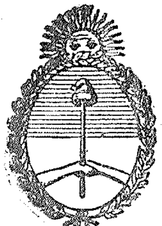


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 6 de diciembre de 1971

NUMERO 22.314

AÑO LXXIX

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Primaflor SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5998. — ESCRITURA número tres mil sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Roberto M. van Gelderen, casado, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Roque Sáenz Peña 832, mayor de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de las personas indicadas en la constitución de la sociedad que más adelante se transcribirán. — Y en tal carácter el compareciente expone: Que con fecha catorce de octubre de 1970 y por escritura pasada ante mí al folio siete mil treinta y nueve de este Registro, el compareciente y sus representados constituyeron la sociedad autorizada con el nombre de Primaflor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", originariamente, Roure Bertrand Dupont Sociedad Anónima Industrial y Comercial, como continuadora de la sociedad denominada "Primaflor Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con el total del capital de dicha sociedad y otros aportes en efectivo. — Que presentada dicha sociedad a la Inspección General de Personas Jurídicas, para su aprobación, se formó el expediente A. 39.562, que en su original tengo a la vista, y del cual resulta: Que a fojas setenta y uno se presenta la recurrente solicitando se apruebe el acta constitutiva y estatuto de la sociedad mencionada, a cuyos efectos acompaña: a) La escritura de constitución provisoria, que se agrega de fojas uno a fojas dieciséis. — b) Balance del activo y pasivo de la sociedad "Primaflor Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual se agrega a fojas dieciocho y diecinueve, y tasación de dichos bienes que se agrega de fojas veintiséis a fojas treinta y nueve, y solicita que previos los trámites legales se conceda personería jurídica a la recurrente; que a fojas setenta y cinco se formulan observación a la escritura de constitución, las que son aceptadas por la recurrente de fojas ciento seis y fojas ciento ocho; que a fojas ciento catorce la recurrente acepta la indicación sobre el nombre de la sociedad, proponiendo el que actualmente lleva, y que a fojas ciento dieciséis el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve autorizar para funcionar como anónima a la sociedad recurrente, aprobando el acta constitutiva y estatuto, con las modificaciones de fojas ciento seis vuelta a fojas ciento ocho, ciento catorce y vuelta y las de oficio indicadas a fojas ciento quince, y la nota indicada a fojas ciento diez, debiendo transcribirse el balance de fojas dieciocho y diecinueve y la planilla de fojas setenta y ocho. — Sigue diciendo el compareciente, siempre en el carácter indicado: Que por lo expuesto deja definitivamente constituida a la sociedad Primaflor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyos efectos se transcriben: Primero: Escritura de fojas uno a fojas dieciséis, con las modificaciones precedentemente indicadas. — Segundo: El balance de fojas dieciocho y diecinueve y planilla de fojas setenta y ocho; y Tercero: Resolución de fojas ciento dieciséis, todo lo cual es del tenor siguiente: "Escritura número tres mil trescientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Mariano van Gelderen, con Cédula de Identidad número 2.042.225 expedida por la Policía Federal, argentino, abogado, de 43 años de edad, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña número 832 de esta ciudad, por su propio derecho y en nombre y representación de "Aromatics and Fine Chemicals Ltda.", de la ciudad de Hamilton, Islas Bermudas, personería que acredita con el poder que dicha sociedad le otorgara en Hamilton, Islas Bermudas, el que en su testimonio protocolizado ante mí, el 7 de mayo de 1968, al folio 2336 de este registro, tengo a la vista y a él me remito, doy fe; don Jorge Vicente Gradin, de 33 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.643.669 de la Policía Federal, argentino, abogado, casado, domiciliado en Posadas número 1463 de esta ciudad, por su propio derecho y en nombre y representación de "Primaroma Sociedad Anónima", con domicilio en Panamá, República de Panamá, personería que acredita en mérito al poder especial que dicha sociedad le otorgara, el que en su testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y agrego a la presente, doy fe; don Arturo Cabestrero Calero, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad número 6.030.981 de la Policía Federal, español, empresario, casado, con domicilio en Almafuerte número 949 de la localidad de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raúl Torreiro, de 60 años de edad, con Cédula de Identidad número 1.066.536 de la Policía Federal, argentino, contador público nacional, casado, con domicilio en Otamendi número 333, piso octavo "C", de esta ciudad; don Roberto Edmundo María Gromez, de 40 años de edad, con Cédula de Identidad número 1.191.906 de la provincia de Buenos Aires, francés, empleado, casado, con domicilio en Muratore 1620 de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Quesada, de 35 años de edad, con Cédula de Identidad número 6.527.758 expedida por la Policía Federal, español, empleado, soltero, domiciliado en Hidalgo 769 de esta ciudad; don Carlos Emilio Meier, de 71 años de edad, con Cédula de Identidad número 143.422 de la Policía Federal, argentino, doctor en Ciencias Económicas, divorciado, con domicilio en esta Capital, calle Corrientes 785, y don Néstor Castelli, de 31 años de edad, con Cédula de Identidad 4.577.416 de la Policía Federal, argentino, contador público nacional, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Defensa 113, piso décimo, todos mayores de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la firma que gira en esta plaza con la denominación de "Primaflor, Sociedad de Responsabilidad Limitada' cuyo contrato constitutivo y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con las siguientes fechas: 13 de mayo de 1960 bajo el número 1032. folio 457 del libro 38; 10 de marzo de 1961, bajo el número 528, folio 11 del libro 41; 10 de marzo de 1961, bajo el número 529. folio 11 del libro 41; 8 de setiembre de 1961 bajo el número 2205, folio 307 del libro 42; 23 de febrero de 1962, bajo el número 368. folio 26 del libro 44; ;14 de mayo de 1963, bajo el número 908, folio 94 del libro 42; 27 de abril de 1965, bajo el número 81? folio 402, del libro 50, y 17 de octubre de 1968 bajo el número 3.885, folio 435 libro 58 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto adjunto cuyas disposiciones principales son: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto adjunto, cuyas disposiciones principales son: 1) La sociedad se denominará "PRIMAFLOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — 2) Su término de duración será hasta el 31 de marzo del año dos mil nueve, o sea hasta completar el plazo por el que fue creada "Primaflor, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Inciso 3) Tiene por objeto: a) Industriales: Mediante la fabricación elaboración y transformación de productos para perfumería. cosmética, artículos de higiene, tocador e industria alimenticia; b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de bienes muebles, semovientes, materias primas, semielaboradas y productos a los que se refiere el inciso anterior, distribución, fraccionamiento envasamiento y depósito de materias primas, composiciones y productos terminados. — De patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones comisiones y consignaciones. — 4) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ley 18.188 ($ 1.000.000.—) representado por cien mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada acción, de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series iguales. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos (5.000.000.—). Los aumentos del capital autorizado se realiarán por resolución de la Asamblea de Accionistas. — 5) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyos mandatos durarán un año. — 6) El ejercicio social cerrará al treinta y uno de marzo de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten las tres primeras serie de acciones ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Acciones. — Montos suscriptos e integrados: Roberto M. Van Gelderen, 50 — $ 500 — $ 50. — Aromatics au Fin Chemicals Ltda., 15.200 — $ 152.000 — $ 152.000. — Jorge Vicente Gradin, 50 — $ 500 — $ 50. — Primaroma Sociedad Anónima, 14.400 — $ 144.000 — $ 144.000. — Arturo Cabestrero Calero, $ 50 — $ 500 — $ 50. — Raúl Torreiro, 50 — $ 500 — $ 50. — Robert Edmundo María Grómez, 50 — $ 500 — $ 50. — Alfredo Quesada, 50 — $ 500 — $ 50. — Carlos Emilio Meier, 50 — $ 500 — $ 50. — Néstor Castelli, 50 — $ 500 — $ 50 — La integración de Aromatics and Fine Chemicals Ltd. y Primaroma, Sociedad Anónima, equivale al cien por ciento del capital suscripto y se efectúa con el haber hasta igual valor que les corresponde en Primaflor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al balance cerrado el 31 de marzo de 1970. que se incorpora a la presente Acta. — La integración de los restantes constituyentes equivale al diez por ciento del capital suscripto y se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a: presidente, Arturo Cabestrero Calero; vicepresidente, Roberto M. van Gelderen; vocal, Jorge Vicente Gradin; síndico titular, Raúl Torreiro; síndico suplente, a Carlos Emilio Meier. — Cuarto: Autorizar a Raúl Torreiro y|o Roberto M. van Gelderen a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatutos 'Roure Bertrand Dupont. Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Capítulo I. — Nombre y Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Primaflor Sociedad Anónima Industrial y Comercial queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio. sucursales, agencias, depósitos, oficinas, otros establecimientos o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. — El plazo de duración será hasta el 31 de marzo del año dos mil nueve — Este plazo podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea de Accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos para p



19711206

...etica, artículos de higiene, tocador e industria alimenticia; b) Comerciales: Mediante la importación y exportación compra y venta y distribución de bienes muebles, semovientes, materias primas, semielaboradas y productos a los que se refiere el inciso anterior, distribución fraccionamiento, envasamiento, depósito de materias primas, composiciones y productos terminados. — De patentes de invención; marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos Ley 18.188 representado por cien mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada acción de diez pesos valor nominal cada una dividido en diez series iguales — Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas las tres primeras series de acciones equivalentes a pesos Ley 18.188 trescientos mil. — El saldo se emitirá, suscribirá e integrará en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de: Cinco millones de pesos Ley 18.188, mediante a emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, a las que invariablemente se les otorgará un voto por cada acción emitida, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de emitir las acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones — Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por la Asamblea, y tratado como punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones tendrán prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos Ley 18.183 más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo Quinto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas correlativamente y firmadas por el Presidente o quien lo reemplaza y un miembro del Directorio o el Síndico, pudiendo una de ellas ser facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. — b) Hasta tanto las acciones no sean integradas total se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un propietario por cada acción. — d) Pueden emitirse títulos por más de una acción; e) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de la Asamblea de Accionistas y en general en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de oCmercio. — Artículo Sexto): Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la Reserva Legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas al efecto y aprobadas por la Inspección General de Justicia. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — Artículo Séptimo: El Directorio podrá establecer las cláusulas penales que se aplicarán a los suscriptores morosos y podrá vender extrajudicialmente en remate público las acciones suscriptas, siendo de cuenta de los mismos los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de cetrificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no se adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas en su oportunidad. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Octavo. — El Directorio está facultado, previa autorización de la Asamblea General para emitir obligaciones o debentures dentro o fuera del país en moneda argentina o extranjera, con o sin garantía, de acuerdo a las leyes, y disposiciones vigentes en la oportunidad de la resolución, en las condiciones de precio, amortizaciones, intereses y garantías que consideren convenientes. — Los títulos respectivos deberán ser firmados en la misma forma establecida en el artículo quinto respecto a las acciones. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros. — Es atribución de las asambleas fijar el número de directores y designar o no hasta cinco suplentes. — En su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria el directorio elegirá de su seno a un presidente y un vicepresidente que actuarán en tales cargos por el término de un año pudiendo ser reelectos. — Al presidente lo remplazará el vicepresidente, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los directores titulares durarán en sus funciones un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo décimo: Cada director depositará una acción de la sociedad en la caja de la misma, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoria de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también todos los casos con la mayoria de los votos presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados de las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente, por sí o a pedido del síndico o un director. — En caso de impedimento transitorio o permanente el o los directores restantes con intervención del síndico convocarán de acuerdo con el orden de su designación por la asamblea de accionistas a el o los suplentes, si se hubiesen elegido y a falta de suplentes o incorporados todos ellos, los directores con conformidad del síndico, llenarán la o las vacantes con accionistas que reúnan las condiciones estatutarias. — Los designados ejercerán el cargo hasta que cese el impedimento del titular o hasta la próxima asamblea general. — Artículo undécimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles, renunciar prescripciones y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o quien lo reemplace, conjuntamente con otro director, cuyas firmas obligan a la sociedad sin perjuicio de que el directorio pueda extender poderes generales o especiales a miembro y|o persona extraña al mismo directorio, ya sea para ser ejercidos en forma individual o conjunta. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes y|o apoderados, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Artículo decimosegundo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración que fijará la asamblea independientemente de la señalada en el artículo décimo primero "in fine" de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — Capítulo V. — Fiscalización: Artículo decimotercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la asamblea general por un año con las facultades y funciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio y las que surgen de los estatutos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La retribución del síndico será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria, con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo VI. — De las Asambleas. — Artículo decimocuarto: Las asambleas ordinarías y extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial, en la cantidad y con la anticipación que determinen las disposiciones vigentes. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo decimoquinto: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El libro de actas de la asamblea será firmado por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Artículo decimosexto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en una institución de crédito del país o del extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no mediante poder o carta poder dirigida al directorio, cuya autenticación podrá exigirse en caso de duda. — Capítulo VII. Balance, Utilidades y Fondo de Reservas. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el Treinta y uno de Marzo de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, debiendo previamente inscribir cualquier resolución al respecto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarla a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Lo beneficios líquidos y realizados que resutlaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Aamblea para los Directores y Síndico. — c) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones en proporción a sus respectivas integraciones, en efectivo y|o en acciones liberadas, y|o se destinará a amortizaciones extraordinarias, reservas especiales o transferencia a nuevo ejercicio, serán lo que resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez realizados los bienes de la Sociedad y pagadas las deudas, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí. Está mi sello. Hernan R. Seeber. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio 707 de este Registro doscientos noventa del cual es titular don Hernán R. Seeber y adscripto don Enrique Reddel y don Ricardo Mihura Seeber para la Sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia de dieciseis fojas que rubrico sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre del año 1970. — Conste. — Está mi firma. Hernan R. Seeber. Balance de Transferencia de "Primaflor, Sociedad de Responsabilidad Limitada a "Rourebertrand Dupont" Sociedad Anonima (en formación). Hidalgo 775, Capital Federal - Ejercicio Económico Nº 11 - Iniciado el 1º de mayo de 1969. — Balance General al 31|III|70. Activo: Disponibilidades: Caja $ 16.424,50 — Bancos pesos 26.19_,23 — (Total) $ 42.616,73. — Créditos: Deudores por Ventas hasta un año de plazo — Deudores Comunes, 350.902.02 — Obligaciones a cobrar $ 249.031,90 — Deudores del exterior $ 5.723,20 (Total) $ 605.657,12. — Otros Créditos $ 23.484,89 (Total) $ 629.142,01. — Bienes de Cambio: (a costo promedio) Materias Primas $ 1_9.364,60 — Materias Primas en tránsito 130.210,47 Total $ 329.575,07. — Bienes de Uso: Edificios, Maquinarias. Instalaciones, Herramientas, rodados y Muebles Utilidad. Valores Originales $ 654.605,08. — Menos Amortizaciones Anteriores pesos 28.966,70 — Amortizaciones del Ejercicio $ 18.493,18 $ 47.459,88 (Total) pesos 607.145,20. — Bienes Inmateriales: Marcas $ 1.475,00. Cargos Diferidos: Gastos Adelantados $ 16.'07.59. — Total del Activo $ 1.626.461,60. — Pasivo: Deudas: A menos de un año de plazo. Comerciales. Proveedores $ 275.850.20. — Obligaciones a Pagar. Sin garantía real $ 7.048.19 (total) $ 282.698,39. Deudas Comerciales diversas $ 150.000,00. — A más de un año de plazo. Proveedores del exterior $ 121.940,00. (Total) 554.638,39. — Bancarias. — Sin garantía real. — Hasta un año de plazo. Obligaciones a pagar. Con aval bancario. $ 140.000,00 — Financieras: Acreedores hipotecarios $ 235.000,00. — Acreedores prendarios $ 11..76,65. (total) 246.076,65. Otras deudas. Por cargas fiscales y sociales $ 12.371,41. — Préstamos ex-socio de Primaflor S.R.L. $ 210.000,00. $ 222.371,41 (total) $ 1.163.086,45. — Cuentas particulares de los ex-socios de Primaflor S. R. L. y Reserva Legal de la misma $ 59.732,30. (total) $ 1.222.818,75. — Provisiones: Para impuestos y Cargas Sociales $ 24.919,97. Provisiones varias $ 70.142,45. (total) $ 95.062,42. Previsiones: Previsión ley Nº 11.729. $ 5.065,33. — Total de compromisos $ 1.322.946,50. — Utilidaddes Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros. — Beneficios a realizar en ejercicios futuros $ 3.515,10. (Total) $ 1.326.461,60. — Cuenta de Accionistas. Accionistas Primaroma S. A. Capital $ 144.000. — Cuentas Particulares — Total $ 144.000.— Accionista Aromatics And Fine Chemicals Ltda. Capital $ 16.000.— Cuentas Particulares $ 140.000. — Total $ 156.000.— (total) Capital $ 160.000.— (Total) Cuentas Particulares $ 140.000.— (total) Total pesos 300.000 $ 300.000,00. Total del Pasivo. pesos 1.626.461,60. — Cuentas de Orden. — Documentos descontados $ 20.749,38. — Se hace constar que el saldo deudor de don A. Cavestrero de $ 7.393,51 fue cancelado con poterioridad al 31 de marzo de 1970, conforme certificación contable. — Hay una firma ilegible. Héctor Filippello. Contador Público Nacional C. P. C. E. Tomo XIX - Folio 45. Siguen las firmas. Como Escribano del Registro de Contratos Públicos N 290 de esta ciudad. — Certifico que las firmas son auténticas de los señores: Roberto Mariano van Gelderen; Jorge Vicente Gradin; Arturo Cavestrero Calero; Raúl Torreiro; Roberto Edmundo María Gromez, Alfredo Quesada; Carlos Emilio Meier y Néstor Castelli, personas a quienes doy fe conocer, las que signaron en mi presencia, asimismo certifico que el Dr. Roberto M. van Gelderen firma como apoderado de Aromatics and Fine Chemicals Ltd. que el doctor Gradin como apoderado de "Primaroma Sociedad Anónima y los señores restantes como representantes de "Primaflor" sociedad de Rsponsablidad Limitada", todos con facultades suficientes para el presente acto, doy fe. — Bueno Aires, Diciembre 18 de 1970. — Hay una firma. Ricardo Mihura Seeber. — Punto "II" - inciso e) Bienes, de Uso. A renglón seguido se enumeran los rubros que los componen, sus valores originales, las amortizaciones practicadas al 31 de marzo de 1970 y los valores residuales a esa misma fecha. — Inmuebles. Valor original $ 489.500,00. — Amortizaciones $ 1.895,60. — (Total) $ 487.604,40. Maquinarias Valor original $ 3.347,00, Amortizaciones $ 1.661,30 (Total) $ 1.685,70, Herramientas e Implementos: Valor Original $ 11.856,23. Amortizaciones $ 1.708,78. (Total) $ 10.147,45. Muebles y Utiles: Valor original $ 55.845,52. — Amortizaciones: $ 16.766,58 (Total) $ 39.078,94. Instalaciones. Valor original $ 30.468,35. Amortizaciones: $ 8.197,89 (Total) $ 22.270,46. — Rodados Valor original $ 63.697,98. Amortizaciones pesos 17.339,73 (Total) $ 46.358,25. Total: $ 607.145,20. — Hay una firma ilegible. Héctor Filippello, Contador Público Nacional C.P.C'E. Tomo XIX. — Folio 45. — Buenos Aires, 9 Set. 1971. — Visto: el expediente A. 39.562: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Primaflor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 14 de octubre de 1970, con el nombre de "Roure Bertrand Dupont Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; presentada en este organismo el 23 de diciembre de 1970; y apruébase su estatuto de fojas 6 a 15, con las modificaciones de fojas 106 vta. a 108, 114 y vta. y las de oficio indicadas a fs. 115. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 106 vta. y de fs. 114, y se transcribirá el balance de fs. 18|20, la planilla de fs 78 y la nota indicada a fs. 110, punto 3º. — Art. 2º. Regístrese

diríjase la nota acordada al Banco de la Nación argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Oportunamente, la sociedad deberá acompañar el testimonio de escritura traslativa de dominio, a nombre de la sociedad de los inmuebles que se aportan. Resolución I. G. P. J. Nº 4305. Hay una firma ilegible. — Enrique Zadlivar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Presente a este acto, Jorge Vicente Gradin, vecino de esta capital y don Arturo Cavestrero Calero, casado, vecino de esta capital, ambos mayores de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurren: el primero en nombre y representación de "Primaroma Sociedad Anónima", en mérito al poder relacionado en la primera parte de esta escritura y el segundo por su propio derecho. Y los nombrados, junto con el doctor Van Gelderen, quien representa a Aromatic And Fine Chemical Ltd. exponen: Que las dos sociedades mencionadas, en su carácter de únicas componentes de la sociedad "Primaflor Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el señor Cabestrero Calero, como gerente de la misma, dan su expresa conformidad con la transferencia de los bienes de su representada a la sociedad anónima que por este acto se constituye definitivamente, dejando constancia que el bien inmueble, sito en esta capital, calle Hidalgo 769|79, será escriturado por ante separado, a cuyo efecto queda facultado para ello el gerente, señor Cabestrero Calero, el autorizante deja constancia que a la presente se agregan los contratos de constitución y sucesivas modificaciones de la sociedad "Primaflor Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscriptos en el Registro Público de Comercio en la siguiente forma: tres de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil treinta y dos, folio cuatrocientos cincuenta y siete, del libro treinta y ocho; diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número quinientos veintiocho, folio once del libro cuarenta y uno; diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno bajo el número quinientos veintinueve, folio once del libro cuarenta y uno; ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil doscientos cinco, folio trescientos siete del libro cuarenta y dos; veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número trescientos sesenta y ocho, folio veintiséis del libro cuarenta y cuatro, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número novecientos ocho, folio noventa y cuatro del libro cuarenta y cinco, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número ochocientos doce, folio cuatrocientos dos del libro cincuenta y 17 de octubre de 1968, bajo el número 3585, al folio 435, del libro 58, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Leída que les fue, esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Fdo.: Hernán R. Seeber. Hay un sello. Sobre raspado: Expido el — comunes — Utilid., previsiones — le hace constar. Vale. —Lo testado. No Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 885 e.6|12 Nº 91.177 v.6|12|71

Consoli y Arbuatti

SOCIEDA ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento treinta y siete. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Domingo Pablo Barbé, titular del Registro número veintiséis, comparecen: don Antonio Consoli, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Celina Aiello, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.940.484, domiciliado en Billinghurst 572, séptimo piso, departamento A, de la Capital Federal; don Erasmo Domingo Arbuatti, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Irene Lucía Aiello, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.391.072, domiciliado en Avenida Corrientes 4258, Piso 12, departamento B, de la Capital Federal; doña Carmen Celina Aiello de Consoli, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Antonio Consoli, con Libreta Cívica número 0159345, domiciliada en Billinghurst 572, séptimo piso, departamento A, de la Capital Federal; doña Irene Lucía Aiello de Arbuatti, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Erasmo Domingo Arbuatti, con Lib. Cívica número 0189253, domiciliada en Avenida Corrientes 4258, piso 12, departamento B, de la Capital Federal; don Ernesto Cerrella, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Erminda Esther Abelenda, con Libreta de Enrolamiento número 640.629, domiciliado en Frías 420, segundo piso, departamento C, de la Capital Federal; don Antonio Zangari, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elida Dora Constans, con Libreta de Enrolamiento número 4761773, domiciliado en José María Pena 341, Lomas de Zamora, jurisdicción de esta Provincia; Agustín Juan Rostán, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.737.066, domiciliado en Rosetti 1042, de la Capital Federal; don Angel Roccella, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa María Pierro, con Libreta de Enrolamiento número 4058695, domiciliado en Congreso 3133, departamento C, de la Capital Federal; don Fernando Cacciamani, uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con Ada Matilde Scivetta, con Cédula de Identidad número 613127, domiciliado en Julián Alvarez 2561 primer piso, departamento 3, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Cacciamani, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4520943, domiciliado en Julián Alvarez 2561, primer piso, departamento 3, de la Capital Federal, capaces y de mi conocimiento doy fe. Intervienen por sí y exponen: Que por acta de fecha 31 de agosto de 1971,constituy eron una sociedad anónima bajo la denominación de "Consoli y Arbuatti, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida Corrientes 3247, piso primero, oficina 21, y que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A cuarenta y un mil seiscientos diez, en el cual previo los trámites de estilo se dictó la resolución número cinco mil doscientos diez y seis, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, por la cual se autoriza el funcionamiento con carácter de Anónima de la expresada sociedad aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del Artículo Trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a los fines de cumplir con esa disposición legal vienen por la presente a solicitar de mí, el Autorizante transcriba el Acta Constitutiva de la Sociedad, los Estatutos aprobados, de la misma, las reformas que se introdujeron por observaciones formuladas por la repartición interviniente, y la resolución de la inspección de personas jurídicas, todo lo cual copiado por su orden dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Erasmo Domingo Arbuatti, Antonio Consoli, Carmen Celina Aiello de Consoli, Irene Lucía Aiello de Arbuatti, Ernesto Cerrella, Antonio Zangari, Agustín Juan Rostan, Angel Roccella, Fernando Cacciamani y Carlos Alberto Cacciamani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará CONSOLI Y ARBUATTI SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Agropecuario: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolas-ganaderos; destinar campos a la producción frutícola, forestal, cerealista horticultura y en general al cultivo de la tierra, vender cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, frutícolas o forestales. — Podrá asimismo comercializar maquinarias, agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación y|o distribución de productos de toda índole. — b) Comercial: Compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, repuestos, frutos del país, productos y subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de frutas y hortalizas, en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero. — d) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas canales, desagües, viaductos, puentes, y obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y Obras Sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales y sus reglamentaciones — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil (200.000), representado por doscientas mil acciones de $ uno, pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de veinte mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durara dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrara el treinta de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias, al portador, de cinco (5) votos — Todo ello, de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripcion, Accionistas, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Erasmo D. Arbuatti, 80.000. — A. — 8.000. — Antonio Consoli, 80.000. — A. — 8.000. — Carmen C. Aiello de Consoli, 10.000. — A. — 1.000. — Irene L. Aiello de Arbuatti, 10.000. — A. — 1.000. — Ernesto Cerrella, 2.000. — A. — 200. — Antonio Zangari, 10.000. — A. — 1.000. — Agustín J. Rostan, 2.000. — A. — 200 — Angel Rocella, 2.000. — A. — 200. — Fernando Cacciamani, 2.000. — A. — 200. — Carlos A. Cacciamani, 2.000. — A. — 200. — 200.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Erasmo Domingo Arbuatti; Vicepresidente a: Antonio Consoli. — Vocales a: Carmen Celina Aiello de Consoli. — Irene Lucía Aiello de Arbuatti. — Suplente a: Ernesto Cerrella. Síndico Titular a: Fernando Cacciamani, y Síndico suplente a: Carlos Alberto Cacciamani. — Cuarto: Autorizar a Erasmo Domingo Arbuatti, Fernando Cacciamani, Escribano Domingo Pablo Barbé. y|o Olga María Seniuk, a fin de que actuando en forma conjunta alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la probación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Irene A. de Arbuatti. — Ernesto Cerrella. — Angel Roccella. — Antonio Zangari. — Fernando Cacciamani. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Erasmo Domingo Arbuatti; Antonio Consoli. — Agustín Rostan. — Erasmo D. Arbuatti. — Carlos A. Cacciamani. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Erasmo Domingo Arbuatti; Antonio Consoli; Carmen Celina Aiello de Consoli; Irene Lucía Aiello de Arbuatti; Ernesto Cerrella; Antonio Zangari; Agustín Juan Rostan; Angel Roccella; Fernando Cacciamani y Carlos Alberto Cacciamani, las que fueron puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento doy fe; y se encuentran asentadas al folio 18, Acta 18, del Libro de Requerimientos número 1, del Registro número 26, a mi cargo. — Conste. Avell. 31 de agosto de 1971. — Está mi sello y mi firma. — "Buenos Aires, 27 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.610, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Consoli y Arbuatti, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 31 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 2 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 vta. (once vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) — 2. Regístrese, diríjase la nota acorda da al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. Y un sello que dice Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J Nº 5216". — Es copia fiel. Y los comparecientes manifiestan que dejan así formalizada la constitución de la Sociedad "Consoli y Arbuatti, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hago constar que la sociedad constituida por este acto, deberá abonar en concepto de impuesto fiscal, correspondiente al capital emitido la suma de mil doscientos pesos. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas de: Antonio Consoli. — Erasmo Domingo Arbuatti. — Carmen Celina Aiello de Consoli. — Irene Lucía Aiello de Arbuatti. — Ernesto Cerrella. — Antonio Zangari. — Agustín Juan Rostan — Angel Roccella. — Fernando Cacciamani. — Carlos Alberto Cacciamani. — Ante mí. — Está mi sello. — Domingo Pablo Barbé. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número ciento treinta y siete del Registro número 26, a mi cargo pasó ante mí, al folio 384, doy fe. — Para su inscripción y posterior entrega a los interesados, expido el presente primer testimonio, en diez sellos de Actuación Notarial, numerados de la siguiente manera: cuatro millones ciento diez y siete mil quinientos setenta al quinientos setenta y dos, y del cuatro millones ciento diez y siete mil quinientos setenta y cuatro al quinientos setenta y nueve y el presente sello de Actuación Notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Domingo Pablo Barbe (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 333.— e.6|12-Nº 91.214 v.6|12|71

Argal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 27 de octubre de 1971, pasada por ante el escribano Manuel María Vicente Martínez Salaverri y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 5 de julio de 1971, se resolvió la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad ARGAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, quedando reformados los artículos sexto, octavo, noveno, decimotercero, decimoctavo y trigésimocuarto, cambio de denominación del Capítulo VIII, y supresión de los artículos trigesimoséptimo, trigesimoctavo y trigesimonoveno, siendo el texto de los artículos reformados el siguiente: Artículo sexto: El capital autorizado de cuatro millones de pesos, dividido en series representadas por acciones de cincuenta pesos cada una, el que será emitido en la oportunidad y forma de pago que fija el directorio, el que establecerá el monto de las series y la clase de acciones: ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas. — Cada resolución de emisión deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de pago preferente, acumulativo o no, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; en caso de rescates parciales que lo será por sorteo, el Directorio lo anun-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6|12|71 (48 págs.)

SEGUNDA SECCION

para por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — No podrá emitirse un nueva serie sin que la anterior de igual tipo se halla totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento como mínimo. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Se anunciará como capital autorizado el de cuatro millones de pesos, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: Las acciones y los certificados que emita la sociedad llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Artículo noveno: El capital social autorizado fijado en el artículo sexto podrá ser aumentado, disminuido o reintegrado por resolución de una Asamblea General, llenando los requisitos de estos Estatutos y del Código de Comercio, una Asamblea General legalmente constituida podrá resolver la transformación de acciones ordinarias en preferidas y viceversa; la conversión de acciones al portador en nominativas y viceversa y la modificación del valor nominal de las acciones, debiendo en este último caso cumplirse lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — La transformación de acciones preferidas en ordinarias podrá efectuarse previa conformidad de los poseedores de aquéllas. — La resolución de la transferencia de acciones ordinarias a preferidas y viceversa deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y anotarse en un libro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Artículo decimotercero: La convocatoria a Asamblea se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con trece de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante tres días con once de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo decimoctavo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades, durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de los décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo trigesimocuarto: Anualmente se levantará el inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a asamblea general. — El ejercicio económico cerrará el treinta de setiembre de cada año, pudiendo ser modificada esta fecha por resolución de Asamblea General debiendo dicha resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Entrelíneas: el Registro Público de Comercio y anotarse en un. Vale. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156 e.6|12 Nº 91.148 v.6|12|71

Fonseca

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Carlos A. Martín y Hortal con fecha 15 de setiembre de 1971, la sociedad FONSECA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 22 de julio de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 3855 de fecha 16 de agosto de 1971, ha reformado sus estatutos en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos representado por cincuenta mil acciones al portador de diez pesos cada una, y dividido en seis series de pesos diez mil cada serie de acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción, cuatro series de pesos diez mil cada serie de acciones, ordinarias clase B con derecho a un voto por acción y cuarenta series de acciones preferidas de las características enunciadas en el artículo sexto. — Las acciones serán firmadas por el presidente y un director y llevarán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de pesos dos millones quinientos mil, en series de diez mil pesos de acciones ordinarias clase B y|o en acciones preferRias de las características que fije la asamblea dentro de las enunciadas en el artículo sexto. — Cada resolución de aumento de capital autorizado o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto fiscal se abonará cuando se emitan acciones. — Se anunciará como capital autorizado el de quinientos mil pesos más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden.

Buenos Aires, octubre 27 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57 e. 6|12 Nº 91.178 v. 6|12|71

Damitel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número setecientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Jaime Btech Levy, casado, argentino naturalizado; don David Btech Levy, soltero, argentino; don Alberto Btech Levy, casado, argentino; don Marcos Btech Levy, soltero, argentino; don Isaac Btech Levy, soltero, argentino; doña Teresa Fichkel de Levy, casada, argentina; doña Matilde Btech Levy, soltera, argentina; doña Flora Btech Levy, casada, argentina, domiciliados todos en la calle Azcuénaga 409 y don Enrique Setton, casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero 338, piso 10 y don Máximo Chaio, casado, argentino, domiciliado en la calle Gallo 1455, piso 3º F, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada celebrada el primero de junio del corriente año, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de Damitel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con un capital de doscientos mil pesos Ley 18.188 y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas dependientes de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el expediente número A 40.993 del corriente año, dictándose la resolución administrativa número 3491 del 28 del mes próximo pasado, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima por estar constituida en Formulario Especial I. G. P. J. aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la resolución administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jaime Btech Levy; David Btech Levy; Alberto Btech Levy; Marcos Btech Levy; Isaac Btech Levy; Teresa Fichkel de Levy; Matilde Btech Levy; Flora Btech Levy; Enrique Setton; Máximo Chaio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DAMITEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta al por mayor y menor de artículos textiles y confecciones y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textiles en todas sus formas y aspectos, químicas, petroquímica, plástica y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compraventa y|o permuta, construcción, ampliaRón o refección de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presente o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada, incluso para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que denominarán clase A. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jaime Btech Levy 500 ord. 5 v. 500. — David Btech Levy 500 ord. 5 v. 500. — Alberto Btech Levy 500 ord. 5 v. 500. — Marcos Btech Levy 500 ord. 5 v. 500. — Isaac Btech Levy 500 ord. 5 v. 500. — Teresa Fichkel de Levy 500 ord. 5 v. 500. — Matilde Btech Levy 450 ord. 5 v. 450. — Flora Btech Levy 450 ord. 5 v. 450 — Enrique Setton 50 ord. 5 v. 50. — Máximo Chaio 50 ord. 5 v. 50 — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de las acciones suscriptas por las señoras accionistas lo fue en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a David Btech Levy; vicepresidente a Alberto Btech Levy; vocales a Marcos Btech Levy, Isaac Btech Levy; suplentes a... síndico titular a Enrique Setton; y síndico suplente a Máximo Chaio. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Enrique Setton y Máximo Chaio a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jaime B. Levy. — David B. Levy. — Alberto B. Levy. — Marcos B. Levy. — Flora B. Levy. — Enrique Setton. — Máximo Chaio. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Damitel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el primero de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 8 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3491. — Fdo.: Ricardo A. Vila, escribano.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 185 e. 6|12 Nº 91.157 v. 6|12|71

Games

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.823. — TESTIMONIO: Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Nueve — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: don Luis Lijtmaer, que dice ser argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil trescientos tres, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil cuatrocientos treinta y seis; don Jaime Rusansky, que dice ser argentino, casado, titular de la cédula de identidad número doscientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Castro Barros número diez; don Oscar Javkin, que dice ser argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Yapeyú número diez, décimo piso; don Germán David Tyoerg, que dice ser argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, tercer piso; doña Cecilia Frida Zaidengor, que dice ser argentina, casada, titular de la libreta cívica número cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos diez, domiciliada en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, tercer piso; don Mario Javkin, que dice ser argentino, casado, titular de la cédula de identidad número siete millones ciento ocho mil quinientos veintiocho, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos setenta, décimo tercer piso; doña Elida Raquel Lavagne, que dice ser argentina, casada, titular de la libreta cívica número trescientos setenta y cinco mil setecientos treinta y uno, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos setenta, decimotercer piso; doña Mary Goldberg, que dice ser argentina, soltera, titular de la libreta cívica número un millón ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos cuarenta, segundo piso "C"; don Guillermo Esteban Castellanos Sola, que dice ser argentino, casado, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos veinticinco mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Wernicke número trescientos cuarenta y uno, segundo piso, Palomar, Provincia de Buenos Aires, en tránsito por ésta; y don Andrés Cangelosi, que dice ser argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos veintiséis domiciliado en la calle Cangallo número dos mil trescientos setenta, cuarto piso, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe así como de que manifiestan: Que han constituido la sociedad "Games, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", por acto celebrado en esta Ciudad el día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y uno, fecha en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos a la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente número A cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y seis, dichos Estatutos han sido aprobados por resolución número cuatro mil quinientos sesenta y uno, exhibiéndome los comparecien-

tes el expediente referido, solicitándome a los efectos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción del Acta Constitutiva, de los Estatutos y la Resolución de la Inspección de Personas Jurídicas, todo lo cual en el orden indicado, transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Luis Lijtmaer, Jaime Rusansky, Oscar Javkin, Germán David Tyberg, Cecilia Frida Zaidengor, Mario Javkin, Elida Raquel Lavagne, Mary Goldberg, Guillermo Esteban Castellanos Sola y Andrés Cangelosi, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: "GAMES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA"; b) su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de mercaderías y materias primas, especialmente las relacionadas con la industria metalúrgica, artículos eléctricos y mecánicos en general. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, propios o ajenos, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, toda clase de operaciones finacieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — De Mndatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos y entes privados, mixtos o estatales, así como toda clase de comisiones y consignaciones, relativos a bienes, productos, valores, etc., su distribución y promoción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series clase "A" que confieren un voto por acción. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, en forma individual una cualesquiera de ellos quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 (veinte) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, de las que se suscriben 13 series de 138 acciones de la 14a. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Luis Lijtmaer 639 "A. 6.390. — Jaime Rusansky. 200. "A" 200. — Oscar Javkin. 667 "A" 6.670 Germán David Tyberg. 3.584. "A". 35.840 — Cecilia Frida Zaidengor 3.584. "A". 35.840. — Mario Javkin 4.114. "A" 41.140. — Elida Raquel Lavagne. 110. "A. 100. — Mary Goldberg. 100. "A". 100. Guillermo Esteban Castellanos Sola. 100. "A" 100. — Andrés Cangelosi. 50 "A" 50. — Los inmuebles incorporados por: el señor Luis Lijtmaer, Maipú 350|54, en $ 6.390; el señor Oscar Javkin, Maipú 350|54, en pesos 6.670.—; doña Cecilia Frida Zidengor, Anchorena 1457|69, Unidades 62, 75 y 67, por un total de $ 35 840; el señor Germán David Tyberg Anchorena 1457|69, Unidades 62, 65 y 67, por un total de pesos 35.840, y por el Sr. Mario Javkin, Rivadavia 4370, todos de esta Capital Federal se integran por un valor neto, es decir, deducidos los gravámenes que pesan sobre los mismos, de los que se hace cargo la sociedad. — La integración se efectúa en los inmuebles cuyo detalle se acompaña, don Luis Lijtmaer, Oscar Javkin, Germán Daid Tyberg, Cecilia Frida Zaidengor y Mario Javkin y en dinero efectivo los restantes accionistas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Lijtmaer. — Vicepresidente a Jaime Rusansky. — Vocales a Mary Goldberg. — Suplentes a... Síndico Titular a Guillermo Esteban Castellanos Sola y Síndico suplente a Oscar Javkin. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Lijtmaer y Jaime Rusansky a fin de que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: L. Lijtmaer. Jaime Rusansky. Oscar Javkin. G. D. Tyberg. Cecilia F. de Tyberg. Mario Javkin. E. Javkin. Mary Goldberg. G. Castellanos Sola. A. Cangelosi. — Buenos Aires, 27 set. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.656, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Games, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" contsituida en "Formulrio Especial I.G.P.J" el 28 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 7 de septiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 30 (treinta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de os quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados, un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas y está su firma. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.561. — Fdo.: José Alberto Glikin, escribano.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.— e.6|12-Nº 91.144 v.6|12|71

Artículos para Industria Vitivinícola A.P.I.V.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número mil doscientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan José González, español, casado, cédula de identidad Nº 3.548.633, domiciliado en Bolivia 1513, de esta Ciudad; don Agustín Fernando Morán, argentino, casado, cédula de identidad número 2.757.714, domiciliado en Gaona 3766, de esta Ciudad; doña Delfina González Morán de Villares, española, casada, cédula de identidad Nº 4.575.640, domiciliada en Santa Fe 3818 de esta Ciudad; doña María del Carmen Martínez, argentina, soltera, libreta cívica número 5.761.644, domiciliada en Chorroarín 187 de esta ciudad: don Carlos Mariano Villares, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 5.056.179, domiciliado en Santa Fe 3818 de esta Ciudad; don Silverio González, español, casado, cédula de identidad número 3.626.784, domiciliado en Enrique de Vedia 1850 de esta ciudad, doña María Morán de González, española, casada, cédula de identidad Nº 4.562.204, domiciliada en Enrique de Vedia 1850 de esta ciudad; don Silverio Cipriano González, argentino naturalizado, casado, documento nacional de identidad número 10.129.561, domiciliado en Vera 1248 de esta Ciudad; doña Mirtha Gladys Ferre de González, uruguaya, casada, documento nacional de identidad Nº 15.121.227 domiciliada en Vera 1248 de esta Ciudad, y don Hugo Jorge Martinelli, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.408.050, domiciliado en A. Centrángolo 272 de Villa Tessei, Morón, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta del 17 de setiembre del corriente año, contituyeron una sociedad bajo la denominación de "Artículos para Industria Vitivinícola A. P. I. V. Sociedad Anónima Comercial y Financiera" que dicha sociedad fue autorizada para funcionar por Resolución número 4.667 del 30 de setiembre último recaída en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 41.796. — Que a los efectos de dar cumplimiento con las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, solicita la protocolización del acta constitutiva y estatutos que para este acto tengo a la vista en el citado expediente y transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 17 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Juan José González, Agustín Fernando Moran, Delfina González Moran de Villares, Carlos Mariano Villares, María del Carmen Martínez, Silverio González, María Morán de González, Silverio C. González, Mirtha Gladys Ferre de González y Hugo Jorge Martinelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARTICULOS PARA INDUSTRIA VITIVINICOLA A. P. I. V. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la adquisición o enagenación por cualquier título, su importación y exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas, especialmente envases y otros artículos para la industria vitivinícola, licorera, aceitera, u otras que industrialicen o manipuleen líquidos. — Financieras: Mediante aporte de capitales, préstamos, con o sin garantía personal o real, u otras financiaciones, a personas físicas o jurídicas, operaciones con valores, acciones, títulos, debentures u otros papeles de comercio. — Se excluyen las operaciones previstas en la Ley 18061 u otras que requieran aporte público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000, representado por acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada ano. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — González Silverio 2.000 — $ 2.000. — González Juan José 500 — $ 500. — Morán, Agustín F. 100 — $ 100. — González Morán de Villares D. 100 — $ 100. — Villares Carlos M. 40 — $ 40. — Martínez María del C. 100 — $ 100. — González Silverio C. 100 — $ 100. — Ferre de González Mirth. G. 40 — $ 40. — Morán de Gonzalez M. 10 — $ 10. — Martinelli Hugo J. 10 — $ 10. — 3.000 — $ 3.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, shrdlu ,c'6'9 cmfwyp shdulre shrdlu mbm para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Silverio González: Vicepresidente a: María del C. Martínez; Suplentes a: Hugo J. Martinelli; Síndico titular a: Delfina González Morán de Villares y Síndico Suplente a: Carlos M. Villares. — Cuarto: Autorizar a Silverio C. González a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Buenos Aires, 30 Set. 1971. — Visto: Expediente Nº 41.796, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Artículos para Industria Vitivinícola - A P. I. V. - Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 17 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 20 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4667. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: A. Soares Gac (Escribano). — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.— e.6|12-Nº 91.126-v.6|12|71

Rua Remolcadores Unidos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Dos Mil Ciento Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Horacio César Pietranera, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintidós mil cuatrocientos quince, argentino; don Lucio Ruiz Sánchez, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Fedeeral número tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos veintidós, argentino; don Juan José Rodríguez, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay número cuatrocientos noventa mil doscientos sesenta y uno, uruguayo; don José Antonio Planas, viudo de sus primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta mil setecientos noventa y dos, argentino; don José Andrés Ballotta, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil [illegible] sesenta y tres, argentino; don Salvador José Pistorale, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y un mil cuarenta y uno, argentino; don Edgardo Dell'Ellicine, casado en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, argentino; don Rodolfo Valentini, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta ycuatro mil ochocientos sesenta y siete, argentino; don Aristóbulo Próspeero Marini, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve, argentino; y don Luis o Luis Francisco Pérez Ferretti, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis, argentino, domiciliado en la Avenida Córdoba número novecientos noventa y uno, segundo piso, Departamento "D", todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Rúa Reemolcadores Unidos Argentinos, Sociedad Anónima, Marítima y Comercial", cuyos documentos constitutivos me exhiben y transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Horacio César Pietranera, Lucio Ruiz Sánchez, Juan José Rodríguez, José Antonio Planas, José Andrés Ballotta, Salvador Pistorale, Edgardo Dell' Ellicine, Rodolfo Valentini, Aristóbulo Marini, Luis Pérez Ferretti y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará: "RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL". — b) — Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) — Tendrá por objeto: Marítimo: Efectuar negocios de armadores, agentes de buques, agentes de compañías de seguros y agentes en general, administradores de buques y otros bienes, proveedores marítimos, contratistas contratistas estibadores, fleteros barranqueros y depositarios, ocuparse de la representación de la compañía o empresas de Navegación Marítima o fluvial y de cualquier otro modo, dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, carga, encomiendas y depositarios; Comercial: Mediante la importación y exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representación, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte fluvial y marítimo de mercadería en el país o en el exterior utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la oportunidad, la realización de negocios de cambio, mediante opera-

ciones en moneda y divisa nacional y extranjera, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil pesos (pesos 50.000), representado por cinco mil (5.000) acciones de $ diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series, todas ellas de la clase "A", con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción. — e) — El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos de los directores en forma conjunta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g — El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las cinco (5) series de acciones, ordinarias, al portador, todas ellas de la clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Horacio C. Pietranera, pesos 1.000 "A" $ 100. — Lucio Ruiz Sánchez, $ 1.000 "A" $ 100. — Juan José Rodríguezz, $ 1.000 "A" $ 100. — José Antonio Planas, $ 1.000 "A" $ 100. — José Andrés Ballotta, $ 1.000 "A $ 100. — Salvador Pistorale, $ 1.000 "A" $ 100. — Edgardo Dell'Ellicine, pesos 1.000 "A" $ 100. — Rodolfo Valentini $ 1.000 "A" $ 100. — Aristóbulo Marini, $ 1.000 "A" $ 100. — Luis Pérez Ferretti, $ 1.000 "A" $ 100. — $ 10.000.— $ 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Lucio Ruiz Sánchez; Vicepresidente a Rodolfo Valentini; Vocales a Luis Pérez Ferretti; Suplentes a Síndico titular a José Antonio Planas y Síndico suplente a José Andrés Ballotta. — Cuarto. — Autorizar a los Sres. Directores y Síndicos a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la socieedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. C. Pietranera. — Ruiz Sánchez. — Juan J. Rodríguez. — José A. Planas. — R. Valentini. — S. J. Pistorale. — A. Marini. — José Ballotta — E. Dell'Ellicine. — L. P. Ferretti. — Buenos Aires, 21 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.614, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rua Remolcadores Unidos Argentinos, Sociedad Anónima Marítima y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.". el primero de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 3 de junio de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) a fs. 17 (diecisiete) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4983". — Emilio José Poggi (hijo), (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177 e.6|12-Nº 91.146 v.6|12|71

Anda y Compañía

COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 22 de octubre de 1971, al folio 3176 del Registro 83 ante el adscripto escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, la sociedad "ANDA Y COMPAÑIA" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1969, aprobada por Resolución I G.P.J. número 3.969 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 24 de agosto de 1971, reforma los artículos de su estatuto que se indican a continuación: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones quinientos mil pesos. — Artículo 7º: inc. i) Cada acción, sea cual fuere su tipo, se emitirá por un valor de Diez pesos. No se reconocerá más de un titular por cada acción, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y uno del Código de Comercio. Podrán otorgarse títulos que involucren varias acciones en múltiplos de diez. inc. j) Los títulos se extenderán con los requisitos que exige el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Serán firmados por el Presidente y registrados en el libro correspondiente. — Artículo 9º: El ejercicio será anual. Correrá desde el primero de julio al 30 de junio. La Asamblea podrá modificar esas fechas notificando a la Inspección General de Personas Jurídicas inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio. — Artículo 10: La contabilidad será llevada en los libros de ley. Cerrado el ejercicio, se levantará inventario y balance general que considerará el Directorio en sesión extraordinaria. Presentada la memoria del ejercicio y el informe del Síndico, con diez días, por lo menos de anticipación a la fecha de la convocatoria, se pondrá a disposición de los accionistas y tenedores de certificados, por impreso o en la forma que determine el Directorio, copias de inventario, balance cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del ejercicio e informe del Síndico. Una vez aprobados por la Asamblea, se remitirán ejemplares firmados por el Presidente y el Síndico a las reparticiones oficiales o instituciones bancarias que por ley o reglamentaciones vigentes correspondan. — Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares y dos suplentes, un Síndico titular y uno suplente, todos elegidos por la Asamblea y reelegibles, sin limitación, conforme a las siguientes reglas. a) Un Presidente, elegido expresamente con ese carácter por tres años, y un Vicepresidente, cinco Directores Vocales titulares, elegidos por dos años renovándose tres por cada año, dos Directores Vocales suplentes; un Síndico titular y otro suplente elegidos por un año. b) La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio por resolución de este último tomada en sesión extraordinaria, podrá cambiar la denominación o distribución de los cargos. e) En el supuesto del inciso d) anterior, si se tratare del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente quien actuará hasta el reintegro del titular, si el retiro fuere circunstancial o hasta que la próxima Asamblea Ordinaria elija el reemplazante por tres años si el retiro fuere definitivo. f) Para ser miembro del Directorio se requiere tener capacidad legal y ser tenedor del siguiente número de acciones totalmente integradas: Presidente: tres mil acciones ordinarias; Vicepresidente y Directores Vocales titulares o suplentes: mil acciones ordinarias; Síndico titular o suplente, cien acciones de cualquier tipo. Estas acciones quedarán depositadas a la orden de la sociedad hasta tres meses después de terminado el mandato. — Artículo 17º: inc. a) Dentro de los diez días siguientes de celebrada la Asamblea Ordinaria, deberá citar a reunión para quedar constituido. Las sesiones serán presididas por el Presidente; en caso de ausencia accidental por el Vicepresidente y faltando ambos el Vocal que se designe en ese acto. inc. b) Celebrará sesiones ordinarias cuantas veces lo crea necesario el Presidente; extraordinarias conforme a estos estatutos o a pedido, por escrito, de dos de sus miembros o del Síndico. inc. c) Si el Presidente considerase que lo resuelto en una sesión ordinaria en la que estuvo o no presente, o en una extraordinaria en la que estuvo ausente, fuera lesivo a los intereses sociales, podrá suspender su ejecución hasta tanto una reunión extraordinaria, bajo su presidencia, resuelva en definitiva. La citación se hará dentro de cinco días conocida por el Presidente la resolución objetada, debiendo celebrarse el acto, dentro de los quince días subsiguientes. Si no se hiciere la citación en el término y condiciones fijados, la resolución quedará firme. inc. d) El quórum mínimo para celebrar sesión será: cuatro miembros para las ordinarias y cinco para las extraordinarias. inc. e) Las resoluciones salvo el caso del art. 19, se tomarán por mayoría de votos. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. inc. f) Las citaciones para sesión extraordinaria se practicarán bajo pena de nulidad, a todos los miembros titulares, al Presidente en su caso y al Síndico titular, por el procedimiento del artículo treinta y tres, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La firma del acta respectiva por cada uno de los presentes, suple, en cuanto al firmante, la falta de notificación. inc. g) Todas las deliberaciones se harán constar en un libro de actas especiales para cada tipo de sesión, foliado y rubricado cada hoja por el Presidente y el Síndico. Las actas serán firmadas por todos los presentes mencionados al margen de las mismas. Si alguno se negare a firmar, el Presidente lo hará constar al pie del acta. inc. i) En caso de que el Presidente y el Vicepresidente desempeñaran funciones ejecutivas en la sociedad, tendrán derecho a una remuneración la que será fijada por la Asamblea Ordinaria. Si nada resolviera la Asamblea al respecto, se entenderá que los cargos son gratuitos. — Artículo 18: inc. h) Delegar facultades ejecutivas determinadas en el Presidente, Directores o empleados superiores. — Artículo 19: El Presidente es el representante del Directorio y de la sociedad, con uso exclusivo de la firma social. Es designado directamente por la Asamblea, salvo el supuesto circunstancial del inciso a) del artículo 16. Sólo puede ser removido por la Asamblea. No obstante, por causas graves y fundadas, el Directorio integrado por el suplente que corresponda, en sesión extraordinaria y por una mayoría equivalente al quórum mínimo, podrá suspenderlo y designar al reemplazante en condiciones estatutarias, hasta tanto la Asamblea a reunirse dentro de los treinta días resuelva en definitiva. — Artículo 22: inc. f) Presidirá el acto el Presidente, actuando como Secretario el accionista que los presentes designen. A falta del Presidente, presidirá el acto el Vicepresidente y a falta de ambos el accionista con derecho a voto que la Asamblea designe. — Artículo 23: inc. a) Designación del Presidente en caso de que éste no concurriera y del Secretario. inc. d) Consideración de las asignaciones para sueldo y gastos de representación del Presidente para el próximo ejercicio; inc. e) Elección del Presidente, Vicepresidente, Directores Vocales, titulares y suplentes y Síndico titular y suplente, según corresponda. — Artículo 24: inc. a) Se convocará en los casos que establece este Estatuto, o cuando así lo soliciten por escrito: el Presidente del Directorio por mayoría, accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. — Artículo 27: Será designado liquidador el Presidente, salvo el caso que la Asamblea resolviere lo contrario. El liquidador usará la firma social con el aditamento: "En liquidación". — Artículo 34: inc. a) El Presidente, el Vicepresidente, los Directores titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente. La constitución se practicará por el procedimiento del artículo anterior o en la oportunidad del inciso a) del artículo diecisiete — Sobrerraspado: modificar, otro, síndico, deliberaciones. Vale.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.— e.6|12 Nº 90.670 v.6|12|71

Muebles San Carlos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 914. — PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, comparecen ante mí, escribano autorizante, los señores: 1) Marcos Kantt, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 117.144, domiciliado en la calle Serrano número 2362, planta baja, departamento A, Capital Federal, comerciante, 2) Fani Schuartzman de Kantt, paraguaya, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.295|307, domiciliada en la calle Serrano número 2362, planta baja, departamento A. de esta Capital, comerciante; 3) Carlos Alberto Kantt, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.403.320, domiciliado en la calle Serrano número 2362, planta baja, departamento A, de esta Capital, comerciante; 4) Hugo Eduardo Kantt, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.634.208, domiciliado en la calle Serrano 2362, planta baja, departamento A, de esta Capital, comerciante; 5) Jacobo Averbuj, soltero, argentino con libreta de enrolamiento 100.553, domiciliado en la calle Agüero número 1145, de esta Capital, empleado; 6) Andrés Dionisio Martínez, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.068.187, domiciliado en la calle Luna número 35, de esta Capital, empleado; 7) Israel Brusilovsky, argentino naturalizado, casado con libreta de enrolamiento Nº 4.165.365, domiciliado en la calle Paraguay 419, segundo piso, departamento 34, de esta Capital, agente seguros; 8) Carlos Averbuj, rumano, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.343.551, domiciliado en la calle Cangallo 1420, de esta Capital, comerciante; 9) Federico Ciesla, argentino casado con libreta de enrolamiento número 4.500.959, domiciliado en la calle J. R. de Velasco número 215, sexto piso, departamento B, de esta Capital; y 10) Mari Schuartzman de Flomembaum, paraguaya, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.606.696, domiciliada en la calle Serrano 2362, de esta Capital, publicista; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que vienen por este acto a dejar protocolizada en este protocolo corriente, el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad anónima de "Muebles San Carlos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que copiada íntegramente dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores 1) Marcos Kantt, 2)Fani Schuartzman de Kantt, 3) Carlos Alberto Kantt, 4) Hugo Eduardo Kantt, 5) Jacobo Averbuj, 6) Andrés Dionisio Martínez, 7) Israel Brusilovsky, 8) Carlos Averbuj, 9) Federico Ciesla y 10) Mari Schuartzman de Flomembaum y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MUEBLES SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra y venta, importación y exportación y distribución de muebles, artefactos para el hogar y mercaderías, productos, maquinarias, materias primas afines, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones y comisiones y mandatos; el transporte de mercaderías utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, no pudiendo actuar como concesionarios de servicios públicos; y cualquier otra actividad comercial lícita afín. Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, eléctrica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica de la construcción y el vestido. Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y o administración en general de toda, de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y a realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos Ley 18.188: cincuenta mil), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (pesos Ley 18.188: diez); valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, las que se suscriben totalmente e integran en un 10 o|o (diez por ciento). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integracion — Monto: Kantt Marcos, 600 Ord., $ 600; Kantt Fani S. de, 180 Ord., $ 180; Kantt Carlos Alberto, 50 Ord., $ 50; Kantt Hugo Eduardo, 50 Ord., $ 50; Averbuj Jacobo, 20 Ord., $ 20; Martínez Andrés D., 20 Ord., $ 20; Brusilovsky Israel, 20 Ord., $ 20: Averbuj Carlos, 20 Ord., $ 20; Ciesla Federico, 20 Ord., $ 20; Flomembaum Mari S. de, 20 Ord., $ 20. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Kantt Marcos, Vicepresidente a Kantt Fani Schuartzman de, Vocales a Kantt, Carlos Alberto; Kantt, Hugo Eduardo; Suplentes a... Síndico titular a Ciesla Federico y Síndico suplente a Kelmezes Isaac. — Cuarto: Autorizar a Kantt Marcos y|o Ciesla Federico y|o Kelmezes

saac a fin de que actuando conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmados: Kantt Marcos, Kantt Schuartzman de, Kantt Carlos Alberto, Hugo Eduardo Kantt, Jacobo Averbuj, Andrés Dionisio Martínez, Israel Brusilovsky, Carlos Averbuj, Federico Ciesla, Mari Schuartzman de Flomembaum. A fojas 13 corre la Resolución de la Inspección General de Justicia que literalmente transcripta dice así: "Buenos Aires, 14 set. 1971. Visto el expediente Nº 41 604; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Muebles San Carlos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 1º de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete) vuelta. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.359. — Enrique Zaldívar, Inspector de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y así leída, a los comparecientes la firma de plena conformidad de todo lo que doy fe. — A esta altura del acto manifiesta la señora Mari Schuartzman de Kantt, que comparece en nombre y representación de Mari Schuartzman de Flomembaum, en mérito al Poder Especial otorgado ante el Escribano Enrique Arbo Encina, al folio 389 y vuelto del protocolo civil del Registro número 6, en Asunción Paraguay el 6 de octubre de 1971, que debidamente legalizado, se agrega a la presente, doy fe. — Leída, nuevamente, la firman por ante mí, doy fe. — M. Kantt, Fani S. de Kantt. — Fani S. de Kantt. — F. Ciesla. — C. Averbuj. — Andrés Martínez. — J. Brusilovsky. — J. Averbuj. — H. E. Kantt. — C. Kantt. — Está su sello. — Marta Stutman. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 914, del registro 73, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial, numerados del 013046615|616|617|618|620 y 626, de la serie "A", que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta E. Stutman, (Escribana). — Enmendado: Constitución — años — Vale.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e.6/12 Nº 91.048 v.6|12|71

Tiahuanaco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 3698. PRIMER Testimonio. Escritura Nº tres mil doscientos dos. En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno: ante mí escribano autorizante, comparece don Hugo Federico Guasch, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo 578, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que comparece por sí y en nombre y representación de los señores Gilberto Abel Saliva, divorciado, Lucila Kiernan, divorciada, Jorge Emilio Kiernan, casado, María Cristina Tort, soltera, Ana María Riganti, soltera, Delfina María Scalabrini de Causa, casada, Elvira Paula González, soltera, Arturo González, casado y de Pedro Abelardo Alemán, casado, todos con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo 578 de esta ciudad, a mérito del poder que le otorgaran ante mí el 2 de setiembre del año en curso al folio 2843 de este Registro a mi cargo en el cual el otorgante, señor Pedro Abelardo Alemán, manifiesta que no tiene ninguna relación de parentesco con el autorizante y al que me remito doy fe y por sí y en el carácter invocado, dice: Que solicita de mí el autorizante proceda a transcribir con el fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Tiahuanaco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Constructora" el acta constitutiva, sus estatutos y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, las que por su orden dicen: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Hugo Federico Guasch, Alberto Gilberto Saliva, Lucila Kiernan, Jorge Emilio Kiernan, María Cristina Tort, Ana María Riganti, Delfina María Scalabrini de Causa, Pedro Abelardo Alemán, Elvira Paula González y Arturo González y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TIAHUANACO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Comercial: la compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: la elaboración o transformación de los productos y subproductos relativos a las industrias de la construcción, metalúrgica, plástica y maderera; c) Inmobiliario: La compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 cincuenta mil representado por cinco mil acciones de $ Ley 18.188 diez valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — $ Ley 18.188 — Hugo F. Guasch — 100 — ord. 5 vts. — 100. — Abel G. Saliva — 100 — ord. 5 vts. — 100. — Lucila Kiernan. — 150 — ord. 5 vts. — 150. — Jorge E. Kiernan — 100 — ord. 5 vts. — 100. — María Cristina Tort — 50 — ord. 5 vts. — 50. — Ana María Riganti — 50 — ord. 5 vts. — 100. — Elvira P. González — 50 vts. — 100. — Elvira P. González — 50 — ord. 5 vts. — 150. — Arturo González — 150 — ord. 5 vts. — 150. — Los accionistas integran el 10 % de las acciones suscriptas. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Hugo Federico Guasch; Vicepresidente a Abel Gilberto Saliva; Vocales a Lucila Kiernan; Suplentes a...; Síndico titular a Jorge Emilio Kiernan y Síndico suplente a María Cristina Tort. — Cuarto: Autorizar a Lucila Kiernan y Hugo Federico Guasch, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias sean necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Cristina Tort. — Lucila Kiernan. — Abel Saliva. — J. E. Kiernan. — D. S. de Causa. — Arturo González. — A. M. Riganti. — H. F. Guasch. — Pedro Alemán. — E. P. González. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Hugo Federico Guasch, Abel Gilberto Saliva, Lucila Kiernan, Jorge Emilio Kiernan, María Cristina Tort, Ana María Riganti, Delfina María Scalabrini de Causa, Pedro Abelardo Alemán, Elvira Paula González y Arturo González y fueron puestas en mi presencia por los firmantes de mi conocimiento personal. — Buenos Aires, dos de setiembre de 1971. — Hay un sello. — E. Alemán... Buenos Aires, dos de setiembre de 1971. — Hay un sello. — Buenos Aires, 6 Oct. 1961. — Visto: El Expediente Nº 41.854; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tiahuanaco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora" constituída en Formulario Especial I.G.P.J. el 22 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 23 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 4764. — E. Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número A.41.854 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y al que me remito, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja constituida la sociedad del rubro, solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio a efectos de su inscripción ante quien corresponda y su posterior comunicación. — Leída que le fue se ratifica y la firma por ante mí, como acostumbra, de lo que doy fe. — H. Guasch. — Está mi sello — Ante mí: E. Alemán - Escribano.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156 e.6|12 Nº 91.031 v.6|12|71

Nocafron

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos treinta y nueve. — Constitución Definitiva de "Nocafrón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mí Escribano Autorizante, comparecen: don Vicente Alberto Edreira, argentino, soltero; don Héctor Alberto Cigaina, argentino, casado; don Héctor Felipe Viola, argentino, soltero; don Miguel Angel Cigaina, argentino, soltero don Julio Alberto Relva, argentino, casado; doña Perina Julia García de Edreira, argentina, casada; doña Lidia Haydée Valluzzi de Cigaina, argentina, casada; don Jorge Osvaldo Rodríguez, argentino, soltero; don Rodolfo Domingo Orlandini, argentino, soltero y don Ricardo Flammini, argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Benito Pérez Galdós 255, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha primero de octubre de 1971, constituyeron provisoriamente la sociedad "Nocafrón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y Financiera". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Subinspector General, a cargo de dicha Repartición, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 18.805, por Resolución número 5.243 de fecha 3 de noviembre de 1971, autorizó a la mencionada sociedad a funcionar en el carácter de anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Nocafrón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y Financiera", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social que juntamente con la Resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 42.192, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Vicente Alberto Edreira, Héctor Alberto Cigaina, Héctor Felipe Viola, Miguel Angel Cigaina, Julio Alberto Relva, Perina Julia García de Edreira, Lidia Haydée Valluzzi de Cigaina, Jorge Osvaldo Rodríguez, Rodolfo Domingo Orlandini y Ricardo Flammini y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NOCAFRON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Comprar, vender, hipotecar, administrar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar, gravar o explotar bienes muebles y semovientes, sea por cuenta propia o ajena, y realizar todos los actos civiles y comerciales permitidos por las leyes y que tengan por objeto la comercialización, explotación, importación y exportación de tales bienes; en particular, el transporte de cargas generales a cualquier lugar del país o del extranjero, disponiéndose que la sociedad no podrá disolverse ni modificar el presente contrato social sin la previa conformidad de la Secretaría de Estado de Transporte, mientras sea permisionaria. — Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles rurales y|o urbanos. — Constructora: Por cuenta propia o de terceros de edificios, puentes, caminos y obras en general —hidráulicas públicas o privadas— sin excepción alguna, inclusive las comprendidas en la Ley 13.512 para fines civiles, militares o navales, dentro o fuera del país. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas y demás actividades relacionadas con campos, haciendas y chacras. — Financiera: Inversiones en títulos, debentures y|o acciones, operaciones financieras mediante el aporte o facilitando capitales a personas, entidades, sociedades constituidas o a constituirse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticrética, con la única excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ciento cincuenta mil (150.000) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de $ un (1.—) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto dedos (2) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Edreira, Vicente A. 4.000, 5 votos, 400. — Cigaina, Héctor A., 4.000, 5 votos, 400. — Viola, Héctor F., 4.000, 5 votos, 400. — Cigaina, Miguel A., 3.000, 5 votos, 300. — Relva, Julio A. 3.000, 5 votos, 300. — Edreira, P. J. G. de, 3.000, 5 votos, 300. — Cigaina, L. H. de, 3.000, 5 votos, 300. — Rodríguez, Jorge O. 2.000, 5 votos, 200. — Orlandini, Rodolfo D., 2.000, 5 votos, 200. — Flammini, Ricardo, 2.000, 5 votos, 200. — La integración se efectúa en efectivo o sea la suma de tres mil pesos ($ 3.000). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Vicente A. Edreira. Vicepresidente a Héctor A. Cigaina. Vocales a Héctor Felipe Viola, Miguel A. Cigaina, Julio A. Relva. Síndico titular a Ricardo Flammini y Síndico suplente a Lidia H. V. de Cigaina. — Cuarto: Autorizar a Héctor A. Cigaina y Ricardo Flammini, a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lo testado: no vale. — V. Edreira — H. Cigaina. — Héctor Viola. — M. Cigaina. — Julio A. Relva. — Perina Julia G. de Edreira. — Lidia V. de Cigaina. — J. Rodríguez. — R. Orlandini. — R. Flammini. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Vicente Alberto Edreira; Héctor Alberto Cigaina; Héctor Felipe Viola; Miguel Angel Cigaina; Julio Alberto Relva; Perina Julia García de Edreira, Lidia Haydée Valluzzi de Cigaina; Jorge Osvaldo Rodríguez; Rdoolfo Domingo Orlandini y Ricardo Flammini, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 1º de octubre de 1971. — Hay un sello Juan Bautista Cubas — Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires, 3 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.192; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspec-

tor General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nocafron Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria. Constructora Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G|P.J." el 1º de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección Genera, el 25 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis), con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Alberto G. Pico — Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Resolución I.G.P.J. número 5243". — Fdo. Eduardo F. Reyes — Escribano.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228.— e.6|12 Nº 91.037 v.6|12|71

Beka Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1er. TESTIMONIO. — Escritura número 392. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Enrique Adalberto Kaltmayer, argentino, domiciliado en la calle Solís 637, decimocuarto piso, departamento "CH" de la Capital Federal; don Oscar Domínguez, argentino, domiciliado en la calle Callao 2072, primer piso, departamento "C" de la Capital Federal; don Norberto Amadeo Domínguez, argentino, domiciliado en la calle Lope de Vega Nº 3472 de la Capital Federal; don Omar Ovidio Dinardo, argentino, domiciliado en la calle Zapiola 774, segundo piso, departamento "B" de la Capital Federal; don Rubén César Marzoratti, argentino, domiciliado en la calle Arenales 2387, cuarto piso, departamento "B" de la Capital Federal; don Néstor Hugo Sacchi, argentino, domiciliado en la calle Luján 1438 de Lanús, de esta provincia; doña María Cristina Parra, argentina, domiciliada en la calle San Blas 2279 de la Capital Federal; doña Marta González, argentina, domiciliada en la calle Doblas Nº 615, primer piso, departamento "C" de la Capital Federal; don Alfredo Carlos Iannucci, argentino, domiciliado en la calle Paraná Nº 850, sexto piso, departamento 22, de la Capital Federal; y don Juan Carlos Fernández Barreyro, argentino, domiciliado en la calle General E. Spika 1640 de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Enrique Adalberto Kaltmayer, Oscar Domínguez, Norberto Amadeo Domínguez, Omar Ovidio Dinardo, Rubén César Marzoratti, Néstor Hugo Sacchi, María Cristina Parra, Marta González, Alfredo Carlos Iannucci y Juan Carlos Fernández Barreyro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BEKA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Por medio del negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteles, megáfonos móviles, impresos, películas cinematograficas, etc. y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. — Industrial: Por la fabricación o industrialización de todo elemento utilizable en publicidad o propaganda y la explotación de la industria de artes gráficas y edición de toda clase de publicaciones. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en la forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento comercial y publicitario. — Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.— representado por dos mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 4.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas .— Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Enrique A. Kaltmayer. — 80. — Ordinarias. — 80. — Oscar Domínguez. — 80. — Ordinarias. — 80. — Norberto A. Domínguez. — 30. — Ordinarias. — 30. — Omar O. Dinardo. — 30. — Ordinarias. — 30. — Rubén César Marzoratti. — 30. — Ordinarias. — 30. — Néstor H. Sacchi. — 30. — Ordinarias. — 30. — María C. Parra. — 30. — Ordinarias. — 30. — Marta González. — 30. — Ordinarias. — 30. — Alfredo C. Iannucci. — 30. — Ordinarias. — 30. — Juan C. Fernández Barreyro. — 30 — Ordinarias. — 30. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Enrique Adalberto Kaltmayer. — Vicepresidente a Oscar Domínguez. — Vocales a. — Suplentes a. — Síndico titular a Alfredo Carlos Jannucci y Síndico suplente a Norberto Amadeo Domínguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Adalberto Kaltmayer, Oscar Domínguez y Alfredo Carlos Iannucci a fin de que actuando indistintamente cualquiera de ellos o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Kaltmayer. — O. Domínguez. — N. Domínguez. — O. Dinardo. — R. C. Marzoratti. — Néstos Sacchi. — M. C. Parra. — M. González. — Alfredo O. Iannucci. — J. Fernández. — Buenos Aires, 2 Ago. 1971. — Visto: el expediente número 40.868, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve. — 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Beka Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 7 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 24 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y las de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar en ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.583". — Juan Carlos L. Saporiti. Escribano Público.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162 e.6|12 Nº 91.210 v.6|12|71

Sadi
S.A.C.I.F.I.R.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 7 de setiembre de 1971, pasada ante el Escribano **Rómulo Federico Zemborain, la sociedad** que gira en esta plaza bajo la denominación de "SADI S. A. C. I. F. I. R. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES" reunidos en Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1971, resolvió modificar los Artículos 1º, 2º y 3º de los Estatutos de la Sociedad, aprobada por Resolución Ministerial del 13 de julio de 1971, en la Resolución I. G. P. J. Nº 3186; aumentando también el capital autorizado, quedando así redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Sadi S. A. C. I. F. I., R. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Representaciones continuará funcionando la sociedad que se constituyera como Sadi S. A. C. I. F. I. R. Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que resuelva el Directorio, dentro o fuera del país, pudiendo asignarles o no, un capital determinado. — Su duración será de 99 años, contados desde el 28 de setiembre de 1961, pudiendo este término ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, alimenticios, plásticos y vinculados con la construcción. — c) Financieras: Préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de ventas, con o sin garantía hipotecaria o de otro género, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción o administración de inmuebles urbanos o rurales, en todos sus aspectos o modalidades. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera y forestal sin limitación alguna, por cuenta propia o de terceros, comprendiendo la compraventa de ganado en general, explotación de tambos, negociación de cosechas, productos y frutos, ya sea en estado natural o elaborado, comercialización, importación y exportación de los mismos. — f) Representaciones: Ejerciendo la representación de terceros, ya sean particulares, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada ode otra especie, en calidad de administradores, agentes generales, gestores o coapoderados, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer, adquirir, vender y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir, arrendar, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, y gravarlos con toda clase de derechos, obtener y enajenar concesiones, marcas, patentes y diseños, concurrir a licitaciones públicas y privadas, efectuar toda clase de operaciones con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades y entidades autónomas o autárquicas, constituir, transferir y cancelar hipotecas; negociar y contratar con los Bancos e instituciones nacionales, provinciales, extranjeras, mixtas o particulares. — La especificación precedente en solo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financiero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 representado por 300.000 acciones al portador de $ 1.- cada una, valor nominal y dividido en 300 series de $ 1.000 cada una. — Las series primera a vigésima serán de acciones ordinarias, clase A y las doscientas ochenta restantes (21 a 300) lo serán de acciones ordinarias clase "B". — A la fecha han sido emitidas, suscriptas e integradas en acciones clase "A" por un valor nominal de $ 20.000, y acciones Clase "B" por un valor nominal de $ 160.000. — El Directorio podrá emitir las series restantes fijando la oportunidad y forma de pago, no pudiendo emitir una serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10o|o como mínimo. Cada resolución de emisión era elevada a escritura pública, se inscribirá **en el Registro Público de Comercio y** se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las acciones contendrán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de mas de una acción. Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de $ 1.500.000. (un millón quinientos mil pesos) en series de $ 1.000. de acciones ordinarias de Clase "A" y|o Clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, anunciándose solo como capital autorizado el de $ 300.000 con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Sobrerraspado: y de Representaciones, reunidos, la Resolución, 7. Todo vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 171 e.6|12 Nº 91.105 v.6|12|71

Schi - Plas

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 4.483. — PRIMER testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Sesenta y Cuatro: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, interinamente a cargo de este registro, por licencia de su titular, comparece el señor Rodolfo Antonio Schinocca, que expresa ser casado con I[illegible]a Gnarini, argentino, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Monte número tres mil sesenta y seis de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Luis Héctor Schinocca, Bernardo Antonio Gnarini, Luis Schinocca, María Elena García de Schinocca, Adolfo Fi[illegible]ski, Jorge Francisco Oliveira, José María Muñiz, Antonio Mario Schinocca y Lidia Aída Torres, a mérito del Poder Especial conferido el veinte de noviembre de mil novecientos setenta en este mismo registro, al folio seis mil treinta y uno, protocolo del año próximo pasado, el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados expresa que por acta privada celebrada en esta ciudad, el diez de noviembre de mil novecientos setenta, él y sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad "Schi-Plas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la cual luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal, mediante Resolución I. G. P. J. Número Cuatro Mil Setenta y Uno del veintisiete de agosto del corriente año de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y en consecuencia me exhibe el expediente administrativo número A. treinta y nueve mil doscientos cuarenta y tres, caratulado "Schi-Plas S.A.I.C.I. y F." a fin de que en el carácter invocado, elevar a escritura pública el Acta de Constitución, Estatutos Sociales, Balance General de Aporte y Planilla Respe[illegible]va con la Resolución que autoriza su fu[illegible]onamiento, todo lo cual consta en el mencionado expediente en la siguiente forma de fojas uno a dos vuelta. — El acta de constitución, con las modificaciones a la misma obrantes a fojas cuarenta y nueve cincuenta, sesenta y uno a sesenta y dos vuelta y la de fojas sesenta y ocho y vuelta, sus estatutos de fojas tres a fojas cuatro con las modificaciones al mismo de fojas cincuenta y uno y vuelta, sesenta y tres a sesenta y cuatro vuelta, y fojas sesenta y nueve y vuelta, y la de oficio de fojas setenta y uno, la n[illegible]mina de los accionistas corre a fojas cinco, el Balance General de aporte de fojas cincuenta y cuatro a cincuenta y cinco, y la planilla a insertarse a fojas treinta y dos, todo lo cual transcripto en el orden respectivo y en la forma textual y correcta del mismo, dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 (diez) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Rodolfo Antonio Schinocca, Luis Héctor Schinocca, Bernardo Antonio Gna-

...ni, Luis Schinocca, María Elena García de Schinocca, Adolfo Pilipski, Jorge Francisco Oliveira, José María Muñiz, Antonio Mario Schinocca, Lidia Aída Torres, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SCHI - PLAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Industrial: mediante impresión, producción, fabricación o elaboración de envases utilizando aluminio, vidrio, plásticos u otros materiales útiles para tal fin como asimismo mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, metalúrgica, química, eléctrica, plástica, gráfica y de la alimentación. — Comercial: mediante la importación, exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras, y cualquier otra actividad comercial lícita. — Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, u otra actividad inmobiliaria lícita. — Financiera: por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 $ 100.000 (cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ Ley 18.188 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos por acción Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Schinocca R. A. 1.500 — ordinarias — 15.000. — Schinocca L. M. 1.800 — „ — 18.000. — Gnarini B. 1.200 — „ — 12.000. — Schinocca L. 50 — „ — 500. — Schinocca M. E. G. de 200 — „ — 2.000. — Pilipski A. 50 — „ — 500. — Oliveira J. F. 50 — „ — 500. — Muñiz J. M. 50 — „ — 500. — Schinocca A. M. 50 — „ — 500. — Torres L. A. 50 — „ — 500.— La integración se efectúa en base a la sociedad "Schi-Plas Sociedad en Comandita por Acciones", constituida en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 29 de noviembre de 1967, conforme al contrato otorgado en escritura pública ante el escribano nacional A. Levin, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatro mil trescientos veintisiete al folio doscientos ocho, Libro doscientos cuarenta y cinco, con fecha 27 de diciembre de 1967. Se transforma en Sociedad Anónima de acuerdo a la facultad conferida en el artículo décimo noveno del contrato social, habiéndose establecido la titularidad de las acciones al portador de los respectivos accionistas, por haber sido depositados los certificados respectivos. La sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de la sociedad en comandita por acciones, objeto de la presente transformación, haciéndose cargo de un activo y pasivo, con retroactividad al primero de febrero de 1970, fecha desde la que se considerarán por su cuenta todos los actos que se realicen. La transformación se efectúa de acuerdo al Balance General al 31 de enero de 1970, debidamente aprobado, que firmado por los socios y certificados por contador público matriculado se incorpora a esta Acta. — Terceros: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Antonio Schinocca. Vicepresidente a Luis Héctor Schinocca. Vocales a Bernardo Antonio Gnarini y María Elena G. de Schinocca. Síndico titular a contador Isaac Kelmeszes y Síndico suplente a Adolfo Pilipski. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Antonio Schinocca y|o Adolfo Pilipski y|o Isaac Kelmeszes a fin de que actuando conjuntamente o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rodolfo Antonio Schinocca. R. A. Schinocca. Luis Héctor Schiocca. L. H. Schinocca. Bernardo Antonio Gnarini. B. A. Gnarini. Luis Schinocca. Luis Schinocca. María Elena G. de Schinocca.María E. G. de Schinocca. Adolfo Pilipski. A. Pilipski. Jorge Francisco Oliveira. J. F. Oliveira. José María Muñiz. José María Muniz. Antonio Mario Schinocca. Antonio Mario Schinocca. Lidia Aída Torres. Lidia A. Torres. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 485, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rodolfo Antonio Schinocca, Luis Héctor Schinocca, Bernardo Antonio Gnarini, Luis Schinocca, María Elena G. de Schinocca, Adolfo Pilipski, Jorge Francisco Oliveira, José María Muñiz, Antonio Mario Schinocca, Lidia Aída Torres y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Raspado: 10. Vale. — A. Levin. Hay un sello. A. Levin. Escribano. Hay un sello de domicilio. — Nómina de Accionistas. — Rodolfo Antonio Schinccca, edad 34, nacionalidad argentino, estado civil casado con Irma A. Gnarini de Schinocca, profesión industrial, domiciliado en Monte 3066, Capital, C. I. 4.277.445; Luis Héctor Schinocca, edad 37 años, nacionalidad argentino, estado civil casado con Alba A. Corbelle de Schinocca, profesión industrial, domiciliado en Monte 3066, Capital, C. I. 3.043.698; Bernardo Antonio Gnarini, edad 30 años, nacionalidad argentino, estado civil casado con Alba M. Danesi de Gnarini, profesión industrial, domiciliado en Guayaquil 854, 3er piso, dto. F, Capital, C. I. 4.741.896; Luis Schinocca, edad 62 años, nacionalidad italiano, estado civil casado con María E. García de Schinocca, profesión albañil, domiciliado en Lafuente 897, Capital, C. I. 1.024.992; María Elena García de Schinocca, edad 59 años, nacionalidad argentina, estado civil casada con Luis Schinocca, profesión comerciante, domiciliada en Lafuente 897, Capital, C. I. 3.346.910; Adolfo Pilipski, edad 34 años, nacionalidad argentino, estado civil casado con Angela M. Esquivel de Pilipski, profesión empleado, domiciliado en Av. Juan B. Justo 9100, Edif. 4, dto. 306, Capital, C. I. 3.914.038; Jorge Francisco Oliveiras, edad 23 años, nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión empleado, domiciliado en Monte 3140, Capital, C. I. 5.633.733; José María Muñiz, edad 55 años, nacionalidad argentino, estado civil casado con Dora E. Stok, profesión comerciante, domiciliado en 11 de Setiembre 3367, Capital, L. E. 265.462; Antonio Mario Schinocca, edad 23 años, nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión empleado, domiciliado en Coronel Díaz 152, Ramos Mejía, C. I. 5.851.227; Lidia Aída Torres, edad 23 años, nacionalidad argentino, estado civil soltera, profesión empleada, domiciliada en Bernal entre Paso de los Libres y La Piedad, Ituzaingó, Cédula de Identidad 5.635.407, Schi-Plas, Sociedad en Comandita por Acciones, Estado de Activo y Pasivo al 31 de enero de 1970, Balance de Transformación a Sociedad Anónima, Activo, Disponibilidades, Caja 481,51. — Bancos: 455.14 — 936,65. — Créditos por ventas, Deudores comunes, 33.586,46. — Documentos a cobrar: 73.613,36 — 107.199,82. — Otros créditos — Deudores varios: 3.484,79 — 110.684,61. — Bienes de Cambios. — Materia Prima aluminio: 173.087,11. — " " — Polietileno: 9.732,00 — Tintas y Varios: 13.224,00, 196.043,11. — Bienes de uso Inmuebles: 25.000,00. — Construcción Edificio: 21.903.21. — Maquinarias y acc.: $ 99.069.20. — Amortizaciones: 15.064. — 34, 84.004,86, — 130. — 908.07. — Subtotal Activo: 438.572.44. — Continúa || Subtotal del activo: 438.572,44. — Rodados: 43.570,00. — Amortizaciones $ 15.064,34. 31.156,00. — Muebles y útiles, e ins. $ 10.577,47. — Amortizaciones: 1.894,45 — 8.683. — 02. — 39.839,02. — Gastos diferidos — Anticipo Impuestos: 3.064.14. — Total del activo: 481. 475,60. — Pasivo — Deudas. — Comerciales, Proveedores: 145, 423, 47. — Obligaciones a pagar: 119.472.34. — Doc. Endosados: 60.091, 97. — Acreedores Prend.: 5.540.08 — 330.427,86. — Otras deudas. — Sueldos a pagar $ 2.918. 20. — Deudas fiscales 1.372.60. — Deudas por leyes Soc. $ 1755, 15. — 6045,95 — 336 — 473, 81. — Provisiones para cargas sociales: 236.71. — Para Impuestos: 15.750.00 — 15.986.71. — S|T. Pasivo 352, 460. 52, continúa || Subtotal pasivo 352.460. 52, — Reservas y resultados — Honorarios a pagar: 36.000.00. — Incrementos Patrim. a Dis. 15.000.00. — Dividendos a Distr. 15.000.00. — Utilidades a otros ejercicios: 11.118. 21. — Reserva legal (se transfiere a la Sociedad Anónima) 1.896.87 — 79.015,08. — Capital suscripto e integrado (ver planilla de aportes adjunta) $ 50.000.00. — Total pesos 481.475.60. — Certifico: Que el estado de activo y pasivo al 31 de enero de 1970, de la firma Schi-Plas, Sociedad Anónima Comandita por Acciones, coinciden con los Registros contables de la sociedad, llevados de acuerdo a normas generalmente aceptadas. — Firmado: Isaac Kelmeszes. — Hay un sello que dice: Isaac Kelmeszes, Contador Público Nacional; Matrícula C. P. C. E. Tº XXVII. Fº 51. — Fdo.:... Buenos Aires, 27 agosto de 1971. — Visto el expediente Nº 39.243, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Schi Plas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3329|63, el 10 de noviembre de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 27 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 49 (cuarenta y nueve) a fs. 50 (cincuenta) de fs. 61, (sesenta y uno) a fs. 62 vta. (sesenta y dos vuelta) y de fs. 68 y vta. (sesenta y ocho vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 51 y vta. cincuenta y uno y vuelta) de fs. 63 (sesenta y tres) a fs. 64 vta. (sesenta y cuatro vuelta) y de fs. 69 y vta. (sesenta y nueve y vuelta) y las de oficio de fs. 71. — En la escritura de constitución y publicación, deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 54|55 y planilla de fs. 32. 2º. — Regístrese, diríjase al nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — La división Registros Nacionales, inscripción y estadística tomará debida nota de lo indicado a fs. 60. punto 4. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.071. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Clarisa L. V. Erlijman de Parkansky, Escribana. — Hay un sello. — Raspado — edad — Schinocca. — edad — Schi — Polietileno — 9.732. — Pred. Socie. — acordada — Entre líneas — la Todo Vale.

Buenos Aires, octubre 25 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 417 e.6|12 Nº 91.176 v.6|12|71

Saovial

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizanta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número tres mil trescientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano público autorizante Alberto J. Garrido, comparecen los señores: don Roberto Grispo, que dice ser casado, argentino, de 35 años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.160.482, domiciliado en la calle Pampa número 4961 de esta Capital Federal: don Eugenio Mendiguren, que dice ser casado, argentino, de 34 años de edad, ingeniero civil, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.369.335, domiciliado en la calle Alberti número 352, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guillermo Washington Miller, que dice ser casado argentino, de 34 años de edad, técnico en suelos, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.853.863, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 979, Luján, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Vicente Francisco Grispo, que dice ser casado, argentino, de 36 años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.126.401, domiciliado en la calle Pampa número 4965 de esta Capital Federal; doña Victoria Rosa Giacomini de Mendiguren, que dice ser casada, argentina, de 32 años de edad, docente, titular de la Libreta Cívica número 3.624.95[illegible] domiciliado en la calle Alberti número 352, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Cristina Brizuela, que dice ser soltera, argentina, de 30 años de edad, docente, titular de la Libreta Cívica número 3.890.911 domiciliada en la calle Mariano Moreno número 855, Luján, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Luis Marinetti, que dice ser casado, argentino, de 37 años de edad, docente, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.437.282, domiciliado en la calle Zapata número 239 de esta Capital Federal; doña Nelly Esther Brero de Miller, que dice ser casada, argentina, de [illegible] años de edad, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 0.759.744, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 979, Luján, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Susana Mendiguren de Marinetti, que dice ser casada, argentina, de 31 años de edad, docente, titular de la Libreta Cívica número 3.881.546, domiciliada en la calle Zapata número 239 de esta Capital Federal; don José Grispo, que dice ser soltero, italiano, de 45 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.666.52[illegible] domiciliado en la calle Pampa número 4961 de esta Capital Federal, y doña Lydia Elda Luchessi de Grispo, que dice ser casada, argentina, de 36 años de edad, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 0.839.739, domiciliada en la calle Pampa número 4961 de esta Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que con fecha 30 de marzo de 1971 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuya Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados por dicho organismo en expediente número 40.435, según Resolución I.G.P.J. número 3610 — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social, en sus textos aprobados, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Roberto Grispo, Eugenio Mendiguren, Guillermo Washington Miller, Vicente Francisco Grispo. Victoria Rosa Giacomini de Mendiguren María Cristina Brizuela, José Luis Marinetti, Nelly Esther Brero de Miller, Marta Susana Mendiguren de Marinetti, José Grispo y Lydia Elsa Luchessi de Grispo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas :a) La sociedad se denominará "SAOVIAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comercial: Mediante la explotación comercial derivada de la realización de obras viales, movimientos de tierras, obras de hidráulica, instalaciones sanitarias y de redes viales eléctricas, ingeniería en general. — Compraventa, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de maquinarias, materias primas y herramientas relacionadas directa o indirectamente con la ejecución de obras viales. — Industrial: Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas naturales o sintéticas, productos y subproductos de cualquier naturaleza, en los ramos de siderurgia, electrónica, plásticos, sus anexos, derivados y afines. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, inclusive con garantía prendaria sobre automotores y otros bienes, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, financiación de negocios y|o venta de productos y mercaderías en general. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, inclusive bajo el régi-

men de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, obras viales, de urbanización y toda clase de mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta Mil Pesos), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) — El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por dos directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones, ordinarias clase "A" de 5 votos cada una, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: 1) Roberto Grispo, 3.000 A-5 votos 300. — 2) Eugenio Mendiguren, 3.000 A-5 votos 300. — 3) Guillermo W. Miller, 3.000 A-5 votos 300. — 4) Vicente F. Grispo, 150 A-5 votos 15. — 5) Victoria R. Giacomini de Mendiguren, 150 A-5 votos 15. — 6) Maria C. Brizuela, 150 A-5 votos 15. — 7) José L. Marinetti, 150 A-5 votos 15. — 8) Nelly Brero de Miller, 100 A-5 votos 10. — 9) Marta Mendiguren de Marinetti, 100 A-5 votos 10. — 10) José Grispo, 100 A-5 votos 10. — 11) Lydia Luchessi de Grispo, 100 A-5 votos 10. — 10.000 1.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento (10 o|o) o sea en total la suma de $ 1.000 (mil pesos) en dinero en efectivo. — Las señoras Victoria Rosa Giacomini de Mendiguren, Nelly Esther Brero de Miller. Marta Susana Mendiguren de Marinetti y Lydia Elda Luchessi de Grispo, manifiestan que su aporte lo integran con dinero propio. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Grispo: Vicepresidente a Eugeenio Mendiguren; Vocales a Guillermo Washington Miller; Síndico titular a José Grispo; y Síndico suplente a Vistoria Rosa Giacomini de Mendiguren. — Cuarto. — Autorizar al señor Roberto Grispo, Angel Rodolfo Baroffio y|o Carlos Luis Currarino, a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: (firmado) R. Grispo. — E. Mendiguren. — G. Washington Miller. — Vicente Grispo. — V. Giacomini de Mendiguren. — M. C. Brizuela. — José L. Marinetti. — N. E. B. de Miller. — M. Marinetti. — José Grispo. — Lydia E. L. de Grispo. — Estatuto... Segundo. — Su duración es de noventa y nueve (99) años. — Cuarto. — El capital social autorizado se fija en $ 50.000(Cincuenta Mil Pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — Séptimo. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de ocho (8) con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. — Décimo Primero. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Buenos Aires, 3 Ago. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.435, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Saovial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de marzo de 1971, con la denominación de "M.G.M. Vial Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y presentada en este Organismo, el 13 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 vta. (once vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 3610. — (Hay una firma ilegible), (un sello dice:) Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Saovial Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto Definitivamente Constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto Hace Constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de $ 60.— ley 18.188 en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leida que les fue los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. R. Grispo. — E. Mendiguren. — G. Washington Miller. — Vicente Grispo. — V. Giacomini de Mendiguren. — M. C. Bruzuela. — José L. Marinetti. — N. E. B. de Miller. — M. Marinetti. — José Grispo. — Lydia E. L. de Grispo. — Ante mi. — Alberto J. Garrido. — (un sello dice) Alberto J. Garrido — Escribano. — Primer Testimonio Fotocopiado de la Escritura Matriz que pasó ante mí y queda al folio número cinco mil ochenta y tres, del registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Concuerda Fielmente, con la misma y se expide para la Sociedad Intereseeda, en el lugar y fecha de su otorgamiento, (una firma dice) Alberto J. Garrido. — (Un sello dice) Alberto J. Garrido, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318 e.6|12-Nº 91.218 v.6|12|71

Revestimientos Plásticos La Vivienda

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jear Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos treinta y seis. Constitución definitiva de "Revestimientos Plásticos La Vivienda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen: don César Abdon Aliste Pereira, chileno, casado, doña Marina del Carmen Gómez de Aliste, chilena, casada; don Héctor Fernando Simonetti, argentino, casado; don Carlos Alberto Díaz, chileno, casado; don Néstor Ariel Gagasa, argentino soltero, don Roberto Conenna, argentino casado; don Antonio Scatassa, argentino casado; don Jorge Peralta, argentino, soltero; don Pedro Jorge Delfino, argentino soltero, y don Ricardo Carmelo Marín, argentino casado; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Montevideo 595, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 20 de setiembre de 1971, constituyeron provisoriamente la sociedad "Revestimientos Plásticos La Vivienda Sociedad Anónima, Comercial, Industria, Financiera e Inmobiliaria". Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 18.805, por Resolución 5142, de fecha 25 de octubre de 1971, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter adoptado y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Revestimientos Plásticos La Vivienda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que juntamente con la resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 42.103. los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores César Abdon Aliste Pereira; Marina del Carmen Gómez de Aliste; Héctor Fernando Simonetti; Carlos Alberto Díaz; Néstor Ariel Gabasa; Roberto Conenna; Antonio Scatassa; Jorge Peralta; Pedro Jorge Delfino y Ricardo Carmelo Marín, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REVESTIMIENTOS PLASTICOS LA VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, maquinarias mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones y el transporte terrestre, fluvial o marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. — Industriales: Fabricación y aplicación de revestimientos, salpicados, enduidos y pinturas plásticas en interiores y exteriores. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de prendas, hipotecas y de otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compraventa, permutas, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.—, doscientos mil pesos representado por doscientas mil acciones de pesos uno, valor nominal cada una, dividido en veinte series de $ 10.000.— cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio sera ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una, y una serie de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto, cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto: César A. Aliste Pereira, 27.00. — "A" — 5 votos — 2.700. — Marina del Carmen Gómez de Aliste, 3.000 — "A" — votos — 300. — Fernando Simonetti, 3.000 — "B" — 1 voto — 300. — Carlos Alberto Díaz, 1.000 — "B" — 1 voto — 100. — Néstor Ariel Gabasa, 1.000 — "B" — 1 voto — 100. Roberto Conenna, 1.000 — "B" — 1 voto — 100. — Antonio Scatassa, 1.000 — "B" — voto — 100. — Jorge Peralta, 1.000 — "B" — 1 voto — 100. — Pedro Jorge Delfino, 1.000 — "B" — 1 voto — 100. — Ricardo Carmelo Marín, 1.000 — "B" — 1 voto — 100. — 40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en este acto y en dinero efectivo. — Asimismo todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad luego que ésta esté definitivamente constituida adquiera el activo y pasivo de la fábrica y aplicación de pintura propiedad del señor César Abdon Aliste Pereira en el precio y condiciones que se fijaran oportunamente. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente, a César Abdon Aliste Pereira; vicepresidente, a Marina del Carmen Gómez de Aliste; vocales, a Fernando Simonetti; suplentes, a Antonio Scatassa; síndico titular a Néstor Ariel Gabasa, y síndico suplente, a Ricardo Carmelo Marín. — Cuarto: Autorizar a Pedro Jorge Delfino, cédula de identidad Nº 2.295.201 y|o Néstor Ariel Gabasa, cédula de identidad Nº 3.149.493, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — César A. Aliste Pereira. — Marina G. de Aliste. — Héctor F. Simonetti. — Carlos A. Díaz. — N. Gabasa. — R. Conenna. — A. Scatassa. — J Peralta. — P. Delfino. — R. Marín. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de César Abdon Aliste Pereira, Marina del Carmen Gómez de Aliste, Héctor Fernando Simonetti, Carlos Alberto Díaz, Néstor Ariel Gabasa, Roberto Conenna Antonio Scatassa, Jorge Peralta, Pedro Jorge Delfino y Ricardo Carmelo Marín y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Buenos Aires, 25 de Oct. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.103, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido lo requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Revestimiento Plásticos la Vivienda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.', el 20 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 18 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60 días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.142." — Fdo: Eduardo F. Reyes, escribano.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231 e. 6|12 Nº 91.086 v. 6|12|71

Circuito Uno

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor Carlos Enrique Detlefs, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.767.216, domiciliado en Bolivia 4851, Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de: José Ramón Escolar, argentino, casado en primeras nupcias con Idelma Juana Octavia, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.422.451, domiciliado en Luis María Bedolla 75 de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires; Guillermo Francisco Prestigiacomo, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.374.420, domiciliado en Lacarra 69, Capital Federal; Roberto Geromini, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Rosario Blumetti, con Libreta de Enrolamiento 4.509.672, domiciliado en Tellier 1822, Capital Federal; Mario Segundo Abeijon, argentino, casado en primeras nupcias con Teresita Rosa Santos, con Libreta de Enrolamiento 4.225.748, domiciliado en Avenida General Paz 13972, Capital Federal; Juan Carlos Geromini, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Elvira Nanni, con Libreta de Enrolamiento 4.477.616, domiciliado en Avenida General Paz 13974, Capital Federal; Eduardo Egidio Trevisan, argentino, casado en primeras nupcias con Ramona Josefa Alvarez, con Libreta de Enrolamiento 4.158.091, domiciliado en Salta 226, Capital Federal; Humberto Saia, argentino, casado en primeras nupcias con René Mendoza, con Libreta de Enrolamiento 4.484.601, domiciliado en Saraza 799, Capital Federal; Juan Eduardo Escolar, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia Isabel Galván con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.581.202, domiciliado en Las Acacias 1372, Capital Federal, y Federico Enrique Detlefs argentino, casado en segundas nupcias con Mercedes Matilde Rivas, con Libreta de Enrolamiento 4.113.657, domiciliado en Alsina 1441, Capital Federal; a mérito del poder que le fuera conferido el 14 de diciembre de 1970, según escritura pasada ante mí al folio 800 de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima, que en forma provisoria constituyó juntamente con sus representados con fecha 14 de diciembre de 1970, según escritura pasada ante mí al folio 800 de este Registro a mi cargo, bajo la denominación de Circuito Uno Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y que fuera autorizada a funcionar por el Inspector General de

Personas Jurídicas mediante Resolución número 40.481 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que a sus efectos me entrega en este acto, y en sus partes pertinentes procedo a transcribir. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veintitrés. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen: José Ramón Escolar, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Idelma Juana Octavia, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.422.451, empleado, domiciliado en Luis María Bedolla 75 de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires; Guillermo Francisco Prestigiacomo, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.374.420, domiciliado en Lacarra 69, Capital Federal; Carlos Enrique Detlefs, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.767.216, domiciliado en Bolivia 4851, Capital Federal; Roberto Geromini, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Juana Rosario Blumetti, con Libreta de Enrolamiento 4.509.672, domiciliado en Tellier 1822, Capital Federal; Mario Segundo Abeijon, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Teresita Rosa Santos, con Libreta de Enrolamiento 4.225.748, domiciliado en Avenida General Paz 13972, Capital Federal; Juan Carlos Geromini, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Margarita Elvira Nanni, con Libreta de Enrolamiento 4.477.616, domiciliado en Avenida General Paz 13974, Capital Federal; Eduardo Egidio Trevisan, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Ramona Josefa Alvarez, con Libreta de Enrolamiento 4.158.091, domiciliado en Salta 226, Capital Federal; Humberto Saia, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con René Mendoza, con Libreta de Enrolamiento 4.484.601, domiciliado en Saraza 799, Capital Federal; Juan Eduardo Escolar, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Amelia Isabel Galván, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.581.202, domiciliado en Las Acacias 1372, Capital Federal, y Federico Enrique Detlefs, argentino, quien manifiesta estar casado en segundas nupcias con Mercedes Matilde Rivas, con Libreta de Enrolamiento 4.113.657, domiciliado en Alsina 1441, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará CIRCUITO UNO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Para la compraventa, fraccionamiento, importación, exportación o negociación de mercaderías en general y, en especial, materiales, accesorios y repuestos para automotores y maquinarias. — 2) Industriales: Para la elaboración de productos para la industria metalúrgica, cementista, maderera, electricidad, plásticos, de artículos para el hogar, automotriz y la construcción en general y en especial la fabricación de accesorios y repuestos para automotores y maquinarias. — 3) Financieras: Por el aporte de capitales a comercio, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — La sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en la ley número 18.061 ni otras por las que se requieran el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la Ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en cinco series de diez mil pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos Geromini: Tres mil acciones o sean tres mil pesos; Mario Segundo Abeijón, tres mil acciones o sean tres mil pesos; Eduardo Egidio Trevisan, un mil acciones o sean mil pesos; Roberto Geromini, dos mil acciones o sean dos mil pesos; Federico Enrique Detlefs, cien acciones o sean cien pesos; Carlos Enrique Detlefs, cien acciones o sean cien pesos; Guillermo Francisco Prestigiácomo, doscientas acciones o sean doscientos pesos; José Ramón Escolar, doscientas acciones o sean doscientos pesos; Humberto Saia, doscientas acciones o sean doscientos pesos; Juan Eduardo Escolar, doscientas acciones o sean doscientos pesos. — La integración se realiza en efectivo a razón de un diez por ciento de la suscripción de cada accionistas, resultando un capital suscripto de diez mil pesos e integrado en un mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Juan Carlos Geromini. — Vicepresidente: Mario Segundo Abeijon. — Directores: Roberto Geromini. — Síndico titular: Federico Enrique Detlefs. — Síndico suplente: Carlos Enrique Detlefs. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Federico Enrique Detlefs y|o Carlos Enrique Detlefs, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando siempre en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan provisoriamente constituida la sociedad Circuito Uno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, obligándose entre ellos conforme a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí doy fe. — José R. Escolar. — Prestigiácomo. — Carlos E. Detlefs. — R. Geromini. — Mario S. Abeijon. — J. C. Geromini. — Trevisan. — Humberto Saia. — Juan E. Escolar. — F. E. Detlefs. — Ante mí: S. Malleville. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos de Registro ciento dieciséis a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del cero seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S. Malleville. — Hay un sello: Sofía A. Malleville, Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 169.684 que se agrega.

— Lomas de Zamora, 8 de febrero de 1971. — Hay una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0658560. — Lomas de Zamora, 8 de febrero de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Juan Esteban Pereuilh, Vocal. — Estatutos... Buenos Aires, 12 Ag. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.481; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. — El Inspector General de Personas Jurid. resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Circuito Uno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3329|63, el 14 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 19 de mayo de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (once). — De oficio suprimir la "frase" por normas del decreto número 339, del 3 de mayo de "1963" y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas: Resolución I. G. P. J. Nº 3.803 es copia fiel... Sofía A. Malleville. — E|L.: de la — Vale. — S|R.: un — accionista. — Vale.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279 e.6|12 Nº 91.284 v.6|12|71

Marjos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Constitución de sociedad: Marjos S. A. I. C. e I. — Número quinientos cuarenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Roberto Del Río, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Ana Otero, empleado, domiciliado en la calle Junta tres mil trescientos treinta y ocho con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos quince mil doscientos sesenta y tres; don Juan Del Río, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Elías, empleado, con cédula de identidad de la Policía Fedral número dos millones seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Junta tres mil trescientos treinta y ocho; don Armando Luis Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria García, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y seis mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, segundo piso; don Enrique Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirtha Nahir Sánchez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos noventa y un mil ochocientos tres, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, segundo piso; don Adolfo Aybar, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, segundo piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos treinta mil cuatrocientos setenta y cuatro; don Juan Carlos Aybar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucila Perlender, empleado, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, segundo piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos tres; don Pedro Oscar Sanguinetti, argentino casado en primeras nupcias con doña Elsa María Filomena Munch, contador público nacional, domiciliado en la calle Cangallo mil setecientos sesenta y uno, piso once B, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y siete mil cero cincuenta y cuatro; don Jorge Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Amelia Fiordelisi, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, segundo piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y un mil ciento veintitrés y don Rubén Héctor Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Rosa Piedrabuena, empleado, domiciliado en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, segundo piso, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos tres y don Mario Angel Renato Roberto Preve, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Libertador dos mil ciento sesenta y seis, todos los comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que los primeros comparecientes concurren por su propio derecho, haciéndolo el señor Mario Angel Renato Roberto Preve, en nombre de su hermano don César Preve, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Rizzi, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín dos mil ciento sesenta y ocho en su carácter de apoderado, justificando el carácter invocado y las facultades para el presente otorgamiento con el poder general amplio que el mismo le otorgó el tres de junio de mil novecientos setenta ante mí al folio dos mil cuatrocientos sesenta y ocho de este mismo registro que en su testimonio tengo a la vista en este acto, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que por instrumento privado otorgado en esta ciudad el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad Marjos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, para la que tramitaron por expediente número treinta mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas la correspondiente autorización para funcionar como anónima la que fue concedida por resolución de la misma de fecha veinticinco de junio del corriente año, en razón de estar comprendida la sociedad dentro de lo previsto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional. — Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me exhiben el referido expediente del que transcribo los textos tal como fueron aprobados con la enmeinda introaprobados con las enmienda introlos estatutos sociales y de la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual en el orden citado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: don Juan del Río, Roberto del Río, César Preve, Armando Luis Gutiérrez, Enrique Gutiérrez, Adolfo Aybar, Juan Carlos Aybar, Pedro Oscar Sanguinetti, Jorge Gutiérrez y Rubén Héctor Díaz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARJOS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la elaboración y|o transformación de artículos textiles, metalúrgicos, sintéticos, maderas y curtiduría de pieles. Comercial: Mediante la importación, explotación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos y productos del país o del extranjero, representaciones nacionales y'o extranjeras, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración yconstrucción en general de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por 100.000 (cien mil) acciones de 1 $ Ley 18.188 (un peso ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en 100 (cien) series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 (veinte) series de acciones ordinarias al portador clase "B" 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Juan del Río 2.000 "B" 1 voto 20.000. — Roberto del Río 2.000 "B" 1 voto 20.000. — César Preve 2.000 "B" 1 voto $ 20.000. — Armando Luis Gutiérrez 2.000 "B" 1 voto 20.000. — Enrique Gutiérrez 2.000 "B" 1 voto 20.000. — Adolfo Aybar 2.000 "B" 1 voto 20.000. — Juan Carlos Aybar 2.000 "B" 1 voto 20.000. — Pedro Oscar Sanguinetti 2.000 "B" 1 voto 20.000. — Jorge Gutiérrez 2.000 "B' 1 voto 20.000. — Ruben Héctor Díaz 2.000 "B" 1 voto 20.000. — 20.000 — 200.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Sr. Roberto del Río; vicepresidente: Sr. Jorge Gutiérrez; vocales: Sr. César Prevé; Suplentes...; Síndico titular: Sr. Armando Luis Gutiérrez; Síndico suplente Sr. Juan del Río. Cuarto: Autorizar a Enrique Gutiérrez y Jorge Gutiérrez a fin de que en forma individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. del Río. — R. del Río. — César Preve. — A. L. Gutiérrez. — Adolfo Aybar. — J. C. Aybar. — P. O. Sanguinetti. — J. Gutiérrez. — Ruben H. Díaz. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 359 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Juan del Río — Roberto del Río. — César Preve. — Armando Luis Gutiérrez. — Enrique Gutiérrez. — Adolfo Aybar. — Juan Carlos Aybar. — Pedro Oscar Sanguinetti. — Jorge Gutiérrez y Ruben Héctor Díaz y las mismas han sido puesta en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — E. Maschwitz. Está su sello. — Buenos

Aires, 25 Jun. 1971. — Visto: El expediente Nº 30.464; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marjos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida conforme al régimen del decreto número 3329|63, el 10 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 25 de febrero de 1969, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), la ratificación de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y las de oficio de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y las de oficio a fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P)J. Nº 2976. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 359, de la Capital Federal, expido el presente 1er. testimonio para la sociedad el día... de agosto de 1971. — E. Maschwitz (Escribano). — Enmendado: 25. Vale. Enmendado: Marjos. Vale. Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e.6|12 Nº 91.229 v.6|12|71

Fiona Decoraciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos veintiocho. — En la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a trece días de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Alberto López, argentino, arquitecto, de estado civil divorciado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cincuenta y siete de la Capital Federal; doña María Beatriz Fiona Pinsent, inglesa, comerciante, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y seis mil siete, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cincuenta y siete de la Capital Federal; don Roberto o Roberto Melchor Machicote, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Perú número novecientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; don Carlos Enrique Martín, argentino, rentista, de estado civil divorciado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Jorge Newbery número mil seiscientos cincuenta de la Capital Federal; don Jorge Horacio Guimarey, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos trece, domiciliado en Avenida Rolón número mil uno, de Boulogne, jurisdicción de esta provincia; doña Inés Gallegos, argentina, comerciante, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliada en la calle Jorge Newbery número mil seiscientos cincuenta de la Capital Federal; doña Sara Carlota Freyer de Guimarey, argentina, comerciante, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos diez mil quinientos ochenta y tres, domiciliada en la Avenida Rolón número mil uno, de Boulogne, jurisdicción de esta provincia; don Jorge Sánchez, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil ciento noventa y tres, de la Capital Federal; don Jorge Francisco Boullosa, argentino, abogado, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos dieciséis mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos cincuenta y siete, de la Capital Federal; y don Osvaldo Puente, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho, domiciliado en Avenida del Libertador número mil ciento sesenta de la Capital Federal. — Todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que a los efectos de protocolizar en este Registro a mi cargo los Estatutos Sociales de "Fiona Decoraciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial" me ponen de manifiesto el Expediente número cuarenta mil quinientos doce de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo las siguientes piezas fundamentales para la misma: a) Acta de Constitución privada de la citada entidad, de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, obrante a fojas uno a tres inclusive, la que copiada textualmente dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Jorge Alberto López, María Beatriz Fiona Pinsent, Roberto Machicote, Carlos Enrique Martín, Inés Gallegos, Jorge Horacio Guimarey, Sara Carlota Freyer de Guimarey, Jorge Sánchez, Jorge Francisco Boullosa y Osvaldo Puente, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FIONA DECORACIONES" SOCIEAAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, instalaciones y decoraciones en el comercio y el hogar. — Industrial: Mediante la elaboración de artículos metalúrgicos ferrosos o no para aplicación de la industria, comercio u hogar. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil), representado por cinco mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal de cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "B" 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Jorge Alberto López. — 100. — "B" 1 voto. — 100. — María B. Fiona Pinsent. — 100. — "B" 1 voto. — 100. — Roberto Machicote. — 100. — "B" 1 voto. — 100. — Carlos Enrique Martín. — 100. — "B" 1 voto. - 100. — Inés Gallegos. — 100. — "B" 1 voto. — 100. — Jorge Horacio Guimarey. — 100. — "B" 1 voto. — 100. — Sara C. Freyer de Guimarey 100 B 1 voto 100. — Jorge Sánchez 100 B 1 voto 100. — Jorge Francisco Boullosa 100 B 1 voto 100. — Osvaldo Puente 100 B 1 voto — 100 — 1.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Alberto López; vicepresidente a María Beatriz Fiona Pinsent; vocales a Roberto Machicote; síndico titular al Dr. Néstor Miguel y síndico suplente a Osvaldo Puente. — Cuarto: Autorizar los señores Jorge Alberto López, Néstor Miguel o Juan Carlos Aybar, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Jorge A. López. — M. Fiona Pinsent. — R. Machicote. — Carlos E. Martin. — Inés Gallegos. — Guimarey. — S. F. de Guimarey. — J. Sánchez. — J. Boullosa. — Osvaldo Puente. — Sigue la certificación de firmas por escribano público". — b) Estatutos de la citada entidad obrante a fojas cuatro a fojas seis vuelta inclusive con el agregado de oficio de fojas once del referido expediente, todo lo que copiado por intercalación, dicen: "Estatuto. — Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de Fiona Decoraciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... (Sigue el estatuto tipo)... — Y c) Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas autorizando el funcionamiento de la sociedad, obrante a fojas trece del expediente referido, que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, 7 jul. 1971. Visto: el expediente Nº 40.512, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Fiona Decoraciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 20 de abril de 1971, y presentada en esta Inspección General el 21 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con el agregado de oficio de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3128. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las constancias extraídas del expediente que tengo de manifiesto, de todo lo que doy fe. — Y los Comparecientes, finalmente otorgan: Que habiendo cumplido todas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, constituyen definitivamente por este acto la referida sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Fiona Decoraciones" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y se regirá por los estatutos preinsertos, haciendo constar expresamente que de este instrumento se expida testimonio y se tome razón en los Registros respectivos e Inspección General de Personas Jurídicas a sus efectos legales. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jorge A. López. — Fiona Pinsent. — R. Machicote. — Carlos E. Martin. — Guimarey. — Inés Gallegos. — S. F. de Guimarey. — J. Sánchez. — J. Boullosa. — Osvaldo Puente. — Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos veintiocho de este Registro, a mi cargo, doy fe. — Para Fiona Decoraciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial", expido este testimonio en ocho sellados de actuación notarial, de treinta centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada uno, numerados correlativamente de número cuatro millones ciento diez mil novecientos veintitrés, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Joaquín A. M. Alonso. — Hay un sello que dice "Joaquín A. M. Alonso — Escribano". — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273.— e. 6|12 Nº 91.327 v. 6|12 71

Cuar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION estatutos. — "Cuar S. A. C. I. y A.". — Escritura número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen las personas que a continuación se indican, quienes me manifiestan sus datos personales de la siguiente manera: Alberto Antonio Bonfante, argentino, casado en primeras nupcias con Alma Elsa Isabel Schuster, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en José Luis Cantilo tres mil ochocientos setenta y uno de esta Capital; Rodolfo Augusto Boldt, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Spiegel, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón doscientos diez mil doce, domiciliado en Larrea mil cuatrocientos ochenta, piso cuarto, departamento A, de esta Capital; Carlos Jorge Lanzavecchia, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Zambianchi, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en Montañeses tres mil cuarenta y cinco, piso primero, de esta Capital; Hugo Walter Alzueta, argentino, casado en primeras nupcias con Mirtha Edda Carmen Mercuri, abogado, con libreta de enrolamiento matrícula número seis millones doscientos treinta y siete mil veinticuatro, domiciliado en Billinghurst mil quinientos noventa y seis, piso noveno, departamento B, de esta Capital; Adrián Carlos Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Alicia Velazo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos ochenta y un mil doscientos veintinueve, domiciliado en Epecuén seiscientos cincuenta y nueve, departamento tres, Hurlingham, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Nilda Teresa Veneroni, argentina, soltera, comerciante, con libreta cívica matrícula número nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en Núñez dos mil noventa y uno de esta Capital; José Antonio García Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias y separado de hecho desde varios años, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón quinientos noventa mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en Malaver mil quinientos cuarenta y cinco, Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Florentino Benigno Ferreyra, argentino, casado en primeras nupcias y separado de hecho desde varios años, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos nueve, domiciliado en Manzanares tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta Capital; Olga Flor Sanhueza de Galardo, chilena, viuda de sus primeras nupcias con Salvador Gallardo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos sesenta mil seiscientos noventa y cinco, domiciliada en Malaver mil quinientos cuarenta y cinco, Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Isaías Aníbal Juan Alzueta, argentino, soltero, técnico químico, con cédula de identidad de la Policía Federal siete millones cuatrocientos once mil novecientos veinte, domiciliado en Sarandí doscientos veintinueve, piso tercero, departamento B, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por expediente número cuarenta y un mil seiscientos diecinueve del corriente año, tramitaron ante la Inspección General de Justicia de esta Capital Federal, la autorización para que la sociedad "Cuar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", pudiera funcionar como sociedad anónima, acompañando al efecto la documentación respectiva, lo que fue aprobado así como resulta de la correspondiente resolución emitida por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Que en virtud de lo expuesto, solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro el Acta de Constitución de la referida sociedad, los Estatutos que han de regirla y el texto de la Resolución aprobatoria, los que copiados en este orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Alberto Antonio Bonfante, Rodolfo Augusto Boldt, Carlos Jorge Lanzavecchia, Hugo Walter Alzueta, Adrián Carlos Martínez, Nilda Teresa Veneroni, José Antonio García Alvarez, Florentino Benigno Ferreyra, Olga Flor Sanhueza Rocha de Gallardo, Isaías Aníbal Juan Auzueta, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CUAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será denoventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos en general, elaborados o no, representaciones, comisiones y consignaciones, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras y, en especial la compraventa al por mayor y menor de artículos de cueros en general y afines. — Industrial: Mediante la fabricación, elaboración y explotación de productos químicos, plásticos, textiles y en especial del cuero y sus derivados. — Agropecuaria: Mediante la explotación, en cualquier forma, de establecimientos agrícolas y|o ganaderos,

plantaciones y|o explotación de bosques y obrajes. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacion... directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos sesenta mil (sesenta mil pesos ley 18.188) representado por seis mil (seis mil) acciones de pesos diez (diez pesos, ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en seis series de mil acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Alberto Antonio Bonfante, doscientas, pesos doscientos. — Rodolfo Augusto Beldt, sesenta, pesos sesenta. — Carlos Jorge Lanzavecchia, cien, pesos cien. — Hugo Walter Alzueta, cuarenta, pesos cuarenta. — Adrián Carlos Martínez, cien — pesos cien. — Nilda Teresa Veneroni cien — pesos cien. — José Antonio García Alvarez, cien — pesos cien. — Florentino Benigno Ferreyra, trescientas veinte — pesos trescientos veinte. — Olga Flor Sanhueza Rocha de Gallardo, ochenta — pesos ochenta. — Isaías Aníbal Juan Alzueta, cien — pesos cien. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto Antonio Bonfante — Vicepresidente a Rodolfo Augusto Boldt. — Vocales a Adrián Carlos Martínez. — Suplentes a Nilda Teresa Veneroni. — Síndico titular a Carlos Jorge Lanzavecchia y Síndico suplente a Hugo Walter Alzueta. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Antonio Bonfante y|o Carlos María Paulera, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E|L: "Benigno" — S|R. "Ferreyra" "Sanhueza" todo vale. — N. Veneroni. — R. A. Boldt. — I. Alzueta. — J. A. García Alvarez. — A. A. Bonfante. — H. Alzueta. Olga F. S. de Gallardo. — F. Ferreyra. Lanzavecchia. — A. Martínez. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro trescientos cuarenta y ocho de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Nilda Teresa Veneroni, Rodolfo Augusto Boldt, Isaías Aníbal Juan Alzueta, José Antonio García Alvarez, Hugo Walter Alzueta, Alberto Antonio Bonfante, Olga Flor Sanhueza de Gallardo, Florentino Benigno Ferreyra, Carlos Jorge Lanzavecchia y Adrián Carlos Martínez, quienes son personas de mi conocimiento y firman como acostumbran hacerlo. — Buenos Aires, dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Esteban Roberto Holgado. Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 15 setiembre de 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.61?, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cuar Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 16 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 2 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs 5 vta. con las modificaciones de oficio de fs. 9. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución — Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4373. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias obran en el Expediente referido, al cual me remito, doy fe — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "Cuar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" solicitando de mí el Escribano autorizante expida de la presente los testimonios que fueren necesarios a sus efectos. — Asimismo el autorizante hace constar que del capital autorizado de la sociedad que asciende a la suma de pesos 60.000, Ley 18.188, se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos cada una, por un monto total de $ 20.000 Ley 18.188, y cuyo Impuesto Fiscal de Pesos Ley 120, será ingresado en la Declaración Jurada del corriente mes. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí de lo que doy fe. — Esteban R Holgado, Escribano.

Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 276 e.6|12 Nº 91.346 v.6|12|71

Tapas Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2683. 1er. TESTIMONIO. — Escritura 826: En la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a 10 de noviembre de 1971, ante mí Escribano Público autorizante, comparece: don Oscar Francisco Greco, argentino, divorciado, nacido el 1º de enero de 19.. con Libreta de Enrolamiento 4.170.690, domiciliado en Barrientos 1522, 1er Piso, departamento "C" de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que viene a presente otorgamiento por sí, y en nombre y representación de: don Carlos Alberto Furlotti, argentino, casado en 1ras. nupcias con Estela María Vitale, nacido el 12 de febrero de 1939, con Libreta de Enrolamiento 4.280.619, domiciliado en Av. Juan B. Justo 1207, de esta Ciudad; don Eduardo Atilio Furlotti, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Martínez Ruiz, nacido el 6 de febrero de 1937, con Libreta de Enrolamiento 4.198.619, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 1207, de esta Ciudad; don Jorge Eduardo Zoani, argentino, casado en 1ras. nupcias con Mónica Quinterno, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.417.224, nacido el 18 de Octubre de 1943, domiciliado en la Av. Juan B. Justo 1207, de esta Ciudad; don Roberto Arturo Furlotti, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Elena Villalobos, nacido el 24 de octubre de 1940, con Libreta de Enrolamiento 4.319.002, domiciliado en la Av. Juan B. Justo 1207, de esta Ciudad; don Arnaldo Federico Zanelli, argentino, nacido el 18 de Junio de 1915, casado en 1ras. nupcias con Magda Bautista Elisa Pamphilis, con Libreta de Enrolamiento 3.328.878, domiciliado en la Av. Juan B. Justo 1207, de esta Ciudad: don Héctor Osvaldo Miguel Greco, argentino, casado en 1ras. nupcias con Laura Alicia Calcagni, nacido el 18 de diciembre de 1928, con Libreta de Enrolamiento 4.047.377, domiciliado en Punta Arenas 1612, de esta Ciudad; don José Greco, argentino, nacido el 18 de febrero de 1934, casado en 1ras. nupcias con Ema Beatriz Royer, con Libreta de Enrolamiento 4.128.788, domiciliado en Arribeños 1552, piso 7º, departamento B, de esta Ciudad; doña Margarita Ida Granzotto de Greco, argentina, viuda de sus 1ras. nupcias de Alberto Gino Mario Greco, nacida el 23 de febrero de 1925, con Libreta Cívica 3.662.194, domiciliada en Av. Santa Fe 1664, piso 5º "C", de esta Ciudad; don Felipe Pedro Agustoni, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Adela Bravo, nacido el 25 de enero de 1918, con Cédula de la Policía Federal 1.955.869, domiciliado en Lope de Vega 1072, de esta Ciudad; y don Jorge Renaldo Nannini, argentino, casado en 1ras. nupcias con Irene Elida Pérez, nacido el 4 de mayo de 1934, con Libreta de Enrolamiento 4.125.059, domiciliado en la Av. San Martín 3524, piso 7º, "M", de esta Ciudad; a mérito del Poder Especial que le fuera conferido en la Constitución Provisional de "Tapas Argentinas Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", con fecha 1º de Octubre de 1971, ante mí, al folio 2475, del presente Registro, interinamente a mi cargo, y el cual asegura el compareciente, no le ha sido revocado, limitado, ni restringido en forma alguna, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter acreditado, Dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Cód. de Comercio y a la Resolución de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas 5046, del corriente año, que se copiará más adelante, con el objeto de dejar definitivamente constituida la sociedad "Tapas Argentinas" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, me solicitan transcribir en la presente, las actuaciones pertinentes del expediente tramitado ante la Inspección Gral. de Personas Jurídicas bajo el número 41.989, en el que se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad en el carácter de Anónima, a cuyo efecto me exhiben el referido expediente, del cual transcribo a continuación: a) La constitución provisional, pasada ante el titular del presente Registro, interinamente a mi cargo, con fecha 1º de Octubre del corriente año, al folio 2475, que obra de fs. 1 a fs. 7vta.; y b) La resolución 5046, de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas, que obra a fs. 12, de fecha 22 de Octubre del corriente año, y el cual autoriza el funcionamiento de la sociedad, en su carácter de anónima y aprueba sus estatutos. — La documentación relacionada, trascripta íntegramente en el orden señalado dice así: "Constitución Provisional, Tapas Argentinas" S. A. I. C. y A.". Escritura 755: En la Ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a 1º de Octubre de 1971, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Carlos Alberto Furlotti, argentino, casado en 1ras. nupcias con Estela María Vitale, nacido el 12 de febrero de 1939, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.280.619, domiciliado en Av. Juan B. Justo 1207, de esta Ciudad: don Eduardo Atilio Furlotti, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Martínez Ruiz, nacido el 6 de febrero de 1937, con Libreta de Enrolamiento 4.198.619, domiciliado en Av. Juan B. Justo 1207, de esta ciudad, don Jorge Eduardo Zoani, argentino, casado en pri eras nupcias con Mónica Quinterno, con Libreta de Enrolamiento 4.417.224, nacido el 18 de Octubre de 1943, domiciliado en Av. Juan B. Justo 1207, de esta Ciudad: don Roberto Arturo Furlotti, argentino, casado en 1ras. nupcias con Mónica Elena Villalobos, nacido el 24 de Octubre de 1940, con Libreta de Enrolamiento 4.319.002, domiciliado en Av. Juan B. Justo 1207, de esta Ciudad; don Arnaldo Federico Zanelli, argentino, nacido el 18 junio de 1915, casado en 1ras. nupcias con Magda Bautista Elisa Pamphilis, con Libreta de Enrolamiento 3.328.878, domiciliado en Av. Juan B. Justo 1207, de esta Ciudad; don Héctor Osvaldo Miguel Greco, argentino, casado en 1ras. nucipas con Laura Alicia Calcagni, nacido el 18 de diciembre de 1928 con Libreta de Enrolamiento 4.047.367, domiciliado en Punta Arenas 1612, de esta Ciudad; don José Greco, argentino, nacido el 18 de febrero de 1934, casado en 1ras. nupcias con Beatriz Royer, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.128.788, domiciliado en Arribeños 1552, piso 7º "B", de esta Ciudad; don Oscar Francisco Greco, argentino, divorciado, nacido el 1º de enero de 1936, con Libreta de Enrolamiento 4.170.690 domiciliado en Barrientos 1522, 1º piso, "C", de esta Ciudad; doña Margarita Ida Granzotto de Greco, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Alberto Gino Mario Greco, nacida el 23 de febrero de 1925, con L. Cívica 3.662.194, domiciliada en la Av. Santa Fe 1664, piso 5º "C", de esta Ciudad; don Felipe Roberto Agustoni, argentino, casado en 1ras. nupcias con Clara Adela Bravo, nacido el 25 de enero de 1918, con Cédula de la Policía Federal 1.955.869, domiciliado en Lope de Vega 1072, de esta Ciudad; y don Jorge Renaldo Nannini, argentino, casado en 1ras. nupcias con Irene Elida Pérez, nacido el 4 de mayo de 1934, con L. de Enrolamiento 4.125.059, domiciliado en Av. San Martín 3524, piso 7º "M", de esta Ciudad: todos lo comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial IGPJ", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TAPAS ARGENTINAS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: A a elaboración y producción de tapas y cápsulas de aluminio, corcho natural y aglomerado, plástico y de otros materiales, para envases en general y elementos para envases; la fabricación de discos y envases de todo tipo y de artículos de corcho, plásticos y metalúrgicos; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; c) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura, plantaciones y la forestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de 1.500.000 pesos ley 18.188, representado por 150.000 acciones de $ 10.—, valor nominal cada una y divididas en 150 series de $ 10.000. cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida conjuntamente por 2 cualesquiera de los miembros del Directorio; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — 2º) Del capital autorizado se emiten las series 1 a 75 de acciones ordinarias al portador clase A. de 5 votos, y las series 76 a 150 de acciones ordinarias al portador, clase B., de 1 voto, suscribiéndose las series 1 a 30, de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto: Carlos Alberto Furlotti, 2.400 — A. — 2.400. — Eduardo Atili o Furlotti, 2.400 — A 2.400. — Jorge Eduardo Zoani, 2.400 — A $ 2.400. — Roberto Arturo Furlotti, 2.400 — A — $ 2.400. — Arnaldo Federico Zanelli, 2.400 — A — $ 2.400. — Héctor Osvaldo Miguel Greco, 3.000 — A — $ 3.000. — José Greco, 3.000 — A. — $ 3.000. — Oscar Francisco Greco, 3.000 — A — $ 3.000. — Margarita I. Granzotto de Greco, 3.000 A, $ 3.000. Felipe Pedro Agustoni: 3.000, A, $ 3.000. Jorge Renaldo Nannini, 3.000, A, $ 3.000. La integración se efectúa a razón del 10 o|o del capital suscripto por cada titular. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a don Carlos Alberto Furlotti, Vicepresidente: Héctor Osvaldo Miguel Greco — Directores titulares: Jorge Eduardo Zoani — Oscar Francisco Greco. — Síndico titular, Dr. Horacio Ribe. — Síndico suplente Sr. Alfredo Mazzocchi. — 4º) Autorizar al directorio a iniciar las operaciones sociales de la sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado su personería jurídica, e inscripto el Estatuto en el Registro Público de Comercio, a los fines de las gestiones del directorio y hasta tanto se haya constituido definitivamente la sociedad, quedan facultados los directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el art. 8 del estatuto, que se da por reproducidas, como asimismo para recibir el importe de las acciones suscriptas y realizar toda clase de contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente, de los mismos a la primera asamblea que se celebre. — 5º Conferir poder especial a favor de los señores Carlos Alberto Furlotti y Oscar Francisco Greco, a fin de que indistintamente, uno cualquiera de ellos, realice todas las gesiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultar para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Cód. de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente.... — Bs. As. 2 Oct. 1971. — Visto el expediente 41989, atento lo solicitado; y, teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se ha ncumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley 18805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorizase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Tapas Argentinas", Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, constituida en "formulario especial IGPJ" el 1º de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 6 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 7 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 7 vta. — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución IGPJ 5046. — O. F. Greco. — Ante mí: Jorge G. Allende Iriarte. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246 e.6|12 Nº 91.250 v.6|12|71

Puerto San Pedro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES de "Puerto San Pedro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" — Escritura número 62. — En la Ciudad de Almirante Brown, jurisdicción del Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 1970, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Edgard Rómulo Rosito, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Martina Berhongaray, médico, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 683.487, domiciliado en Ambrosetti Nº 32, piso 11, de la Capital Federal: Edgardo Santiago Rosito, argentino casado en primeras nupcias con Rita Peralta, empleado, con C. I. Nº 4.827.654 de la Pol. Fed. domiciliado en Ambrosetti 32, piso 11, de la Capital Federal: Julio José Cipriani, argentino, casado en primeras nupcias con Regina María Fiore, abogado, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.319.767, do-

miciliad. en la calle Viel Nº 221, piso 1º, de la Capital Federal; Oscar Hugo Cipriani argentino, casado en primeras nupcias con Dorinda Fernández, abogado, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.319.76., domiciliado en la calle Viel Nº 221, piso 3º de la Capital Federal; Luis Fernández Vaccaro, argentino, casado en primeras nupcias con Rita Ana Cipriani, abogado con C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.49 .060 domiciliado en la calle Viel Nº 221, 2º piso, de la Capital Federal; Enzo Rafael Cipriani, argentino naturalizado casado en primeras nupcias con Iride Maggiolo, abogado, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 164.361, domiciliado en la calle Viel Nº 221, piso 4º, de la Capital Federal; Luisa González, argentina soltera, hija de Luis González y Estela Díaz, empleada, con L. C. Nº 3.487.195, domiciliada en la Avenida Díaz Vélez Nº 4421, piso 4º, Dto. "A" de la Capital Federal; Julio Vicente Pascucci argentino, casado en primeras nupcias con Elba Ramona Sillas, empleado, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.690.191, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 82, de Martínez, jurisdicción de esta provincia; Albérico Rico, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Amalia Rico, empleado, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.815.102, domiciliado en la calle Defensa Nº 652 de la Capital Federal; Rosa Beatriz Colombo, argentina, soltera, hija de Carlos Antonio Colombo y María Vidmar de Colombo, abogada, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 4.643.079, domiciliada en la Avenida Rivadavia Nº 4765, piso 1º, de la Capital Federal, y José María Héctor Freigeiro, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Nieves Scarpa, comerciante, con C. I. Nº 1.310.400 de la Pol. Fed., domiciliado en la calle Constitución Nº 4227 de la Capital Federal, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que todos comparecen por su propio derecho y exponen: Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Art. 319 y concordantes del Código de Comercio, vienen por el presente otorgamiento a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia según constancia que obran en el Expediente Nº 35.510 de año 1969, relacionado con la sociedad que girará en esta plaza con el rubro de "Puerto San Pedro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Los respectivos Estatutos Sociales y la Resolución Ministerial obran en el expediente mencionado que tengo a la vista por este acto, doy fe y literalmente dice: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a día 1º de mes de diciembre de 1969, se reúnen los señores doctor Edgardo Rómulo Rosito, señor Edgardo Santiago Rosito, doctor Julio José Cipriani, doctor Oscar Hugo Cipriani, doctor Luis Fernández Vaccaro, doctor Enzo Rafael Cipriani, señorita Luisa González, señor Julio Vicente Pascucci, señor Alberico Rico, doctora Rosa Beatriz Colombo, señor José María Héctor Freigeiro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuy estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y la siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "PUERTO SAN PEDRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comercial: Amplia comercialización mediante compraventa o cualquier otro medio jurídico de transferencia de bienes materiales e inmateriales, muebles semovientes, materias primas, mercaderías, productos químicos, en especial combustibles, lubricantes y anexos a la explotación automotriz y cualquier otro bien que esté en el comercio, sin excepción alguna, inclusive importación y exportación a realizarse por cuenta propia y|o de terceros. — Industrial: Fabricación, elaboración y|o transformación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos forestales metalúrgicos, plásticos, químicos, en especial combustibles, lubricantes y anexos a la explotación automotriz. — Agropecuaria y Inmobiliaria: Todas las actividades comprendidas en este ramo y especialmente compraventa de inmuebles urbanos y rurales, con facultad de introducción o no de mejoras, de fraccionamiento o no, sin limitación alguna y explotar dichos inmuebles en cualquier de las formas establecidas por la ley inclusive y especialmente, la locación de ambas clases de bienes y ganadería, cultivos y forestales en lo que respecta a los bienes rurales. — Financiera: Tomar y dar dinero en préstamo e invertir capitales y realizar aportes empresas en sociedades y realizar todas las operaciones financieras autorizadas por las leyes con expresa excepción de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representados por 5.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 1.000.000.— m|n. cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada acción. — Se integra en dinero efectivo el 10 o|o de la suscripción y el saldo, cuando lo disponga el Directorio. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase — Integración monto. — Doctor Edgardo Rómulo Rosito, 100 — ordinaria — 1 voto — $ 10.000. — Señor Edgardo Santiago Rosito, 100 — " — " " — $ 10.000. — Doctor Julio José Cipriani, 100 — " — " " — $ 10.000. — Doctor Oscar Hugo Cipriani, 100 — " — " " — $ 10.000. — Doctor Luis Fernández Vaccaro, 100 — " — " " — $ 10.000. — Doctor Enzo Rafael Cipriani 100 — " — " " — $ 10.000. — Señorita Luisa González, 100 — " — " " — $ 10.000. — Señor Julio Vicente Pascucci, 100 — " — " " — $ 10.000. — Albérico Rico, 100 — " — " " — $ 10.000. — Doctora Rosa Beatriz Colombo 50 — " — " " — $ 5.000. — Señor José M. H. Freigerio, 50 — " — " " — $ 5.000. — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a doctora Rosa Beatriz Colombo; vicepresidente, a Señorita Luisa González; directores, señor Albérico Rico; vocales, a. suplentes, a; síndincos titular, a señor José María Héctor Freigeiro, y síndico suplente, a señor Julio Vicente Pascucci. — Cuarto: Autorizar a la señorita Luisa González a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r: diciembre, Puerto San Pedro, $ 100.000, $ 100.000, todo vale. — Luis Fernández. — R. Colombo. — J. J. Cipriani. — O. H. Cipriani. — E S. Rosito. — Luisa González. — E. R. Rosito. — A. Rico. — E. R. Cipriani. — J. V. Pascucci. — J. M. Freigeiro. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 554 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Edgardo Rómulo Rosito, Edgardo Santiago Rosito, doctor Julio José Cipriani Oscar Hugo Cipriani, Luis Fernández Vaccaro, Enzo Rafael Cipriani, Luisa González, Julio Vicente Pascucci, Albérico Rico, Rosa Beatriz Colombo, José María Héctor Freigeiro. — Conste. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Hay una firma y sello que dicen: Santiago Pietrantuoni, escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35 510. — Buenos Aires, 18 Feb. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 de. Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Puerto San Pedro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 1º de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 3 de diciembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta., con las modificaciones de fs. 12 vta. a fs. 14 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4, con las modificaciones de fs. 14 a fs. 15, debiéndose tener por modificadas, de oficio las cifras cosignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley 18.188. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia — Resolución Nº 15.260. — I. G. J. A. C.". — Es copia fiel del expediente relacionado y transcripto que devuelvo al interesado, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que queda constituida en consecuencia la sociedad "Puerto San Pedro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", haciendo constar la autorizante que se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de pesos ley 18.188 diez mil. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes se ratifican en su contenido y firman por ante mí, do fe. — Ante mí: Telma M. Leckhart de Gey, escribana. — Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí al folio 124 del Registro Nº 15 de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio, 16 ejemplares fotocopiados que sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Almirante Brown, veinticinco de febrero de 1970. — Sobrerraspado: de, vale. — Telma E. M. Lochart de Gey, escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 31.868 que se agrega. — Lomas de Zamora, 29 de abril de 1970. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano don Telma E. M. Leckhart de Gey obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº... fotocopia. — Lomas de Zamora, 21 de abril de 1170. — Tdo: Lleva el Timbre Fiscal Nº, no vale. — Trajano J. Gargiulo, tesorero. — Colegio de Escribanos. — Pcia. de Buenos Aires. — Legalización. — Enmendado: 18. vale.

Buenos Aires 25 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243 e.6|12 Nº 91.232 v.6|12|71

Supelina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de 21 de sep., último, pasada ante el escribano Alfredo Soares Gache, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de la firma Supelina Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, por la cual se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Quinientos mil pesos representado por acciones de Pesos diez valor nominal cada una y dividido en series. Dicha reforma fué aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución que dice: Buenos Aires, 11 ago. 1971. Visto: el expediente A-34.287 en el que la sociedad Supelina Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 38 vta. (treinta y ocho vuelta) modificándose de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo a la Ley 18.188, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad SUPELINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1969. Art. 2º Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3780. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41 e. 6|12 Nº 91.127 v. 6|12|71

Laborde & Rodríguez

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 2 de Noviembre de 1971, al folio 3279 del Registro 83 ante su adscripto escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, la sociedad "LABORDE & RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 1970, aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 4098 por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 31 de agosto de 1971, reforma el artículo 4º de su estatuto, en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 en 250 series de 2.000 acciones ordinarias de $ 1 cada una. Habrá 40 series clase "A" con derecho a 5 votos y 210 series clase "B" con derecho a un voto. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 2.500.000 por resolución de una asamblea general, la que establecerá en cada caso, las clases de acciones "A" y|o "B" que deban emitirse. — En todas las emisiones el directorio deberá guardar siempre las proporciones legales del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, conforme con la reglamentación vigente, deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 500.000, más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación precedente. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interes de la sociedad resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Los excedentes se prorratearán entre los que hubieren solicitado mayor número que lo que les correspondiere dentro de su categoría. — Si aún así quedara un excedente de acciones, éstas podrán ser colocadas en la forma que el directorio estime conveniente. — "s/r.: en 250 series de 2.000, con, derecho, vale. — Enmendado: &, vale.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 69.— e.6|12-Nº 90.670-v.6|12|71

Inversora Azcuénaga

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christilan Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS. — "Inversora Azcuénaga, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura Número Mil Cuatrocientos Once. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante comparece don Aarón Kronenberg, argentino, casado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento 4.121.105, domiciliado en Valentín Gómez 3096, 2º piso, de la Capital, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, quien comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de Juan Carlos Sáenz, argentino, casado, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento 4.204.703, domiciliado en Grecia 4720 de la Capital; Rubén Kalemkerian, argentino, casado, estudiante, Libreta de Enrolamiento 4.285.487, domiciliado en Olleros 1850 de la Capital; Alberto Hugo Venegas, argentino, maestro mayor de obras, divorciado, con Libreta de Enrolamiento 4.122.399, domiciliado en Olleros 1850 de la Capital; León Krys, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.518.373, domiciliado en Charcas 2700, 2º piso, departamento "C" de la Capital; Elisa Magaril de Babich, casada, rusa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Córdoba 05.413, domiciliada en San Juan 2331, 4º piso, departamento "B" de la Capital; Isaac Bleger, argentino, Contador Público, casado, con Libreta de Enrolamiento 2.788.632, domiciliado en Corrientes 2312 de la Capital; Rebeca Raquel Kuzminsky, argentina, empleada, soltera, con Libreta Cívica 2.029.556, domiciliada en Tucumán 2430, departamento 7 de la Capital; Rebeca Schilman de Bleger, argentina, casada, Contadora Pública, con Libreta Cívica 0.050.160, domiciliada en Corrientes 2312 de la Capital; y Luis Tabachnik, argentino, casado, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento 2.799.941, domiciliado en Corrientes 2312 de la Capital, conforme al Poder Especial otorgado ante la autorizante, al folio 3424 protocolo corriente. — Y el compareciente Dice: Que por acto privado el 25 de junio del corriente año se constituyó provisoriamente una sociedad denominada "Inversora Azcuénaga, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por la Secretaría de la Nación Inspección General de Justicia, hoy Inspección General de Personas Jurídicas el 8 de septiembre de 1971, número 4.277. — Que por la presente viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva. Estatutos, el texto de la resolución y la aprobación de la Inspección General de Justicia, elementos obrantes en el expediente administrativo cuarenta y un mil quinientos sesenta y dos, los que transcriptos en el orden indicados dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Juan Carlos Sáenz, L. E. 4.204.703; Aarón Kronenberg, L. E. 4.121.1105; Alberto Hugo Venegas, L. E. 4.122.399; León Krys, L. E. 4.518.373; Elisa Margarill de Babich, C. I. 05.413 Pcia. de Córdoba; Isaac Bleger, L. E. 2.788.622; Rebeca Raquel Kusminsky, L.

C. 2.029.556; Rebeca Schilman de Bleger, L. C. 0.050.160; Luis Tabachnik, L. E. 2.759.941; Rubén Kalemkerian, L. E. 4.285.487 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INVERSORA AZCUENAGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comisión, mandato, distribución de toda clase de bienes muebles, maquinarias, materias primas, frutos y|o productos elaborados o no, mercaderías en general, negocios de publicidad y|o propaganda por cuenta propia y|o ajena. Explotación de patentes de invención marcas, diseños y modelos. — b) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, urbanos o rurales incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — c) Financieras: Inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, sociedades anónimas o de otro tipo existentes o a crearse, participar en éstas ya sea como socia activa, industrial, comanditaria o accionaria, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir hipotecas, otorgar y obtener préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, compra y venta de créditos en general y demás operaciones financieras, excepto las de seguro, bancos y aquellas en las que se requiera el concurso público y a las que se refiere la Ley 18.061. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción: Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Integración: Sáenz, Juan Carlos, 10 acciones. — Integración $ 10. — Kronemberg Aaron 500 acciones — integración $ 500. — Kalemkerian Rubén acciones 10 — integración $ 10. — Venegas Alberto Hugo 10 acciones — integración $ 10. — Krys, Leonardo, 340 acciones — integración: $ 340. — Magari de Babich Elisa, 700 acciones — integración $ 700. — Bleger, Isaac, 10 acciones — integración $ 10. — Kusminsky, Rebeca Raquel, 400 acciones — integración $ 400 — Schilman de Bleger, Rebeca, 10 acciones — integración $ 10. — Tabachnik Luis, 10 acciones. — Integración $ 10. — El valor de cada acción es 5 votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalización. — Presidente a Aaron Kronenberg. — Vicepresidente a Rebeca Raquel Kuminsky. — Síndico titular a Luis Tabachnik y Síndico suplente a Rebeca Schilman de Bleger. — Cuarto: Autorizar a Rebeca Schilman de Bleger y Luis Tabachnik, a fin de que indistinta conjunta, o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Firmado: J. C. Sáenz. — A. Kronenberg. — Rubén Kalemkerian. — A. Venegas. — León Krys. — Elisa M. de Babich. — I. Bleger. — R. Kusminsky — R. S. de Bleger — L. Tabachnik. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Carlos Sáenz, L. E. 4.204.703. — Aaron Kronenberg, L. E. 4.121.105; Rubén Kalemkerian, L. E.: 4.285.487. — Alberto Hugo Venegas, L. E.: 4.122.399 — León Krys. L. E. 4.518.373. — Elisa Magari de Babich, C. I. 05.413, de la Prov. de Córdoba; Isaac Bleger, L. E. 2.788.622 — Rebeca Raquel Kusminsky, L. C. 2.029.556; Rebeca Schilman de Bleger L. C. 0.050.160; Luis Tabachnik, L. E. 2.759.941; personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia. — Una firma y un sello. — Aída Mirman de Traiber. Escribana". — "Buenos Aires 8 Set. 1971. — Visto el expediente Nº 41.652, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Inversora Azcuénaga Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 25 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 27 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 vta. (cuatro vuelta) y sus estatutos de fs 5 (cinco) a fs. 8 vta. (ocho vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Una firma y un sello. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4277". Y el compareciente continúa diciendo: Que da por definitivamente constituída la sociedad "Inversora Azcuénaga Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en Corrientes número 2312 piso 11º, oficina 94, Capital Federal, solicitando de la autorizante, expida los testimonios que considere necesarios a fin de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo 319 del Código de Comercio a sus efectos. — Leída y ratificada, así la otorga y de conformidad la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Kronenberg. — Una firma, un sello que dice Aída Mirman de Traiber, escribana.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

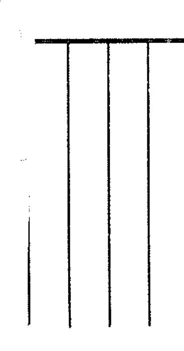
$ 252 e.6|12 Nº 91.365 v.6|12|71

Emporio de la Elegancia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS. — Emporio de la Elegancia S.A.C.I.F. e I. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparece doña Alfonsa Zulema Bernatavicius, argentina, ama de casa, de 27 años, soltera, hija de José Bernatavicius y Mercedes Dolores Fernández, con Libreta Cívica 5.120.519, domiciliada en Montañeses 1961, Capital Federal, hábil, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, quien comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de: Alberto Mauricio Mesyngier; León Katz; José Krimer Chemie Helmer; Bernardo Rozencwaig; Jacinta Antonia Olguín; Francisco José Juárez; Marta Alicia Katz; Hugo Osvaldo Varsichky; Paulina Rosa Rosenstein; Elías Levy; Szeva Cypa Falk de Mesyngier; Mercedes Antonia Moyano; Raúl Alfonso Mazzuca y José Marder, cuyos datos personales constan en el Acta Constitutiva de la sociedad otorgada por ante la autorizante al folio 6.396, protocolo del año pasado. — Y la compareciente dice: Que por escritura del veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta, por ante la autorizante, se constituyó provisoriamente una sociedad denominada: "Emporio de la Elegancia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal por la Secretaría de la Nación Inspección General de Justicia con fecha 31 de diciembre de 1970, bajo el número 0798. — Que por la presente viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos, el texto de la resolución y la aprobación de la Inspección General de Justicia, elementos obrantes en el expediente administrativo treinta y nueve mil quinientos cincuenta, los que transcriptos en el orden indicado dicen: "Primer Testimonio: Escritura Número Mil Quinientos Sesenta y uno. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Alberto Mauricio Mesyngier, argentino, maestro mayor de obra, con Libreta de Enrolamiento número 4.623.646, nacido el 7 de noviembre de 1947, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 510, piso 5º, Capital; León Katz, de 45 años, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Zlata Aizen, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital 2.724.430, domiciliado en Federico Lacroze 1806, Capital Federal; don José Krimer, argentino, de 38 años, industrial, casado en primeras nupcias con Lidia Kerszberg, Cédula de Identidad 3.566.162, de Capital, domiciliado en Acevedo 1060, Capital Federal; don Chemie Helmer, polaco, de 61 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Leuski, con Cédula de Identidad de Capital 2.661.019, domiciliado en Juramento 1548, Capital Federal; don Bernardo Rozencwaig, argentino naturalizado, de 39 años de edad, corredor, casado en primeras nupcias con Catalina Fiszman, con Libreta de Enrolamiento 4.013.195, domiciliado en Caracas 2326, de Capital Federal; doña Jacinta Antonia Olguín, de 40 años, argentina, empleada, soltera, hija de Hugo Pedro Ferrari y Jacinta Norberta Olguín, con Libreta Cívica 3.649.199, domiciliada en Carlos A. López 2515, Capital Federal; doña Alfonsa Zulema Bernatavicius, argentina, ama de casa, de 27 años, soltera, hija de José Bernatavicius y Mercedes Dolores Fernández, con Libreta Cívica 5.120.519 domiciliada en Montañeses 1961 Capital Federal; don Francisco José Juárez de 24 años, argentino, empleado, soltero, hijo de Francisco Juárez y Dina Lidia Duhart, con Libreta de Enrolamiento 5.881.976, domiciliado en Juramento 1659, Capital Federal; doña Marta Alicia Katz, de 22 años, argentina, empleada, soltera, hija de León Mayer Katz y Zlata Aizen, con Libreta Cívica 5.923.161, domiciliada en Lacroze 1806, Capital Federal; don Hugo Osvaldo Varsichky, de 25 años, argentino, empleado, soltero, hijo de Ignacio Boris Varsichky y Aída Kohan, con Libreta de Enrolamiento 4.529.790, domiciliado en Córdoba 5376, Capital Federal; doña Paulina Rosa Rosenstein, de 25 años, ama de casa, casada en primeras nupcias con Saúl Mesyngier, con Libreta Cívica 5.094.329, domiciliada en Aráoz 138, 6º piso, Capital Federal; don Elías Levy, argentino, de 55 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Matilde Fuertes, con Libreta de Enrolamiento 135.587, domiciliado en Humboldt 594, Capital Federal; doña Szeva Cypa Falk de Mesyngier, polaca, ama de casa, de 47 años, casada, en primeras nupcias con Henoc Mesyngier, con Cédula de Identidad 2.499.746, de la Capital Federal, domiciliada en Julián Alvarez 510, piso 5º, Capital; doña Mercedes Antonia Moyano, de 30 años argentina, empleada, soltera, hija de José Moyano y Antonia Moretta, con Libreta Cívica 3.973.095, domiciliada en Güemes 4489, Capital Federal; don Raúl Alfonso Mazzuca, argentino, de 55 años, casado en primeras nupcias con Felipa Cesárea Santopietro, con Libreta de Enrolamiento 0.860.107, domiciliado en Alberdi 448, Capital Federal; don José Marder, argentino, perito mercantil, de 41 años, casado en primeras nucias con Lina Camraetsky, con Libreta de Enrolamiento 4.052.715, domiciliado en Tres de Febrero 1347, Haedo, en esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en esta, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMPORIO DE LA ELEGANCIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Explotación industrial y comercial de confecciones para hombres y niños, y todo lo relacionado con la industria textil y su comercio en los ramos de hilandería, tejeduría y tintorería, todo lo relacionado con la industria del vestido, sus productos y derivados, para la venta y distribución de los mismos. — Compra y venta de artículos de todo género, por importación, exportación, compraventa al por mayor o menor de bienes productos, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborar, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones. — b) Industrial: Mediante la industrialización de todos los productos del ramo del vestido, afines y derivados. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantía, participación de empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aportes de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones, a debentures, aportes de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizar en el país o en el exterior indistintamente. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, o rurales, construcciones, por sí o por terceros o por cuenta de terceros de edificios ya sea para renta o para venta, subdivisión por el Régimen de la Ley 13.512. — Se exceptúan las operaciones previstas por el artículo 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, doscientos mil, representado por 200.000 acciones ordinarias al portador de 1 peso ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en 10 series de 20.000 acciones cada serie al portador, con valor un voto por acción, e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, g) El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta mil pesos, ley 18.188, en dos series de acciones "A" y "B", ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, con valor un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Mauricio Mesyngier, 2.500 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — León Katz, 2.500 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — José Krimer, 2.500 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, o sea doscientos cincuenta pesos. — Chemie Helmer, 2.500 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — Bernardo Rozencwaiz, 2.500 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — Jacinta Antonia Olguín, 2.500 acciones ordinarias al portador de un peso cada una, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — Alfonsa Zulema Bernatavicius, 2.500 acciones ordinarias al portador de un peso cada acción o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — Francisco Juárez, 2.500 acciones ordinarias al portador, valor un peso cada una, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — Marta Alicia Katz, 2.500 acciones ordinaria al portador, valor un peso cada una, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — Hugo Osvaldo Varsichky 2.500 acciones ordinarias al portador, valor un peso cada una, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — Paulina Rosa Rosenstein, 2.500 acciones ordinarias al portador, valor un peso cada una, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — Elías Levy, 2.500 acciones ordinarias al portador, valor un peso por acción, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. — Szeva Cypa Falk de Mesyngier 2.500 acciones ordinarias al portador valor un peso por acción, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o o sea doscientos cincuenta pesos. Mercedes Antonia Moyano, 2.500 acciones ordinarias al portador, valor un peso por acción, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o, o sea doscientos cincuenta pesos. Raúl Alfonso Mazzuca, 2.500 acciones ordinarias al portador, valor un peso por acción, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o, o sea doscientos cincuenta pesos. José Marder, 2.500 acciones ordinarias al portador, valor un peso por acción, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o, o sea doscientos cincuenta pesos. José Marder 2.500 acciones ordinarias al portador, valor un peso por acción, o sea dos mil quinientos pesos, de los que integra el 10 o|o, o sea doscientos cincuenta pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfonsa Zulema Bernatavicius. Vicepresidente: León Katz. Síndico titular: José Marder. Síndico suplente: Szeva Cypa de Mesyngier. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfonsa Zulema Bernatavicius, León Katz y Juana A. Arigoni a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización procedan a otor-



gar la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta si se los exigiere conforme a las reglamentaciones vigentes a la fecha. Impuestos: Los comparecientes manifiestan conformidad y aceptación dejando formalizada el acta constitutiva de "Emporio de la Elegancia S.A.C.I.F. e I.", bajo las cláusulas que anteceden. Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Alberto Mauricio Mesyngier. — León Katz. — José Krimer. — Chemie Helmer. — Bernardo Rozenewaig. — Jacinta Antonia Olguín. — Alfonsa Zulema Bernatavicius. — Francisco José Juárez. — Marta Alicia Katz. — Hugo Osvaldo Varsichky. — Paulina Rosa Rosenstein. — Elías Levy. — Szeva Cypa Falk de Mesyngier. — Mercedes Antonia Moyano. — Raúl Alfonso Mazzuca. — José Marder. Hay un sello. Ante mí: Aída Mirman de Traiber. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis mil trescientos noventa y seis del registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos de Ley numerados correlativamente del ciento ochenta mil ciento tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Santo, pietro, domiciliado, ejercicio, abril, ordinarias. Vale. — Sobrerraspado: Juana A. Arigoni, conjunta. Vale. — Sobrerraspado: el presidente. Vale. Hay un sello: Aída Mirman de Traiber. Escribana y una firma. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 136.175 que se agrega. Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 1970. Hay un sello del Colegio de Escribanos. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Aída Mirman de Traiber, obrante en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº 0180107. Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 1970. Hay un sello del Colegio de Escribanos. Hay una firma y un sello: Juan Esteban Pereuilh. Vicepresidente 2º". "Estatuto. Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Emporio de la Elegancia Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Comercial: Explotación industrial y comercial de confecciones para hombres y niños y todo lo relacionado con la industria textil y su comercio en los ramos de hilandería, tejeduría y tintorería, todo lo relacionado con la industria del vestido, sus productos y derivados para la venta y distribución de los mismos. Compra y venta de artículos de todo género, por importación, exportación, compraventa al por mayor o menor de bienes, productos, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborar, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones. B) Industrial: Mediante la industrialización de todos los productos del ramo del vestido afines y derivados. C) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros o sin garantía, participación de empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aportes de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones a debentures, aportes de capital, para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizar en el país o en el exterior indistintamente. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, construcciones por sí o por terceros o por cuenta de terceros de edificios ya sea para renta o para venta, subdivisión por el Régimen de la Ley 13.512. — Se exceptúan las operaciones previstas por el artículo 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos 200.000 representado por acciones de pesos 1, valor nominal cada una y dividido en series. 10 series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preiación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resueva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por 3 año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directorios, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1831 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente de la sociedad, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Décimo Primero: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Alberto M. Mesyngier. — León Katz. — José Krimer. — Chemie Helmer. — Bernardo Rozenewaic. — Jacinta A. Olguín. — A. Bernatavicius. — Francisco José Juárez. — Marta A. Katz. — H. O. Varsichky. — Paulina R. Rosenstein. — Elías Levy. — Szeva C. F. de Mesyngier. — Mercedes A. Moyano. — Raúl A. Mazzuco. — José Marder. — Certifico: Que las firmas que constan en el estatuto tipo adjunto, son auténticas de don Alberto Mauricio Mesyngier, L. E. 4.623.646; León Katz, C. I. 2.724.430; José Krimer, C. I. 3.566.152; Chemie Helmes, C. I. 2.661.019; Bernardo Rozenewaig, L. E. 4.063.995; Jacinta Antonia Olguín, L. C. 3.649.199; Alfonsa Zulema Bernatavicius, L. C. 5.120.519; Francisco José Juárez, L. E. 5.881.976; Marta Alicia Katz, L. C. 5.923.161; Hugo Osvaldo Varsichky, L. E. 4.529.790; Paulina Rosa Rosenstein, L. C. 5.094.329; Elías Levy, L. E. 135.587; Szeva Cypa Falk de Mesyngier, C. I. 2.499.756; Mercedes Antonia Moyano, L. C. 3.978.095; Raúl Alfonso Mazzuca, L. E. 0.860.10[illegible]; José Marder, L. E. 4.052.715, personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay una firma y un sello: Aída Mirman de Traiber, Escribana. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 31 Dic. 1970. — Visto el Expediente Nº 39.550, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Emporio de la Elegancia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 24 de noviembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 22 de diciembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. seis (6) y sus estatutos de fs. siete (7) a fs. ocho (8) vta. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. J. Nº 0798. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Y la compareciente finaliza diciendo: Que da por definitivamente constituida la sociedad "Emporio de la Elegancia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Montañeses 1999, de la Capital Federal, solicitando de la autorizante, expida los testimonios que considere necesarios a fin de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a sus efectos. — Leída y ratificada, así la otorga la Escribana autorizante y de conformidad la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Bernatavicius. — Hay un sello. — Ante mí: Aída Mirman de Traiber. — La presente es fotocopia de su original, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos ochenta y dos del registro ochenta y nueve de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Una firma y un sello, que dice: Aída Mirman de Traiber, Escribana

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 744.- e.6|12 Nº 91.359 v.6|12|71

Dical

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don Francisco Héctor Calvente, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Antártida Argentina número ochocientos uno, de la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Anahí Bibiana Maymo de Calvente, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Antártida Argentina número ochocientos uno, de la localidad de Llavallol, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mariano Rafael Calvente, argentino, casado, ganadero, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil novecientos cuarenta y tres, de esta Capital; don Arturo Joaquín Calvente, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones catorce mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Gaspar Campos número ciento veintiuno de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Francisco Calvente, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número trescientos ochenta y ocho mil ocho, domiciliado en la calle Gaspar Campos número ciento veintiuno de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Ernesto Calvente, argentino, casado, Administrador de Empresas, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatro mil setecientos sesenta domiciliado en la calle Gaspar Campos número mil setecientos setenta y dos, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Beatriz D'Inzeo de Calvente, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Gaspar Campos número setecientos setenta y dos, de la Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Martha Camila Bickham de Calvente, argentina, viuda, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliada en la Avenida del Libertador número dos mil quinientos sesenta y ocho, de ésta Capital; don Walter Luis José Bickham, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número Un millón setecientos treinta y tres mil ciento cincuenta y cinco, domi-

ciliado en la calle Saráchaga número cuatro mil cuatrocientos, de esta Capital, y don Alberto Lores Arnaiz, español, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos tres, domiciliados en la calle Reconquista número trescientos setenta y nueve, séptimo piso, oficina setecientos cuatro, de esta Capital, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles. — "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores: 1) Francisco Héctor Calvente; 2) Anahí Bibiana Maymo de Calvente; 3) Mariano Rafael Calvente; 4) Arturo Joaquín Calvente, 5) Héctor Francisco Calvente; 6) Antonio Ernesto Calvente; 7) Susana Beatriz D'Inzeo de Calvete; 8) Martha Camila Bickham de Calvente; 9) Walter Bickham y 10) Alberto Lores Arnaiz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones especificas: a) La Sociedad se denominará "DICAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: Industriales: La producción, fabricación y elaboración respecto de artículos y productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, petroquímicos, electroquímicos, plásticos, textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, hilados, nylon. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general elaboradas o no, bienes muebles, máquinas, herramientas, rodados, sus repuestos y accesorios; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios de cualquier naturaleza, así como también todo acto comercial que tenga vinculación directa o indirecta con sus operaciones industriales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cuatrocientos Mil ($ 400.000) representado por cuatro mil (4.000) acciones de $ cien ($ 100) valor nominal cada una dividido en diez series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, o dos Directores conjuntamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — 1) Francisco H. Calvente, 200 ord. por 1 voto. $ 2.000. — 2) Anahí B. Maymo de Calvente. 200 ord. por 1 voto. — $ 2.000. — 3) Mariano Rafael Calvente. 200 ord. por 1 voto. $ 2.000. — Arturo Joaquín Calvente. 200 ord. por 1 voto. $ 2.000. — 5) Héctor Francisco Calvente. 200 ord. por 1 voto. $ 2.000. — 6) Antonio Ernesto Calvente. 200 ord. por 1 voto. $ 2.000. — 7) Susana B. D'Inzeo de Calvente. 200 ord. por 1 voto. $ 2.000. — 8) Martha C. Bickham de Calvente. 200 ord. por 1 voto. $ 2.000. — 9) Walter Bickham. 200 ord. por 1 voto. $ 2.000. — 10) Alberto Lores Arnaiz. 200 ord. por 1 voto. $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Ernesto Calvente, Vicepresidente a Francisco Héctor Calvente. — Vocales a Susana Beatriz D'Inzeo de Calvente. Anahí Bibiana Maymo de Calvente. — Alberto Lores Arnaiz. — Suplentes a Mariano Rafael Calvente, Martha C. Bickham de Calvente. — Síndico titular a Eugenio Javier Miari y Síndico Suplente a Arturo Joaquín Calvente. — Cuarto: Autorizar al escribano Carlos Jorge Sala y o al Sr. Antonio E. Calvente, a fin de que en forma conjunta o separada, indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime convenientes el fondo de comercio de Dical Sociedad en Comandita por Acciones, constituida el 18 de diciembre de 1967, por escritura pasada al Folio 1771 del Registro 375, adscripción del esc. Carlos Jorge Sala e inscripto en el R. P. de Comercio el 29 de diciembre de 1967, bajo el Nº 4388, folio 218 libro 245 de Contratos Públicos. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas, acompañándose la documentación correspondiente. — Hay una firma: F. H. Calvente. — Hay una firma: A. E. Calvente. — Hay una firma: Anahí B. M. de Calvente. — Hay una firma: Susana B. D. de Calvente. — Hay una firma: Mariano Rafael Calvente. — Hay una firma: Martha B. de Calvente. — Hay una firma: Arturo J. Calvente. — Hay una firma: Walter Bickmam. — Hay una firma: Héctor F. Calvente. — Hay una firma: Alberto L. Arnaiz. — Carlos Jorge Sala. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 375 de Capital Federal, certifico que las firmas puestas al pie de la hoja precedente son auténticas de los señores Francisco Héctor Calvente; Antonio Ernesto Calvente; Anahí Bibiana Maymo de Calvente; Susana Beatriz D'Inzeo de Calvente; Mariano Rafael Calvente; Martha Camila Bickman de Calvente; Arturo Joaquín Calvente; Walter Bickham; Héctor Francisco Calvente y Alberto Lores Arnaiz, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Visto el expediente Nº 42.101, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dical" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 5 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 15 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 (dos) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5023. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — F. H. Calvente. — A. E. Calvente. — Anahí B. M. de Calvente. — Susana B. D. de Calvente. — Mariano Rafael Calvente. — Martha B. de Calvente. — Arturo J. Calvente. — Walter Bickmam. — Héctor F. Calvente. — Alberto L. Arnaiz. — Hay un sello: Ante mí: Carlos J. Sala.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 241,50 e. 6|12 Nº 91.355 v. 6|12|71

David Jerusalinsky

SOCIEDAD ANONIMA, MADERERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "David Jerusalinsky Sociedad Anónima Maderera, Com. Ind. Financ. e Inmobiliaria". — Escritura número mil quinientos cincuenta y tres. — En ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Don David Jerusalinsky, quien manifiesta ser casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y seis mil nueve, domiciliado en la calle Maipú número setecientos veintiocho de esta Capital; doña Sara Cousture de Jerusalinsky, quien manifiesta ser argentina, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policia Federal número dos millones siete mil cuatrocientos treinta, domiciliada en la calle Maipú número setecientos veintiocho de esta Capital; doña Haydée María Demaestri de Girola, quien manifiesta ser argentina, casada, ama de casa, titular de la libreta cívica número cero cero once mil trescientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Moreno número tres mil seiscientos cuarenta y nueve, octavo piso, departamento D., de esta Capital; don Carlos Daniel Girola, quien manifiesta ser argentino, casado, jubilado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y tres mil noventa y siete domiciliado en la calle Luis Viale número ochocientos ocho de esta Capital; don Oscar Daniel Monetti, quien manifiesta ser soltero, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Acoyte número quinientos veintinueve, segundo piso, de esta Capital; don Luis Norberto Girola, quien manifiesta ser argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos siete, domiciliado en la calle Moreno número tres mil seiscientos cuarenta y nueve, octavo piso, de esta Capital; don José Manuel González Fernández, quien manifiesta ser casado, español, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cinco domiciliado la calle Pacheco de Melo Nº dos mil cuatrocientos treinta y cinco, sexto piso "E", de esta Capital; doña Isabel Rodríguez de González, quien manifiesta ser casada, española, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones trescientos ochenta y tres mil setenta y tres, domiciliada en la calle Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos treinta y cinco, sexto piso "C", de esta Capital; don Jacobo Binder, quien manifiesta ser argentino, casado, contador, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones veintiséis mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Ayacucho número doscientos setenta y cuatro, cuarto piso B., de esta Capital, y don Lázaro Landau, quien manifiesta ser argentino, casado, contador público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Terrada número tres mil ochocientos cincuenta y ocho de esta Capital; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes, dicen: Que con fecha veintisiete de mayo del corriente año, y por instrumento privado, procedieron a constituir provisoriamente la sociedad "David Jerusalinsky, Sociedad Anónima Maderera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que hecha la presentación en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente A. cuarenta mil setecientos noventa, a fojas quince se solicita personería jurídica; a fojas diecisiete vuelta, se encuentran los datos personales de los constituyentes de sociedad que dice: "Datos personales de los constituyentes, apellido y nombres: Jerusalinsky, David, domicilio calle Maipú 728, Cap. Federal, años edad 51, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, número documento identidad C. I. 1.656.009 C. — Apellido y nombres Cousture de Jerusalinsky, Sara, domicilio calle Maipú 728, Cap. años edad 51, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, número documento identidad C. I. 2.007.430 C. F. — Apellido y nombres Demaestri de Girola Haydée María, domicilio Moreno 3649, P. 8º "D", años de edad 53, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión quehaceres domésticos, número documento identidad L. C. 0.011.368, apellido y nombres Girola, Carlos Daniel, domicilio C. Luis Viale Nº 808, Cap. Fed., años de edad 65, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión jubilado, número documento identidad C. I. 3.933.097 C. F. — Apellido y nombre Monetti, Oscar Daniel, domicilio calle Acoyte 529, P. 2º, Cap. Fed., años edad 26, estado civil soltero, nacionalidad argentino profesión empleado, número documento identidad C. I. 5.232.445 C. F. — Apellido y nombres Girola, Luis Norberto, domicilio C. Moreno 3649, P. 8º, Cap. Fed., años edad 54, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, número documento identidad C. I. 1.548.407 C. F. — Apellido y nombres González Fernandez, José Manuel, domicilio calle Pacheco de Melo 2435, P. 6º "C", Cap. Fed., años edad 45, estado civil casado, nacionalidad español, profesión comerciante, Nº documento identidad C. I. 6.426.205 C. F. — Apellido y nombres Rodríguez de González, Isabel, domicilio calle Pacheco de Melo 2435, P. 6º C, Cap. Fed. años edad 46, estado civil casada, nacionalidad española, profesión quehaceres domésticos, número documento identidad C. I. 6.383.073 C. F. — Apellido y nombres Blinder, Jacobo, domicilio C. Ayacucho 274, P. 4º "B", Cap. Fed. años edad 53, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión contador, N. documento identidad C. I. 6.026.627 C. F. — Apellido y nombres Landau, Lázaro, domicilio C. Terrada 3858 Cap. Fed., años edad 63, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Cont. Público, Nº documento identidad C. I. 1.097.584 C. F. — Apellido y nombres, domicilio, años edad, estado civil, nacionalidad, profesión, Nº documento identidad. — A fojas diez y nueve el Jefe de división despacho mesa de entradas, dice: Inspector General. No existe registrada ninguna sociedad anónima con personalidad jurídica con nombre similar al que refiere en presentes actuaciones. — Mesa de entradas 18 de junio de 1971. — Hay una firma ilegible — Juan Gonzalez. — Jefe División despacho Mesa de Entradas. — A fojas diez y nueve bis, en formulario del departamento de Contralor legal, división de sociedades anónimas, consta el siguiente dictamen: Dictamen: considero que puede otorgarse la personalidad jurídica, autorizarse el funcionamiento y aprobarse el estatuto social; de fs. 3 a 5 de oficio corresponde en el art. 8º substituir "Industrial de la República Argentina" por "Nacional de Desarrollo". Previamente corresponde que se expida el departamento de contable general acerca de la integración de capital con el aporte de los bienes según inventario de fs. 6. — Hay una firma — Firma y sello aclaratorio del inspector. — A fojas diez y nueve bis, el departamento contable general, dice: Buenos Aires, julio 15 de 1971. — Visto estas actuaciones de David Jerusalinsky S. A. y la forma de integración de capital (fs.) estimo procedente disponer la verificación del aporte efectuado en la forma de practica. Con sus resultados, se informará en definitiva — Departamento contable general — Hay una firma Pío Luis Guaraldo — Jefe — Dpto. Contable General. — A fojas veinte la Contadora Pública Nacional Elsa Seoane informa: Certificación de inventario por contador. Elsa Seoane, Contadora Pública Nacional, inscripta en la Matrícula Profesional bajo el Nº 213 del Tomo 34 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Nº 173948 de la Caja de Previsión Social para Profesionales constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano Nº 1063, Cap. Fed. certifica a continuación: Que a los efectos de verificar la existencia de los bienes ...icos aportados por el señor David Jerusalinsky según constancias del Artículo Segundo del Acta de Constitutiva de David Jerusalinky Sociedad Anónima Maderera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (En formación) Expte. Nº 40.790, se constituyó en el local de la firma citada, Maipú 728, Capital Federal, procediendo a verificar cada rubro de los bienes detallados en el inventario que forma parte del Acta Constitutiva de la mencionada sociedad siedo los valores totales a la fecha lo siguientes: Mercaderías: $ 53.421,10; Muebles, Utiles e Instalaciones. $ 6.578,90 — Total $ 60.000. — Buenos Aires, julio de 1971. — Hay una firma — Contadora Públ. Nacional Tº 34; Fº 213 C. P. C. E. "A fojas veinte y una, la Contadora Elsa Seoane, continua informando:" Expte. 40.790. Elsa Seoane, Contadora Pública Nacional, inscripta en la Matricula Profesional bajo el Nº 213 del Tomo 34 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Nº 173948 de la Caja de Previsión Social para Profesionales, constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano Nº 1063 Cap. Fed. informa: Con referencia al Expediente Nº 4079 de la Sociedad Anónima en formación David Jerusalinsky S. A. M. C. I. F. e I. y de acuerdo a lo conversado con el señor Inspector actuante, se aclara que: en cuanto a lo consignado a fs. 7 inciso 4º, cuando se expresa: "...su antecesora..." y punto 3º de fs. 6 vlta., donde por un error de transcripción se consignó en la forma señalada, se trata en realidad de una firma unipersonal, ya que el señor David Jerusalinsky ... tuó en plaza hasta la constitución de la Sociedad Anónima solamente como tal a nombre propio. Asimismo dejo constancia que los bienes que figuran en la parte integrante del Acta Constitutiva de la Sociedad se destinan totalmente a su uso social. — Buenos Aires, agosto de 1971 — Hay una firma ilegible — Tº 34; Fº 213 CPCE — Cont. Públ. Nac. Otrosí Digo: Elsa Seoane, Contadora Pública Nacional, ratifica las actuaciones de fs. 6, 14, 20 y 21 de ese expediente Nº 40.790 — Hay una firma — Elsa Seoane — Cont. Públ. Nac. C. P. C. E. Tº 34. Fº 213". — A fojas veinte y dos y veinte y tres, el Inspector Nicolas J. Foti informa: "Nº 40.790. Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Las presentes actuaciones han sido giradas a este Departamento para considerar el capital de Integración de David Jerusalinsky S. A. Del acto cons-

titutivo surge el compromiso de suscripción e integración de los siguientes accionistas: 1) David Jerusalinsky $ 60.000. — 2) Sara Cousture de Jerusalinsky $ 900. — 3) Oscar Daniel Monetti $ 500. 4) Carlos Daniel Girola $ 500. — 5) Haydee M. Lemaestri de Girola $ 400. — 6) Luis Norberto Girola $ 500. —7) José M. Gonzalez Fernández $ 500. — 8) Isabe Rodriguez Fernández $ 500. 9) Jacobo Blinder $ 100. — 10) Lázaro Landau $ 100. — $ 64.000. — El Sr. David Jerusalinsky efectúa su aporte mediante Muebles, Utiles e Instalaciones y Mercaderías por $ 60.000 y el resto de $ 4.000, en dinero efectivo justificado por la Boleta de Depósito de fs. 16. — A tal efecto acompaña los siguientes elementos: A fs. 6|7, informe de valuación de cada uno de los Bienes aportados, firmados por los accionistas constituyentes, Contador Matriculado y certificadas las firmas por escribano. Asimismo a fs. 7, informa que el 30|4|72 fecha de cierre del 1º Ejercicio, será el considerado por la 1ª Asamblea General Ordinaria que realice una vez constituida definitivamente, y que las registraciones Contables posteriores al 27|5|71 en los libros de la S. A. El Inventario de aportes. — De acuerdo a lo ordenado por la Jefatura de fs. 19, procedió a requerir las facturas que justificarán los elementos aportados y detallados a fs. 8|14. — A la vista las respectivas facturas, he podido constatar la coincidencia de los elementos aportados con los detallados en la documentación respectiva, dejando constancia que los valores incorporados son inferiores a los consignados en las precitadas facturas. — Con respecto a la existencia física de los bienes, me remito al informe producido por el Contador Matriculado de fs. 20. — Asimismo a fs. 21, se informa, aclarando lo consignado por error de transcripción a fs. 6|7, que el señor David Jerusalinsky actuó en plaza hasta la constitución de la S. A., en forma unipersonal, y que los bienes aportados se destinan totalmente al uso social. — Por lo expuesto y en base a la documentación precedente, se justifica los capitales suscripto e integrado de $ 100.000 y $ 64.000 respectivamente. — Departamento Contable General. — Hay una firma: Nicolás J. Foti, Inspector". — A fojas veinte y cuatro el Departamento Contable General, informa: "Buenos Aires, 20 agosto de 1971. — Visto las actuaciones de "David Jerusalinsky S. A." y atento el informe que antecede con el que concuerdo, procede: 1) A Subinspección General Contable. — 2) Girar a Coordinación y Logística (f. 19) debiendo incluirse en la escritura definitiva y publicación el Inventario de aporte de fs. 8-14. — 3) Posteriormente División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística (R. y F.) tomará nota que la 1ª Asamblea Ordinaria tratará el ejercicio 30|4|72 (fs. 7). — Departamento Contable General. — Hay una firma: Pio Luis Guaraldo, Jefe Depto. Contable General, 24 Ago. 1971. — Hay una firma: Vicente Américo Cobelas, Subinspector General Contable". — Y a fojas veinte y cinco, se dicta la resolución que dice: "Buenos Aires, 26 Ago. 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.790, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad DAVID JERUSALINSKY, SOCIEDAD ANONIMA MADERERA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 27 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 17 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 cinco). — En la escritura de constitución y publicación deberá incluirse el inventario de aporte de fs. 8-14. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La División Registros Nacionales Inscripción y Estadística (R. y F.) tomará debida nota de lo indicado a fs. 24, punto. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.037. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Todo lo transcripto y relacionado, concuerda fielmente con el expediente original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dando fiel cumplimiento a lo resuelto por el Inspector General de Personas Jurídicas, dejan definitivamente constituida la sociedad "David Jerusalinsky, Sociedad Anónima, Maderera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y protocolizados, el acta constitutiva, sus estatutos definitivos, y el Inventario de Aportes, al folio tres mil trescientos cincuenta y siete de este registro de mi adscripción, los que dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores David Jerusalinsky, argentino, comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1919, casado con doña Sara Cousture de Jerusalinsky con domicilio real en la calle Maipú Nº 728, Capital, C. I. Nº 656.009 de la Pol. Cap. Fed.; Sara Cousture de Jerusalinsky, argentina, nacida el 17 de julio de 1919, con domicilio real en la calle Maipú número 728, Cap., casada (continúa al final de esta acta) y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: David Jerusalinsky, Sociedad Anónima, Maderera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Amueblamientos e instalaciones integrales de empresas y oficinas, industrialización en general en el ramo maderero y otros que tengan afinidad y|o relación con tales ramos. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de negociación comercial de productos, materias primas, mercaderías, semovientes, maquinarias, herramientas, productos elaborados y semielaborados y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Inmobiliarias: Adquirir, comprar, dar y recibir en pago, enajenar y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar y|o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones y constituir sobre ellos derechos reales de cualquier especie. — Financieras: Dar y tomar dinero, prestado, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 2.000 (dos mil) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en veinte series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en su ausencia en forma conjunta por el vicepresidente y un director o dos directores delegados expresamente al efecto, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones al portador, de un voto, ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — David Jerusalinsky, 600, 60.000. — Sara Cousture de Jerusalinsky, 90, 900. — Oscar Daniel Monetti, 50, 500. — Carlos Daniel Girola, 50, 500. — Haydée María Demaestri de Girola, 40, 400. — Luis Norberto Girola, 50, 500. — José Manuel González Fernández, 50, 500. — Isabel Rodríguez de González Fernández, 50, 500. — Jacobo Blinder, 10, 100. — Lázaro Landau, 10, 100. — La integración se efectúa en bienes diversos y en efectivo, según especificado precedentemente y en la forma que se especifica al final de esta acta. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: David Jerusalinsky; vicepresidente a: Sara Cousture de Jerusalinsky; vocales a: Luis Norberto Girola, José Manuel González Fernández; suplentes a:... síndico titular a: Dr. Lázaro Landau y síndico suplente a: Jacobo Blinder. — Cuarto: Autorizar a David Jerusalinsky (C. I. número 1.656.009 de Pol. Cap. Fed.) y|o Lázaro Landau (C. I. Nº 1.097.584 de Pol. Cap. Fed.) a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... (Cont.) casada con David Jerusalinsky, comerciante, argentina, C. I. 2.007.430 de Pol. Cap. Fed. — Oscar Daniel Monetti, soltero, argentino, domiciliado en la calle Acoyte Nº 529, Cap. Fed., empleado, nacido el 23 de junio de 1944, C. I. Nº 5.232.445. — Girola, Carlos Daniel, argentino, casado, jubilado, domiciliado en Luis Viale Nº 808, Cap. Fed., nacido el 15 de abril de 1906, C. I. 3.933.097 de Pol. Cap. Fed. — Girola, Luis Norberto, argentino, casado con Haydée María Demaestri de Girola, comerciante, domiciliado en c. Moreno Nº 3649 Cap. Fed., nacido el 6 de junio de 1916, C. I. Pol. Fed. número 1.548.407. — Demaestri de Girola, Haydée María, argentina, casada con Luis Norberto Girola, quehaceres domésticos, domiciliado en c. Moreno Nº 3649, Cap. Fed., nacida el 9 de abril de 1918, L. C. número 0.011.368. — González Fernández, José Manuel, español, casado con Isabel Rodríguez de González, comerciante, domiciliado en c. Pacheco de Melo Nº 2435, Cap. Fed., nacido el 6 de diciembre de 1925, C. I. Pol. Cap. Fed. Nº 6.426.205. — Rodríguez de González Fernández, Isabel, española, casada con José Manuel González Fernández, quehaceres domésticos, domiciliada en c. Pacheco de Melo Nº 2435, Cap. Fed., nacida el 10 de abril de 1925, C. I. Pol. Fed. Nº 6.383.073. — Jacobo Blinder, argentino, casado con Estela Gerszonovich, contador, domiciliado en Ayacucho Nº 274, Cap. Fed., C. I. Pol. Cap. Fed. Nº 6.026.627. — Lázaro Landau, argentino, casado con Margarita Aczel, contador público, domiciliado en c. Terrada Nº 3858, Cap. Fed., C. I. Pol. Cap. Fed. Nº 1.097.584... sigue forma de integración: $ 60.000 (sesenta mil) en muebles, útiles e instalaciones y mercaderías, aportados por el señor David Jerusalinsky, cuyo detalle, certificado por contador público nacional se agrega en hoja aparte y forma parte integrante de este acta y $ 4.000 (cuatro mil) en efectivo por los señores Sara Cousture de Jerusalinsky, Oscar Daniel Monetti, Carlos Daniel Girola, Haydée María Demaestri de Girola, Luis Norberto Girola, José Manuel González Fernández, Isabel Rodríguez de González Fernández, Jacobo Blinder y Lázaro Landau, que declaran ser dinero propio y que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Hay diez firmas. — "Bienes aportados por el señor David Jerusalinsky y que forma parte integrante del acta constitutiva de "David Jerusalinsky Sociedad Anónima Maderera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" al 27 de mayo de 1971. — Muebles, útiles e instalaciones: 1 máquina eléctrica de suma "Olivetti" quanta 20E Nº 99298001, $ 261. — 1 máquina escribir "Remington" 120 espacios As 546784, $ 370. — 1 teléfono "Siemens", $ 42. — 1 teléfono "Siemens", $ 60. — 1 escalera doble de madera, $ 65. — 2 intercomunicadores "Kemdit" 4768 mod. NF6M, $ 190,50 381. — 1 escalera doble de madera, $ 143. — 1 mesa dibujo, $ 67. — 2 turboventilador "Tremarch", $ 81; $ 162. — 1 escritorio tapa cristal Herculite 22 mm, 8 bandejas, 2 cajones, 2 tapas rebatibles, $ 1.400. — 1 caja compás "Richter", $ 200. — 1 caja compás "Kowo", $ 400. — 1 mesa dibujo, $ 200. — 1 banqueta roble de dibujo, $ 50. — 1 mesita tapa fórmica, $ 50. — 1 biblioteca cedro 1 x 1 mts., $ 300. — Transporte 4.151. — Transporte $ 4.151. — 1 archivo bajo 2 x 0,50 x 0,75 mts. 1 estante, $ 600. — 3 alfombras fijas en tres pisos, $ 770. — 1 heladera "Sany", $ 500. — 1 enceradora "Codesa", $ 30. — 1 aspiradora "Atenas", motor Nº 4287, $ 35. — 1 aspiradora "Calvert", modelo 2284, $ 35. — 1 turboventilador "Tremach", $ 89,90. — Instalación eléctrica 11 equipos "Sylvania" 105 W E 368. — Total muebles, útiles e instalaciones: 6.578,90. — Mercaderías: 1 mesa reunión peteribí 2,50 x 1 mts., $ 493,68. — 1 id. id. L. P. base platil M. W. nogal 2,10 x 0,90 mts., $ 358. — 1 mesa reunión L. P. nogal M. W. base platil 3 x 1,20 mts., $ 456. — 1 mesa L. P. nogal M. W. base platil 3 x 1,20 mts., $ 456. — 1 mesa reunión L. P. nogal 2,50 x 1 mts., $ 398. — 1 mesa reunión L. P. 2,50 x 1 mts., M. W. nogal, $ 398. — 4 mesas de teléfono 0,60 x 0,35 utilit. a 65 $ 260. — 2 mesas dactilof. 0,40 x 0,60, tapa fórm. bl. a 62, $ 124. — 1 mesa dactilog. 0,40 x 0,60, tapa fórmica bl., $ 84,60. — 7 mesas dactilog. utilitarias M. W. peteribí, ruedas negras, 0,60 x 0,40 a 84,60, 592,20. — Transporte: 3.620,48. — Transporte: $ 3.620,48. — 1 mesa L. P. platil melamid wood nogal 210 x 0,90, $ 358. — 1 mesa dactilog. base platil 1 gaveta 0,60 x 0,40, $ 62. — 1 mesa dactilóg. fórmica base platil 060x040 $ 84,60 1 mesa fórmica blanca 060x040 $ 110. 1 mesa ratona tapa marmol base platil 070x070 $ 100. 1 mesa id. id. id. id. id. 040x040 $ 55. 1 mesa id. id. id. id. id. 060x060 $ 84. 1 mesa id. id. id. id. id. 070 x050 $ 86. 1 mesa id. id. id. id. id. 1x1 $ 194. 1 mesita tapa fórmica blanca 070x040 $ 60. 1 mesita jacarandá 070x 035. 1 estante $ 134.10. 6 sillones Torino base girat. rodante a $ 261 $ 1.566. 6 sillones Torino cartage beige base giratoria platil a $ 207. $ 1.242 2 sillones mec. 4 patas platil moro morisco a $ 211.50 $ 423. 1 sillón Torino grande moro morisco base girat. rodante $ 261. 1 sillón verde Torino base giratoria platil $ 261. 1 sillón sefour negro base planchuela $ 148,50. 1 sillón base planchuela rojo oscuro $ 148,50. 2 sillones Serour pana lila base platil a 166.50 333. 1 sillón sefour tiza base planchuela $ 148.50 Transporte 9.479.68. Transporte $ 9.479.68. 1 sillón Medium verde cartage beige base girat. platil $ 170.10. 6 sillones Medium base platil marrón verdoso cartage a $ 112.50 675. 1 sillón Custom giratorio base copa c|brazos de platil $ 170.10. 1 sillón Custom chino base giratoria platil $ 116.10. 2 sillones Custom G. base giratoria platil, beige 360. 1 sillón Custom G. negro base girat. platil $ 180. 1 sillón U granate base girat. platil $ 139. 50. 1 sillón Sefour adosar beige base planchuela $ 148.50 1 butaca grande 4 patas platil $ 103.50. 1 sillón director naranja base girat. platil rod. 193.50. 1 sillón Director marrón a gajos, rodante $ 189. 1 sillón Sns confortable, cartage negro base platil $ 128.25. 1 sillón adosar negro, chico c|patas cuadradas $ 140. 1 sillón Aerline giratorio rodante platil $ 200. 1 sillón Murciélago 4 patas $ 125. 1 sillón Dior gris 4 patas platil $ 90. 1 sillón Dior negro base giratoria rodante $ 1.9. 1 sillón Inca ejecutivo naranja s|ruedas base giratoria platil $ 144. 1 juego Inda (1 sofá y 2 sillones). Transporte $ 12.881.23. Transporte $ 12.881,23. 1 juego Inda (1 sofá y 2 sillones) $ 576. 1 sillón Tch adosar, gris $ 70.96. 1 sillón Tch, adosar negro $ 103,44. 2 sillones Taslán, adosar base planchuela $ 125. $ 250. 1 sillón 4 U azul base giratoria rodante $ 162. 1 sillón ejecutivo base giratoria rodante $ 256. 1 sillón cubo base giratoria $ 173. 1 sillón adosar c|patas negras $ 125. 1 sillón granate cubo marrón rosado base girat. platil rodante $ 130. 1 sillón Brasil modatex 4 patas platil $ 85. 1 sillón marrón base girat. rodante $ 161.10. 1 butaca LH modatex base platil $ 110. 2 butacas azules 4 patas platil $ 103,50 $ 207. 1 butaca Ch 18 rojo $ 82. 3 butacas Medium 4 patas platil $ 37.50 $ 112.50. 2 sillones Custom Gde. telgo negro 180 $ 360 — 2 sillones id. ch|negro giratorio 116 $ 232. — 2 sillones id. negro fijas 81 $ 162. — 6 sillones Torino med. base girator. 230 $ 1.380. — 6 sillas Torino fijas 103.50 $ 621. — 6 sillones Snoll 71 negro 166.50 $ 799. — 4 butacas Roma tapa negra fijas 112.50 $ 450. — Transporte $ 19.495,23. — Transporte $ 19.495,23. — 4 butacas Custom tapa negra giratoria 116 $ 664. — 4 sillas Torino chicas 4 patas fijas moro morisco 103.50 $ 414. — 1 silla Palmeta telgo negro gir. base Pl. 85,50 $ 85,50. — 1 silla Palmeta 4 patas fijas $ 57. — 1 silla Palmeta girat. platil con ruedas $ 85,50. — 1 silla Palmeta girat. platil $ 85,50. — 1 silla Palmeta 4 patas platil $ 100. — 1 silla R. roja 4 patas negras $ 30. — 2 sillas Tch a cuadros base 4 patas 109,44 $ 218,88. — 1 silla Tch base girat. platil a cuadros $ 125. — 1 silla K telgo negro 4 patas platil $ 77. — 1 silla K modatex base platil $ 87. — 1 silla K. telgo negro a base giratoria $ 85. — 5 sillas Custom ch. amarillas fijas 4 patas platil Oll-Crushed 81 $ 405. — 1 silla Custom ch|amarillo base girat. rod. $ 116,10. — 2 sillas Custom ch|girat. pl. rodante 81 $ 162. — 1 silla Custom med. d. amarilla girat. c|ruedas $ 116,10. — 1 silla Ch. 13 base girat. tapa a gajos gris obs. 65. — 1 silla Ch 11 a gajos verdes patas fijas $ 50. — 1 silla Ch 12 amarilla 4 patas fijas $ 50. — 1 silla Ch 14 beige $ 52. Transporte $ 22.625,81 — Transporte $ 22.625,81. — 1 silla Ch 13 amarilla 50. — 1 silla Ch 13 blanca con brazos base girat. rod. 70. — 1 silla Ch 11 negra con brazos base girat. plat. $ 50. — 1 silla Ch. 14 marrón rosado, base girat. rod. $ 70. — 1 silla Palmeta, manteca girat. resp. graduable $ 85,50. — 1 silla tipo palmeta, negra girat. rod. $ 57. — 1 silla Brasil beige con bordes curvados $ 70. — 1 silla Cisne, gris capitoné, girat. rod. $ 142,50. — 1 silla AB amarilla, verdosa $ 155. — 2 sillas Savona, moro morisco 103,20 $ 206.40. — 2 sillas Director fijas base platil, marrón 75,60 $ 151,20. — 10 sillas Torino dactilog. respaldo graduable base girat. rod. 230 $ 2.300. — 1 silla Hille, naranja 4 patas platil 37,05. — 1 silla D. negra 4 patas $ 57. — 1 silla BS dactilogr. base girat. rod. negra $ 100. — 1 silla de adosar, mullido Angus azul base plat. $ 75. — 1 escritorio Melamid Wood jacarandá doble caj. platil 150 x 0,75 $ 300. — 1 escritorio en L tapa fórmica peterebí con tandem 0,98x040 5 caj. 1 Plápices 150 x 0,75 $ 359. — 1 escritorio en L tapa fórmica peterebi con tandem 0,98 x 0,40 3 cajones 150 x 0,75 $ 486. — Transporte $ 27.447,46 — Transporte $ 27.447,46. — 1 escritorio en LP tapa fórmica jacarandá 3 caj. 120x 0,75 $ 276.45. — 1 escritorio LP. Melamid Wood Peterebi 2 cajones 150 x 0,75 $ 300. — 1 escritorio L.P. fórmica bca. 3 caj. 120x0,75 $ 267.50. — 1 íd. L.P. Melamid Wood 3 caj. 120x0,75 $ 267,50. — 1 íd. L.P. íd. íd. íd. 120x0.65 $ 267,50 — 4 íd. L.P. íd. íd. peterebí 3 cajones 120x0,75 267,50 $ 1.070. — 1 escritorio L. Ummelamid-wood 2 caj. 120x0,75 $ 160 — 1 íd. L.U. íd. íd. peterebí 4 caj. 150x0,75 estr. negra $ 206. — 2 escritorios L.U. melamid wood peterebí 2 caj. 1x0,60 123 $ 246. — 1 escritorio L.U. melamid wood peterebí 4 caj. 130x0,75 laca negra $ 165. — 1 escritorio L.U. melamid wood 7 caj. peterebí 140x0,75 base madera $ 165. — 1 escritorio L.U. melamid wood peterebí 120x0,60 $ 155 — 1 escritorio L.U. íd. íd.

íd 120x0 60 lacado negro $ 135. — 2 escritorios L.U melamid wood petereb. 110x0,60 todo natural 135,50 $ 271. — Transporte $ 31.405,41 — Transporte $ 31.405,41. — 1 escritorio melamid wood peterebi nat. 120,60 $ 135. — 1 íd. íd. íd. íd. nat. 1.20x0,60 $ 145. — 1 íd. íd. íd. íd base negra 120x0 60 $ 155. — 1 escritorio melamid wood peterebi 1,20x0,75 2 c. $ 160. — 1 escritorio fórmica veteado 3 c|patas lacadas negras $ 205. — 3 escritorios melamid wood peterebi 110x0,60 al 35 $ 405. — 4 íd. íd. íd. íd. 1 0x0,45 a 160 $ 640. 2 íd. íd. íd. íd. 120x0,60 a 165 $ 330. — 1 íd. íd. íd. íd. 150x0,75 a $ 182. — 8 íd. íd. íd. íd. 120x0,45 a 160 $ 1.280. — 1 escritorio L.A. peterebí 120x0,75 3 c. $ 285. — 1 íd. L.A. Jacarandá 120x0.75 3 c. $ 285. — 1 íd. L.A. íd. en L 150x0,75 tándem 100x0,40 $ 480. — 1 escritorio melamid wood peterebi 120x0,75 3 c. $ 285 — 1 íd. L.A. Jacarandá 120x0,75 3 cajones $ 300. — 1 escritorio Tayagui tapa fórmica beige pergamino 120x0,75 3 cajones $ 465. — 1 escritorio Tayagui tapa fórmica roja 120x0,75 $ 465. — 1 escritorio Tayagui tapa plastificada $ 309. — 1 escritorio L.C melamid wood nogal 120x0 75 3 c 255. — Transporte $ 38.176,41. — Transporte $ 38.176,41 — 1 escritorio Wolja tapa fórmica beige $ 122. — 1 escritorio Demeter peterebí 2 caj. de 3 cajones 120x0,45 $ 300. — 1 escritorio Demeter peterebí 2 caj. de 3 c. 160x0 80 $ 4[illegible] — 1 escritorio Fingel peterebi con cristal 3 c|patas lacadas negras 120x0,45 $ 313 — 2 escritorios Nat tapa fórmica 3 c|120x0,60 a 225 $ 450. — 1 escritorio Sevillano melamid wood 160x0,45 2 caj. de 3 cajones $ 580. — 1 escritorio Lyon melamid wood peterebí 100x0,60 2 cajones $ 203. — 2 escritorios Completo tapa fórmica blanca 120x0,75 con tándem $ 334 $ 668. — 2 escritorios Sevillano nogal 160x0,80 $ 580. $ 1.160. — 6 escritorios Nat peterebí 140x0 0 $ 247,50 $ 1.485. — 4 escritorios Nat. peterebí 1,80x0,70 $ 405 $ 1.620. — 4 escritorio Nat. en L. peteribi 160x0,75 $ 409,50 $ 1.638. — 1 mueble archivo tapa fórmica blanca 0,7 x0,30 $ 256 52. — 1 íd. íd. melamid wood 150x0,40x0,60 $ 286. — 1 íd. íd. bajo 2,25 tapa fórmica blanca $ 354. — 1 íd. íd. bajo 120x0,45 peteribí tapa fórmica blanca $ 283,12. — Transporte $ 48.354,55 — Transporte $ 48.354,55 — 1 mueble biblioteca 260x280 lam. plástico puertas corredizas $ 1.320. — 1 puerta plegadiza $ 141,20. — 1 tabique separador $ 228. — 1 foto mural $ 150. — 1 lámpara esfera chica niquelada $ 30,60. — 1 lámpara esfera coral y blanca niq. Nº 137 $ 21,45. — 1 lámpara esfera niquelada grande $ 71,45. — 1 lámpara chica columna platil $ 10,08. — 2 lámparas columna chica bronce $ 10 08 $ 20,16. — 1 lámpara columna $ 40,50. — 1 lámpara esfera grande niquel $ 34,20. — 1 íd. M. 3023 con portalapicera $ 37,35. — 1 íd. S 1 negra esfera huevo gde. $ 27.90. — 1 íd. Nº 137 esfera niquel ch. $ 37. — 1 base y lámpara gde. persa chata $ 72 — 1 base y lámpara chinito con asas $ 57,78 — 1 cerámica lámpara $ 133,20. — 1 paragüero cerámica verde decorado $ 72. — 1 paragüero con manijas $ 72. — 1 cerámica caballito $ 28,71. — 1 florero cilíndrico labrado $ 59,40. — 6 cestos fibra negra $ 6.37 $ 38,22. Transporte $ 51.027,75. — Transporte $ 51.027,75. — 41 tiras aluminio varias medidas $ 2.000. — 39 vidrios varias medidas $ 78. — 1 cesto fibra verde forrado $ 6,50. — 1 cenicero naranjo, barquillo $ 45. — 1 cenicero 3 columnas, gris $ 33 15. — 1 cenicero de columnas base gris $ 33,15. — 1 cenicero VH con clavos $ 10,80. — 1 cenicero verde $ 27. — 1 cenicero curvo $ 9,90. — 1 cenicero anodizado verde $ 27. — 1 cenicero grande, naranjo $ 10,80. — 1 cerámica columna Vela $ 16,93 — 1 cerámica búho $ 10,59. 1 cerámica lámpara chata chica $ 56,70. — 1 cerámica elefantito $ 11,43. — 4 piezas de yeso blanco, colgar $ 4 $ 16. Total de mercaderías 53 421,10. Resumen General. Muebles, Utiles e Instalaciones $ 6.578,90. — Mercaderías $ 53.421,10. — Totales $ 60.000. — Hay once firmas. — C. P. C. E. Tº 34 Fº 213. — Certifico: En mi carácter de Escribana adscripta al Registro Nº 243, de esta capital, que las firmas que anteceden son auténticas de David Jerusalinsky con C. L. Nº 1.656.009; de Sara Cousture de Jerusalinsky con C. I. Nº 2.007.430; de Oscar Daniel Monetti, con C. I. Nº 5.232.445; de Carlos Daniel Girola con C. I. Nº 3.933.097; de Haydée María Demaestri de Girola con L. C. Nº 0.011.338; de Luis Norberto Girola con C. I. Nº 1.548.407; José Manuel González Fernández con C. I. Nº 6.426.205; de Isabel Rodríguez de González con C. I. Nº 6.383.073; de Jacobo Blinder con C. I. Nº 6.026.627; y de Lázaro Landau con C. I. Nº 1.097.584, las cuales han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Hay una firma: R. Gladys Acrich de Malbin — Escribana". — Es copia fiel, doy fe. — Finalmente los comparecientes solicitan de mí, Escribana autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales que correspondan. Yo, la Escribana autorizante, hago constar que se paga el impuesto de Ley de Sellos por la presente escritura, por el total del capital emitido de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Cien mil, o sea la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho seiscientos, doy fe. — Leída y ratificada, la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, Escribana autorizante, de todo lo que doy fe. — Raspado: jubilado — constituyentes — formación — contable — los — González — González — portador — condiciones — que — síndico — suplente — remanente — $ — $ — ventilador — 1 — cortage — ruedas — 103,50 — cuadrados — 0983 — caballito — puestas — E — firma — instalaciones — de — anunciarse — vicepresidente — rodante — giratorio — giratorio — naranja — turboventilador — seiscientos — Vale. — Testado: sus miembros. No Vale. — Firmado: David Jerusalinsky. Sara Cousture de Jerusalinsky. Haydée María Demaestri de Girola. Carlos Daniel Girola. Oscar Daniel Monetti. Luis Norberto Girola. José Manuel González Fernández. Isabel Rodríguez de González. Jacobo Blinder. Lázaro Landau. Firmado: R. Gladys Acrich de Malbin. Escribana. Está su sello. Entre líneas: con Vale

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 930.— e.6|12-Nº 86.776-v.6|12|71

El Cañadón

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 21 de octubre de 1971, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña María Elena Davel de Lacoste, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1935, casada en primeras nupcias con don Horacio Alberto Lacoste, con Libreta Cívica número 2.635.310, domiciliada en la calle General Paz número 429, de Las Flores, Provincia de Buenos Aires; doña Elvira Concepción Brena de Pérez Retes, argentina, nacida el 8 de diciembre de 1912, casada en primeras nupcias con José Santiago Pérez Retes, con Libreta Cívica número 3.515.015 y don José Santiago Pérez Retes, argentino, nacido el 25 de setiembre de 1909, casado en primeras nupcias con Elvira Concepción Brena, con Libreta de Enrolamiento número 1.165.503, ambos domiciliados en la calle Avellaneda número 561 de Las Flores, Provincia de Buenos Aires; doña María Marta Rentería Gambín de Lacoste, argentina, nacida el 3 de setiembre de 1938, casada en primeras nupcias con don Orlando César Lacoste, con Libreta Cívica número 3.754 532, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 973 de Las Flores, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Ronaldo Green, argentino, nacido el 22 de mayo de 1947, casado en primeras nupcias con doña Olga Inés Saldías con Libreta de Enrolamiento número 7.732.647, domiciliado en la calle Sarmiento y Cisneros de Las Flores, Provincia de Buenos Aires; don Esteban Roberto Green, argentino, nacido el 31 de agosto de 1942 hijo de don Gordon Leslie Green y de doña Elena Margarita Gastelu, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 7.739.033, domiciliado en la calle Sordeaux número 411 de Las Flores, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Francisco Jaume, argentino, nacido el 16 de marzo de 1940, casado en primeras nupcias con doña Graciela Ana María Buraschi, con Libreta de Enrolamiento número 4.569.541, domiciliado en la calle Del Carmen número 773, de Las Flores, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Allen Illa, argentino, nacido el 10 de mayo de 1939, casado en primeras nupcias con doña Aileen Patricia Car, con Libreta de Enrolamiento número 4.560.842, domiciliado en la calle Rivadavia 473, de Las Flores, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mencionados se encuentran en tránsito por esta Ciudad; don Gustavo Emilio Antonio Freixas, argentino, nacido el 24 de agosto de 1941 hijo de Emilio Freixas y de doña Dora Filliol, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.372.189, domiciliado en la avenida Callao Nº 1586 de esta Ciudad y don Juan Carlos Duche, argentino, nacido el 9 de setiembre de 1934, casado en primeras nupcias con doña María Noelia Constantin, con Libreta de Enrolamiento número 5.240.805, domiciliado en la calle Avenida Quintana número 71 de esta ciudad. Todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe. Y dicen que el día 10 de setiembre de 1971 constituyeron según el acta de constitución la sociedad denominada "El Cañadón Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y presentaron la documentación necesaria a la Inspección General de Justicia con fecha 15 de setiembre de 1971, formándose el expediente número A 41.755 y posteriormente por la Resolución de fecha 27 de setiembre de 1971 número 4.554, que corre agregada a fojas 10 del mencionado expediente, el Inspector General de Personas Jurídicas don Enrique Zaldivar, autorizó a la mencionada sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, constituida en el formulario especial I.G.P.J. aprobada su Acta de Constitución de Fojas 1 y 2 vuelta y sus Estatutos de fojas 3 a 5 vuelta. Continúan manifestando los comparecientes que vienen a dar por constituída definitivamente la sociedad "El Cañadón Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y sus Estatutos, los que procedo a transcribir textualmente juntamente con la Resolución aprobatoria ya mencionada. Hay un sello que dice: Juan González, Jefe de División Despacho Mesa de Entradas. Otro sello dice: Dirección General de Personas Jurídicas Folio 1. Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores María Elena Davel de Lacoste, Elvira Concepción Brena de Pérez Retes, María Marta Rentería Gambín de Lacoste, Miguel Ronaldo Green, Gustavo Emilio Antonio Freixas, Esteban Roberto Green, Antonio Francisco Jaume, José Santiago Pérez Retes, Roberto Allen Illa y Juan Carlos Duche y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EL CAÑADON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones elaboradas o a elaborarse, mercaderías y productos y frutos del país o del extranjero. — Financieras: Préstamos con o sin garantía real a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta o funcionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil representados por cincuenta mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto. e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Hay un sello que dice: Dirección General de Personas Jurídicas folio 2. Segundo: del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones suscribiéndose la primera de ellas. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: María Elena Davel de Lacoste, 2.000 Ord. 1 v. 200; Elvira Concepción Brena de Pérez Retes, 2.000 Ord. 1 v. 200; María Marta Rentería Gambín de Lacoste, 2.000 Ord. 1 v. 200; Miguel Ronaldo Green, 2.000 Ord. 1 v. 200; Gustavo Emilio Antonio Freixas, 300 Ord. 1 v. 30; Antonio Francisco Jaume, 300 Ord. 1 v. 30; José Santiago Pérez Retes, 300 Ord. 1 v. 30; Roberto Allen Illa, 400 Ord. 1 v. 40 y Juan Carlos Duche, 400 Ord. 1 v. 40. 10.000. 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María Elena Davel de Lacoste; Vicepresidente a Elvira Concepción Brena de Pérez Retes; Vocales a María Marta Rentería Gambín de Lacoste y Miguel Ronaldo Green. Suplentes a: Síndico titular a Eduardo Leopoldo Nijamkin y Síndico suplente a Rodolfo Bernardo Masino. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Leopoldo Nijamkin y|o Rodolfo Bernardo Masino y|o Nilda Noemí Maiusa a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Firman. María E. Davel de Lacoste, Elvira B. de Pérez Retes, María Marta Rentería Gambín de Lacoste Miguel R. Green. Firmar ilegible: E. R. Green, Antonio F. Jaume, José S. Pérez Retes, Roberto A. Illa y J. C Duche. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971, en mi carácter de titular del Registro 218 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de María Elena Davel de Lacoste, María Marta Rentería Gambín de Lacoste, Gustavo Emilio Antonio Freixas, Antonio Francisco Jaume, Roberto Allen Illa, Elvira Concepción Brena de Pérez Retes, Miguel Ronaldo Green, José Santiago Pérez Retes y Juan Carlos Ducha, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — M. T. Bertomeu. Hay un sello: Miguel T. Bertomeu. Escribano. Hay un sello que dice: Inspección General de Personas Jurídicas Folio 10. Buenos Aires, hay un sello que dice: 27 setiembre 1971. Visto: el expediente Nº 41 755, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Cañadón Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en formulario especial I.G.P.J., el 10 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 15 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 5. 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldivar. Hay un sello: Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas Resolución I.G.P.J. Nº 4.554. Hay un sello: I.G.P.J.: tres iniciales. Lo transcripto es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. Hay un sello que dice: Miguel T. Bertomeu. Escribano. Ante mí: M. T. Bertomeu. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos treinta y dos del Registro número doscientos dieciocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos numerados correlativamente del A 012922156 al A 012922162 y el presente sello A 012922164 los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. M. T. Bertomeu. Miguel T. Bertomeu, Escribano. — Enmendado: doce, Agropecuaria. — Entre líneas: Inmobiliaria Vale.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 294.— e.6|12-Nº 91.371-v.6|12|71

Refinerías de Aceites Comestibles La Libertad

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil quinientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público Autorizante comparece don Constantino Soulіotis, griego, divorciado de sus primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ocho millones quinientos trece mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Darragueira número dos mil novecientos veintiséis, tercer piso, persona mayor de edad, vecina, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dice: Que por escritura del doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el autorizante, al folio dos mil seiscientos cincuenta y dos, de este mismo Registro, Protocolo corriente, quedó constituida provisoriamente la sociedad **Refinerías de Aceites Comestibles "La Libertad", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprobándose en el mismo ac-**

to los Estatutos que habrían de regir esa sociedad, lo que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el expediente número A. cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y aprobado por dicha Secretaría de Estado, por Resolución número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve del quince de octubre del corriente año. — Continúa diciendo el compareciente, que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita que yo, Escribano Autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente, que tengo para este acto a la vista, del cual también surge la autorización de compareciente para otorgar esta escritura, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado, procedo por vía de protocolización, a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer Testimonio — Escritura número mil doscientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi Escribano Público Autorizante, comparecen don Constantino Souliotis, griego, divorciado de sus primeras nupcias con doña Galia Covalengo, según sentencia de divorcio del veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, dictada en el juicio tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de la Capital Federal, a cargo del doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría número once a cargo de la doctora María Sira Beneventano, sentencia de la cual se agrega fotocopia a la presente escritura, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ocho millones quinientos trece mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Darragueira número dos mil novecientos veintiséis, tercer piso; don Christos O'Takis Contogeorgis, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos quince mil ochenta y nueve, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem doscientos setenta y cuatro; don Alejandro Bartosch, argentino naturalizado, soltero con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones treinta mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en Migueletes ochocientos sesenta y tres, tercer piso; doña Beatriz Mabel López, argentina, soltera, con Libreta Cívica número un millón trescientos quince mil novecientos cuarenta, domiciliada en la calle Paraná trescientos ochenta y tres, segundo piso "A"; don Luis Ricardo Felchle, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos veinticinco mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Potosí tres mil ochocientos ochenta; don Juan Carlos Gravisaco argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento veintiún mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Malabia seiscientos setenta y dos, Departamento cinco; doña Dorina Mieres, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones un mil doscientos, domiciliada en la calle Quintino Bocayuva setecientos cuarenta y tres; don Carlos María Francisco Etcheverry, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en calle Arenales dos mil ochocientos treinta y ocho; don Salvador Juan Bautista Viacava, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en calle Ayacucho número trescientos cuarenta y uno, sexto piso y don Luis Horacio Scaramella, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y tres mil quinientos diez, domiciliado en la calle Obligado número dos mil ciento sesenta y seis. Son todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que bajo la denominación de Refinerías de Aceites Comestibles "La Libertad", Sociedad Anónima y Comercial constituyen en este acto una Sociedad Anónima, por lo que a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad, cuya constitución provisoria efectúan, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: ...Y yo Escribano autorizante, doy fe, que los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de Refinerías de Aceites Comestibles "La Libertad", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, también dicen: Que después de haber establecido las disposiciones de los estatutos que han de regir esa sociedad, por unanimidad también convienen: Segundo: Conferir poder suficiente e irrevocable, dentro de los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil, a favor de los señores Constantino Souliotis, don Antonio Ramón Cano y don Luis Horacio Scaramella, para que estas personas, actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, indistintamente con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante las autoridades pertinentes, la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, así como también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima. — b) Aceptar e introducir en los estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Personas Jurídicas, inclusive el cambio de denominación de la sociedad; c) Para que una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en Registro Notarial de la Capital Federal. — d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de los respectivos estatutos y practicar cuantas diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Tercero: En este acto los constituyentes suscriben diez series de acciones ordinarias al portador de diez mil pesos cada serie, que son suscriptas por los accionistas constituyentes en la siguiente proporción: ochenta mil acciones o sean ochenta mil pesos don Constantino Souliotis; cuatro mil acciones o sean cuatro mil pesos don Alejandro Bartosch y dos mil acciones o sean dos mil pesos cada uno de los restantes accionistas constituyentes señores Christos O'Takis Contogeorgis, Beatriz Mabel López, Luis Ricardo Felchle, Juan Carlos Gravisaco, Dorina Mieres, Carlos María Francisco Etcheverry, Salvador Juan Bautista Viacava y Luis Horacio Scaramella. — De este capital suscripto los accionistas realizan en este acto y en dinero en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripcionse. — Cuarto: Quedan designados para formar parte del primer directorio las siguientes personas: Presidente: don Constantino Souliotis. — Directores: don Alejandro Bartosch y doña Beatriz Mabel López. — Síndico Titular: Armando Massacane. — Síndico Suplente: Reinaldo Enrique Dupetit. — Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas que se realice, quedando facultados desde la fecha de la presente acta, para ejercer sus funciones sin restricción alguna, en nombre de la sociedad anónima que por este acto se constituye, con todas las facultades y modo de actuar que se establece para el Directorio, en los estatutos aprobados por los constituyentes. — Disposición Transitoria: El primer ejercicio financiero de la sociedad, corre de la fecha de esta acta constitutiva hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. — Bajo todas las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de Refinerías de Aceites Comestibles "La Libertad", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí el escribano autorizante, de lo que doy fe. C. Souliotis. — Contogeorgis. — Alejandro Bartosch. — Beatriz M. López. — L. Felchle. — Juan C. Gravisaco. — Dorina Mieres. — C. M. F. Etcheverry. — S. J. B. Viacava. — Luis H. Scaramella. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil seiscientos cincuenta y dos. Doy fe. — Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio en diez fojas de Actuación Notarial números: doce millones novecientos seis mil doscientos uno y sus correlativos al doce millones novecientos seis mil doscientos diez que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: O'Takis — setenta — industrialización — equivalente — algún — corrientes — a — Síndico — pudiendo — dicho — accionistas — que procedan — seguir — Vale. — Sobrerraspado: La Asamblea — trece — once días — Vale. — Hay un sello: Julio Carrera Pereyra. — Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de REFINERIAS DE ACEITES COMESTIBLES "LA LIBERTAD", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, funciona una sociedad anónima, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones, en el país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de una Asamblea General de Accionistas, celebrada en las condiciones establecidas en el artículo decimoctavo de estos estatutos. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la refinación, tratado y envasamiento de aceites vegetales y|o grasas vegetales no hidrogenadas, elaboración de semillas oleaginosas y subproductos e industrialización de los derivados de los renglones citados, no estando comprendida dentro de esta actividad, la producción, industrialización y tratado de grasas animales, y la producción, industrialización y tratado de aceites vegetales hidrogenados. — Podrá también la sociedad construir o formar establecimientos industriales con relación a estas actividades. — Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de los renglones especificados en el rubro industriales, no estando incluidos los exceptuados en ese mismo rubro. — Una asamblea de accionistas, con la mayoría prevista por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, podrá ampliar o reducir el objeto de la sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y entre ellos, establecer, adquirir o arrendar establecimientos industriales y comerciales, adquirir y enajenar inmuebles y muebles y permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, especialmente prendas e hipotecas; aceptar hipotecas, prendas y gravámenes de cualquier naturaleza y cancelarlos; adquirir fondos de comercio, constituir, hacer aportes de capitales y tomar parte en sociedades, empresas, o negocios, formados o a formarse y con personas, para operaciones, realizadas o a realizarse: obtener y enajenar concesiones, patentes de invención y el registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábrica y de comercio, diseños y designaciones comerciales: efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con particulares, sociedades o bancos del país y del exterior; realizar cualquier acto de importación y exportación y ejercer representaciones y mandatos. — La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en quinientos mil pesos, representado por quinientas mil acciones al portador, de un peso cada una, dividido en series de diez mil pesos cada serie las que podrán ser ordinarias y|o preferidas. — De este capital se encuentran emitidas diez series de acciones ordinarias al portador. — La emisión de las series restantes, se hará en las oportunidades y forma de pago que fije el Directorio, quien cuenta con las más amplias facultades para determinar los tipos de acciones a emitir, su forma de integración y pago, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo. — Las emisiones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie, mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos, en series de diez mil acciones al portador de un peso cada una. — La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias y|o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de quinientos mil pesos, con más los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. — Todas las resoluciones sobre emisiones de acciones, ya sea del capital autorizado o de sus futuros aumentos, deberán llevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal respectivo, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicarse a las autoridades pertinentes. — Artículo Sexto: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo o no por tres años, de hasta un doce por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además, el reintegro del capital, con prelación, en caso de liquidación y podrán tener participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo, no supere el dividendo de las acciones ordinarias. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas según lo disponga la asamblea, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo el caso de que, por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de voto por acción, en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo Sépitmo: Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un sólo propietario por cada una de éllas, serán numeradas y llevarán la firma del Presidente o de quien lo reemplace y serán emitidas, con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos, sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. Podrá asimismo el Directorio, disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien títulos al portador, por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro Especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Octavo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago, total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que, los precitados aportes, incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrara las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses del doce por ciento anual o vender en remate público, en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo Tercero — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco Directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cien acciones de la sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio, en la primera sesión que se celebre, luego de su elección, designará de

su seno quien desempeñará el cargo de Presidente. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia, si fuere temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Primero. El Directorio tiene, sin restricción alguna, las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto, pudiendo disponer de sus bienes y realizar, en nombre de la misma, todos aquellos actos para los cuales las leyes requieran poderes especiales, conforme a los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. A los efectos aclaratativos y no limitativos de las facultades acordadas, se deja establecido que el Directorio está autorizado para: a) Otorgar toda clase de contratos, escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, inclusive poderes para administrar a la sociedad y|o representarla judicialmente y absolver posiciones en juicios en que la misma sea parte interesada. — b) Transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales. — Firmar los recibos de confianza "Trust-receipts" que los Bancos requieran con motivo de operaciones de importación de mercaderías. — d) Hacer manifestaciones de bienes. — e) Hacer denuncias deducir querellas criminales. — f) Demandar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones. — g) Con los Bancos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y acordar las garantías normales al giro de la empresa. — h) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus retribuciones, con cargo a gastos del Ejercicio. — j) Disponer reparto de dividendos provisorios, siempre que existieren utilidades realizadas y líquidas demostradas por un balance intermedio suficiente a tal fin y comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — k) Resolver que uno o más de sus miembros, asuman como Directores o independientemente a esos cargos, la representación de la sociedad, con los caracteres de gerentes, apoderados o representantes de la misma, con cualquier clase de facultades, inclusive para la realización de actos que de acuerdo a las leyes, requieran poderes especiales. — Las resoluciones del Directorio, que dispongan esas designaciones, en las que deberá estar presente su Presidente, se protocolizarán en el Registro de Contratos Públicos con cuya formalidad quedarán conformados los mandatos conferidos, siendo suficiente como instrumentos habilitantes, para obligar a la sociedad con esos poderes y acreditar la existencia de los mismos y facultades acordadas, el o los testimonios de las escrituras de protocolización. — Los Directores que asuman esas funciones de apoderados, gerentes o representantes, podrán percibir las retribuciones que el Directorio determine ad-referéndum de las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente, sin perjuicio de que podrá estar a cargo de apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — También en las resoluciones del Directorio que acuerden poderes, deberá ser presidida por su Presidente. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con trece días y once días respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no así para el caso previsto en el artículo tercero de estos Estatutos; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice presidente. — En ausencia de ellos, presidirá el Director o Accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Capítulo Quinto. — Ejercicio Financiero. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El año financiero de la sociedad corre del primero de julio de un año al treinta de junio del año siguiente, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General Anual, se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos. — c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo anual acumulativo atrasado. — d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamglea, previo pago de la participación adicional, si correspondiere de las acciones preferidas. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Capítulo Sexto — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad, será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — "Buenos Aires, 15 Oct. 1971. — Visto: el expediente A-41.8..; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Refinerías de Aceites Comestibles La Libertad, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 12 de agosto de 1971 y presentada ante este organismo el 27 de septiembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 2 a 8. — Artículo 2º. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acredir ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.889. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe, de las piezas protocolizadas. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho, de esta ciudad, del que es titular el Escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el Escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifica en su contenido y en señal de conformidad la firma como acostumbra hacerlo, todo por ante mí, el Autorizante, doy fe. — C. Soulíotis. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil trescientos ochenta y dos, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial, números: trece millones veintidós mil quinientos cincuenta y ocho y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: que — solicitado — Ayacucho, unanimidad — constituye — oportunidades — mientras — que — garantía — Directorio — reelegibles — importación — adicional — distribuirá — ante. Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 810. e.6|12. — Nº 91.372 v.6|12|71

Inmobiliaria Las Acacias

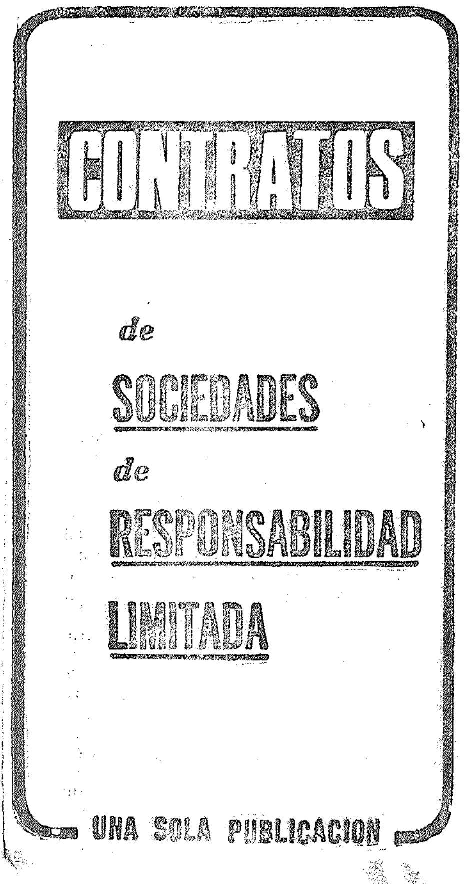
SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mí, Pedro Horacio Sofía Aguirre, escribano autorizante, comparecen los señores: doña Norma Beatriz Zuckerman de Rybak, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa y siete; don Ricardo Rybak argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y ocho, domiciliados en esta Capital, calle Laprida número mil quinientos quince; doña Rosa Rybak de Lubel, argentina, viuda, abogada, con Libreta Cívica número un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiuno, domiciliada en esta Capital, calle Peña dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso cuarto, departamento tres; don Eduardo Jaime Zuckerman, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en esta Capital, calle Peña dos mil doscientos catorce, piso octavo, departamento "A"; doña Elsa Noemí Bruzzo, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos uno, domiciliada en esta Capital, calle Mariano Acha número mil doscientos noventa y cuatro; don Ricardo José Lerini, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y tres mil ciento diez, domiciliado en esta Capital, calle Mariano Acha número mil doscientos noventa y cuatro; don Horacio Raúl Elizalde, argentino, casado, escribano, con Libreta de Enrolamiento número novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cinco, domiciliado en esta Capital, calle Larrea número mil doscientos treinta y uno; don Santos Enrique Plaza, argentino, casado, escribano, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Zárate número cuatrocientos noventa y cuatro, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan José Montagut, argentino soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en esta Capital calle Rivadavia número cinco mil setecientos cuarenta y ocho, piso tercero; don Juan Esteban Demarchi, argentino, casado, empleado, con Libreto de Enrolamiento número cuatro millones quinientos seis mil cincuenta y uno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil trescientos ocho Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Nora Helda Conde de Cortijo, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cincuenta y dos mil cincuenta y seis, domiciliada en la Avenida Santa Rosa número mil ochocientos setenta y ocho, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y doña Raquel Haydée Bustos de Rivas, argentina, viuda, pensionada, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en esta Capital, calle Ciudad de la Paz dos mil doscientos dieciocho; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta de fecha dos de agosto del corriente año resolvieron constituir la sociedad anónima denominada "Inmobiliaria Las Acacias", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, a regirse por el estatuto que aprobaron en dicha acta; que presentada la documentación pertinente a la Dirección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de dicha Repartición autorizó a la sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, los comparecientes, otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Inmobiliaria Las Acacias", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos' y ratificando el acta de su constitución, la que, juntamente con la Resolución Aprobatoria, tengo a la vista en el expediente número cuarenta y un mil seiscientos sesenta y uno, cuyas constancias, a los efectos de su inserción en este Registro y Protocolo a mí cargo, procedo a transcribir textualmente así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Norma Beatriz Zuckerman de Rybak, Ricardo Rybak, Rosa Rybak de Lubel, Eduardo Jaime Zuckerman, Elsa Noemí Bruzzo, Ricardo José Lerini, Horacio Raúl Elizalde, Santos Enrique Plaza, Juan José Montagut, Juan Esteban Demarchi, Nora Helda Conde de Cortijo y Raquel Haydée Bustos de Rivas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA LAS ACACIAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras; planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamientos de materias primas, productos y mercaderías en general: máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de productos madereros, implementos rurales y materiales de la construcción en general. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18061: garantizar la compra o venta de los inmuebles con garantía real, así como hacer préstamos de mutuo con dinero de la sociedad o de terceros que se lo faciliten para ello, garantizándolos siempre con hipotecas sobre inmuebles que respondan a los préstamos acordados: tomar dinero en la misma forma y con la garantía de inmuebles de propiedad de la sociedad, fijando en los contratos de mutuo los plazos, intereses y demás usuales en los mismos o los que se pactaren de mutuo acuerdo entre las partes. — Agropecuarias: Explotaciones agrícolas y forestales en general; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — Mandatos: Realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas en cuentas directas y|o en participación; administración de toda clase de bienes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 40.000.— (cuarenta mil pesos ley 18.188), representado por cuatro mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido

en cuarenta series de mil pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el presidente del mismo o por el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias de la clase A de cinco votos por acción o sea la mitad del capital autorizado. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionista — Suscripción de Acciones Ordinarias Clase A — 5 votos — Monto. — Norma Beatriz Zuckerman de Rybak: 250, 2.500. — Ricardo Rybak: 250, 2.500. — Rosa Rybak de Lubel: 250, 2.500. — Eduardo Jaime Zuckerman: 250, 2.500. — Elsa Noemí Bruzzo: 125, 1.250. — Ricardo José Lerini: 125, 1 250. — Horacio Raúl Elizalde: 125, 1.250. — Santos Enrique Plaza: 125, 1.250. — Juan José Montagut: 125, 1.250. — Juan Esteban Demarchi: 125, 1.250. — Nora Helda Conde de Cortijo: 125, 1.250. — Raquel Haydée Bustos de Rivas: 125, 1.250. — 2.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ricardo Rybak. — Vicepresidente a Eduardo Jaime Zuckerman. — Vocales a Norma Beatriz Zuckerman de Rybak, Rosa Rybak de Lubel. — Suplentes a... — Síndico titular a Elsa Noemí Bruzzo y síndico suplente a Ricardo José Lerini. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Raúl Elizalde y|o Santos Enrique Plaza y|o Juan José Montagut, a fin de que actuando conjunta, separada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. B. de Rybak. — R. Rybak. — Rosa R. de Lubel. — E. Zuckerman. — Elsa N. Bruzzo. — R. J. Lerini. — Horacio R. Elizalde. — Santos E. Plaza. — Juan J. Montagut. — Juan Demarchi. — Nora C. de Cortijo. — Raquel H. B. de Rivas. — Sigue la certificación Notarial de las firmas. — Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Inmobiliaria Las Acacias Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras; planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de productos madereros, implementos rurales y materiales de la construcción en general. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061; garantizar la compra o venta de los inmuebles con garantía real, así como hacer préstamos de mutuo con dinero de la sociedad o de terceros que se lo faciliten para ello, garantizándolos siempre con hipotecas sobre inmuebles que respondan a los préstamos acordados; tomar dinero en la misma forma y con la garantía de inmuebles de propiedad de la sociedad, fijando en los contratos de mutuo los plazos, intereses y demás usuales en los mismos o lo que se pactaren de mutuo acuerdo entre las partes. — Agropecuarias: Explotaciones agrícolas y forestales en general; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — Mandatos: Realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas en cuentas directas y|o en participación; administración de toda clase de bienes. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 40.000 (cuarenta mil pesos Ley 18 188) representado por acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidaeds, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del mismo o por el vicepresidente en su caso, quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolosado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. N. B. de Rybak. R. Rybak. Rosa R. de Lubel. E. Zuckerman. Elsa N. Bruzzo. R. J. Lerini Horacio R. Elizalde. Santos E. Plaza. Juan J. Montagut. Juan Demarchi. Nora C. de Cortijo. Raquel H. B. de Rivas". Sigue la certificación notarial de las firmas. — "Buenos Aires, 25 oct 1971. Visto: el Expediente Nº 41.66, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Las Acacias Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 7 de septiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y de fs. 16 (dieciséis) a fs. 17 vta. (diecisiete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y las de oficio de fs. 18 (dieciocho). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 5.130. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar Inspector General de Personas Jurídicas" Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, agregan: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Inmobiliaria Las Acacias", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria y de Mandatos" y protocolizado su estatuto, solicitándome expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos y que, en su calidad de únicos accionistas constituyentes de la sociedad mencionada por este acto resuelven emitir las restantes veinte series de acciones, o sea de la veintiuna a la cuarenta inclusive por un total de veinte mil pesos (Ley 18.188), en acciones ordinarias al portador, Clase "A", de cinco votos por acción, las que son suscriptas totalmente e integradas al contado y en dinero efectivo, con lo que, el capital social autorizado de cuarenta mil pesos ha quedado totalmente emitido, declarando asimismo que esta emisión la integran en la misma forma y proporción que lo hicieran en la emisión anterior Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo ante mí, doy fe. N. B. de Rybak. R. Rybak. Rosa R. de Lubel. E Zuckerman. Elsa N. Bruzzo. R. J. Lerini. Horacio R. Elizalde. Santos E. Plaza. Juan J. Montagut. Juan Demarchi. Nora C. de Cortijo. Raquel H. B. de Rivas. Hay un sello. Ante mí: P. H. Sofía Aguirre. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil cuatrocientos treinta y siete del registro trescientos setenta y uno a mi cargo. Para la sociedad interesada y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial de la serie A, numerados correlativamente de cero trece millones ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. P. H. Sofía Aguirre. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 663. — e.6|12-Nº 91.379-v.6|12|71



Carnes Argentinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Pedro Alonso Asensio, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa Nº 1785 de la Capita Federal, C. I. 3.727.458 de la Policía Federal; Abelardo Ataúlfo Guastavino, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Obligado Nº 1779, piso 4º, de la Cap. Fed. L. . 1.393.804. D. M. 29. Julio José María Farizano, argentino, casado, mayor de edad, comandante mayor de Gendarmería Nacional (R.E.), con domicilio en la calle Obligado 2066, piso 7º, de la Capital Federal, L. E. 3.609.442, D.M. 33, y Enrique Carlos Cisneros, argentino, divorciado, abogado, domiciliado en la calle Malabia 32.8, piso 2º, departamento 4, de la Capital Federal; resuelven celebrar este contrato de sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 sometido a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los precedentemente nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girara con el nombre de "CARNES ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Lavalle 1795, piso 5º de la Capital Federal, pudiendo los socios trasladarlo a cualquier otro punto de la República, así como también establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo ser renovado por períodos iguales mediante la voluntad expresa de los socios manifestada con sesenta días de anticipación al vencimiento de cada período. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000), dividido en cuatro mil cuotas de pesos Ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción de un mil cuotas cada uno de los socios. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la compra, venta, comisión, exportación, importación, matanza, faenamiento, industrialización y en general toda forma de comercialización y explotación de ganado bovino, ovino y porcino, así como también de sus derivados y demás productos agropecuarios. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica, pudiendo celebrar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto, como ser: comprar, vender, permutar, gravar, arrendar, hipotecar, prendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, celebrar contratos de locaciones de cosas, obras y servicios, celebrar toda clase de operaciones bancarias, otorgar, aceptar y sustituir mandatos y comisiones, participar en empresas, negocios o sociedades con terceros, registrar marcas o señales, realizar ferias y remates de hacienda y, en general, realizar todos los actos y contratos que no estén expresamente prohibidos por las leyes, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente socio de la sociedad y en la forma que se indicará a continuación tendrá el uso de la firma social, la cual no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente quien deberá firmar con su firma personal adicionando la denominació de la sociedad y la calidad de gerente. En la forma y a los fines indicados el gerente estará facultado para operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y con cualquier otra institución bancaria y de crédito nacional, provincial, municipal, extranjera o privada, creada o a crearse, pudiendo a tal efecto abrir cuentas corrientes o de ahorro, librar cheques, pagarés, letras, giros y obtener créditos con o sin garantía personales o reales, representar a la sociedad ante terceros en general y ante las reparticiones o autoridades públicas, sean nacionales, provinciales o municipales y ya se trate de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial o reparticiones autárquicas, comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes, constituir y cancelar hipotecas y prendas en todos sus tipos, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, pudiendo celebrar todos los actos y contratos conducentes a la mejor marcha de los negocios sociales, declarándose expresamente conferidas las facultades determinadas por el art. 1.881 del Código Civil con excepción de las previstas en los incisos 5º y 6º. La precedente enumeración es meramente enunciativa y el socio gerente podrá en la forma prescripta realizar por cuenta de la sociedad todo y cada uno de los actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Séptima: El socio gerente será designado por mayoría de capital entre los socios y podrá ser removido en cualquier momento si así lo decide la mayoría del capital. Tanto la designación del socio gerente, como su remoción deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Octava: Los socios periódicamente se reunirán para analizar el desarrollo de los negocios y de toda resolución de importancia para la sociedad se dejará constancia en el libro de actas que al efecto se llevará. Asimismo, el socio gerente informará mensualmente sobre la marcha de los negocios y de su gestión a los socios de todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. Queda expresamente prohibido al socio gerente comprometer la firma social en operaciones de avales a terceros, cualquiera sea su causa. — Novena: Previa deducción de la reserva legal y de otras que los socios estimen convenientes, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales y del mismo modo las pérdidas o quebrantos, si los hubiere. — Décima: Los ejercicios sociales finalizarán el 31 de diciembre de cada año. Dentro de los dos meses subsiguientes el socio gerente confeccionará un balance general e inventario que se aprobará por mayoría de capital que se distribuirá entre los socios no gerentes, para que dentro de un plazo de quince días corridos formulen las observaciones que estimen pertinentes, a falta de las cuales se tendrán por aprobados dichos documentos. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán derecho a optar entre: a) continuar la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación; o bien b) retirarse de la sociedad, en cuyo caso se practicará un balance general e inventario especial a la fecha del fallecimiento del socio, pudiendo los socios sobrevivientes adquirir la parte del socio premuerto y la suma resultante incluido el capital y utilidades será pagado a los herederos en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del 15% calculado sobre los saldos. En caso de que los socios supérstites no quisieran adquirirlas en esas condiciones, los herederos podrán ofrecerlas a terceros, teniendo los socios el derecho preferente a ellas en las mismas condiciones de precio y plazo. — Décimo Segunda: La liquidación de las negocios sociales, sea por vencimiento del plazo o disolución anticipada, estará a cargo de todos los socios o un liquidador, en caso de acuerdo para su designación. — Décimo Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, rigiendo en tal supuesto lo establecido en el artículo 12 de la ley 11.345. — Conformes las partes, firman previa lectura y ratificación, a los treinta días del mes de agosto de 1971. — Fdo.: Pedro Alonso Asensio. - Abelardo Ataúlfo Guastavino. - Julio J. M. Farizano. - Enrique C. Cisneros.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.- e. 6|12 Nº 85.067 v.6|12|71

El Pial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

El Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Registro Público de Comercio, Jean Christian Nissen, hace saber por 1 día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de Julio de 1971, entre las Sres. María Argentina Lucero de Malegarie, Irineo Juan Notta, Raúl Angel Notta, Héctor Leonardo Cesano, Aldo Miguel Baratero y Adelqui Francisco Tomba, cuyos datos constan mas adelante, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio: Primero: Queda constituida la empresa comercial "EL PIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Corrientes 1145, piso 6, esc. 67. — La sociedad podrá modificar su domicilio y establecer nuevos establecimientos o sucursales, según lo exija su desenvolvimiento comercial. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de Abril de 1971 a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma. — Tercero: El objeto social lo constituye el faenamiento de reses, bovinos, ovinos y porcinos y los negocios de la carne y sus derivados, todo lo que se relacione con la industria del frío y frutos del país, importaciones, exportaciones, para sí o por cuenta de terceros.—Cuarto: El capital social asciende a 3.000 cuotas de diez pesos c|u. es decir a $ 30.000 Ley 18188 aportado de la siguiente manera: 500 cuotas por la Sra. María Argentina Lucero de Malegarie, 500 cuotas por el Sr. Irineo Juan Notta, 500 cuotas por el Sr. Raúl Angel Notta, 500 cuotas por el Sr. Héctor Leonardo Cesano, 500 cuotas por el Sr. Aldo Miguel Baratero y 500 cuotas por el socio Adelqui Tomba. Dicho importe se encuentra aportado conforme al inventario y balance de constitución que se firma por separado. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Irineo Juan Notta en carácter de gerente y uso de la firma social o por dos cualesquiera de los restantes socios actuando en común como gerentes. A los fines del cumplimiento de sus funciones, el Sr. Notta en su carácter de Gerente o dos cualesquiera en conjunto de los demás socios, podrán comprar o vender, cobrar y percibir por sí o por interpósita persona, operar a crédito, en cuenta corriente, en descuentos, girar, emitir cheques, pagarés o letras, y en general realizar todo tipo de operación en la Junta Nacional de Carnes, Aduana y en Bancos Oficiales o Privados, en especial: Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, firmando todos los documentos y formalidades propias de cada operación requeridas por tales instituciones; dar poderes especiales y revocarlos; y en general realizar todos los acuerdos, suscribir todos los instrumentos y efectuar todos los actos normales de la marcha de la sociedad, incluso los indicados en el art. 1881 del Código Civil, no pudiendo comprometer la firma en fianzas avales o garantías extrañas al objeto social o a favor de terceros. Dichos gerentes además del viáticos tendrán por sus tareas la retribución que se determine en acuerdo especial entre los socios. La Sra. de Malegarie podrá sustituir su actividad personal con la del esposo. — — Sexto: La voluntad de los socios se exteriorizará en reuniones ordinarias y extraordinarias debiendo las primeras celebrarse todos los años dentro de los 60 días de finalizado cada ejercicio Las extraordinarias se celebrarán cada treinta días o a pedido de cualquier socio, para lo cual se citará de inmediato con 5 días de antelación, indicando en la comunicación correspondiente nombre del socio que la pide, asuntos a tratar y lugar y fecha de la reunión. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de dos tercios en primera convocatoria, de todo lo cual se tomará nota en el libro de actas que debe llevar la sociedad. — Séptimo: Los socios gerentes podrán asignarse entre sí tareas específicas dentro de la administración además de las que corresponden al Sr. Notta, debiendo llevarse una contabilización de actividades sociales. Todos los años, al 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio, previa deducción del 5 o/o de las mismas para la reserva legal y de las asignaciones especiales que fije por acuerdo especial entre los socios se distribuirán de acuerdo al siguiente cómputo: 25 o/o para la socia Sra. de Malegarie, y el resto entre los demás socios por partes iguales conforme a su capital, como así también las pérdidas si las hubiere. Queda establecido que la distribución a los socios se efectuará proporcionalmente a medida que existan fondos disponibles, en forma que sus cuentas particulares se mantengan en igual proporción. De las utilidades realizadas y líquidas se fija un fondo de $ 18.000 a favor de la Sra. de Malegarie y el resto se distribuirá de acuerdo a la presente cláusula pero sin que ninguna de las asignaciones a los socios importe una relación laboral de dependencia con la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la sociedad, debiendo unificar la representación, pero tratándose de uno de los gerentes no sustituirán al mismo en sus funciones sino por acuerdo unánime especial de los restantes socios. Transcurridos dos años de la fecha de constitución de esta sociedad cualesquiera de los socios o sus herederos podrán retirarse de la misma con previo aviso de tres meses a la finalización del período mensual en que se produzca el retiro, sin que ello impida la prosecución del presente contrato. La liquidación de la cuota parte se efectuará de acuerdo al respectivo balance de liquidación incluirá la actualización promediada de valor de los bienes de la sociedad, utilidades, reservas, amortizaciones y todos los demás bienes que integran el fondo comercial constituido por la sociedad. El importe que resulte se abonará en cuotas trimestrales dentro del plazo de un año y medio, devengando el saldo deudor al interés del Banco de la Nación para descuentos comerciales. — Noveno: Para el caso de disolución de la sociedad, la misma se realizará en la forma que resuelva la mayoría de sus miembros, pudiendo, si así lo desean, vender el activo en block. — El capital líquido y realizado que resulte, será dividido entre los socios en forma proporcional al aporte de cada uno de ellos. En todos los casos se dará preferencia, como compradores, a los socios que se encuentren en igualdad de condiciones como terceros proponentes. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios deberá previamente y en forma obligatoria intentar resolverse amogablemente entre los miembros, y si no se pusieran de acuerdo someterán la cuestión al conocimiento de los tribunales judiciales ordinarios de comercio de la ciudad de Buenos Aires. — Los datos personales son: María Argentina Lucero de Malegarie: L. C. Nº 1.665.588, Ituzaingó 850, San Fernando, Pcia. Buenos Aires. — Irineo Juan Notta: L. E. Nº 3.165.957, Libertad 960, piso 1º, Capital Federal. — Raúl Angel Notta: L. E. Nº 6.262.100, Libertad 960, piso 1º, Capital Federal. — Héctor Leonardo Cesano, L. E. número 2.384.491, Corrientes 1145, piso 6º "61", Capital Federal. — Aldo Miguel Baratero: L. E. Nº 6.204.556, Corrientes 1145, piso 6º "61", Capital Federal — Adelqui Francisco Tomba: L. E. Nº 6.192.603, Corrientes 1146, piso 6º "61", Capital Federal. — Todos son argentinos, mayores de edad. — Hay firmas que dicen: Irineo Juan Notta, Héctor Leonardo Cesano, Adelqui Francisco Tomba, María Argentina Lucero de Malegarie y Raúl Angel Notta.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 204.— e.6|12-Nº 92.361-v.6|12|71

Quesdel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Quesdel, Sociedad ne Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Arturo Cabezali, argentino, nacido el día 16 ne enero de 1899, casado, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, primer piso, departamento D, de la Capital Federal, que justifica su identidad con Libreta de Enrolamiento matrícula número 2.160.045; don Adolfo Finollo, argentino, nacido el día 8 de enero de 1918, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número Sesenta y uno, de la Localidad de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, que justifica su identidad con Cédula de Identidad número 1.843.372 y don David Jorge, argentino, nacido el día 4 de marzo de 1923, casado, domiciliado en la calle Marcelo Gamboa número 6537, departamento primero, de la Capital Federal, que justifica su identidad con Cédula de Identidad número 3.036.903, personas mayores de edad, hábiles para contratar. — Y dicen: Que por instrumento privado de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, fue constituida una sociedad que se denominó: "Quesdel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscribiéndose su

contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro local, con fecha 29 de junio de 1965, bajo el número mil quinientos cinco, al folio quince del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los concurrentes dicen: Que según resulta del Estatuto Social anteriormente relacionado, fue constituida en esta ciudad, la referida sociedad denominada "Quesdel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Humboldt número 2475. piso primero, departamento D. — Su objeto principal es dedicarse a la explotación de toda clase de actividades comerciales, industriales, agrícolas, y transformar y variar los productos que estime oportunos para el giro de sus negocios, importar, exportar, y tomar la distribución de productos afines, todo ello referido al ramo alimenticio en general: su capital social es de ciento cincuenta pesos, dividido en quince cuotas de diez pesos cada una, siendo el término de vencimiento de la sociedad el día primero de abril del año 1970, expresando el contrato que a su terminación podrá ser prorrogado por igual término o sea por cinco años más, por decisión de los socios, adoptada por simple mayoría de cuotas sociales. — Que la sociedad es administrada por tres socios conjuntamente en el carácter de gerentes. — Asimismo de los elementos enumerados surge: Que el relacionado capital de ciento cincuenta pesos está dividido en quince cuotas, de diez pesos cada una aportado por partes iguales por los tres socios, es decir que cada uno de los socios ha aportado la cantidad de cincuenta pesos. — Y prosiguen diciendo los concurrentes que en función de las prescripciones establecidas en el artículo 39 del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar y declarar, renovada la sociedad "Quesdel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dando por ratificado y en su caso reformalizado el respectivo nuevo contrato en los ahora siguientes e íntegros términos. — Primero: Queda constituida entre los comparecientes con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos setenta, la sociedad QUESDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y real en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, primer piso, departamento D. de la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, y|o representaciones en todo el territorio de la República y aun del extranjero — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar toda actividad comercial, lícita, a saber: Comerciales: Industriales; Agrícolas: Compra: Venta: Consignaciones; Cobranzas; Gestiones: trabajo por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo asimismo elaborar, modificar, transformar y variar los productos que estime oportunos para el giro de sus negocios. — También podrá importar, exportar y tomar la distribución de productos afines todo ello referido al ramo alimenticio en general: dejándose constancia de que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. Tercera: — El Capital Social se fija en la suma de Ciento cincuenta pesos (pesos 150 00) dividido en quince (15) cuotas de Diez pesos (10) cada una, aportando por partes iguales por los tres socios. es decir que cada uno de los socios aportará cinco (5) cuotas, o sea la suma de Cincuenta pesos (50). — El capital será aportado en muebles, útiles, mercaderías y efectivo, según inventario que se acompaña por separado debidamente firmado por los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional, inscripto en la Matrícula respectiva. — Cuarta: La duración de la Sociedad se establece en Cinco (5) años, a contar del día de abril de 1970 — La duración de la sociedad podrá prorrogarse por períodos iguales de Cinco (5) años mientras alguno de los socios no manifieste su deseo y los otros lo acepten, de liquidarla. — Tal deseo deberá ser comunicado con una anticipación mínima de tres (3) meses, y por telegrama colacionado. — Quinta: La Administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios que a tal efecto, tomarán la designación de Socio-Gerente. — Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma de dos de sus componentes, quienes serán responsables ante el otro socio por las obligaciones contraidas. — Sexta: Anualmente con fecha Treinta y uno (31) de marzo, será practicado el Balance General de los negocios, para determinar las utilidades o pérdidas de cada ejercicio, las que serán repartidas o soportadas en partes iguales por los tres socios — El primer Balance será practicado con fecha 31 de marzo de 1971. — En caso de existir utilidades, se deslindará el cinco por ciento (5 o|o) como mínimo para constituir el fondo de reserva legal — Séptima: La Sociedad no será disuelta por fallecimiento de alguno de los socios a menos que así lo exija alguno de los derechos habientes con una anticipación mínima de seis (6) meses a la finalización de un ejercicio y por telegrama colacionado, en tal caso, los socios restantes podrán adquirir la parte del socio fallecido, abonando a los derecho-habientes del mismo, el importe de su inversión, más las utilidades, o menos las pérdidas producidas. — Si los socios remanentes lo estiman conveniente, podrán optar por la disolución o liquidación social. — Si los derecho-habientes lo desean, podrán ser admitidos en la Sociedad, con todos los derechos y deberes del socio fallecido excepto su intervención en la dirección de los negocios, a menos que así lo autoricen por escrito los otros dos socios. — Octava: Las cuotas sociales serán transferibles, pero solamente con el consentimiento escrito de los socios restantes. — A tal efecto, cualquiera de los socios podrá tomar las cuotas que transfieran los otros socios. — Novena: Cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad, comunicando su retiro, con la anticipación de tres (3) meses y por telegrama colacionado. — La devolución del capital, más las utilidades o menos las pérdidas pendientes, será efectuada en un plazo comprendido entre los tres (3) y doce (12) meses de la fecha del balance practicado al cierre del último Ejercicio ya que ningún socio podrá retirarse antes de la finalización de un ejercicio. — El pago podrá efectuarse en efectivo parte en efectivo y parte en documentos totalmente documentado o con otros bienes, según convenga a los intereses de la sociedad. — Décima: Todas las modificaciones al presente contrato solamente tendrán validez con el consentimiento escrito de todos los socios — Undécima: Será llevado un Libro de Actas en el que se registrarán las decisiones de importancia tomadas por los socios. — Duodécima: Todas las divergencias que existan con motivo del presente contrato, entre los socios serán resueltas por árbitros amigables componedores designados en su oportunidad por las partes y un tercero que será nombrado por los dos árbitros, en caso de no ponerse de acuerdo entre ellos; las decisiones que tomen los árbitros serán inapelables. — Disposiciones Generales: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley Nacional número 11.645. Bajo las cláusulas que anteceden, se firma de conformidad, por todos los componentes de la misma, el presente contrato de Renovación de "Quesdel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto — Entrelíneas: vencimiento — de. — Sobrerraspado Nueve — inscribiéndose — Sociedad — terceros — transformar — enumeración — socios — Socio — anticipación — de — social — transferibles — podrá — convenga — Será — divergencias — árbitros, inapelables, contrato, número. Todo vale. — Firmado: A. Cabezali, a. Finollo. — David Jorge. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 253, de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Arturo Cabezali, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 2.160.045; Adolfo Finollo, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.843.372 y David Jorge, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.036.903, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Están el sello y la firma del Escribano Alberto I. Paz. — Sobrerraspado: Enero — Martín Coronado 6537 — Humboldt — alimenticio — Queda — no — será — disuelta — por. — Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 255.— e.6|12-Nº 90.917-v.6|12|71

San José de Flores

CONSTRUCTORA, FINANCIERA
E INMOBILIARIA
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 709. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos dieciocho. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Natalio Mario Giammarino Natale, italiano, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.266.019 y doña Teresa Loreta López, argentina, titular de la Libreta Cívica matrícula 1.554.417 los cónyuges en primeras nupcias don Antonio Giammarino, italiano, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.024.116 y doña Angela Natale, italiana, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.322.117 y los cónyuges en primeras nupcias don Alfonso Giammarino Natale, italiano, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.491.710 y doña Ana Fattore, argentina, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.626.079, todos los comparecientes mayores de edad, los cuatro primeros domiciliados en la calle Perú 270 de la localidad de Caseros y los dos últimos en la calle Directorio número 2449 de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen. Que han decidido formalizar un contrato de sociedad comercial, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Por el presente instrumento queda constituida una sociedad con la razón social de "SAN JOSE DE FLORES CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle número 1546, primer piso, departamento "C" de la Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segunda: Su duración será de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos jurídicos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, casas, desagües, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado y en especial mediante el régimen legislado por la ley 13.512 de "Propiedad Horizontal". — b) Financiera: Mediante la contratación, otorgamiento y financiación de créditos en general, con o sin garantía personal y|o real. — c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o suburbanos o rurales, subdivisión de tierras y fraccionamientos, construcción de inmuebles con o sin financiaciones de entidades bancarias o no bancarias. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos representado por mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Natalio Mario Giammarino: 225 cuotas: Teresa López: 150 cuotas: Antonio Giammarino: 300 cuotas: Angela Natale: 75 cuotas; Ana Fattore: 350 cuotas: Alfonso Giammarino: 400 cuotas. — El capital social ha sido integrado por los socios cuotistas en bienes muebles e inmuebles de acuerdo al inventario que, debidamente certificado, forma parte integrante de este instrumento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente don Alfonso Giammarino Natale, quien obligará a la sociedad con su sola firma debajo del sello societario. — En caso de ausencia o incapacidad del socio gerente lo reemplazará en forma automática don Natalio Giammarino con las mismas facultades de socio gerente. — Las atribuciones y obligaciones de los socios administradores serán las comunes a tales funciones y las previstas por la ley 11.645. Sexta: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y finalizará el 31 de diciembre del mismo año. — Al finalizar el mismo, el socio gerente deberá practicar un inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, debiendo ajustarse a las normas contables y legales en vigor. — Estos documentos deberán ser presentados a los socios, quienes podrán impugnarlos u observarlos dentro de los quince días de notificados. — Los plazos para confección y aprobación de los referidos instrumentos son los siguientes: confección y puesta a consideración de los socios: 120 días con posterioridad al cierre del ejercicio: observaciones y|o impugnaciones por los socios: 15 días de su presentación: aprobación o rechazo por la asamblea de socios: 150 días con posterioridad al cierre del ejercicio. — Séptima: La asamblea de socios, una vez aprobado el balance general y efectuadas las retenciones, previsiones, amortizaciones y reserva legal, determinará la forma de distribución de las utilidades o pérdidas. — Estas lo serán en proporción a los aportes de capital integrados. — Octava: En caso de retiro voluntario de uno o más socios los restantes tendrán opción preferencial para adquirir las cuotas del o los socios salientes. — Para determinar el valor unitario de las cuotas a adquirir, el socio gerente deberá realizar, dentro de los 30 días de comunicada tal decisión por medio fehaciente, un balance especial que deberá ser aprobado o rechazado por la asamblea de socios dentro de los 15 días subsiguientes a su presentación. — El monto resultante de los aportes de capital y cuenta personal y utilidades será entregado por el socios adquirente de las cuotas en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés convenido del 15 por ciento anual sobre saldos, venciendo la primera de ellas a los 30 días de aprobado el balance referido por la asamblea. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios se procederá de igual manera que en la cláusula anterior. — El monto resultante será puesto a disposición del curador o los herederos: — En caso de que estos decidieran continuar dentro de la sociedad, deberán unificar representación. — Décima: En cumplimiento de la cláusula cuarta, los socios Alfonso Giammarino Natale y Ana Fattore de Natale transfieren en plena propiedad y dominio a la sociedad "San José de Flores Constructora, Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" el inmueble de su propiedad, con todo lo adherido física y moralmente al suelo, ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal (Parroquia de Flores, Circunscripción Quinta), con frente a la calle Bogotá número 2528, entre las de General José G. de Artigas y Bolivia, edificado en el lote de terreno señalado en sus antecedentes con el número 13, con las siguientes medidas y linderos: 10 metros de frente al Norte por 24 metros 7 centímetros de fondo en el costado Este y 24 metros 1 centímetros en el costado Oeste, lindando: por su frente con la calle Bogotá, por el fondo con el lote 9, por el Oeste con el lote 14, y por el Este con el lote 12 y fondos del lote 10. — Los vendedores asignan al inmueble transferido en propiedad a la sociedad el valor de setenta mil pesos, monto en el cual la sociedad acepta la finca deslindada como integración de la parte proporcional de las cuotas adquiridas por los transmitentes, quienes se obligan a responder por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo a ley y toman a su cargo cualquier deuda anterior a este otorgamiento por servicios a las Obras Sanitarias de la Nación, Alumbrado, Barrido y Limpieza y por mejoras y pavimentos. Bajo las cláusulas antecedentes dejan las partes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose de acuerdo a derecho. — Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar: Primero: Que el inmueble deslindado pertenece a los transfirientes por compra efectuada a Italia Estela Lucente de Sornaza y otros según escritura pasada ante mí el 14 de noviembre de 1969 al folio 1847 protocolo corriente año 1969, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble el 4 de diciembre de 1969 en la matrícula 5-11079. Segundo: Que de los certificados que se anexan y de los que se agregarán a la presente escritura una vez liberados por las respectivas reparticiones, resulta y se acreditará: a) Que del expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble el 4 de agosto de 1971 bajo el número 083.986 que por el nombre de los transfirientes no aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto sin restricciones ni modificaciones en la forma expresada, no reconoce embargos ni otro derecho real o gravamen que una hipoteca por la suma de treinta y ocho mil pesos en favor de Juan García Martínez y otra, inscripta el 11 de noviembre de 1969 en la matrícula 5-11-79, en primer grado; b) Que no se adeudan impuestos municipales, servicios sanitarios ni existe afectación por cercas, aceras e higienización; c) Que el impuesto nacional de emergencia, ley 17.196, ha sido abonado totalmente en el Banco de la Nación Argentina (sucursal Flores) en 1967. — Tercero: Que la sociedad "San José de Flores Constructora, Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" toma a su cargo la hipoteca prerreferenciada, subrogándose como deudora tanto en el capital adeudado como en los servicios de intereses respectivos. Leída que les es, se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — (Fdo.): Natalio Mario Giammarino Natale. — (Firmado): Antonio Giammarino. — (Fdo.): Angela Natale. — (Fdo.): Teresa Loreta López. — (Fdo.): Alfonso Giammarino Natale. — (Fdo.): Ana Fattore. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Borro. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientots nueve del Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del 4.206.076 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Jorge Luis Campobassi. Escribano.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.6|12-Nº 90.952-v.6|12|71

Makia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 6 de Octubre de 1971, el Sr. Henry Alfredo Miguel Simondi, vende, cede y transfiere las 1.500 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en MAKIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los Sres. Pablo Antonio Bueno e Isidro Juan Alires, soltero, argenti-

no, domiciliado en Independencia Nº 321 10 piso, Dto. 30, Capital, en la siguiente proporción: al Sr. Bueno 1350 cuotas y al Sr. Alias 150 cuotas, por la suma total de $ 15.000. — Renunciando el Cedente al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad y quedando totalmente desligado de la sociedad. Modifícanse las cláusulas 4º y 5º del contrato social que quedan redactadas así: 4º: El Capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 $ 30.000 dividido en cuotas de capital de $ 10 de igual moneda cada una, las que se hallan totalmente integradas y suscriptas entre ambos socios en la proporción de: Sr. Bueno 2.850 cuotas o sea $ 28.500. — y el Sr. Alias 150 cuotas o sea $ 1.500.— 5º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Pablo Antonio Bueno, quien queda designado Gerente, y el uso de la firma social estará a su cargo, y en tal forma podrá representar a la sociedad en todos sus actos sin limitación alguna, debiendo estampar su firma personal con el sello de la razón social. El gerente podrá en caso de ausencia o enfermedad, delegar sus funciones en el otro socio, o en tercera persona ajena a la sociedad y en este último supuesto, deberá contar con la conformidad expresa del otro socio. En ningún momento los socios podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — E|L.: Srs. Isidro. Vale.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.— e.6|12-Nº 90.966-v.6|12|71

Summartis Muebles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 22 de octubre de 1971, pasada ante el escribano Carlos G. Frieboes Registro 25 del Partido de La Matanza la sociedad "SUMMARTIS MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" eleva su capital de pesos 130.000,00 a pesos ley 18.188 180.000,00 suscriptas por sus cuatro socios a razón de 4.500 cuotas de 10,00 pesos por cada uno de ellos y modifican la cláusula quinta del contrato social en el sentido que la dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por sus cuatro socios en el carácter de "socio gerente" y que la firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas a favor de terceros ni avalar sus deudas personales con la firma social, no obstante podrá otorgar fianzas a favor de terceros o de sí mismos mediando consentimiento expreso de los socios restantes. Los socios no podrán ocuparse de otros negocios iguales, similares o diferentes. — Sobrerraspado: Summartis Vale. Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Enmendado: restantes. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.6|1,-Nº 90.986-v.6|12|71

Vacaru

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores: Osvaldo José Cannarozzo, con domicilio en la calle Vieytes número mil dos, de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, con documento Libreta Enrolamiento Nro cuatro millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; Antonio Guerrero, con domicilio en la calle Colón Nro tres mil trescientos ochenta y seis, Villa Insuperable, Partido de San Justo, Provincia de Buenos Aires, con documento Libreta Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; Jesús Ramón Ruiz, con domicilio en la calle Pasaje Andrés Bianchi número siete mil cuatrocientos setenta, Capital Federal con documento Libreta Enrolamiento número cuatro millones quinientos tres mil setecientos treinta y cinco, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; Vicente Ruvolo, con domicilio en la calle Pasaje Erasmo número siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal, con documento Libreta Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos dieciocho, de nacionalidad argentino, de esta civil casado; y Rito Gregorio Enríquez, con domicilio en la calle Alvear número dos mil sesenta y cuatro, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con documento C. I. número seis millones veintiocho mil setecientos noventa y cinco, Policía Federal, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; ambos mayores de edad; comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo nombre será de "VACARU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su administración y ventas en esta Capital Federal, en la calle Pasaje Erasmo número siete mil cuatrocientos ochenta y cinco, y su fabricación en la calle Colón número tres mil trescientos seis de San Justo, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo en lo sucesivo, así como establecer fábricas o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la misma será de diez años, con opción a otros cinco, a partir de la fecha. — Pasados tres años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, para tal caso deberá preavisar a los otros socios con no menos de noventa días su decisión en tal sentido, los socios tendrán prioridad en todos los casos para la compra de las cuotas del que quiera retirarse. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización de manufacturación y elaboración de productos de consumo, derivados de los propios, de los concernientes a frigoríficos; siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Cuarto: El capital social se fija en pesos ley 18.188, cincuenta mil, sin perjuicio de aumentarlo en caso de que el giro de los negocios así lo requiera. Está dividido en cien cuotas de pesos ley 18.188, quinientas cada una, que los socios suscriben por partes iguales en su totalidad e integran de la misma forma con bienes de activo y pasivo, según balance que se adjunta al presente, el que forma parte del mismo y es conocido y aprobado irrevocablemente por los socios en este acto. — Quinto: La dirección comercial estará a cargo del socio señor Antonio Guerrero, y la dirección técnica y administrativa por el socio señor Vicente Ruvolo, se deja constancia que por resolución de la sociedad ambos pueden ser cambiados, quienes en este acto quedan designados gerentes con todas las atribuciones que fija el artículo dieci séis de la ley once mil seiscientos cua renta y cinco — No obstante y de así desearlo podrán delegar funciones mediante escritura ante escribano público. Sexto: Anualmente, los días treinta y uno de julio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, de comprobación o generales que se resolviere en cualquier momento pero en aquél se determinarán los resultados. — El balance general y los demás registros y estados que formen parte de él, deberán aprobarlo los socios mediante acta en el libro respectivo — De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma forma entre los contratantes. — Séptimo: Los socios por sus trabajos prestados a la sociedad, podrán fijarse una remuneración que convendrán de mutuo acuerdo con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Octavo: En casos de ausencias, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios no se operará la disolución de la sociedad En tal supuesto los representantes legales o los terceros según el caso, previa notificación de la personería actuarán en la sociedad en la forma que correspondería al socio ausente incapacitado o fallecido. — Noveno: El presente será inscripto en el Registro Público de Comercio retrotrayéndose al 30 de junio de 1971. — En todo cuanto no esté previsto en el presente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus supletorias. Bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut supra señalados. — Cannarozzo. — Ruvolo. — Guerrero. — Ruiz. — Enríquez.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971 — Tatiana Schifris, secretaria

$ 147.— e.6|12-Nº 90.900-v.6|12|71

Emeve

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL señor Norberto Nelson Gari, argentino, soltero, domiciliado en Solís 371, piso 2º, B, Capital Federal C. I. Nº 5.212.329, y Aicardo Bordenave, argentino, casado, domiciliado en Caseros 741, Haedo, provincia de Buenos Aires L. E. Nº 4.484.161, ambos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "EMEVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Chile 401, sin perjuicio de poderlo modificar cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por 10 años a partir del 1º de mayo de 1971. — Este plazo de duración podrá prorrogarse por otro de igual duración, previa inscripción. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de la industria metalúrgica en general, fabricación de válvulas para la industria en general y demás accesorios de la misma; compra y venta de mercaderías, importación, exportación de productos motivo de su actividad, consignaciones, representaciones y mandatos en general. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por los códigos y leyes de la Nación que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, así como celebrar y realizar todos los actos y contratos tendientes al mismo fin. — Especialmente, y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, la sociedad podrá: comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes e inmateriales; constituir y aceptar hipotecas, fianzas, garantías, prendas, con o sin desplazamiento y cauciones; formar sociedad o asociarse con otras existentes; adquirir o enajenar fondos de comercio y el activo y pasivo de otras sociedades; operar en general con cualquier persona o ente capaz del país o del extranjero; bancario, oficial o privado y|o mixtos, existentes o que se crearen, y en particular operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y otros — La sociedad podrá participar en licitaciones públicas y privadas. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: quince mil, dividido en 1.500 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales, o sea $ 7.500 cada uno de ellos, e integrado según balance que se firma por separado. — Sexta: La dirección, administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Aicardo Bordenave y Norberto Nelson Gari, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes de la sociedad. — Tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones en forma conjunta con su firma personal a continuación de la fórmula Emeve S. R. L. — Asimismo, se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar la firma legalmente. — En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, incluso para ejercer los actos establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se relacionen con el objeto social, sin limitación de ninguna naturaleza. Los gerentes no podrán compreter la firma social en contratos a título gratuito o en fianzas, garantías o avales en negocios ajenos a los fines sociales, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. Podrán realizar los siguientes actos: a) Actuar en juicio a nombre de la sociedad, ante cualquier fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades, pudiendo absolver posiciones,, asistir a comparendos verbales, audiencias de conciliación, juntas de acreedores, celebrar arreglos y transacciones. b) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, ante los Tribunales de Trabajo de la Capital Federal o ante cualquier otra jurisdicción de Aduanas y ante la Dirección General Impositiva y sus equivalentes provinciales. c) Hacer depósitos bancarios y endosar cheques. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general el 30 de abril. — El balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los 60 días corridos de finalizado el ejercicio, debiendo ser aprobado o rechazado por los socios antes del 30 de junio. Si no se hubiera hecho observación al balance en ese término, por telegrama colacionado, al domicilio de la sociedad, se tendrá por aprobado. Si el balance fuera observado en término, los socios deberán reunirse para considerar las impugnaciones, las que serán resueltas por mayoría de votos. Se destinará: a) 5 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; dicho fondo recién se distribuirá al operarse la disolución total de la sociedad. b) 15 o|o de las utilidades líquidas se destinará al fondo de reserva para aumento de capital, que se capitalizará cuando los socios lo resuelvan por mayoría de votos. c) el resto se distribuirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá. El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. Novena: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar al restante por medio de telegrama colacionado a su domicilio real, con 120 días de anticipación, debiendo coincidir su preaviso con la realización del balance anual. El socio restante podrá adquirir las cuotas del saliente por su valor venal a la época del suceso, abonando el importe respectivo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, contadas desde la fecha de aceptación de la renuncia. Las utilidades u otros créditos personales que el renunciante tuviere a su favor podrá retirarlos dentro del plazo de sesenta días de aprobado el respectivo balance anual. Si transcurridos sesenta días de notificada la decisión de retirarse de la sociedad, el socio restante no manifestare su decisión de adquirir las cuotas del saliente, el saliente podrá ofrecerlas a terceros. — Décima: La sociedad se disolverá: por resolución adoptada por mayoría de votos; por fallecimiento o incapacidad total de un socio; por pérdida del 50 por ciento del capital social en un ejercicio y por expiración del plazo de duración — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general, siendo liquidadores los socios gerentes, quienes ajustarán su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Undécima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. Cada cuota de capital da derecho a un voto. Las decisiones serán asentadas en un libro de acta y suscriptas por los socios. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo, al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima tercera: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 1971.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.— e.6|12-Nº 90.875-v.6|12|71

Punta Mogotes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisrto, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece (13) días del mes de setiembre de 1971, reunidos los señores José Guerra Fernández, español, casado en primeras nupcias con doña Celia Leonor Busto, con Cédula de Identidad de Capital Federal número 2.819.982; don Ramón Guerra Fernández, español, soltero, con Cédula de Identidad de Capital Federal número 2.558.250, don Manuel Guerra Fernández, español, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Cipriano Aro, con Cédula de Identidad de Capital Federal número 2.468.226; José Luis Tomas, español, casado en primeras nupcias con doña Olga Guerra, con Cédula de Identidad de Capital Federal número 3.999.794; todos domiciliados en la calle Rodríguez Peña Nº 24, piso 6º Departamento "L", de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en la formación de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de PUNTA MOGOTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña número 24, piso 6º, departamento "L", de esta Capital Federal. — Segunda: El término de duración de la presente sociedad será de cincuenta años a partir del día 16 de enero de 1968, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de pizzería, venta y elaboración de fugazzas, fainás, repostería en general, bar, restaurante, heladería, venta y elaboración de emparedados, venta de bebidas alcohólicas y toda otra actividad similar o anexa. — Para la consecución de sus fines la sociedad podrá invertir capitales en otras sociedades comerciales, cualquiera sea su clase; podrá adquirir bienes raíces, constituir sociedades comerciales de cualquier clase o naturaleza, formar parte de las mismas como socios o accionistas, estipular

aportes de capitales, términos de duración, distribución de utilidades, modo de procederse en caso de fallecimiento de alguno de los socios, prorrogar, renovar, disolver y liquidar esas sociedades, constituir nuevas sociedades en base de las mismas o de otras, ceder y transferir los negocios, establecer o comprar sucursales, así como venderlas, ceder y transferir todos los derechos y acciones que tengan o llegaren a tener, de cualquier clase o naturaleza que fueren. — Cuarta: El capital social es de pesos ley 18.188, sesenta y tres mil ($ 63.000.00) dividida en seis mil trescientas cuotas de pesos ley 18.188: diez, cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, es decir que cada socio posee mil quinientas setenta y cinco cuotas equivalentes a pesos ley 18.188 quince mil setecientos cincuenta, estando representado el capital social por seis mil trescientas cuotas de pesos ley 18.188 diez, cada una, de la sociedad que gira en plaza con el rubro de "Lugo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de ello hiciere uso de ese derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes aceptaren como tales. — Sexta: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad teniendo en todos los casos los socios opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos en el término de diez días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Séptima: Todos los años el día 31 de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, pudiendo asimismo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de socios que representen el veinticinco por ciento del capital social, a a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por el voto de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social presente en la reunión. — Novena: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del señor José Guerra Fernández, quien actuará en el carácter de gerente y/o los señores Ramón Guerra Fernández, Manuel Guerra Fernández, y José Luis Tomás, en el carácter de subgerentes, teniendo el uso de la firma social el gerente y/o los subgerentes en forma conjunta, quienes tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, en negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios, pudiendo además: dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. — c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones. d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tenga por objeto librar, adquirir, descontar, aceptar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos, papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio. — e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia. — f) El gerente y/o los subgerentes, indistintamente podrán intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales, como así también representar a la sociedad ante el Tribunal de Faltas, Caja de Jubilaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Registro de Patentes y Marcas, etc — g) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones, habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. Formular protestas o protestos, practicar y aprobar inventarios, avalúos o pericias y celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, conformar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos públicos o privados celebrados. — Décima: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o por acuerdo unánime de todos los socios. En caso de disolución el gerente y los subgerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décimo Primera: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos, si fueren varios. Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz abonándosele por las mismas sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Décimo Segunda: Si alguno de los socios cometiere dolo o fraude o de alguna manera perjudicara a la sociedad, podrá ser separado de la misma por decisión de los socios que representen la mitad más uno del capital social. Al socio separado de la sociedad se le adquirirán las cuotas que le correspondían abonándosele por las mismas las sumas que resulten del balance que se practicará a tal efecto, en el cual se incluirá el valor llave, haciéndose efectiva la parte que le pertenecía, de la siguiente forma: veinte por ciento al contado, veinte por ciento a los trescientos días y el saldo en sesenta cuotas iguales sin interés. — José Guerra Fernández; Ramón Guerra Fernández; Manuel Guerra Fernández. y José Luis Tomás.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267.— e.6|12-Nº 91.008-v.6|12|71

Sabi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Francisco Sabelli, italiano, Cédula Identidad 5.265 023, expedida por Policía Federal, soltero, con domicilio en la calle Lacroze número 1528, José León Suárez (Buenos Aires), y Eduardo Dante Bianchi, argentino, Cédula Identidad 4.559.276, casado, con domicilio en la calle Río Negro 163, Villa Ballester (Buenos Aires), ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye la sociedad que girará bajo la denominación "SABI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su sede en la calle Escobar Nº 2798, de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de tornería mecánica y metalúrgico liviano, y cualquier otra actividad o ramo que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: Fíjase el capital social en la suma de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000) dividido en trescientas cuarenta (340) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, en los bienes que se detallan en el balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. Cuarta: La administración, dirección y gerencia será ejercida por ambos socios en forma conjunta, siendo necesaria las firmas de los dos socios para comprometer la sociedad. — Quinta: Anualmente el día 31 de agosto se practicará un inventario y balance general del giro social. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas por partes iguales, previa deducción de la reserva legal. — Sexta: La duración de la sociedad se establece hasta el día 31 de agosto de 1981, retrotrayendo la vigencia de este contrato al día 11 de setiembre de 1971. — Séptima: Las diferencias entre los socios serán resueltas personalmente. — En caso de imposibilidad se recurrirá a árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados por cada socio, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. Octava: En caso de retiro de alguno de los socios, el mismo se realizará con la conformidad del restante, pudiendo éste adquirir su parte o eventualmente autorizar la venta a un tercero. — En caso de adquisición por parte del otro socio la misma se realizará al valor de libros y en el plazo de pago de dos años con más el interés que utilice en sus préstamos comerciales el Banco de la Nación Argentina. — Los socios de común acuerdo pueden en cualquier momento enajenar el fondo de comercio y transformar la sociedad en otra de distinto tipo jurídico. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá, a los efectos de la participación los herederos unificarán representación. — En caso de optar por retirarse los herederos, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por el socio restante por el importe que surja del balance que se practicará a dichos efectos abonándose en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décima: La liquidación de la sociedad será efectuada por todos los socios en común. De conformidad y declarando de buena fe firman los contratantes este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad y fecha mencionada ut-supra. — Firmado: Eduardo Dante Bianchi y Francisco Sabelli.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.6|12 Nº 91.047 v.6|12|71

Don Arturo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Documento privado fecha 31 marzo 1971, don José Destino, vendió al señor Jenaro San Miguel las 122 cuotas de capital que tenía en la sociedad DON ARTURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de pesos 610.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12 e.6|12 Nº 91.064 v.6|12|71

Hebebel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES José Carlos Cuadrado, argentino, casado en primeras nupcias con Hebe Beatriz Pierce, con libreta de enrolamiento Nº 4.097.222, domiciliado en calle Matheu Nº 265, Villa Maipú, San Martín, de la provincia de Bueno Aires, y don Jorge Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con Mabel Ester Cobos, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.712.343, domiciliado en calle Ayacucho Nº 1765, Partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, comerciantes y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 11.645, a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato: Primero: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "HEBEBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en calle Viamonte número mil quinientos noventa y dos, piso décimo, pudiendo cambiarlo, como así también establecer sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de mercaderías y productos en general; y b) La explotación del negocio de gomería para automotores en general. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, que suscriben totalmente los socios por partes iguales e integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento, o sea dos mil quinientos pesos, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiera. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil, y 603 del Código de Comercio, y artículo 9 del Decreto Ley 5.965|1963, pudiendo en consecuencia comprar, gravar, vender inmuebles, solicitar préstamos con garantía real o personal, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Para los actos de disposición de bienes y/o constitución de gravámenes sobre los mismos, se requerirá la firma conjunta de los gerentes, como así también para el otorgamiento de garantías, fianzas y/o avales a favor de terceros, y la venta del fondo de comercio de la sociedad. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de enero de cada año, se practicará el Balance General, sin perjuicio de los que pueden realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance General se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en el que ha sido puesto a consideración de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones, y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Séptimo: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá el derecho preferente para adquirir las cuotas de capital social del socio que se retira. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad comprobada de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán adoptar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital social a reintegrarse estará determinado por el último Balance General, y en proporción a las cuotas del fallecido o incapacitado. La suma que resultare deberá ser reintegrada en efectivo. — Noveno: Todas las divergencias, o cuestiones que llegaren a producirse entre los socios, o represtantes, herederos y/o sucesores, en relación a la interpretación del presente contrato, de la liquidación o disolución de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor, a nombrarse de común acuerdo en su oportunidad. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. José Carlos Cuadrado, Jorge Alvarez. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132.— e.6|12 Nº 91.138 v.6|12|71

Impor - Pico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Entre los Sres. Carlos Alberto Scheinsohn, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes 583, Cap. Federal; Marcelo Aldo Scheinsohn, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda 846, 4º "J", Cap. Federal, y la Sra. María Rosa Cerino, argentina, domiciliada en la calle Luzuriaga 1430, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá

por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "IMPOR - PICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Lavalle 2327, 9º, oficina 8|9, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de un negocio de venta de artículos de regalos, librería, cotillón y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, y si en cualquier momento uno de los socios deseare retirarse deberá hacerlo saber a los otros socios por telegrama colacionado, y con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, Ley 18.188, dividido en treinta cuotas de un mil pesos Ley 18.188 cada una, que los socios aportan y suscriben íntegramente en este acto en muebles, útiles e instalaciones, por partes iguales. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Carlos Alberto Scheinsohn, Marcelo Aldo Scheinsohn y de la señora María Rosa Cerino, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de uno cualquiera de dichos socios, facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Intelectual con motivo de marcas y patentes y designaciones comerciales, y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio financiero finalizará el 30 de setiembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que serán sometidos a la consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio.

— De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 % (cinco por ciento) para la creación de un fondo de reserva legal, y se practicará las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado si los socios así lo acordaren. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, el socio supérstite podrá optar entre incorporar a los derechos habientes unificando representación y con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada.

— En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad declarada, y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la msima forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcrurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante o en oportunidad de la disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros componedores amigables, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de setiembre de 1971. — Firmado: Marcelo Aldo Scheinsohn — Rosa Cerino — Alberto Scheinsohn. — S|encimado: Cerino. Vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.6|12 Nº 91.151 v.6|12|71

Extransim Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Kosztelitz, argentino naturalibzado (Cédula de Identidad Nro. 3.668.455, Policía Federal), casado, domiciliado en Olleros 1969, unidad cuatro e Igor Guy Quirot de Poligny, argentino naturalizado (Céd. de Identidad Nro. 3.668.454, Policía Federal), casado, domiciliado en Migueletes 1306, piso 11 B, ambos hábiles para este acto y únicos componentes de la sociedad "Extransim Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, piso sexto, oficina 622, cuyo contrato constitutivo, del 16 de octubre de 1951 se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de febrero de 1952, al folio 242, libro 21, Nro. 177 de Contratos de Sdad de Rep. Limitada, y sus modificaciones, el 24 de junio de 1959, al folio 37, libro 38, Nro. 1546 y el 22 de noviembre de 1961, al folio 407, libro 41, Nro. 3295, y habiendo vencido con fecha 16 de octubre de 1971 el plazo de duración de dicha firma, convienen en renovarla con efecto al día 17 de octubre de 1971, con la misma denominación, análogo objetivo social y capital, a cuyos fines formalizan el presente instrumento con las cláusulas que la regirán, que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera. — La sociedad que en este acto se renueva, se denomina "EXTRASIM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su asiento principal en esta Ciudad —actualmente en la Av. Presidente R. S Peña 1119, piso 6º, oficina 622— y su plazo de duración se fija en diez años a partir del día 17 de octubre de 1971, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente contrato. Se hace cargo del activo y del pasivo de la sociedad cuyo contrato venció, conforme a balance al 31 de diciembre de 1970 —que se acompaña y forma parte integrante del presente— del que resulta el capital social previsto en la cláusula cuarta, que manifiestan permanece invariable a la fecha y por cuyo monto se responsabilizan solidariamente. — Segunda: La sociedad se dedicará a asumir representaciones y mandatos de empresas comerciales y|o industriales, nacionales y extranjeras, efectuar operaciones de importación y exportación, comprar, vender y transformar mercaderías de producción nacional y extranjera y efectuar toda clase de operaciones necesarias para el mejor desarrollo del objetivo social. — Tercera: La dirección y administración será ejercida, indistintamente, por ambos socios, quienes quedan designados en este acto como gerentes, y actuarán con las facultades que confiere el artículo dieciséis de la Ley 11.645. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos pesos; está dividido en cincuenta cuotas de valor diez pesos cada una y se encuentra aportado e integrado en la siguiente forma: Jorge Kosztelitz, cuarenta y cinco cuotas o sea cuatrocientos cincuenta pesos, e Igor Guy Quirot de Poligny, cinco cuotas, o sea cincuenta pesos. — Quinta. — Anualmente se practicará un balance general e inventario; si hubiere utilidades, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, de conformidad al art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite fijado en esta norma; cinco por ciento para el socio Jorge Kosztelitz y el saldo restante será distribuido en proporción al capital por cada socio. Si hubiere pérdidas, éstas también serán soportadas en proporción al capital aportado. — Sexta. — Los retiros que los socios pudieran realizar a título de remuneración, lo serán con cargo a gastos generales y su monto se fijará por mayoría de votos. En esta misma forma serán aprobados los balances. — Séptima. — En caso de disolución por cualesquiera de las causas de la ley, la liquidación será realizada, indistintamente, por ambos gerentes, y el producido incluyendo el fondo de reserva legal, previo reintegro del capital aportado, se distribuirá en la forma prevista para las ganancias. De arrojar quebranto, éste se soportará en la forma indicada en la parte final de la cláusula quinta. — Octava. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Novena. — En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y supletorias del Código Civil. Bajo las precedentes cláusulas, dejan formalizada la renovación de la sociedad "Extransim Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. Enm. novecientos — 3.295 — Primera — nacionales — Argentina. — Vale. — Enm. comprar — Vale. — Guy de Poligny — G. Kosztelitz.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.6|12 Nº 91.125 v.6|12|71

Leonardo Maeso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hce saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Leonardo Maeso Sociedad de Responsabilidad Limitada". Escritura Número Seiscientos Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Alcira Josefina Comune de Maeso, argentina, de estado casada, con Cédula de Identidad número setecientos veinte mil novecientos treinta, mayor de edad y la señorita doña Silvia Diana Maeso, argentina, de estado soltera, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres de la Policía Federal, menor de edad, autorizada para ejercer el comercio en virtud de la autorización que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número doscientos ochenta y ocho al folio ciento cincuenta y dos del libro seis, de Venias para ejercer el comercio, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, que original tengo a la vista y copiado dice así: "Escritura número seiscientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparece don Leonardo Maeso, argentino, casado en primeras nupcias con Alcira Comune, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Galicia número mil quinientos ochenta y nueve, de la Capital Federal, persona capaz y de mi conocimiento. Y expone: Que autoriza a su hija legítima doña Silvia Diana Maeso, argentina, soltera, nacida el veinticinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres, para ejercer libremente el comercio, emancipándola en consecuencia de la patria potestad a que está sometida, en virtud de su minoría de edad. Previa lectura que le doy, el compareciente presta su consentimiento y firma por ante mí. L. Maeso. Aníbal Guillermo Domínguez. Escribano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y nueve a mi cargo. Para la interesada expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Aníbal Guillermo Domínguez. Escribano El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano Aníbal Guillermo Domínguez obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 448.776. La Plata, 18 Nov. 1970. Inscripto en la fecha, bajo el número doscientos ochenta y ocho al folio ciento cincuenta y dos del libro seis de Venias para ejercer el comercio en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Buenos Aires, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta Lucio R. Meléndez. Secretario Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro". Lo transcripto es copia fiel. Doy fe, como igualmente doy fe de que ambas comparecientes son de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, y dicen: Que han convenido en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto de esta escritura que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LEONARDO MAESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Guardia Vieja número tres mil ochocientos sesenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de tejidos, confecciones sobre medida en general de uniformes y todo lo relacionado con la indumentaria, pudiendo asimismo explotar cualquier otro ramo lícito que convenga a las socias. A los efectos expresados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y en general realizar toda clase de operaciones, comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, cederlos o en otro modo enagenarlos o gravarlos, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomarlos en pago, presentarse en licitaciones oficiales o particulares, tomar o dar dinero en préstamo dando o aceptando hipotecas, prendas con registro y otras garantías, incluso del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a su respectiva carta orgánica, solicitar del Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, particulares del país o del extranjero, creados o a crearse, el descuento de letras, vales, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías y practicar cuantas actividades tiendan al desenvolvimiento de la sociedad pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Diez mil pesos representados por cien cuotas de cien pesos cada una, aportadas por las socias en la siguiente proporción; a saber: Cincuenta cuotas las suscribe doña Alcira Josefina Comune de Maeso, cuyo importe de Cinco mil pesos los integra: Ochocientos pesos en dinero efectivo y Cuatro mil doscientos pesos en mercaderías de conformidad con el balance e inventario que firmado por las socias forman parte integrante de este contrato, y Cincuenta cuotas las suscribe doña Silvia Diana Maeso, cuyo importe de Cinco mil pesos los integra Ochocientos pesos en dinero efectivo y Cuatro mil doscientos pesos en mercaderías de conformidad con el balance e inventario que firmado por las socias forman parte integrante de este contrato. Quinta: La administración y uso de la firma estarán a cargo de las dos socias quienes revestirán el carácter de gerentes, que actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente. — Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias la sociedad continuará con los herederos de la socia fallecida que deberán unificar la representación y la reemplazarán en el cargo de gerente. — Séptima: Anualmente se practicará el balance general al treinta y uno de diciembre y las utilidades después de reducidas las reservas legales se distribuirán entre las socias a prorrata de sus capitales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Cualquiera de las socias podrá retirarse de la sociedad, dando aviso por telegrama colacionado a la otra socia con un mes de anticipación, en cuyo caso esta última podrá adquirir las cuotas de la socia saliente por el valor que tuvieren según el último balance practicado con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos la pérdida del ejercicio. — Octava: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será efectuada por las dos socias, actuando en forma conjunta, en calidad de liquidadoras quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En este estado la compareciente doña Alcira Josefina Comune de Maeso, manifiesta que sus aportes de capital a la sociedad lo efectúa con dinero propio proveniente de la sucesión de sus padres don José Armando Comune y doña María Dominga Ferrari de Comune tramitados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro, a cargo del doctor Federico M. Peltzer, Secretaría número cuarenta y ocho del doctor Norberto C. Scotti. De la presente solicitan las comparecientes expida los testimonios que fueren requeridos. Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de ello, doy fe. — A. J. C. Maeso. Silvia D. Maeso. Está mi sello. Ante mí: Jorge R. Otaegui. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y uno del Registro número ciento dieciocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres láminas fotocopiadas que corresponden a los folios de Protocolo Notarial numerados correlativamente del cero dieciséis millones noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres y el presente folio de Actuación Notarial número cero doce millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés, los que sello y

firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Jorge R. Otaegui. Se hace constar que por escritura aclaratoria pasada bajo el Nº 747 del 4 de noviembre de 1971 al folio 1554 del Registro 118 se dejó constancia de que los domicilios de los socios son: doña Alcira Josefina Comune de Maeso, en Guardia Vieja 3869 y Silvia Diana Maeso, en Guardia Vieja 3869, ambas de Cpital Federal. — Enmendado: 3.869. Vale.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.6|12 Nº 91.045 v.6|12|71

A. R. P.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Antonio Rabini, italiano, con domicilio en la calle Lincoln 427, de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; Elio Biondini, italiano, con domicilio en la calle Urquiza 43, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, y Alfredo Biondini, italiano, con domicilio en la calle América 510, de la localidad de Malaver, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, todos los señores son casados, mayores de edad, industriales y hábiles para contratar, y la señorita Mónica Teresa Rabini, soltera, argentina, maestra, con domicilio en la calle Lincoln 427, de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, mayor de dieciocho años, como se acredita con el certificado de nacimiento que se adjunta, hija del socio señor Antonio Rabini, quien le otorga la venia para este acto, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Con retroactividad al seis de setiembre del corriente año, entre los señores arriba mencionados, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "A.R.P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Húsares Nº 2128, de la Capital Federal, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero.—Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de negocios, talleres y|o industrias relacionadas con la aplicación de resinas poliester sobre maderas, plásticos, metales y cualquier otro material en general, en todas sus formas y tipos, su comercialización, industrialización, exportación e importación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de artículos que hacen al objeto social, ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y en especial no obstante su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, comercializar, industrializar, importar, exportar y finar frutos o productos del país o del extranjero, ya sean vegetales, minerales o industriales, en cualquier estado, proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentren, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero percibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, negociar en operaciones de importación y|o exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines, tendientes al mejor desarrollo de sus negocios que socios estimen de interés social, sin limitaciones de ninguna naturaleza. Salvo el objeto principal, para dar lugar a la consecución de cualquiera de los fines subsidiarios se requiere contar con la conformidad unánime, de la que se dejara constancia en el Libro de Actas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 sesenta mil ($ 60.000), dividido en sesenta cuotas de pesos ley 18.188 un mil ($ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Antonio Rabini, la cantidad de dieciocho cuotas, o sea dieciocho mil pesos ley 18.188: la señorita Mónica Teresa Rabini, la cantidad de dieciocho cuotas, o sea dieciocho mil pesos ley 18.188: el señor Elio Biondini, la cantidad de doce cuotas, o sea doce mil pesos ley 18.188, y el señor Alfredo Biondini, la cantidad de doce cuotas, o sea doce mil pesos ley 18.188. Son integradas en bienes de conformidad con el Balance e Inventario General suscripto por los socios, que forman parte integrante del presente contrato. Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, sin expresa conformidad de todos los socios. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en veinte años. Este plazo queda prorrogado automáticamente por dos períodos iguales y consecutivos a voluntad unánime de los socios. — Sexta: La administración y la gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores socios Antonio Rabini y Alfredo Biondini, quienes la ejercerán en forma indistinta, para obligar a la sociedad, en todas formas, salvo para la venta de inmuebles, semovientes y|o constitución de hipotecas, prendas y|o fianzas, las cuales deberán ser suscriptas por todos los socios. A esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza oficiales privadas y|o mixtas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales — A estos efectos los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de fórmula "A.R.P." S.R.L. Socio Gerente. — La firma social sólo podrá obligarse con operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas. — Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria del país o del extranjero y en especial con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Hipotecario Nacional, y participar en licitaciones nacionales y|o extranjeras, públicas y|o privadas. — Los Sres. Antonio Rabini y Alfredo Biondini estarán a cargo y serán de su responsabilidad la dirección y administración de la sociedad en todos sus aspectos y a tal fin deberán dedicar su conocimiento y capacidad para el mejor logro de los fines sociales. — Los señores socios no tendrán dedicación exclusiva en la sociedad por tener negocios particulares que se lo impiden. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes deberán suscribirlas. — Los socios deberán reunirse cada vez que uno, cualquiera de ellos lo considere conveniente, en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con quince días de anticipación, dirigido al domicilio de los otros socios, especificando en el mismo el objeto de la reunión a celebrarse en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sus correlativas. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma y tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. — Octava: Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario General se considerará aprobado si transcurridos treinta días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los socios no se formularan observaciones por escrito. — Las utilidades o pérdidas que resultaren de los balances anuales serán distribuidas en partes proporcionales entre los socios. — Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. — De las utilidades que resultaren los socios considerarán en su oportunidad formar fondos de reserva especiales. — El remanente si lo hubiera será acreditado en las cuentas particulares de los socios. — Novena: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento a partir de los dos años de la fecha de constitución y con previo aviso de ciento ochenta días mediante telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio o socios que se retiran. — La participación del socio se determinará mediante Balance e Inventario General. — Los Bienes de Uso, de Cambio y las Inversiones serán valuados a valor de plaza y el capital que resultare del mismo más el saldo de la cuenta particular del respectivo socio se le reintegrará de acuerdo a lo que resuelvan de común acuerdo todos los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación o solicitar el reintegro de su capital social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena. — Decimoprimera: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación de este contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez y de común acuerdo para el caso de que el fallo no sea unánime, deberán nombrar otro árbitro que actuaría con carácter único, el fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Una vez leído, se firma de conformidad el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Urquiza, los celebrar, etc., mil, administración, sociedad, Biondini, domicilio, todos, designados, tramitación, cumplimiento, conformidad. — Vale. — Enmendado: malaver, prohibido. — Vale. — Enmendado: maestra, Rabini. — Interlineado: Antonio. — Enmendado: Sres. Antonio Rabini, proporcionales. — Interlineado: entre. — Vale. — Firmado: Antonio Rabini, Elio Biondini, Mónica Teresa Rabini, Alfredo Biondini.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.6|12 Nº 91.080 v. 6|12|71

Carde - Gan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad: "Carde-Gan" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número trescientos veinte. — En la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Alejandro Gómez, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1924, libreta de enrolamiento 4.761.227 que dice ser casado en primeras nupcias con Carmen Amor y domiciliarse en la calle M. Thompson 247, Villa Madero, provincia de Buenos Aires; Carlos Moreira argentino, nacido el 3 de junio de 1947, libreta de enrolamiento 7.786.108, que dice ser casado en primeras nupcias con Lidia Rosa Juamperes y domiciliarse en Alvarado 789, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don José Pérez, argentino, nacido el 6 de setiembre de 1924, libreta de enrolamiento 4.759.052, que dice ser casado en primeras nupcias con Nélida Elva Correa y domiciliarse en la Avda. Crovara 2441. Part. de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y don Atilio Dimarino, italiano nacido el 16 de febrero de 1927, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.659.213, que dice ser casado en primeras nupcias con María Manzo; y domiciliarse en la calle Achala 3550 de Capital Federal, todos los comparecientes personas capaces, de mi conocimiento, doy fe, quienes convienen celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nacional 11.645 y las siguientes condiciones: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CARDE-GAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto principal será el transporte de hacienda en general, pudiendo actuar como matarifes, como así también la importación, exportación, explotación, administración de los productos derivados de dicha hacienda. — La sociedad podrá también comprar, vender, inmuebles, urbanos, rurales, edificios comprendidos en la ley 13.512, realizar en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, guías, cartas de porte, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, personales o reales. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, designaciones y marcas comerciales. — Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Achala 3550, pudiendo trasladarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en dos mil cuotas de diez pesos, cada una, que han sido suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios. — Quinto: El plazo de duración se establece en tres años, a partir de la fecha del presente contrato con opción a tres años más, cumpliendo con los recaudos legales pertinentes; y cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que exprese su voluntad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Sexto: La dirección y administración estará a cargo de un socio gerente con carácter permanente, designándose al efecto al señor Alejandro Gómez, y un subgerente, siendo nombrado el socio Atilio Dimarino, que puede ser renovado por todos los socios. — La firma de la sociedad deberá destinarse solamente a los fines de la misma. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de julio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse en cualquier momento a pedido de los socios. — Dichos balances e inventarios se considerarán aprobadis si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formularen observaciones por escrito. — Octavo: Está permitida la transferencia de cuotas entre los socios, incluso a un tercero con la conformidad de todos los socios. — Noveno: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décimo: Para todo tipo de operaciones bancarias la firma de la sociedad la tendrán indistintamente el socio gerente Alejandro Gómez con otro socio. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimo Segundo: Si en cualquier balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. — Si los demás continúan deberán adquirirle las cuotas al contado. — Décimo Tercero: Para cualquier caso de liquidación quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda los socios Alejandro Gómez y Atilio Dimarino, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décimo Cuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituido el precedente contrato de sociedad. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, como acostumbran, ante mí, de todo lo cual doy fe. — Alejandro Gómez. — Carlos Moreira — José Pérez. — Atilio Dimarino. — Ante mí: María Esther Andrade. — Está mi sello: María Esther Andrade, escribana. — La presente es fotocopia fiel del original que pasó ante mí en el Registro 13 del Partido de General Sarmiento, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en 3 fojas, repuestas con estampillas de ley notarial números 374.781, 374.782 y 374.783 que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María Esther Andrade. — Está mi sello: María Esther Andrade. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 55.382. — La Plata, 21 set 1971. Hay un sello que dice Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc p), legaliza la firma y el sello del escribano D. María Esther Andrade, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0 374.783. — La Plata, 21 set. 1971. — Hay un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Legalización. Hay una firma — Hay un sello: Esc. María Alicia González Ponce de León. Consejero. — Es copia fiel, doy fe. — María Esther Andrade (Escribana)

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.— e.6|12 Nº 91.120 v.6|12|71

Bettylan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Caristian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 15 de noviembre de 1971, doña Paba Benefrida Sánchez y Nisim Chame, ceden, venden y transfieren las doscientas cuotas de capital de diez pesos cada una que cada uno de ellos tienen y les corresponden en la sociedad "BETTYLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a doña Aída Attach de Chame, argentina naturalizada. mayor de edad, domiciliada en la calle Viamonte Nº 877, y Silvia Susana Chame, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Viamonte Nº 877, Cap., por la suma total y convenida de su valor nominal, colocando los cedentes a las cesionarias en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando doña Silvia S. Chame con el cargo de Gerente de la sociedad con uso de la firma social y con los demás derechos y obligaciones inherentes a tales funciones.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.6|12 Nº 91.147 v.6|12|71

Forestal San Lorenzo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 22 de Octubre de 1971 los señores Alberto Rómulo Marotta, Luis María Marotta, Felicitas Josefa Celina Agostini, Ezequiel Marcelo Marotta y Elida Gloria Messore, únicos socios de "FORESTAL SAN LORENZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y don Juan Manuel Jimenez, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en Alberti 4517 de Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires, han resuelto: Luis María Marotta cede, vende y transfiere a favor de Ezequiel Marcelo Marotta cien cuotas de capital; a favor de Elida Gloria Messore las cien restantes. Doña Felicitas Josefa Celina Agostini cede, vende y transfiere a favor de Juan Manuel Jimenez las doscientas cuotas que posee. Don Alberto Rómulo Marotta cede, vende y transfiere a favor de Juan Manuel Jimenez, las doscientas cuotas que posee. El capital de la sociedad de Diez pesos Ley 18.188, queda suscripto e integrado por los actuales socios en la siguiente proporción: Ezequiel Marcelo Marotta, trescientas cuaotas o sea tres mil pesos, Elida Gloria Messore trescientos cuotas o sea tres mil pesos; y don Juan Manuel Jiménez, cuatrocientas cuotas o sea cuatro mil pesos, quienes resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada del siguiente tenor: Sexta: La Dirección, Administración y el uso de la firma social estará a cargo de dos o más Gerentes, socios o no, debiendo necesariamente ser una de las firmas la del Sr. Juan Manuel Jiménez, quienes representarán a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la excepción de no comprometer la firma social en fianzas, garantías y|o operaciones ajenas a los fines de la sociedad, quedan designados Gerentes de la sociedad los señores Ezequiel Marcelo Marotta, Enzo Armando Marotta y Juan Manuel Jiménez, estos dos últimos argentinos, casados mayores de edad, domiciliándose el Sr. Enzo Armando Marotta en la calle Leandro N. Alem Nº 734 de esta Ciudad. — Firmado: Elida G. Messore de Marotta, Ezequiel M. Marotta, Luis M Marotta, Alberto R. Marotta, Felicitas J. C. Agostini de Marotta, Juan M. Jiménez, Ana A. Lotito de Marotta, Hernán D. Marotta, Susana Negri de Marotta.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.6|12 Nº 91.150 v.6|12|71

Jumara

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.647. PRIMER testimonio. Escritura número quinientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: el señor Osvaldo Horacio Justo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco; el señor Jorge Lucio Alvaro, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Josefa Justo, domiciliado en la calle Bertres número trescientos veintiuno, piso decimosexto, departamento uno; el señor Enrique Iglesias, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Soler, domiciliado en la calle Tilcara número tres mil ciento noventa y dos, Planta Baja, Departamento E; la señora Delia Josefa Justo de Alvaro, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Lucio Alvaro, domiciliada en la calle Bertres número trescientos veintiuno, piso decimosexto, departamento uno, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo entre ellos constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "JUMARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro, piso primero, Departamento "D", pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina, con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en veinticinco años a contar de esta fecha, pero pasados los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá comunicar a los otros socios, su voluntad de retirarse de la sociedad, lo que se hará efectivo a los ciento ochenta días de esa comunicación. — Los otros socios podrán optar dentro del plazo fijado, por adquirir las cuotas de capital del socio saliente, reducir el capital social, por el valor de esas cuotas o disolver y liquidar la sociedad. — A los efectos de fijar el valor de las cuotas de participación del socio saliente, se practicará un balance general a la fecha en que venzan los ciento ochenta días del plazo, en el que no se tomará en cuenta el valor llave, pero se actualizarán los valores de los bienes del activo y se castigarán los créditos de dudosa cobrabilidad. — El saldo líquido resultante podrá ser pagado por los socios que resuelvan adquirir las cuotas de capital del socio saliente, en cuatro cuotas trimestrales, iguales, pagando la primera a los noventa días del vencimiento del plazo de ciento ochenta días, mencionado con más un interés igual al interés bancario corriente a esa fecha, pagadero por trimestres vencidos, sobre saldos. — Tercera: La sociedad tiene por objeto toda clase de operaciones comerciales de importación, exportación, compra y venta, por mayor y menor, de toda clase de mercaderías, maquinarias, instalaciones, accesorios, repuestos, materias primas, frutos y productos, incluso elaborados o semielaborados, ejercer representaciones comisiones y consignaciones de todo género y naturaleza; adquirir, registrar, explotar, arrendar, vender y ceder toda clase de marcas de fábrca y de comercio, patentes y procedimientos industriales — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, divididos en quinientas cuotas de diez pesos de valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguente proporción: Doscientas cincuenta cuotas, que representan dos mil quinientos peso, el señor Osvaldo Horacio Justo: Cien cuotas, que representan un mil pesos: el señor Jorge Lucio Alvaro: Cincuenta cuotas que representan quinientos pesos el señor Enrique Iglesias y cien cuotas, que representan un mil pesos, la señora Delia Josefa Justo de Alvaro. — Los socios integran el cincuenta por ciento de sus aportes de capital, en dinero efectivo, y el otro cincuenta por ciento se comprometen a integrarlo, también en dinero efectivo, en la medida que lo requieran las necesidades de la sociedad. — La señora Delia Josefa Justo de Alvaro declara que la integración de sus cuotas de participación, la realiza con dinero propio, aportado al matrimonio, manifestación que ratifica el esposo. — Quinta: La sociedad será administrada por el señor Osvaldo Horacio Justo, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, conferir poderes generales y especiales, estar en juicio y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios — Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha el socio gerente practicará un inventario y balance general de los negocios sociales el que será aprobado por resolución de la mayoría de capitales. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas entre los socios a prorrata de sus capitales y en esta misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios podrán transferirse libremente entre ellos, cuotas de participación estándoles expresamente prohibido de hacerlo a terceros extraños a la sociedad, por ningún concepto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los otros socios podrán optar por continuar la sciedad con el socio incapaz o con los herederos del socio fallecido o adoptar cualquiera de las opciones fijadas en la cláusula segunda de este contrato. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en el período de disolución y liquidación de la sociedad, ella será dirimida por un árbitro único, amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre las partes en litigio; si las mismas no se pusieran de acuerdo, dentro de los ocho días de producido el diferendo, cualquiera de las partes podrá solicitar su nombramiento al señor Juez de Comercio en turno, de esta Capital. — El árbitro designado fallará sin forma alguna de juicio y su fallo será inapelable, pudiendo pedirse judicialmente el cumplimiento del mismo. — Décima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios fijan domicilio legal en los mismos indicados precedentemente, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. — Los socios podrán cambiar su domicilio legal, comunicándolo a la sociedad en su domicilio social, en forma fehaciente. Leida que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — O. H. Justo. — J. Alvaro. — E. Iglesias. — Delia Justo de Alvaro. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio mil seiscientos cuarenta y siete y queda en el Registro quinientos veintitrés de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio, en tres fojas de actuación notarial numeradas de la A. doce millones novecientos setenta y un mil noventa y dos a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de su original, doy fe.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e. 6|12 Nº 91.175 v. 6|12|71

Helman y Silva

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre don Pablo Helman, paraguayo, mayor de edad, casado, cédula de identidad Nº 7.083.618 de la Policía Federal domiciliado en la calle Primera Junta y Av. Hudson de Florencio Varela. Pcia. de Buenos Aires, y don Agustín Silva, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento Nº 523.925, domiciliado en la calle Roca sin número de Las Malvinas, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato: Primera: La sociedad girará bajo la razón social HELMAN Y SILVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle 1447, piso 3º, dpto "H", sin perjuicio de poderlo trasladar, y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, lo siguiente: Pintura en general, en viviendas nuevas o refaccionadas y en construcciones en general, pudiendo actuar como contratista o subcontratista y realizar todas las combinaciones posibles para el logro del objetivo social. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de julio de 1971, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales, vencido dicho término, si ninguno de los socios hubiera hecho manifestaciones contrarias en la forma convenida en la cláusula cuarta, la sociedad se considerará prorrogada por otro período de cinco años y así sucesivamente a cada vencimiento, sin necesidad de nuevo contrato, hasta un máximo de veinte años. — Cuarta: Cualquiera de los socios, podrá de acuerdo a las prescripciones del C. C. y de la Ley 11.645 retirarse de la sociedad a vencimiento de primer período o de cualquiera de las subsiguientes a cuyo efecto deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado al otro socio en el domicilio social, con 150 días de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos tres mil, dividido en treinta cuotas de pesos cien cada una, suscripta e integrada por los socios en dinero efectivo y en igual proporción, o sea, el señor Pablo Helman, quince cuotas de capital que representan pesos un mil quinientos y el señor Agustín Silva, quince cuotas de capital que representan pesos un mil quinientos. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en forma conjunta y quienes se obligan a dedicar todo su tiempo laborable y su capacidad a los negocios de esta sociedad. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas. — Los gerentes, en el desempeño de la administración, podrán ejercer todos los actos concernientes al negocio que explotan, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías o materias primas a cualquier título y forma, operar con toda clase de bancos o establecimientos bancarios ya sean oficiales, mixtos o particulares, tomar dinero preseado con o sin garantía girar, descontar, suscribir, endosar, aceptar cobrar ceder y de cualquier otro modo transferir letras de cambios, pagarés, cheques, vales, giros, u otras obligaciones y documentos públicos o privados, otorgar y firmar cualquier documento de escritura pública o privada. — Comparecer ante las autoridades públicas administrativas de todo orden y ante las autoridades judiciales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderado, otorgar poderes especiales y generales, revocarlos o resumirlos y realizar todos los actos que fueren necesarias, pues, las facultades transcriptas son enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente se formulará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas estimándose las mercaderías o materiales al precio de costo. El ejercicio comercial y económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. — No se harán distribuciones sino de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — Las ganancias serán repartidas y las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en donde deberán asentarse todas las resoluciones y acuerdos sociales. — Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas sin forma de juicio y sometida a la resolución de un árbitro único elegido de común acuerdo entre las partes y el fallo de éste será inapelable. — Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes, dejan formalizada la presente sociedad a los 11 días del mes de agosto de 1971.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.6|12 Nº 91.170 v.6|12|71

A. M. Fabricius e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de noviembre de 1971, entre los señores Antonio Miguel Fabricius, casado en primeras nupcias con doña María Elena Cobos, argentino, nacido el 12 de junio de 1912, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.881.172 y Miguel Angel Fabricius, soltero, argentino, nacido el 14 de julio de 1946, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.257.977, ambos con domicilio en la Avenida Entre Ríos 1005, 10 piso, departamento "B", Capital Federal, convienen en constituir y constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes clásulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "A. M. FABRICIUS E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Entre Ríos 1005, 10 piso "B" Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país si así lo estimaren conveniente los socios. — Segunda: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones y actividades industriales comerciales y agrícolas mediante la producción, elaboración, transformación, compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, distribución, comisión, consignación, representación, importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, representar a firmas nacionales y|o extranjeras. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — La

sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales o mixtas creadas o a crearse en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por 30 años a partir del 1º de enero de 1972 plazo que podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción. don Antonio Miguel Fabricius, dos mil quinientas cuotas o sea veinticinco mil pesos y don Miguel Angel Fabricius, quinientas cuotas o sea cinco mil pesos. — El señor Antonio Miguel Fabricius integra sus cuotas en la siguiente forma: veintidós mil pesos con el aporte de un automóvil marca Chevrolet Super SS, modelo 1970, chapa de la Ciudad de Buenos Aires número 280.645 motor chasis-serie A.25917341, valuado en dicha suma y de los tres mil pesos restantes integra en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento. — Por su parte el señor Miguel Angel Fabricius integra en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor de las cuotas que suscribe — El cincuenta por ciento restante a aportar en dinero efectivo, por ambos socios, será integrado conforme las necesidades de la sociedad lo requieran. — Todo ello de acuerdo al balance practicado al efecto que suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Dicho capital podrá ser aumentado cuando los socios lo consideren necesario y|o conveniente para el giro social, pudiendo también incorporar nuevos socios, requiriéndose en ambos casos la unanimidad de los socios. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados. — Quedan designados en este acto como gerentes ambos socios señores Antonio Miguel Fabricius y Miguel Angel Fabricius quienes en tal carácter tendrán el uso de la firma social en forma separada e indistintamente. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y especialmente los mencionados en la cláusula 2ª de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del 51 por ciento del capital. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, previa la separación del 5% para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, o sea al señor Antonio Miguel Fabricius el 75% y al señor Miguel Angel Fabricius el 25%. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas hasta la concurrencia de los respectivos capitales. — Novena: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros sin la expresa conformidad del otro socio, el socio que pretenda transferir su cuota de capital deberá comunicarle a la Sociedad con una anticipación no menor de sesenta días y a igual valor el otro socio tendrá la preferencia de la compra de la cuota de capital del socio saliente. — Décima: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente deberá ser ejercido dentro de los noventa días de haber manifestado el deseo de retiro. — El socio comprador de las cuotas de capital del socio que deseare retirarse, según lo dispuesto en la cláusula 9ª de este contrato, podrá optar por pagarlas al contado o en seis meses sin intereses. — Decimoprimera: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios sociales, sobre su disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán a un tercero, será el que designe los arbitradores antes nombrados. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Decimosegunda: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los Gerentes, o por quien resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán al Activo, extinguiendo el Pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por constituida la Sociedad de referencia y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Raspado: Fabricius, conveniente, separación, o el, Vale. — A. M. Fabricius. — M. A. Fabricius. — Certifico en mi carácter de escribano público, adscripto del Registro Nº 119, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Miguel Fabricius y Miguel Angel Fabricius, quienes lo hacen en mi presencia, y son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre dos de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo M. Ferrer Reyes. — Hay un sello: Ricardo M. Ferrer Reyes, Escribano Público. — Raspado: pudiendo, por, quienes, especialmente, comunicarle, cualquier, Escribano, Vale.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.6|12-Nº 91.131-v.6|12|71

San Cayetano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado, firmado en esta Capital Federal el 28 de octubre de 1971, se ha reducido el plazo de duración de SAN CAYETANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando así redactada la cláusula tercera del contrato social: "La duración de la sociedad se fija en seis años, a partir del 27 de julio de 1967". — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16,50. e.6|12-Nº 91 212-v.6|12|71

Beverly

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE POR DOCUMENTO de fecha 25 de junio de 1971, la sociedad "BEVERLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Se aumenta el capital social de la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, convertidos hoy a cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, hasta la suma de cien mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; b) Se otorgará a la socia Dora Levinton de Lew la administración social en carácter de gerente, además de los otros socios; y c) En modificar el porcentaje de distribución de ganancias y pérdidas, todo con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y uno. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en diez mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Máximo Levington ocho mil quinientas cuotas o sea ochenta y cinco mil pesos Ley 18.188; Ana Treger, mil cuotas o sea diez mil pesos Ley 18.188, y Dora Levinton de Lew, quinientas cuotas o sea cinco mil pesos Ley 18.188, y cuyo capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, instalaciones y cuentas a cobrar, según balance practicado al efecto y suscripto de conformidad por los socios. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Máximo Levington, Ana Treger y Dora Levinton de Lew, quienes revestirán el carácter de gerentes, teniendo indistintamente cualesquiera de los tres el uso de la firma social adoptada. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación. Los beneficios líquidos y realizados que se obtuvieran, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción. El sesenta por ciento para don Máximo Levington, el diez por ciento para doña Ana Treger, y el treinta por ciento para doña Dora Levinton de Lew. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance se considerará aprobado si dentro de los noventa días de cerrado, ningún socio manifiesta su oposición. Raspado: Levinton de Lew. Vale. S|r.: cualesquiera. También vale. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72. e.6|12-Nº 91.228-v.6|12|71

Gumhold y Weber

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre Juan Gumhold, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Imbroglia, de treinta y un años de edad, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos un mil seiscientos cincuenta y cinco, de profesión Despachante de Aduana, domiciliado en la calle Romero seiscientos ochenta y nueve del Palomar, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y Francisco Roberto Weber, soltero, argentino, de veinticinco años de edad, nacido el trece de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, cédula de identidad cinco millones setecientos diecisiete mil novecientos quince extendida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil ochocientos veinticuatro, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires por la otra, ambas personas hábiles, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones prescriptas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco incorporada al Código de Comercio, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que queda constituida desde el día de la fecha del presente convenio girará bajo el nombre "GUMHOLD Y WEBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que funcionará con domicilio en la calle Suipacha setecientos sesenta, piso sexto, oficina treinta y dos de la Capital Federal, que será asiento principal de su negocio sin perjuicio de poder cambiarla o establecer sucursales agencias, filiales, depósitos, y representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración es de cinco años contados desde el día de la firma del presente, a cuya fecha se inician los efectos de este contrato. Dicho plazo quedará sucesiva y automáticamente prorrogado por un término igual si con una anticipación de noventa días respecto de la fecha de vencimiento los socios no comunican por telegrama colacionado su intención de separarse de la sociedad. En esa misma circunstancia podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial de la misma. — Tercero: La sociedad tendrá como objeto principal la importación y exportación de productos y mercaderías en general, representaciones de firmas del país y extranjeras dentro del ámbito del territorio nacional o extranjero, realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros cualquier tipo de operaciones comerciales, industriales inmobiliarias, financieras, de mandato operar en las Bolsas y Bancos de la República o con cualquier persona o entidad, pudiendo comprar, vender o emitir toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención y marcas comerciales, y celebrar en fin toda clase de contratos autorizados por las leyes de la Nación, otorgando todos los documentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar toda otra lícita en que se resuelva operar sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000) Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, ($ 100), suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Juan Gumhold, cincuenta cuotas, (50) y don Francisco Roberto Weber, cincuenta cuotas (50). Los socios integran respectivamente, sus aportes en la siguiente forma: don Juan Gumhold en este acto y en dinero efectivo la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500), y la suma restante de tres mil quinientos pesos ($ 3.500) por aporte de instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, que se encuentran en el local social y según inventario que corre agregado el que se considera parte del presente. Don Francisco Roberto Weber en este acto y en dinero efectivo la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1.500) y la suma restante de tres mil quinientos pesos ($ 3.500) por aporte de instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, que se encuentran en el local social según inventario que corre agregado y que se considera parte del presente. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los socios Juan Gumhold y Francisco Roberto Weber que se designan con el carácter de socios gerentes, los que podrán realizar toda clase de operaciones por la sociedad, necesitándose la firma conjunta de ambos para las operaciones, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Gumhold y Weber S. R. L.". Los gerentes deberán dedicar sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad quedándoles terminantemente prohibido ocuparse paralelamente de otro negocio análogo o semejante al que desarrolla la sociedad en beneficio personal y|o de terceras personas. Cada uno de los socios gerentes, percibirá como retribución en carácter de sueldo la suma que se determine entre los socios, debiendo asentarse en el libro de actas. — Sexto: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren, relacionadas con el giro social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptimo: La sociedad "Gumhold y Weber S. R. L.", podrá comprar, vender bienes inmuebles, dar y recibir dinero en hipotecas, adquirir y vender muebles semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio y celebrar con relación a estos bienes todo género de contratos incluyendo la aceptación, transferencia o extinción de prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, celebrar contratos de arrendamientos aun por un término mayor de diez años; cobrar y percibir lo que se le debe a la sociedad o a terceros; hacer toda clase de pagos aunque no sean de simple administración, emitir, girar, aceptar, avalar, y endosar letras, vales, pagarés, y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores del Correo o de la Dirección Nacional de Aduanas, percibir giros postales y telegráficos, y operar con la mayor amplitud de facultades en cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios ante cualquier banco de plaza de la República Argentina. Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas; celebrar contratos de aparcerías, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, locación de servicios, y de seguros; efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza; inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos de fabricación nacional o materias primas, otorgando ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; comparecer en juicios como actora o demandada, querellando aceptando concordatos, o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias o quitas de deudas; aceptar mandatos y representaciones de personas o sociedades extranjeras para ejercer el comercio dentro o fuera de la República. Otorgar mandatos judiciales, poderes especiales o generales, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus funciones, o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se puedan efectuar, anualmente el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial serán distribuidas de la siguiente forma: un mínimo del cinco por cien-

to y diez por ciento como máximo, al fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. Podrán asimismo establecerse reserva facultativa con la aprobación favorable de las tres cuartas partes del capital social y de lo que se deberá dejar constancia en el libro de actas. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción a las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance, en forma escrita, en el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformarán cada uno de los socios con su firma personal. Treinta días después de aprobado el balance los socios estarán facultados para retirar los dividendos que les hayan correspondido, siempre y cuando estén realizados y líquidos y los mismos hayan sido puestos a su disponibilidad, lo que será resuelto por el gerente en la forma que lo estime oportuno. El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copia para cada socio que se entregará personalmente o por carta certificada. — Noveno: La transferencia de cuotas solo está permitida entre los socios, con derecho de preferencia a favor de los fundadores. En caso de que ambos hicieren uso de esta preferencia, deberán adquirirlos total o parcialmente por partes iguales. Si éstos no las compraren, los restantes socios tendrán prioridad a la compra en proporción a su capital, debiendo abonar el valor de acuerdo al último balance, con más las partes proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio. El capital social podrá ser aumentado con el ingreso de nuevos socios, siempre que con el voto unánime de los socios así se resuelva. En ese acto se establecerá la forma del aumento, los distintos plazos y las condiciones. A estos efectos se considerará que cada socio tiene derecho a un voto. — Décimo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. La misma continuará con los negocios sociales debiéndose practicar, a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido, incapaz o interdicto, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un represente único a fin de continuar en la sociedad, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes, presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, incapacidad o interdicción, manifestaren retirarse de la misma, en cuyo caso deberán ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en la cláusula novena. — Undécima: Si en cualquier balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los restantes socios desearen continuarla, pese a esta circunstancias, deberán adquirirle las cuotas al contado, y al valor determinado conforme al procedimiento establecido en la cláusula novena. — Duodécima: Todas las resoluciones que se tomen, salvo los casos en que la ley exija una proporción mayor y los especialmente establecidos en las cláusulas segunda y novena, lo serán por mayoría de capital — Decimotercera: En caso de disolución de la sociedad se practicará un inventario y balance a la fecha de disolución y se procederá de la siguiente manera: La devolución de las partes correspondientes a capital y reserva a la firma de la escritura de disolución y las utilidades, si las hubiere, en cuatro cuotas trimestrales sin interés, la primera de las cuales se abonará a los sesenta días después de la fecha de la estificada, proceden a firmar el presente critura de disolución. — Leída y ra contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno. Raspado: Weber, avalar, partir. Va'e. J. Gumhold. — Francisco R. Weber. — En mi carácter de Adscripto del Registro número 226, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Gumhold con libreta de enrolamiento número 4.301.655 y don Francisco Roberto Weber, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.717.915 y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 10 de mayo de 1971. — Oscar López Cabanillas. Hay un sello: Oscar López Cabanillas. Escribano.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255 e.6|12 Nº 91.199 v.6|12|71

Construcciones Continental

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 8 de noviembre de 1971, al folio 3333, del Registro número 83, a cargo del escribano Juan Alberto Gardey, y de la adscripción del escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, la Sociedad "CONSTRUCCIONES CONTINENTAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó su contrato social reemplazando al Sub-Gerente de la misma, en la forma que se indica a continuación: Que en virtud de ausentarse del país por tiempo indeterminado el actual Subgerente, señor Thomas Russell Hawthorn, vienen por este acto a reemplazarlo en el mismo cargo y con iguales facultades conferidas, por el señor Atanasio Sánchez argentino, L. E. Nº 578.920, quien expresamente actuará por la Sociedad y al igual que el sustituido, en reemplazo del señor Gerente en ejercicio, en caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del mismo. Dejan de este modo modificado el contrato originario en lo que respecta a la persona del Subgerente, dando por reproducidas y válidas las demás cláusulas que configuran el mismo. E|líneas: argentino, L. E. 578.920: vale. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33 e. 6|12 Nº 91.095 v. 6|12|71

Creaciones Belgraf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de 1971, entre los señores Francisco Bruguera o Bruguera Grane, casado, español, representado en este acto por el señor Fernando Joaquín Jacinto Texidó o Texidó Mata a mérito de las facultades especiales que surgen del poder general de administración otorgado el 18 de marzo de 1955 por Escritura Pública número doscientos noventa, al folio seiscientos sesenta del Registro Notarial número ciento ochenta y siete de esta Capital Federal que declara estar vigente, el señor Fernando Joaquín Jacinto Texidó, casado, argentino, por su propio derecho, ambos con domicilio en Hipólito Yrigoyen 646, Capital Federal, y el Sr. Conrado Antonio Alemañy, casado, argentino naturalizado, con domicilio en calle Castro Barros Nº 1236, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital de CREACIONES BELGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que los mencionados son únicos integrantes, según surge del contrato social firmado con fecha 21 de diciembre de 1964 y que obra inscripto bajo el número novecientos sesenta y ocho, al folio cuatrocientos veintisiete del libro número cincuenta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 12 de mayo de 1965, de $a. 30.000.— (treinta mil pesos ley 18.188) que actualmente constan totalmente integrados, a $a. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188). — Segundo: Este aumento se efectúa por capitalización de los saldos acreedores que cada uno de los socios reconoce en las cuentas particulares de la sociedad, según certificación contable que forma parte de este contrato, y en el siguiente orden: Sr. Francisco Bruguera: $a. 33.000.— (treinta y tres mil pesos ley 18.188); Sr. Fernando Joaquín Jacinto Texidó: $a. 33.000.— (treinta y tres mil pesos ley 18.188), y Sr. Conrado Antonio Alemañy: $a. 32.000.— (treinta y dos mil pesos ley 18.188); y por aporte de dinero efectivo integrado por los mismos socios, hasta totalizar el aumento de capital mencionado en la cláusula precedente, y en el siguiente orden: Sr. Francisco Bruguera $a. 7.000.— (siete mil pesos ley 18.188), Sr. Fernando J. J. Texidó $a. 7.000.— (siete mil pesos ley 18.188) y Sr. Conrado Antonio Alemañy $a. 8.000.— (ocho mil pesos ley 18.188). — Tercero Este aumento se efectúa, respetando las proporciones de cada uno de los socios en el capital anterior, el cual queda así elevado a $a. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188), y dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos ley 18.188 cada una, suscripto e integrado en la forma siguiente: D. Francisco Bruguera: cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos Ley 18.188 — D. Fernando Texidó: cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos ley 18.188 y D. Conrado Antonio Alemañy: cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos ley 18.188. — Cuarto: Este aumento de capital, así como la capitalización de los créditos de las cuentas particulares citadas, se realiza con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1971. — Quinto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en todo lo que no hayan sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se suscribe este documento en el lugar y fecha indicados, para su presentación ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, a cuyo efecto quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de esta reforma en dicho Registro, suscribiéndose los escritos y peticiones que se requieran". — Firmado: Conrado Antonio Alemañy. — Fernando J. J. Texidó. — En el expediente judicial se aclara que los apellidos completos del socio Alemañy son: Conrado Antonio Alemañy Ruiz.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e. 6|12 Nº 91.121 v. 6|12|71

Le Sac

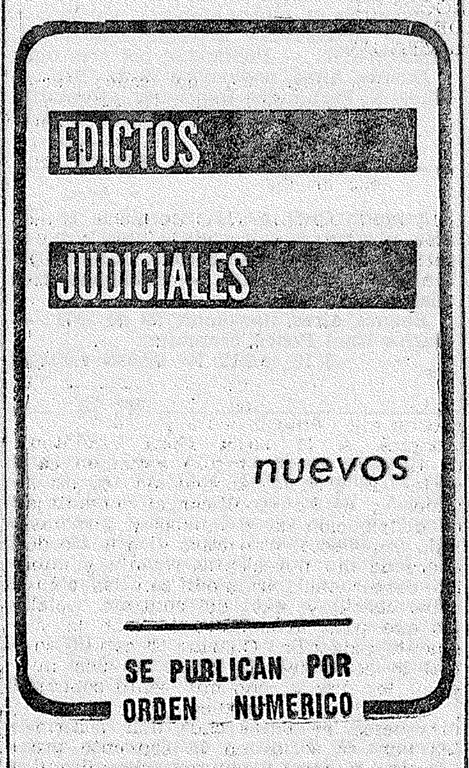
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 518, de fecha 6 de octubre de 1971, ante el Escribano Mario Hugo Abraham Conzi, de Capital, el señor Laureano Alberto Pérez, socio de la sociedad "LE SAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere a don Juan Antonio Brocheiro las cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalente a diez pesos Ley 18.188, representativas de cien mil pesos moneda nacional, equivalentes a mil pesos Ley 18.188, que tiene en la referida sociedad... El cesionario, argentino, se domicilia Patricios 1265, Vicente López (Prov. de Buenos Aires). — E|líneas: Abraham Conzi, Vale.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e.6|12 Nº 91.248 v.6|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO STUCCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e. 6|12 Nº 93.237 v. 9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUINELO o MUINELO VILLAMIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e. 6|12 Nº 93.306 v. 9|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.

$ 18.— e. 6|12 Nº 93.103 v. 9|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO D'AQUINO y NUNZIA D'AQUINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e. 6|12 Nº 93.289 v. 9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BRAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18.— e. 6|12 Nº 93.290 v. 9|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SOUZA de SOUZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 18.— e. 6|12 Nº 93.093 v. 9|12|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LARTIGUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18. —e. 6|12 Nº 93.073 v. 9|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CIAGLIA de FREDA.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e.6|12-Nº 93.042 v.9|12|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PRADO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.6|12-Nº 93.033 v.9|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría número 5, del doctor Heriberto Enrique Ballerini, notifica a la señora Sara Rosa Ríos de Gómez, la sentencia que recayera en los Autos Caratulados: "GOMEZ RENE ALBERTO contra RIOS DE GOMEZ SARA ROSA s|Div., tenencia de hijos y separación de bienes", que en su parte pertinente dispone: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda. — En su mérito decreto el divorcio de los cónyuges René Alberto Gómez, Sara Rosa Ríos, por culpa de esta última y por la causal de abandono voluntario y malicioso del hogar, (Art. 67, Inc. 7º, Ley 2393). — Decreto asimismo la separación de los bienes de la sociedad conyugal. — Concédese al padre, don René Alberto Gómez, la tenencia definitiva de las hijas menores del matrimonio, doña Viviana Irene y doña Leonor Verónica Gómez y Ríos. — Costas a la demandada a cuyo efecto regúlanse los honorarios del letrado apoderado del actor, en la suma de Trescientos pesos Ley 18.188. — Cópiese, notifíquese por cédula a las partes y en su Despacho los Ministerios Públicos y archívese. — Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Luis A. Herrera, Juez en lo Civil".

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 60 e.6|12-Nº 93.379 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DORA KLARREICH DE ENGELBERG. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e.6|12-Nº 93.288 v.9|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLADARES DE LOPEZ, MARIA CARMEN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.6|12-Nº 93.371 v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA o MARIA SANTINA AMELIA PODESTA DE NOCETTI, VIRGINIA ELISA PODESTA DE FOSSACECA y JUAN PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 27.— e.6|12-Nº 93.029 v.9|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CARLOS VIDUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18.— e.6|12-Nº 93.322 v.9|12|71

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.6|12-Nº 93.216 v.9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROLANDO TALAMONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18.— e.6|12-Nº 93.120 v.9|12|71

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC COBRESMAN y BASIA KREISS DE COBRESMAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22.50 e.6|12-Nº 93.099 v.9|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a la señora MARINA ESPERON CARRIL DE OCHOA, para que comparezca dentro de los 10 días a estar a derecho, en autos: "Ochoa Miguel s|Autorización" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 21.— e.6|12-Nº 93.026 v.7|12|71

Nº 7

Juzgado Civil 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA o FELISA MARIA VALENTINO DE CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.6|12-Nº 93.277 v.9|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MAC DOUGALL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.6|12-Nº 93.253 v.9|12|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA BERTUCCI DE MERLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.6|12-Nº 93.363 v.9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL o MIGUEL TOZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.6|12-Nº 93.335 v.9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VITTORIO OTTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.6|12 Nº 93.049 v.9|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENEAMIN VARTESEN y ELISA VARTESEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.6|12 Nº 93.172 v.9|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SERRANO FERNANDEZ o JOSE SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.6|12 Nº 93.036 v.9|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.6|12 Nº 93.101 v.9|12|71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ COTARELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.6|12 Nº 93.039 v.9|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a JUAN RAIMUNDO ESPINOLA, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos que le sigue Laura Binaghi de Espínola por autorización, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 24. e.6|12 Nº 93.092 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BERNABE ZANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$18. e.6|12 Nº 93.384 v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR PLANAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971 — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.6|12 Nº 93.031 v.9|12|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza portreinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARINO y MARIA ELENA GALEOTE de MARINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18. e.6|12 Nº 93.040 v.9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENATO JOSE ASTEGIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.6|12 Nº 93.148 v.9|12|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LOPEZ o CONSTANTINO LOPEZ OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 22,50 e. 6|12 Nº 93.323 v. 9|12|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL BORELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 6|12 Nº 93.047 v. 9|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL NESTOR POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e. 6|12 Nº 93.336 v. 9|12|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Mariano C. Loza, secretario.
$ 18.— e. 6|12 Nº 93.094 v. 9|12|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DENIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
e. 6|12 Nº 907 v. 9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a MARIA NICOLASA MOSTAFA de ESPERANZA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sumario entablado por "Antonio Fiorito S.A.", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 30.— e. 6|12 Nº 93.109 v. 7|12|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ELOY RUCCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 6|12 Nº 93.222 v. 9|12|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO CURBELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 6|12 Nº 93.104 v. 9|12|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO GARCIA y MARIA ADORACION PAZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. —e. 6|12 Nº 93.041 v. 9|12|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRIDA FRANCISCA LEHMANN de BADER o FRIDA LEHMANN de BADER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 6|12 Nº 93.117 v. 9|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PEZZOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. —e. 6|12 Nº 93.265 v. 9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA ALICIA SASSO de DELLEPIANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 6|12 Nº 93.385 v. 9|12|71

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a acreedores y herederos de Jon JOSE GARCIA o GARCIA ONS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.6|12 Nº 93.283 v.9|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELIA DURANDO de ILA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e.6.12 Nº 93.193 v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ISIDRO CASTELLO y doña ROSA COMAS BOSCH de CASTELLO o ROSA COMAS de CASTELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.6|12 Nº 93.175 v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza en los autos "De Cicco, Mario Armando c|Rodríguez Esther s|Divorcio", a la demanda ESTHER RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 24.— e.6|12 Nº 93.151 v.7|12|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CAROLINA LIVIO de BABIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e.6|12 Nº 93.284 v.9|12|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GIL. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18. —e.6|12 Nº 93.105 v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO GAUDIOSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.—e .6|12 Nº 93.030 v.9|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña y de don AMBROSIO RE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.6|12 Nº 93.046 v.9|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PAGANI de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.6|12 Nº 93.331 v.9|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERMANA SERAPIA FERNANDEZ de LORENZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.6|12 Nº 93.121 v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA FINKELSTEIN o FINKELSZTEIN de DORFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
e. 6|12 Nº 908 v. 9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR CRISTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
e. 6|12 Nº 909 v. 9|12|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LALANNE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.—e. 6|12 Nº 93.234 v.9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO MIGUEZ y de doña FELICIDAD ALBAN de MIGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22.50 e.6|12 Nº 93.345 v.9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISRAEL JOSE MANASTER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18.— e.6|12 Nº 93.095 v.9|12|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO SPREKOVITS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. —e.6|12 Nº 93.037 v.9|12|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA VUOLO de MOTTES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.6|12-Nº 93.184-v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS LEON RUDA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 — e.6|12-Nº 93.074-v.9|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ALFIERI. Publíquese por un día. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Enzo M. Mazzarin secretario.
$ 6. — e.6|12-Nº 93.147-v.6|12|71

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por dos días a don FORTUNATO ANIBAL FERRER para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "En caso de Israel Ugalde Martina contra Ferreri Fortunato Aníbal, sobre desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 27. — e.6|12-Nº 93.055-v.7|12|71

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, en los autos "Cuevas, Carlos c/López Alvarez, Martín y otro s/ejecución de alquileres", notifica a MARIO OCTAVIO ALVAREZ la siguiente citación: "Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971... Cítese al demandado por edictos para que dentro cinco días manifieste si es o ha sido inquilino del actor y en su caso, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de tener por preparada la vía ejecutiva. Juan Diego Vila, juez. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Juan M. Posada Ploy, oficial 1º.
$ 30.— e.6|12-Nº 93.081-v.7|12|71

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, notifica a don ALFREDO GELMAN en los autos "La Metalífera S. R. L. c/Gelman Alfredo y otro s/cobro de alquileres" el siguiente auto: — "Buenos Aires, 15 de abril de 1971. Por presentado, por parte y constituído el domicilio procesal. Cítese al locatario demandado para que dentro del término de cinco días comparezca al Juzgado a manifestar si es o ha sido inquilino del actor, y en caso afirmativo exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 525 inciso 2º del Código Procesal. — Dentro del mismo término de cinco días deberán comparecer personalmente el locatario demandado y el fiador a reconocer la firma puesta a pie del contrato de locación acompañado, bajo apercibimiento de darle la firma por reconocida en caso de incomparecencia art. 526 Cód. Proc. Notifíquese: — Luis María Ambrosioni Bosch". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Hugo M Gaitieri, secretario.
$ 48. — e.6|12-Nº 93.209-v.7|12|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO BIONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Jorge E. Villalba, secretario (interino).
e. 6|12 Nº 910 v. 9|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA MARIA LUISA GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Jorge E. Villalba, secretario (interino)
e. 6|12 Nº 911 v. 9|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don YAVAD RUMIC — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Jorge E. Villalba, secretario (interino)
e. 6|12 Nº 912 v. 9|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "CARDET S. A. I. C.". Síndico: León Chernovetzky, con domicilio en Jujuy Nº 37, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días de la última publicación de edictos Señálase el 6 de marzo de 1972, a las 9 horas para reunión de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Guillermo C. Dassen secretario.
$ 75.— e.6|12 Nº 93.344 v.13|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº ., comunica por dos días que en la quiebra de MARBE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, DAVID NOGUES y ANTONIO FAUSTINO NUÑEZ, se han regulado honorarios en favor del síndico, contador Leopoldo F. Larriviere, en $ 1.300: los del letrado apoderado del acreedor peticionario de la quiebra, Dr. Víctor [illegible]menfeld, en $ 700; los del escribano Horacio Pagliera, en $ 500: los del Liquidador, Abraham Isaac Cukierkorn, en $ 600, y las del apoderado del liquidador, Dr. Víctor Zamenfeld, en $ 300.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30.— e.6|12 Nº 93.035 v.7|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días que se hallan depositados en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "EL MOÑO S. A., FABRICA DE PINTURAS Y MATERIALES SINTETICOS", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Marcos T. Muñiz, Secretario.
$ 21.— e.6|12 Nº 93.300 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días quiebra de R[illegible]LTOR S. A. F. I. C. I. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de junio de 1970. Síndico: Héctor Horacio Santángelo, domicilio Del Carmen 739 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 29 de febrero de 1972, hora 10 para reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intímándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 75.— e.6|12 Nº 93.195 v.13|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "LUIS CALVO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de agosto de 1971. Síndico contador Héctor Raúl Forne, con domicilio en Paraguay 425, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Desígnase el 3 de marzo de 1972, a las 8 horas a los efectos de llevar a cabo la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 1971. — Gastón F. Liardada, secretario.
$ 105.— e.6|12 Nº 93.296 v.13|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días la regulación de honorarios efectuada en los autos caratulados "OLMEDO ZAMBONI HILDO FRANCISCO s|Quiebra", síndico liquidador Mario Luis Moreno en doscientos sesenta y cinco pesos, Esc. Atilio Caton Aldama en pesos treinta y Dres. Erik Lange y Roberto O. Sproviero en pesos cien c... su carácter de letrados apoderados del acreedor peticionante.
Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 24.— e.6|12 Nº 93.299 v.7|12|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Nº 3

Juzgado Vocalía, Cámara Federal en lo Penal de la Nación Nº 3, Secretaría Dr. Pedro Narváiz, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GIUDICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1971. — Pedro Carlos Narváiz, secretario.
e.6|12-Nº 913-v.13|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-administrativo Sala Contencioso-administrativo Nº 1, en los autos: "Banco Central de la República Argentina c/Contadores Públicos Nacionales Sres. Andrés Fernández Taboada, Mario Héctor Schiano, Domingo Oscar Irigoyen", cita y emplaza por treinta días a MARIO HECTOR SCHIANO a fin de que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Ricardo Lona, secretario.
e.6|12-Nº 914-v.7|12|71

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-administrativo, Sala Contencioso-administrativo Nº 1, en los autos: "Castillo Edmundo Leopoldo c/ la Nación s/Reajuste de retiro militar", cita y emplaza por treinta días a los herederos de EDMUNDO LEOPOLDO CASTILLO, a los efectos de lo prescripto en el Art. 53, inc. 5º del Código Procesal Civil y Comercial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Ricardo Lona, secretario.
e.6|12-Nº 915-v.7|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

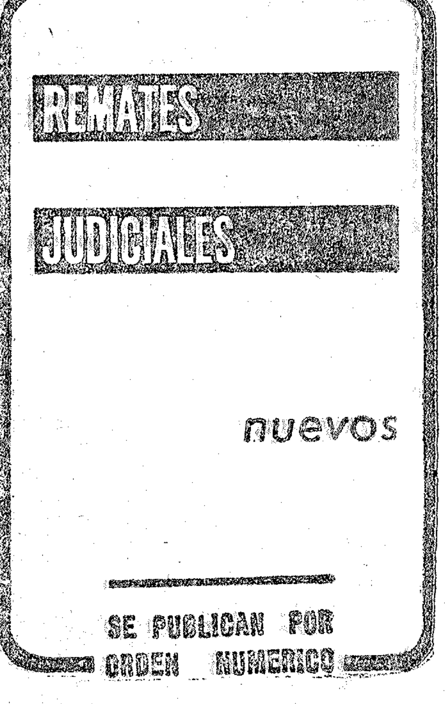
Arts. 145, 146 y 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a OMAR NESTOR BIDE para comparecer en juicio, "Fisco Nacional c/Bide, Omar Néstor s/Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
San Martín, septiembre 16 de 1971. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.6|12-Nº 916-v.7|12|71

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, septiembre 20 de 1971. — Francisco Salmena, Secretario.
e.6|12-Nº 917-v.13|12|71

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ARROYUELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, septiembre 22 de 1971. — Francisco Salmena, Secretario.
e.6|12-Nº 918-v.13|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SAL DE BROUSSON MARTHA INES c/ECHENIQUE ARTURO RUFINO s/hipotecario", Expt. Nº 18.390, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de diciembre de 1971, a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 505, subsuelo, el lote Nº 3, Manzana 44, sito en la calle Yatasto —ex Las Amapolas— entre B. Soledad —ex Las Margaritas— y E. Gómez —ex Las Azucenas— cerrando la manzana Soldado Baigorria —ex Las Hortensias—, localidad Grand Bourg, provincia de Buenos Aires. Superficie: 513,50 m2. Base $ 4.144, ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3% Al contado. Al mejor postor. Visitar todo el día. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 54.— e.6|12-Nº 93.660-v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "COSCIO ALFREDO y otros c/ALICE HORACIO y otra, s/hipotecario" (Expte. Nº 19.676), que el martillero Angel Rodríguez, con oficinas en Libertad 338, 9 de Julio, Pcia. Bs. As., rematará el 19 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas en la misma, la finca ubicada en el partido de Carlos Casares Pcia. de Buenos Aires, calle Chacabuco 273, entre Olavarría y Lamadrid, edificada en la fracción de terreno que forma parte del solar Nº 6 de la Manzana Nº 32, y mide s/título: 11,55 m. de fte. al S.O. por 50 m. de fondo, encerrando una superficie de 577,50 m2. Base $ 45.250 Ley 18.188. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 3a., última parte, que se transcribe, en caso de ejecución el inmueble deberá entregarse desocupado: "...los deudores se obligan a entregar el bien totalmente desocupado al resultante comprador o compradores, quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de los deudores ejecutados y/u ocupantes del inmue-

ble rematado, corriendo en cualquiera de los casos a cargo de los deudores y a favor del acreedor una multa diaria de dos mil quinientos pesos moneda nacional desde la fecha fijada para la toma de posesión hasta la total y efectiva desocupación del bien subastado".

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 99.— e.6|12-Nº 93.707-v.9|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el Exp. 16.935/70, autos "CODEVILLA de CLUCES: MARIA, E. y otro contra FRAGA COUSO RAMON y otra" sobre hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, remtará el lunes 13 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo). El inmueble ubicado en el Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As. calle Juan B. Justo 523 (entre los Nros 513 y 535) y entre las calles Agustín Alvarez y Gral. Lavalle, por el Nº 521 local carnicería, dos dormitorios, una cocina con gas natural, un hall, un baño, dos pequenos galpones, patio, fondo tiene entr[illegible] 5[illegible]. Visitar de 9 a 11 horas. Sr. Montesino cuidador se encuentra desocupado. Base Pesos Ley 31.200 al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Paraje hoy "Florida", lote 19 de la Manzana 21. Superficie total 304 mts. 3124 centímetros. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Jorge H. [illegible] secretario.

$ 76.50 e.6|12-Nº 93.594-v.9|12|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "GOLULOFF, BERNARDO y otros c/MENENDEZ de LIZABE, BASILISA y otra s. Ejecución Hip. (Expte. Nº 17.074), que el martillero Juan Mandri rematará en la Corporación de Remtadores, calle 25 de Mayo 305. 2º subsuelo, Capital, el 13 de diciembre dé 1971, a las 14 30 horas. El inmueble ubicado en la calle Nazarre 3468/70, Capital, compuesto de casa de dos plantas al frente, ocupada por la deudora y su familia, quien deberá entregarla totalmente desocupada en el término de diez días de encontrarse esta venta aprobada judicialmente conforme cláusula 3ª del mutuo hipotecario y departamento desocupado al fondo, con entrada independiente base $ 72.000 al contado. Seña 8%. Somisión 3%. Visitar de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 63.— e.6|12-Nº 93.427-v.9|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A. contra MARONE DOMINGO VICTORINO, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente 16 886) que el Martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso. Dpto. "A", Capital Federal, T. E. 99-2932) rematará el jueves 16 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el local calle Segurola Nº 57, Capital Federal, el inmueble calle La Rioja 1111 esquina E. Nazarre, de la ciudad de Pilar, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, formado por dos lotes señalados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección D., Manzana 185b., Parcelas 4a. y 4b., con una superficie total de 805,61 m2. Lote 4b.: Chalet moderno, desarrollado en Planta Baja: jardín, hall, escritorio, living-comedor, antecámara dos dormitorios, baño, cocina amplia, toilet, patio cubierto; al fondo: patio, habitación, depósito. Lote 4a (baldío), lindero: parque, frutales, entrada vehículos. Teléfono. Ocupado por el demandado, esposa e hijo, según constancia de autos. La cláusula 5a. del Contrato de Mutuo dice: "...el deudor no podrá enajenar el inmueble hipotecario, ni constituir sobre el mismo otro derecho real, darlo en locación por más de un año ni percibir alquileres anticipados por más de tres meses, todo ello sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora..." Visitar diariamente, de 10 a 12 horas. Deuda: Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional, desde 1966 hasta 1971, inclusive: $ 85,92. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 38.000.— ($ 3.800.000 m/n.), al contado. Seña 8 %, 1 o/oo Art. 38. Inc. b. Ley 7.014 PBA. y Comisión 3 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 144.— e.6|12-Nº 93.761-v.9|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ GARAY MARIA ESTER c/BOLOMO SALOMON s/ejecutivo". Expte. Nº 16.763/15, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 15 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, la finca Canalejas 495, Capital Federal. Consta de 4 ambientes, hall, baño, cocina, habitación y baño de servicio. Superficie: 46,56 m2. Visitar de 10 a 12 horas. Base $ 30.946,66. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado. Al mejor postor. Ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 45.— e.6|12-Nº 93.663-v.9|12|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "LORENZO de PIÑEIRO AURORA c/MARTINEZ de GALLEGO ZULEMA L. s/Ejecución hipotecaria", Expte. 18.342, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 11 hs. en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111/15, Capital, el inmueble Pasaje Andalucía Nº 2435. Capital Federal. Medidas: 8,06m. de frente al S.E. 8,86m. de contrafrente N.O. por 19,28m. fondo N.E. y 17,17m. S.O. Base pesos ley 18.188: 8.000.00. Seña: 8%. Comisión: 3% Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 6a. escritura hipotecaria: "La deudora se obliga en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupada". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se halla ocupada únicamente por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. —

$ 63.— e.6|12-Nº 93.650-v.9|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17 comunica por tres días en el juicio "MILTON FINANCIERA C. I. S. C. A c|TSICURIS MIGUEL y otra s|ejecucion hipotecaria" (Expediente Nº 17.458) que la martillera María Luz Guerrero, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el salón de la calle Venezuela 1320, el departamento en propiedad horizontal, letra "[illegible]" de 2º piso, unidad 17 del edificio de la calle Boyacá 533. Superficie cubierta 56,50 m2. Porcentual 6,23 por ciento. Expensas comunes $ 18 67, adeudado a 31|10|71 dos meses. La unidad se halla ocupada por la familia de don Kiricos Aiatsis en calidad de meros ocupantes y sin ningún derecho a la misma. Base $ 18.052,50, al contado. Visitas desde el 16|12|71 de 9 a 11 horas. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 63. — e.6|12-Nº 93.417-v.9|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "GABIAN AURELIO y otros c| RECAREY JOSE s|ejecución hipotecaria" Expte Nº 14.756, que el martillero don Ernesto A. Gasparini rematará en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, el día martes 14 de diciembre de 1971 a las 15 y 30 hs., el inmueble calle Fernando Fader Nº 683, entre las de Lucio Correa Morales y Almafuerte, de Burzaco, partido Alte. Brown, prov. de B. Aires, edificada en el lote 13 de la manzana G. que mide 8,66 m. de frente al E. por 36,21 m. de fondo, con una superficie de 313,58 m2. La finca se entregará desocupada (cláusula quinta). Base $ 7.402,50. Ley 18.188. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 20 por ciento. Comisión 3 por ciento. En efectivo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 6[illegible]. — e.6|12-Nº 93.588-v.9|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "SMITH DE GAYNOR, MARIANA o MARIANA c|SALVATI, SEVERO SANTIAGO s|ejecución hipotecaria": (Expte. 19.108) que el martillero Ramón Valenzuela rematará el día 14 de diciembre de 1971 a las 10.30 hs. en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, según constancias de autos a fs. 31 ubicado en el partido de Tres de Febrero prov. de Buenos Aires, paraje denominado Liniers, con frente a la calle Av. Libertador General San Martín 526, compuesto de: ocho metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste por veintisiete metros setecientos doce milímetros de fondo. Base: $ 14.411,25 al contado. Seña: 20 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Se hace saber que el bien se encuentra desocupado y de acuerdo a la cláusula sexta del mutuo que dice: "...con la condición expresa y firme de que el inmueble objeto de la presente, que no podrá alquilar, sea entregado totalmente desocupado, libre de intrusos debiendo así anunciarse en las publicaciones". — Se visita los días lunes a viernes de 10 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, dos de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amirano, secretaria.

$ 99. — e.6|12-Nº 93.498-v.9|12|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría 34, comunica por tres días en el juicio sobre cobro hipotecario: "GARCIA GONZALEZ ALEJO c|RAÑA HERMINIO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 19.995 que el martillero Luis María Lacour rematará en Talcahuano 479, Capital el día 10 de diciembre a las 15 horas el inmueble ubicado en la ciudad de Avellaneda, provincia de Bs. As., calle Palacios 534, edificada en los lotes 27 y 28 de la fracción letra A, con las siguientes medidas: lote 27, 7,79 mts. de frente al S. E. 23,50 de fondo por su costado S. O., y 22 mts., por su costado N. E., con superficie total de 177,222 mts2., lote 28, 7,79 mts. de frente, al S. E. 22 mts. de fondo por su costado S. O. y 20,50 mts. por su costado N. E. con una superficie total de 155,55 mts2. que se entrega desocupado atento a lo convenido (cláusula cuarta) mutuo hipotecario. — Base: $ 18.183, 24 728. Al contado. Seña: 8 por ciento, a cuenta de precio: Comisión 3 por ciento todo en efectivo. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Buenos Aires dos de diciembre de 1971. Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 87,50. — e.6|12-Nº 93.630-v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "KHOLI DE VILAS ISABEL Y OTROS c PEDEMONTE DE SOMERVILLE ZULMA EMILIA, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 20.809, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 14 de diciembre, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Huergo 550, que mide: 8m66 de fte. al N. E., 9m58 contrafrente, 23m56 al N O y 27m66 al N. E. Base $ 50.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos. Se visita martes y jueves, de 17 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1971. — Horacio C. Ferrer, secretario

$ 49,50. e.6|12-Nº 93.750-v.9|12|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos "KASIS JUAN Y OTRO c|TEUBAL MIGUEL N., s|ejec. hipotecaria". Expediente Nº 15.839, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 14 de diciembre, a las 15 hs., en Lavalle 425 la Unidad Nº 49, piso 4º letra "G", de la finca Florida 249|51|53, Capital. Sup. cub. total: 29mc26 Porcentual 0.39 %. Base $ 24.000 al contado. 8 % como seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión. Desocupada. La unidad adeuda por expensas comunes $ 563,86. Se visita martes y jueves, de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 49,50. e.6|12-Nº 93.751-v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en el juicio: REZZOAGLI JERONIMO FRANCISCO s|testamentaría" Exp Nº 19.913, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Suipacha 1140, donde se exhibe, de 9 a 12 y 15 a 18, el martes 7 de diciembre de 1971, a las 16, el siguiente objeto: un automotor, marca Peugeot, modelo 404, patente municipal C-135.446, modelo 1969, motor Nº 70494, chasis número 3.048.148. Base $ 7.866,66, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega previo pago total. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 30. e.6|12-Nº 93.461-v.7|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados MABIGLIA DE CANTONI ANA Y OTROS c|CANTONI JUAN, s|división de condominio. Expte. 16.305|1969, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Ecuador Nº 627|629|631, de esta Capital, entre las de Lavalle y Tucumán con medidas, superficies y linderos que surgen de sus títulos obrantes en autos. El inmueble se encuentra parcialmente ocupado por inquilinos con 13 habitaciones y un local con entrada independiente, y además 6 habitaciones, las que se encuentran desocupadas. Horario de visita de 10 a 12 horas. Base de venta pesos 300.000. Ley 18.188, y de no haber postores, transcurrida media hora con la retasa del 25 %, o sea la suma de pesos 225.400 Ley 18.188, abonar el 8 % de seña y a cuenta de precio; el 3 % de comisión y el 3 por mil por Impuesto Fiscal parte compradora. Constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Como condición de venta el escribano será designado por los condóminos. Informes: oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 99. e.6|12-Nº 93.689-v.9|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instnacia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "MENDEZ LINCH ROBERTO JULIO s|TESTAMENTARIA" que el martillero Joaquín Enriquez, Mla 1025, rematará en el inmueble de Juncal 1941|51 de Capital Federal, el día 16 de diciembre de 1971, los siguientes departamentos s Ley 13.512: A las 11.30 hs., el Depto., del piso sexto letra "B", compuesto de 103,93 m., cuadrados de superficie cubierta, y 4,33 m. cuadrados de superficie semidescubierta, y una común de 38,54 m. cuadrados, correspondiéndole el 5,85 o|o del inmueble. Comodidades: Hall, habit. servicio, living room, comedor, toilet, baño, cocina, paso y dos dormitorios. A las 12.30 hs.: el Depto. del piso tercero letra "A", compuesto de 132,37 m. cuadrados de superficie cubierta y 1,95 m. cuadrados de semidescubierta, y 2 24 m. cuadrados del balcón a la calle, con el 7,42 o|o de inmueble, y 38,54 m. cuadrados de superf. común. Comodidades: hall, cocina, habit. servicio, dos baños, paso, living room, comedor, toilet, amplio paso y tres dormitorios. A las 17 hs.: Depto. de planta baja, letra "B", de 102,60 m. cuadrados de superf. cubierta y 5,21 semidescubierta, y 142,54 de superf. común (patio), con el 5.85 % del inmueble. Comodidades: hall, habit. servicio, cocina, baño, patio, living room, comedor, toilet, paso y dos dormitorios. A. las 18.30 hs.: El Depto. del piso segundo letra "B", de 103,99 m. cuadrados de superf. cubierta, y 4,33 de semidescubierta, con una común de 39,77 m. cuadrados, con el 5.85 % de porcentual fiscal. Comodidades: hall, cocina, baño, habit. servicio, comedor, living room, toilet, baño, paso y dos dormtiorios. Se deja constancia de que por tratarse de unidades pertenecientes a un inmueble recién dividido en propiedad horizontal, no se han determinado aún las expensas, por lo que no existen deudas al respecto. El inmueble completo adeuda a 1971 por alumbrado barrido y limpieza $ 3.244,20, y por Contrib. pavim. $ 1.963,59 estando servicios sanitarios al día. Los tres primeros Deptos. se venden desocupados, a rematar en los mismos, y el último (2do. "B"), en el estado de ocupación en que se encuentra (a partir 1º|1|1972 alquiler $ 427,68 p. mes). Bases de los departamentos: Sexto (6) "B": $ 34.900; Tercero (3) "A": $ 42.575; Planta baja: "B": $ 34.000 y Segundo (2) "B": $ 32.900. Forma de pago: 10 % al contado en el acto del remate; 50 % a la posesión dentro de los 30 días de aprobado el remate y el saldo al escriturar por ante el Escribano Fausto Capparelli dentro de los 90 días de aprobado el remate. Comisión: 3 o|o. Nº de partida: 441.780. Visitas: lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Juan Peña, secretario.

$ 207 e.6|12 Nº 93.460 v.9|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. y otros contra CUÑAD S. A. I. C. s|ejecución hipotecaria" (Expediente 17.085), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A", T. E. 99-2932, Capital Federal), rematará el jueves 16 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el local calle Segurola 57, de la Capital Federal, el inmueble Carlos Tejedor 375, entre la Avda. San Martín y calle 3 de Febrero, paraje "Villa Pineral", de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires (8,66x50.), desarrollado en planta baja: entrada vehículos, local de ventas, baño para personal, amplio galpón. Entrepiso: depósito. Planta alta: entrada independiente, ambiente amplio para oficina. Superficie funcional: 500 m2., aprox. Ocupado por

la demandada, según constancia de autos. Visitar: días hábiles de 8 a 12 horas. Deuda año 1970, inclusive: Impuesto inmobiliario básico: $ 1.301,49. Municipal: $ 388,51. Otras deudas: $ 159,92. Base $ 70.000,00 ($ 7.000.000 m|n), al contado. Seña 8 o|o, 1 o|00 Art. 38, Inc. b), Ley 7.014 PBA. y Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 99 e.6|12 Nº 93.760 v.9|12|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos "CAJA POPULAR de BELGRANO COOPERATIVA de CREDITO LIMITADA c|INMOBILIARIA PLAYA S. A. s|ejecución Hipotecaria", expediente Nº 9480, que el Martillero don Antonio Cifre, rematará el día 18 de diciembre de 1971 a las 17 horas y sobre la misma, la unidad Nº 5, y sus complementarios A. B. C. D. y E. y la unidad Nº 13, ubicadas en la Ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo Nº 1165|69|73|77|81|85 esquina Bartolomé Mitre Nº 601|19|23|27|31|35. Unidad Nº 5 porc. 4,020 %, compl. "A" porc. 0,176 %, compl. "B" porc. 0,440 %, compl. "C" porc. 0,186 %, compl. "D" porc. 0,027 %, compl. "E" porc. 0,020 %, formando una superficie total en conjunto de 499,98 metros cuadrados. Dicha unidad es la que forma propiamente la esquina del edificio en planta baja y consta de salón de negocio con entrepiso y sus compl. "A. B. C. D." se encuentran en la planta sótano y el compl. "E" en la planta azotea, piso 14. La unidad Nº 5 tiene entrada independiente por la Avda. Bartolomé Mitre Nº 601 y Juan B. Justo Nº 1185. Nomenclatura catastral: circ. 1, secc. C, mza. 248, parc. 11, subp. P.00|05. Partida 62.685. La unidad se entregará libre de deudas por expensas comúnes y adeuda por impuestos municipales al 30|9|70 $ 1.096,10. Dicha unidad se encuentra ocupada por los señores Alfonso Emilio Sáez de Ginoa y Amelio Benito Papagno, quienes alegan según instrumentos acompañados en los autos ser inquilinos de la unidad Nº 5 y complementarios aduciendo revestir ese carácter con anterioridad a la inscripción del gravamen hipotecario. Base $ 183.008,00, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Unidad Nº 13 porc. 2,506 o|o, superficie cubierta 311,64 m2. nomenclatura catastral: circ. 1, secc. C. mza. 248, parc. 11, supp. 0|0|13. Partida Nº 62.693. La unidad se entregará libre de deudas por expensas comúnes y adeuda por impuestos municipales al 30|9|70 $ 1.460,76. Dicha unidad se encuentra en la planta baja del edificio en el extremo de la Galería Comercial existente y está destinada a la explotación de baños de mar, componiéndose la misma de 34 baños instalados individuales. En la actualidad está desocupada. Base $ 114.088,00, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. El que resulte comprador por cualquiera de las dos unidades podrá optar por el pago al contado o de la siguiente forma: 30 o|o al contado y el 70 o|o restante en 48 mensualidades, iguales y consecutivas a partir de los treinta días de la escrituración con más un interés del 18 o|o sobre saldos garantizándose el importe en primera hipoteca, el Escribano en este caso será designado por la parte actora. De acuerdo al contrato hipotecario las unidades a subastarse deberán entregarse desocupadas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes oficinas del martillero Avda. Mosconi Nº 2694, Capital, 51-0250.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 216 e.6|12 Nº 93.822 v.9|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "GUGLIELMI NILDA ELVIRA c|GOMEZ MORENO MANUEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 8.716 que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 14 de diciembre, a las 15 hs., en Lavalle 425 la Unidad Nº 12, piso 1º, letra "K", de la finca Chacabucho 915|17, Capital, Superficie cub. propia 63mc.10. Sup. entrepiso uso exclusivo 3mc.43. Sup. total cub. propia 66mc.53 además le corresponde una sup. total común de 14mc 37 y el uso exclusivo de la terraza común Nº 12, que mide 4mc37. Porcentual 6,72 o|o. Base $ 19.147,25, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por el demandado y su familia. La unidad adeuda por expensas comúnes $ 103,13. Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 63 e.6|12 Nº 93.753 v.9|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio caratulado: CABRERA TEOFILO FEDERICO c|DIAB DAHER ANTONIO Y DAHER OMAR CELMAN s|ejec. Expediente Nº 141331 que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, en el local de la calle: Humberto Primo 2046, Cap. un aparador de madera de dos puertas y seis cajones de 2x1x0.40 mts. aproximadamente (se exhibe en la calle: Beruti 3132 piso 6º depto B.) y en el local de la calle: Humberto Primo 2046 se exhiben los siguientes bienes: un televisor marca Columbia, sin número visible funcionando, una telemesita haciendo juego, dos sillones tipo escandinavo con 2 almohadones cada uno tapizados en tela roja, una lámpara de pie de bronce con tres luces y su correspondiente pantalla, un espejo de pared con marco de madera dorada de 2x0,60 mts. aproximadamente, un cuadro con marco representando jarrón con flores, firmados por I. Kostivk - 68, dos cuadros con marcos representando jarrón con flores, firmados por I. Kostivk - 70. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, dos de diciembre de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 60.— e.6|12 Nº 93.540 v.7|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio caratulado: HALLIBURTON JOAQUINA c|DEMCHUK RUBEN ANGEL s|ejec., exp. Nº 141214 que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 16 horas en el local de la calle Humberto Primo 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina para horma en base de madera para un par de zapatos, una máquina para coser calzado marca "Singer" a pedal sin número a la vista funcionando. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, dos de diciembre de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 33.— e.6|12 Nº 93.539 v.7|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en los autos "TRIONFETTI DE SABBIETTI MARTA ELBA c|SZIALFSZTEIN ISIDORO y otro s|cobro ejecutivo de alquileres". Exp. Nº 186.201, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 10 de diciembre a las 17 horas en Talcahuano 479, las unidades de vivienda Nº 6 letra "C" y Nº 7 letra "D", piso 2º, de la finca sita en Matheu 334|36|38, inscriptas en el Registro de la Propiedad bajo matrículas 10-575|6 y 10-575|7 respectivamente, de la zona Norte. Ambas unidades constan de 2 ambientes, balcón a la calle, baño, cocina y lavadero cubierto. La unidad Nº 6 tiene una superficie total de 47,64 m2. y un porcentual de 16.86 o|o y la unidad Nº 7 tiene una superficie total de 45 m2. y un porcentual de 15,71 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentran. Bases: unidad Nº 6: $ 9.086.66 Ley 18.188 y unidad Nº 7: $ 12.000.— Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Efectivo. — Para visitar, llamar previamente al martillero al 42-1568.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971 — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 72.— e.6|12 Nº 93.487 v.9|12|71

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días, en autos: TAMM RAUL ALFREDO contra ARFINI ANTARCO y o's o, ejecutivo", expediente Nº 168469|69 que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 10 de diciembre a las 19 horas, en Sarmiento 1758, 2º, los siguientes bienes: un televisor Columbia, gabinete de madera, una mesa, un divan cama tapizado tela gris, una estufa marca Datro con garrafa, dos sillones de metal y cuerina negro: una mesa comedor rectangular, cuatro sillas tapizadas en plástico color azul y rojo: (los bienes se exhiben en Alsina Nº 372, dpto. (4), de San Isidro, todos los días de 14 a 20 horas, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Carlos Domínguez, secretario.

$ 36.— e.6|12 Nº 93.406 v.7|12|71

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por un día en el juicio: "GARCIA NERON ARSENIO contra RUSZEL JOSE ejecutivo" Expediente Nº 103435, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 10 de diciembre prox. a las 15 y 30 hs. en Perú 1037, Capital donde se exhiben: un televisor Sello de Oro con 5 perillas al frente, pantalla manchada, no funciona; un televisor Philco 4 perillas al frente; un tocadiscos de mesa Winco; 2 mesas para T.V. y un estabilizador marca Nezdham. Sin Base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 13,50 e.6|12 Nº 93.574 v.6|12|71

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GONZALEZ LINO, ejecutivo", expediente Nº 2778, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971, a las 9,30 hs. el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo 310K, Nº 382848, completamente equipada que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 782,60 al contado. Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, veintidós de noviembre de 1971. — Atilio Fazio, oficial 1º

$ 30.— e.6|12 Nº 93.775 v.7|12|71

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BENITEZ ADOLFO y otro, ejecutivo", expediente Nº 3601, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971, a las 9,30 rs. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo "V", Nº 1140, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 627,90 al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30.— e.6|12 Nº 93.736 v. 7|12|71

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRUNBLATT ROBERTO MAURICIO, ejecutivo", expediente Nº 2756, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971, a las 9,30 hs. el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam. modelo Super Plana Nº 32221, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 270,90, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre veintitrés de 1971. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30. —e.6|12 Nº 93.732 v.7|12|71

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MITFANG de PAGANI TRINIDAD, ejecutivo", expediente Nº 1883, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: una estufa marca Siam, modelo G.G.I. Nº 51997, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 100,80 al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre veintitrés de 1971. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 30 e. 6|12 Nº 93.730 v. 7|12|71

Nº 17

El Juzgado de Paz número 17, comunica por tres días en autos "POURTALE CARLOS HECTOR c|VALOR LUIS GONZALO y otro s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 172.531, que el martillero José María Sias Gongález rematará el día 16 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Tucumán 612, 2º piso, un lote de terreno designado como lote Nº 33, Manzana 78, con una superficie de 311,10 metros cuadrados, lindante al N.E. calle 5, al S.E. lote 34 y fondos del 3, al S.O. fondos del lote 8 y al N.O. con lote 32, ubicado en el Cuartel Cuarto del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Base: $ 59,61. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Héctor R. López, secretario.

$ 54.— e.6|12 Nº 93.778 v.9|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en los autos caratulados "CAPURRO INES A. de c|MINGRONE NICOLAS y otro, s|Cobro de Alquileres". Expediente Nº 149.696, que el martillero don Salvador Borrello rematará el día sábado 11 de diciembre de 1971, a las 17,30 hs. la finca señalada más arriba, sobre la misma. Su terreno mide: 10 metros de frente a la calle Norberto Quirno Costa; 1,80 m de contrafrente, 26,08 metros frente a la calle Carlos Gardel, 25,30 m en el costador Sud, según títulos agregados en autos, con la construcción existente en las condiciones que se encuentra inclusive de ocupación. Venta ad corpus y entre muros. Base $ 36.480, Ley Nº 18.188, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 |o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 72.— e.6|12 Nº 93.400 v.9|12|71

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "KOUYMDJIAN AGOP SARY c|LUCAS LUIS y SCAGLIA NORBERTO s|Ejecutivo". Expediente número 147.742 que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 15 de diciembre de 1971, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, a las 10 horas, el terreno sito en Cnel. Muratore Gob. Crovetto y Tabaré, Villa Puente Márquez, Ituzaingó partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 1.265,80 m2. Base $ 110 Ley 18.188. Seña 8 |o. Comisión 3 o|o. Desocupado. Visitar todo el día. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 45. —e.6|12 Nº 93.659 v.9|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "CHERRUTTI VIRGINIA ELENA contra LEA LEONTINA DAUZAT s|Ejecutivo". Expte. Nº 138.257, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 15 de diciembre de 1971, a las 10 horas, el lote 17 de la manzana 43, sobre calle Arroyo entre Dominicana y Admusen, cerrando la manzana J. E. Mc Keen (pavimentada), Barrio Las Catonas, partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 300 m2. Base pesos 406,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado. Visitar todo el día. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 45 e.6|12 Nº 93.658 v.9|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio: "HOME S. C. A. c|ALBERTO GREGORIO GONZALEZ s|Ejec." Expte. Nº 117.075, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo el siguiente bien: Un televisor marca Gardenia, modelo 23|114 Nº T465196|2865, no funciona, con mesa y antena. Base $ 499,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e.6|12 Nº 93.667 v.6|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio: "HOME S. C. A. c|BLANCA ALICIA MARQUEZ de SALGUEIRO s|Ejec." Expte. Nº 117.074, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Gardenia modelo 1200 Nº G4468|E650480, usada. Base $ 297,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 10,50 e.6|12 Nº 93.666 v.6|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 (un) día que el señor José Prestifillipo, en su carácter de martillero en autos: "ACIPRO S. A. c|RIQUELME RENEE RAMONA y otros s|Ejec., rematará el día 15 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle José Enrique Rodó 7350: Una heladera eléctrica marca Siam, color blanco, número 38851. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. El bien embargado se exhibe en Pampa 3949, San Justo, provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e.6|12 Nº 93.389 v.6|12|71

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "RIO DE LA PLATA S. A. c|TOLEDO JUAN OLEGARIO y otro s|Ejecutivo" Expte. Nº 140.677, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 10 de diciembre próx. a las 15.30 hs. en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una máquina para agujerear metales Televel sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 21.— e.6|12 Nº 93.573 v.7|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, en los autos "CONSORCIO DE PROP EDIFI. CANGALLO 3501|3501 ESQ. BILLINGHURST 304 c|TORRES MARTA ANGELICA y|o quien resulte Prop. del Dpto.

Cangallo 3501, 7º piso, Unidad Nº 20, Expediente 186.364" s|Ejecutivo, comunica por tres días, que el martillero Don Enrique H. C rigliano rematará el día miércoles 15 de diciembre de 1971, a las 15,30 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed. el departamento Unidad Nº 20, 7º piso, de la calle Cangallo Nº 3501|3505, esq. Billinghurst 304, de esta Capital Federal, que tiene s[illegible]: Sup. [illegible]: [illegible], Balcón 2,34. Sup. total: 19m48. Porcentual 2,96 %. Deuda p|expensas a mayo 1971 (Fs. 57) $ 2.190,74. Nom. Cat.: Circ. IX, Sec. 13, Manz. 15, Parcela 25. Nº Partida Inm. 1.322.905. Base: $ 15.936,21 Seña 8 %. Comisión 3 %. El Dpto. consta de: 1 ambiente, baño, cocina. Libre de ocupantes. Visitarse de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Marcelo R. M s, secretario.
$ 63.— e.6|12 Nº 93.713 v.9|12|71

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día en el juicio: "GAVALDA SALVADOR c|GUDELMAN SAMUEL s| Ejec. Exp. 13.143, que el martillero Carlos A. Richelme, el día 22 de diciembre de 1971, a las 19 hs., en Honduras 4370 rematará un estéreo Panoramic modelo A 864, radio tocadiscos, que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Possi, secretaria.
$ 10,50.— e.6|12 Nº 93.226 v.6|12|71

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAAMAÑO JOSE ejec.", Expediente Nº 140.795, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo GG3H, Nº 112.402, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 444, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — $ 45.— e.6|12 Nº 93.735 v.9|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA ELVIRA ANTONIA, ejecutivo", Expediente Nº 140.734, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas Siam, modelo Turbo Power, Nº 50.445, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 341,60, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e.6|12 Nº 93.734 v.9|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PARRA de HERNANDEZ MARIA, ejecutivo". Expediente número 140.738, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, número 51.217, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 319, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e.6|12 Nº 93.733 v.9|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIDELA DOMINGO HUGO, ejecutivo", Expediente Nº 140.745, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo TPSR número 54.308, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 336, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e.6|1 Nº 93.729 v.9|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZAGORRO HUMBERTO, ejecutivo", Expediente Nº 140.792, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa, marca Siam, modelo G G., número 101.366, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 259 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e.6|12 Nº 93.731 v.9|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAAMAÑO JOSE, ejecutivo", Expediente Nº 140.796, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Superama Vertical, número 6.307, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 867,10 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 49,50.— e.6|12 Nº 93.728 v.9|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMANO SALVADOR, ejecutivo", Expediente Nº 140.741, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 70, eléctrica, Nº 375.842, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 867,10 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 49,50.— e.6|12 Nº 93.727 v.9|12|71

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AVILA JORGE JAVIER, ejecutivo", Expediente Nº 140.800, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 46.703, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base pesos 336, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 % El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e.6|12 Nº 93.726 v.9|12|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 comunica por tres días en autos REVOL HERMES c/PIAZZA, PEDRO AGUSTIN (Ejecutivo), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 10 de diciembre próximo, a las 16.50 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479 de esta Capital, la sexta parte indivisa del inmueble Avda. Directorio 2518 (hoy 2510/12/14/18), entre Pedernera y Varela. Terreno: 376 mts. 2. aproximadamente Excelente local, dos departamentos y amplia casa para demoler. El local lo ocupa uno de los copropietarios, los departamentos, al parecer, alquilados y la casa desocupada. Otro buen local arrendado ($ 300 de alquiler). Puede visitarse los días hábiles de 15 a 18 hs. Base: $ 11.231,10 (dos tercios de la sexta parte indivisa). Deudas: Municipales, pesos 2.481,36; Obras Sanitarias, $ 4.024,25, sujeta a reajustes. El comprador deberá abonar el 3 o/oo impuesto por la Ley 18.524 y constituir domicilio en esta Capital. Venta al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 90.— e.6|12-Nº 93.510-v.9|12|71

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, comunica por un día en el juicio "BADO ROBERTO N. c/CASA FREZZA S.R.L. s/Ejecutivo" (Expte. Nº 7.840), que la martillera María Luz Guerrero rematará el día 16 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Alcaraz 4815/17, en donde se exhiben los siguientes bienes: dos estufas marca "Tremarch" para garrafa, nuevas, y cuatro ventiladores tipo turbo de 20 pulgadas de la misma marca. Al contado y en efectivo, comisión 10%, entrega inmediata.
Buenos Aires, dos de diciembre de 1971. — Rafael J. Nigro, oficial 1º.
$ 15.— e.6|12-Nº 93.418-v.6|12|71

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45 comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MARCHAN HECTOR, ejecutivo" Expediente Nº 9.183, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971, a las 9.30 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo TPSR, Nº 55.719, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 336 al contado. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 12.— e.6|12-Nº 93.779-v.6|12|71

Juzgado de Paz Nº 45 comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MANZUR MARIA HAYDEE, ejecutivo", Expediente Nº 9.185, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9.30 hs. el siguiente objeto: Una cocina a gas marca Siam, modelo G. N. Nº 102.604, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 306, al contado. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 15.— e.6|12-Nº 93.773-v.6|12|71

Juzgado de Paz Nº 45 comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MARIÑO CARLOS, ejecutivo", Expediente Nº 9.147, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el lunes 27 de diciembre de 1971, a las 9.30 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 371.004, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 590,40 al contado. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 15.— e.6|12-Nº 93.772-v.6|12|71

Juzgado de Paz Nº 45 comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ROTTMAN DANTE y otro, ejecutivo", Expediente Nº 9.189, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el lunes 27 de diciembre de 1971 a las 9.30 hs. el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 100, Nº 421.574, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 997,50 al contado. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 15.— e.6|12-Nº 93.771-v.6|12|71

Juzgado de Paz Nº 45 comunica por un día en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c/ RONCHI ALBERTO CARLOS, ejecutivo", Expediente Nº 9.188, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap. el lunes 27 de diciembre de 1971, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 1.419.745, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base $ 421 al contado. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 15.— e.6|12-Nº 93.770-v.6|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día en el juicio "CUASNICU JUAN CARLOS c/MAZZA NILDA de s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 7.983), que la martillera María Luz Guerrero rematará el día 15 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I 1725, en donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor "Dewey", de lujo, gabinete enchapado en fórmica, sin número visible. Al contado y en efectivo, comisión 10 %, entrega inmediata.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 12.— e.6|12-Nº 93.415-v.6|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "CITROEN ARGENTINA S. A. c|GUTIERREZ ALBERTO y otros" s|ejec. prend. Expediente 30.782 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de diciembre de 1971, horas 11, en el local de la calle Chile 2249, Capital, donde también se exhibe diariamente de 9 a 15 horas: un tutomóvil "Citroen" modelo 1967, Serie 1937, motor marca Citroen Nº 3027002320 AZC; chasis marca Citroen Nº 3002206462, para uso part. Base: $ 1.317,53 Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54 e.6|12 Nº 93.643 v.9|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados GAVITO JOSE c|LA ROSA CARLOS A. y otra s|ejecución prendaria, Expte. Nº 30.039, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 14 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, un automotor marca Isard modelo del año 1961 - T. 400 motor número 03-181727 patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0388912 y según constancias acta secuestro fs. 38, chocado al frente, faros rotos, motor sin funcionar, sin batería, que se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, en Avda. Libertador Nº 1554, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Base: pesos 1.629.50. De no haber postores, transcurrida media hora se ofrecerá sin base al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o informes oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E.: 40-2445.
Buenos Aires, noviemrbe 30 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 58,50 e.6|12 Nº 93.687 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio VEIGAL S. R. L. c|GUISTI, ROBERTO OSCAR s|ejec. prend. Expte número 34989, que el martillero Alejandro Avalos Moreli, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en Azcuénaga 43, Capital. Una máquina de hacer crema café, de 2 canillas, marca Veigal modelo 88 Nº 4747, con inyector de agua y dos hornos tostadores, mod. Nº 1, marca Veigal, Nº 845 y 865, en buen estado. Exhibición: Avda. República 110, Ramos Mejía, Pvcia. Buenos Aires. Base: $ 1.737,00 Ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviemrbe 30 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 49,50 e.6|12 Nº 93.591 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|ALVAREZ FRANCISCO J. y otro s|ejec. prend." Expte. 31.953 1970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap., exhibiéndose el bien en la calle Oro y Cerviño, Playa Alpi, Capital, todos los días de 10 a 16 hs., un automotor usado marca Auto Unión modelo 1000S-66 tipo sedan 4 puertas, motor marca Auto Unión Nº 4672L, chasis Nº 5411G - Serie 1G, uso privado tipo automóvil, patente C-065968 del año 1966. Base: $ 2.833,26 (m$n. 283.326) al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 55-CP — Comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 63. e.6|12 Nº 93.397 v.9|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "ROCULI FRABRIZIO c|TORQUE S. R. L. s|ejec. prendaria". Expte. Nº 48.405, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 18 de diciembre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Tinogasta 4470, de 8 a 12 horas, los siguientes bienes: una máquina para tallado de engranajes marca "Precimo" modelo H-5, Nº 53241, equipada con motores eléctricos marca Nanci Nº 249523 de 7,5 CV-1420 r. p. m. y marca "Guiriard" Nº 159009 de 0,5 CV 1800 r. p. m. y sus accesorios de fábrica: una máquina para tallado de engranaje marca "Deem" modelo S-1-8-750, Nº 27031 con sus accesorios de fábrica, equipada con motores eléctricos marca "EEI" Nº 2180 de 5 HP y 1500 r. p. m. y marca "Pellizari" número 3336 de 0 50 HP y 1400 r. p. m: una máquina afiladora marca "Maag" modelo WS2, Nº 4822 equipada con motor marca "Zurich" Nº 110537 de 1 HP y 1400 r. p. m.; con sus accesorios de fábrica; nua máquina para tallado de engranajes marca "Maag", modelo DSH-20, Nº 4633 equipada con motor eléctrico marca "Schweiz", Nº 908433-L-01-12 de 9 HP., con sus accesorios de fábrica. — Los bienes se encuentran desarmados y faltan algunas piezas. — Base: $ 30.000 al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90. e.6|12 Nº 93.661 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados "MACRI, VICENTE y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 48.839|71, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día jueves 16 de diciembre de 1971, a las 15 horas, un departamento designado como Unidad Veintiséis, piso doce, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Mendoza, números dos mil novecientos noventa, dos mil novecientos no-

venta y dos al dos mil novecientos noventa y seis esquina Conesa Nros. 2195|99, con una superficie total de cincuenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y un porcentual del tres con veintinueve centésimos por ciento. — De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar la unidad libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — La unidad se encuentra desocupada, haciéndose constar que la misma se subasta sin accesorios según detalle de informe obrante en autos. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita: todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188 $ 20.400. Retasada. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 99. e.6|12 Nº 93.293 v.9|12|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|ROMEO CARLOS A. y otra s| ejec. prendaria. Expte. Nº 34.725, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 17 de diciembre del año 1971, a la 11 horas, en la calle José Martí número 1068, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 16 horas, un automotor marca Fiat, usado tipo automóvil modelo 1500 c|c|66, carrocería Rural, 4 puertas, motor marca Fiat Nº 548.198, Serie 66 de 80CV de pot. y 1481 cm3., combustión a nafta, chasis Fiat Nº 0643030, Serie 66, patente Nº B 130581 Prov. de Buenos Aires, para el año 1969 en perfecto estado de conservación con todos sus accesorios y 5ta. rueda de auxilio. Base: pesos Ley 18.188 ($ 2.401,00). Seña: el 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. de Proc..
Buenos Aires, noviemrbe 30 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 63. e.6|12 Nº 93.575 v.9|12|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "INDOPRA S.C.A. c|ALBRICH JOSE HERMINIO s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 29.955, que el martillerc Vicente Luis Alberto Fano, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 12.30 horas en la calle Garay 2275, un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1964, con motor original marca Fiat número 292.729, Patente Nº 151.120, de la Provincia de Buenos Aires El bien se exhibirá en la calle Crisóstomo Alvarez número 4602, de 15 a 18 horas. Base: pesos 1.170. Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971 — Jorge A. González, secretario.
$ 40,50 e.6|12 Nº 93.409 v.9|12|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "TERCERA S.C.A. c|RAIGORDSKY JORGE ELVIO s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 28.678, que el martillero Vicente Luis Alberto Fano, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 12.30 horas, en la calle Garay 2275, un automotor marca Borgward, modelo 1956, motor Nº 604.564. Patente número 618.563, Capital Federal. Se exhibe el bien en Crisóstomo Alvarez 4602, de 8 a 11 horas. Base: $ 660. Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 24.— e.6|12-Nº 93.408 v.7|12|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días, en el juicio "OXFORD S.C.A. c|CIUDADELA S.C.p.A. s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 27.606, que el martillero Vicente Luis Alberto Fano, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 12.30 horas, en la calle Garay 2275, un automotor marca Citroën, modelo 1967, motor Nº 3027001204-AZC, a patentar. Exhibiéndose el bien en la calle Crisóstomo Alvarez Nº 4602, de 16 a 19 horas. Base: $ 2.831,22. Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 24.— e.6|12-Nº 93.407 v.7|12|71

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos días en los autos "PLATING PLAST PLASTICOS CROMADOS S.A.I.C.F. Y M. s|quiebra" (Expte. Nº 16.441), que el martillero Martín F. Zemborain (41.9275), rematará el día 13 de diciembre a las 10 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 Rectificadora a Selenio de 400|200 amps. Nº 2010; 1 Rectificadora a Selenio de 500|250 amps. Número 2003; 1 Rectificadora a Selenio de 500|250 amps. Nº 2008; 1 Bomba para agua portátil con motor eléctrico de 1/2 h.p.; 18 tanques de material plástico redondos para mezcla de ácidos; 4 Tanques de hierro para baño de ácido; 150 mts. de caños galvanizados de 1 pulgada; caños plásticos; tanques de hierro y material plástico para baños de ácido; 1 Aparato "Tratamiento de Agua", con mamómetro 0/30 "Atpea", con cañerías y 11 llaves de paso chicas; tarimas de madera para piso; 1 Pulidora Bromberg; 1 Bomba para agua Siam Di Tella. Mesas de hierro; Armarios; repuestos varios para televisión, y demás bienes que se encuentran inventariados a fs. 68|69 v. de estos autos. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Contado. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 54.— e.6|12-Nº 93.558 v.7|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ENRIQUE CODER Y CIA S. A. s|prend. (Expediente Nº 3.629), que el martillero Manuel Fernández, el día 20 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 F, año 1969, motor Nº 610.315, chasis (carrocería autoportante), número 0.745.564, patente Nº W-001623, de la Provincia de Corrientes; en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.577,18. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 54.— e.6|12-Nº 93.474 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "MANCANIELLO CARLOS A. c| BRANDA LUCIANO R., s|prenda", Expte 1502-969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 13 de diciembre de 1971, a las 16 hs., en la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Córdoba Nº 401 esq. Chacabuco s|n. de la localidad de Merlo, Prov. de Bs. As., lote 13 mza. H, Superficie 281. 19 mts. cds., Ad Corpus La finca consta de: 3 habitac., cocina, pasillo y baño. Construcción material. La finca está ocupada por el demandado. Base: $ 14.920 ley 18.188 ($ 1.492.000 m|n.), al contado. Seña: 8 o|o. Comisión. 3 o|o, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar todos los días de 15 a 17 hs. Más datos en autos.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 63.— e.6|12-Nº 93.396 v.9|12|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio RUBIN LENID contra SANSONE JACINTO, sobre juicio ejecutivo, Expediente Nº 764, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 14 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en su oficina, Cangallo 318, piso 3º, Unidad 22, la propiedad de la calle Avellaneda 3340, entre las de Altamira y 9 de Julio, de Villa Calzada, provincia de Buenos Aires. Ubicada según plano catastral, Circunscripción Iº, Sección 6, manzana 636, Parcela 22. Base: 11.493,33 pesos ley 18.188, o sea las 2/3 partes de la tasación, al contado. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.— e.6|12-Nº 93.721 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "IGUAZU S.A.C.I.F.I. c|FERNANDEZ, LOPEZ RAUL s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 347), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 2828, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, tipo automóvil, modelo del año 1966, motor Nº 3.018.372, serie Nº 366254, carrocería metálica, unidad usada, patente Nº B-095.268, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos ley 18.188 1.165. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 49,50 e.6|12-Nº 93.497 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos caratulados: "ELMESA S. A. c|NICHOLSON, GUILLERMO s|Ejecutivo", Expte. Nº 661, que el martillero José Luis Casares, rematará el 9 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Una agujereadora "Televel" de mesa, industria argentina, sin número, con motor eléctrico; Una báscula "Parlanetto", para 600 kilos; 3 balancines de manos, de mesa sin marca para 2 toneladas; Un balancín de 6 toneladas "Indemi", con motor acoplado eléctrico Nº 17208. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 30.— e.6|12-Nº 93.553 v.7|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "CERVECERIA Y MANTERIA QUILMES S. A. I. C. A. y G. c|GOMEZ SILVIO B. s|Ejecutivo", Expte. 25.406|70, que el martillero Juan Daniel A. Alonso rematará el día 9 de diciembre, a las 16 hs., en Humberto 1º 1725, donde se exhiben diariamente los siguientes bienes: un fichero de metal compuesto de tres cajones grandes y dos chicos; un sillón tapizado en cuerina; dos escritorios de metal con tapas de vidrio, uno de cinco y otro de tres cajones; un sillón giratorio tapizado en cuerina; tres sillas haciendo juego. En el estado en que se encuentran. Sin base. Mejor postor. Contado. Efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 39. e.6|12-Nº 93.786-v.7|12|71

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13. Comunica por tres días en el juicio "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c|IOSZPE LANAS, S. C. A. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 27.554|71 que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital Federal: 4.600 (cuatro mil seiscientos) kilos de hilado de lana en el estado en que se encuentra. Fecha y lugar de exhibición: los días 22, 23 y 27 de diciembre de 1971, de 14 a 17.30 horas, en el depósito ubicado en la calle Galicia Nº 2470 entre General Artigas y Bufano (altura Avda. Gaona 3100), Capital Federal. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 67,50. e.6|12-Nº 93.698-v.9|12|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "ANSELMI, FRANCISCO L. contra GOMEZ OCTAVIANO, sobre ej. prend", Expediente Nº 25.824, año 1970, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el sábado 18 de diciembre próx., a las 11.30 hs., en la calle Senador Morón 1348, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días con horario de 9 a 12 hs., una pick-up marca Baqueano IKA, modelo 1961, motor número 616060594, Patente Nº 779030, de la Pcia. de Bs. As., sin herramientas ni rueda de auxilio, manija y cerradura de puerta izquierda, aros de los focos delanteros, rota la cerradura de puerta derecha y bisagras capot. Base $ 3.422,78. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, dos de diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 58,50. e.6|12-Nº 93.570-v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "ELECO, S. A. C. I. F. c|VEGA BALBUENA, JUAN F. y Otro, s|ej. prend.". Expte. 26.885, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Fargo, tipo camión, modelo 1960, con carrocería volcadora, patente Nº 478860 de la Pcia. de Bs. As., sin motor, en el estado que se encuentra. Base $ 4.212. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45. e.6|12-Nº 93.549-v.9|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "PIEDRAS, S. R. L. c|ISABEL B. MEZZANO de ARRIAGA, ejec. prend.". Exp. Nº 27.001, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en donde se exhibe, de 14 a 17, calle Cuenca Nº 2734, Capital, el martes 21 de diciembre de 1971, a las 9, un automotor marca IKA, tipo pick-up, Baqueano, motor número 626083200, Serie 24311-03240, modelo 1962, patente Prov. de Buenos Aires número 502.186, usado. Base $ 1.915,87. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 40,50. e.6|12-Nº 93.693-v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "CAFEMEC SOC. MET. en C. por A. c|GRILL STAR, S. R. L., s|prend.". Exp. Nº 31.133, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Ancaste 3131| 39, donde se exhibe, días hábiles, de 14 a 17, el miércoles 22 de diciembre de 1971, a las 9, el siguiente objeto: máquina de hacer café crema de 3 canillas automáticas con calefacción a gas, con mesada de apoyo del molino y cajón para borra del café, modelo funcional para embutir, marca Oceánica número G|61.307|AEF|3. Base $ 1.980. Entrega precio pago total del precio. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45. e.6|12-Nº 93.695-v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "FUTURA, S. R. L. c|TEJERA, OSENCIO JOSE s|ej. prend.". Expediente 29.659, que el martillero Luis E. Lozada rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en Benito Pérez Galdós Nº 275, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1964, carrocería sedán 4 puertas, motor número 234-06239, chapa municipal Nº 76873, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base $ 4.551,70. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45. e.6|12-Nº 93.550-v.9|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "ASCENSORES TRANVER, S. R. L. s|quiebra". Expte. Nº 26.817|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 10 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en la calle Larrazábal 2853, Capital, los siguientes bienes: un lote de 8 sillas y 3 bancos; 7 escritorios; 3 armarios; 3 muebles de madera; 14 estantes; herramientas; marcos de hierro y madera; planchas de corcho; material eléctrico; varillas, 2 reguladores de hierro, 4 poleas; un lote de electroimanes; tacos de madera; estructura de hierro; resortes; pesas; planchuelas; roldanas; 2 cajas fuertes marca Borges y La Invulnerable; 1 mesada dibujo; 1 ventilador de pie; 2 muebles de madera; 1 repisa de madera; 1 tambor; 1 agujereadora con motor; 1 amoladora; 1 cortadora; 1 puente móvil; 1 serrucho eléctrico; 1 estampa con motor. Se exhiben en el lugar del remate el día 9 de diciembre, de 9 a 12 hs. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45. e.6|12-Nº 93.810-v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RESULTA S. A. C. I. I. F. C. y A. c|DEL CARRIL ALFREDO TOMAS y otros s|ejec. prend.", Expte. Nº 27.259, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 9 horas en le calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Bolivia 5045|89 los días 15, 16 y 17 de diciembre de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Di Tella modelo 1500, año 1966, motor Nº S-01-056687 serie A-045494 patente C-057013, usado. Base pesos 5.818,75. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Carlos Juan Neumann secretario.
$ 45. — e.6|12-Nº 93.662-v.9|12|71

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría número 17, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S. A. c|COSTA, EDMUNDO PEDRO s|ejec. prendaria, Expediente 25.601" que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Utilitario, mod. UA-5FB, año 1966, motor Nº 8008414, serie Nº 663.571, patente Cta. 153 de Añatuya, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45. — e.6|12-Nº 93.551-v.9|12|71

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría número 18, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|VIVES, HUGO J. s|ejec prendaria; Expte. 27.613", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 hs., el siguiente bien: un automotor marca "Classic 380 Ika", mod. RA-5C, año 1967, motor Nº 7034168, serie Nº 678.161 patente 253098, prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.238,21 al contado. Seña: 3 por ciento. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45. — e.6|12-Nº 93.552-v.9|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GREGORI AUGUSTO, ejecución prend.", expediente Nº 21.748, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el lunes

27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 100, Nº 407710, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap., Base: pesos 50 por ciento, 578,50 al contado y al mejos postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 poi ciento. El comprador deberá constituii domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45 — e.6|12-Nº 93.774-v.9|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19. hace saber por dos días, que en autos: "MOSI S. A. c|MILSEB S. A. s|ejecución prendaria; Expediente Nº 27.593", el martillero propuesto por la actora, Juan José Bustelo Aristegui (T. E. 40-6009), rematará el día 1 de diciembre a las 10 horas, en Cachi 339, Capital Federal, donde se exhiben los días hábiles de 15 a 18 hs., los siguientes biene: una prensa hidráulica marca Iturrospe Nº 024, modelo E 456, para 100 tn., de 4 columnas, teniendo como accesorios: equipo hidráulico accionado por electrobomba marca CLO Nº 051, de 22 C. V. tipo 12P. 24 c. a. t. 220|380 V mesa de 1.000 x 800 mm., tablero de control y demás elementos para funcionamiento. Fabricación argentina. Una máquina esmeriladora marca Hay y una máquina pulidora Hay, ambas modelo HSP, para accionamiento eléctrico c. a. t. 220|380 V, formando en conjunto un equipo esmerilador-pulidor bilateral con 1.200 mm. de altura, teniendo accesorios: bomba rotativa, llaves para comando a distancia, tableros de control y demás elementos para funcionamiento. Fabricación alemana (Nros. a 23215 y a 32780). — Un balancín marca La Mundial para 50 tn. con retardo cepo especial accionado por un motor eléctrico marca Mocar Nº 107030 de 5 C. V. c. a. t. 220|380 V teniendo accesorios: doble botonera cuenta golpes, lubricación forzada, comando electrónico y demás elementos. Fabricación nacional Nº S-901. Una máquina pulidora marca Weka Nº 104, tipo Pr-15, para accionamiento eléctrico c. a. t. 220|380 V, mediante transmisión a correa y demás elementos para funcionamiento. Fabricación nacional. Una máquina pulidora marca Weka tipo PL, para accionamiento eléctrico c. a. t. 220|380 V, un pedestal, el interruptor y demás elementos para funcionamiento. Fabricación nacional Nº 108. Base en block $ 19.696,50. Ley 18.188, al contado, en efectivo. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega inmediata art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, diciembr 3 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90. — e.6|12-Nº 93.717-v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio ALBIONE MIGUEL contra DIONISIO CALDERON, expediente Nº 22.953|1969, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, con base de 1.400 pesos Ley 18.188, al contado y al mejor postor, el día viernes 10 de diciembre de 1971, a las 13 horas, en la Coorporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305 (subsuelo) Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Bell Ville Nº 502, Barrio El Progreso, designado en el plano de subdivisión con el Nº 6 de la manzana 4, partido de Morón, prov. de Buenos Aires empadronado bajo el número 5-19154 de Villa Tessei. Nom. Catast. Circ. IV, Sección J. Manzana 342, Parc 18, Mide: 11 metros de frente al Oeste Nord-Oeste por 26 mts. 48 cm. al Sud-Sud Oeste, Superficie total 292,10 metros cuadrados. Ocupado por el demandado y su familia. Horario de visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 81. — e.6|12-Nº 93.511-v.9|12|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por un día en el juicio "COMERCIAL AVELLANEDA S. A. c| FRANCISCO SORRENTINO DIANA s| ordinario"; Expte. Nº 21.535; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el da 9 de diciembre de 1971 a las 10 hs., en la calle Humberto I 2046, lugar donde se exhibe: un televisor marca Ranser funcionando, gabinete de madera, con su mesa americana. Sin base, contado, mejor postor. Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 13,50. — e.6|12-Nº 93.740-v.6|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "MICELI DOMINGO c|MUSSO JUAN s|Ej. Prend." Expte. 25.884, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Gallardo 660, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1964, motor Nº 20339877, chasis 1826185, patente número 1140414, chocado, en mal estado. Base: $ 1.775,08. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 40,50 e.6|12-Nº 93.664 v.9|12|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VIEL AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I. c|DE SOUSA RIVEIRO CLERIS y otros s|ejec. prendaria", Expte. Nº 37.908|71, que el Martillero Alejandro Sicardi, sematará el día 15 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Lafinus 2952, Capital, el siguiente bien: Un Automóvil marca Ford Falcon, modelo Rural Standart, año 1970, Motor Nº 03611583, carrocería número KA22KT-17048, Patente Nº C-282136, que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 8.497,65. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.— e.6|12-Nº 93.811 v.9|12|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 2 días en autos: "BALLESTRINI, HECTOR c|DE MAIO, VICENTE s|Ejec. Expte. Nº 33.767|70", que el martillero Carlos María Martín Seeber, rematará el día 14 de diciembre de 1971, a las 17.30 horas, en el local de la calle Venezuela 1318/1320, de esta Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 Un estéreo combinado marca "G.E.S.A.", dos parlantes, cambiador "Winco", cinco perillas al frente, sin Nº visible. 2) Una araña de metal, seis brazos. 3) Un ventilador de pie, marca "Siam", sin Nº visible. Sin base. Contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme al Art. Nº 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 39.— e.6|12-Nº 93.613 v.7|12|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 2 días en autos: "POLEDORE, ERNESTO RUBEN c| SAINZ, NESTOR EDUARDO s|Ejec. Expediente Nº 34.305|71", que el martillero Carlos María Martín Seeber, rematará el día 14 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1318/1320, de esta Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: 1) Un televisor marca "Zenith", Nº 5770946, en el estado en que se encuentra. 2) Un placard de madera con ocho puertas y de medidas aproximadas de 2 mts. por 2,50 mts. y en buen estado de uso. Sin base. Contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme al Art. Nº 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 39.— e.6|12-Nº 93.612 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|COSTANTINO, MARIA JOSEFINA s|ejec. prendaria" (Expte. número 37.884), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2.808.222, de 36 CV., chasis Nº 2496330, patente número C-287.164, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.413,36. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e.6|12-Nº 93.476 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "VIDAL AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|QUEIMALIÑOS de MOTTA ELDA M. y otra s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 39.450 (Reconstrucción) que el martillero Héctor Juan Cayol rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 9,30 horas, en Ruiz de los Llanos 68, donde se exhibe de 14 a 18 horas: Un automotor usado marca Valiant IV, modelo V-270, año 1967, motor marca Chrysler número 79-B-0075, chassis marca Valiant IV Nº 79-B-0075, dominio C-276409, en el estado en que se encuentra, con la base del 50 oo, $ 8.884,13 (Ley 18.188). Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio (Art. 565, Cód. Proc.) — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e.6|12 Nº 93.420 v.9|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|REFORGIATO, JOSE OSCAR s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 37.128), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 20 de diciembre de 1971, a las 15.15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 CV., serie 69, motor Nº 2.722.621, chasis (carrocería autoportante) número 2.434.014, patente Nº C-222.963, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.469,47. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 58,50 e.6|12-Nº 93.475 v.9|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "SAENZ de SANTA MARIA JOSE RAMON c|GALLO JUAN BAUTISTA s|Ejecutivo". Expediente Nº 25.453, que el martlilero Miguel Angel Lifrieri rematará el día 16 de diciembre de 1971, a las 10 hs. en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, el inmueble sito en Guardia Nacional número 3284, Capital, edificado sobre lote 18, Parcela 17, Manzana 89, Sección 66, Zona Sud y compuesto de 3 habitaciones, cocina y baño. A los fondos pieza y baño. Base $ 2.240,00. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Desocupado. Visitarse de 9 a 18 hs. todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 63.— e.6|12 Nº 93.523 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AUTO BANK, s|Ejec. Prend."; expediente Nº 19.138, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en la Avda. Gaona 2515, Cap., el lunes 27 de diciembre de 1971, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un acondicionador de aire eléctrico marca Siam modelo AV.130, número 13.414, completamente equipado, funcionando, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 417,69 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 49,50 e.6|12 Nº 93.776 v.9|12|71

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 hace saber por dos días, en autos "JULIO FIORITI E HIJOS S.R.L. c|GILMAN OSCAR y otro s|Ejec.". Expediente Nº 31.922, que el martillero A. Freijedo rematará el 14 de diciembre a las 9,30 hs. en Godoy Cruz 3140, donde se exhibe en horario comercial, un automóvil Peugeot, tipo pick-up modelo T 4 B año 1970, color celeste, patente C 257183, motor número 93829, chassis Nº 4007928, en buen estado de conservación. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entrega previo pago del importe total. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 36.— e.6|12 Nº 93.527 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en autos "PATERSON S.A.I.C.A. e I. s|Quiebra". Expediente Nº 40.100, que el martillero señor Antonio Freijedo rematará propiedades, productos y automóviles, de acuerdo con el siguiente detalle: el día 13 de diciembre a las 9,30 hs. sobre el mismo, el edificio sito en Angel J. Carranza 1633|37, edificado sobre un terreno de 8,66 m de frente por 47,24 m de fondo que consta en planta baja de recepción, escritorios y local para fábrica y depósito y en el primer piso de dos departamentos, con entrada independiente, aptos para división en propiedad horizontal; posee teléfono, encontrándose autorizada la transferencia al comprador, de acuerdo con las reglamentaciones de ENTel. Se adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 440,77, por Contribución de Pavimentos $ 266,38 y por Obras Sanitarias $ 333,70. Base $ 54.513,34 (2|3 de la valuación fiscal). A continuación en el mismo lugar se subastará la finca de la calle Gorriti 5745, edificada sobre un terreno de 8,66 m de frente por 38,10 m de fondo en un costado y 39,21 m de fondo en el otro, vale decir 339,04 m2. abarcando la edificación 126,39 m2. Se adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 458,72 y por Contribución de Pavimentos $ 275,68. Base $ 43.573,34 (2|3 de la valuación fiscal). A continuación, en el mismo lugar, donde se exhiben, se subastarán los siguientes productos elaborados y materias primas: acquesuave, aspirina, bicarbonato, carbón medicinal, jabón azufre, laxovior, oruzú, pastillas Paterson, pastillas mentol, pastillas eucalipto, sacarina, sulfatiazol, sulfato de magnesio, tomillo, tricolor y vaselina. Sin base. Además el día 15 de diciembre, a las 9,30 hs. en Río de Janeiro 300, donde se exhiben, dos automóviles Torino. de 4 puertas, modelos 1969, patentes 211630 y 215081, motores Nº 8018312 y 8018549, con 88.550 y 29.895 km de recorrido, respectivamente, con base de $ 10.769,64 c|u. Entrega inmediata de los bienes muebles previo pago total. Para las propiedades Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. Para los demás bienes Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. Al contalo. En efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Las fincas se entregan desocupadas. A los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 17.565, los compradores de productos elaborados y materias primas deberán acreditar que tienen derecho a la comercialización de los mismos. Las propiedades, productos y materias primas se exhiben de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. y los automóviles de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 180.— e.6|12 Nº 93.528 v.9|12|71

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en autos "SAMEN BAHAMAS LIMITED c|SUPRO S. R. L. y otros s|Ejecutivo". Expte. Nº 37.916, que el martillero señor A. Freijedo rematará el 14 de diciembre a las 11 hs. en José Hernández 1668, la unidad Nº 1, ubicada en dicha finca, en el primer piso, que posee una superficie cubierta de 312,48 m2, semicubierta de 21,89 m2 y descubierta de 269,01 m2, lo que hace un total de 603,38 m2, a la que corresponde en planta baja y sótano una superficie cubierta de 99,20 m2 Posee living comedor, sala de vestir, cuatro dormitorios, cuatro baños, cocina, comedor diario, despensa dos habitaciones y baño de servicio, secador, calefacción, agua caliente, incinerador, portero eléctrico, dos ascensores y dos entradas de acceso con cochera, faltando detalles de terminación. Se adeudan por expensas comunes pesos 21.000,00, en concepto de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial $ 739,89, por Contribución de Pavimentos $ 277,20 y por Obras Sanitarias $ 12.082,65. Porcentual 10 o|o. Base pesos 244.042,09. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Al contado. En efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. La unidad se encuentra desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse de 9 a 12 y 15 a 17 hs. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Entrega del bien previo pago total. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 108.— e.6|12 Nº 93.529 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en autos "EMPRESA EDITORIAL HAYNES S. A. s|quiebra (Expediente 22.720), que el martillero Antonio Freijedo rematará el 15 de diciembre a las 9,30 hs. en Río de Janeiro 300, donde se exhiben de 9 a 12 hs. dos rastrojeros Diésel, modelos NP 66|1967, con motores Borgward 102.913 y 102.928, sin uso. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado, en efectivo o cheque certificado. Entrega inmediata. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 30.— e.6|12 Nº 93.530 v.7|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio FE ARGENTINA S. R. L. c| SALVADOR PIAZZA s| Ejecutivo, Expte. 134.895|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el 10 de diciembre de 1971 a las 16,30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros calle Talcahuano Nº 479, Cap., la sexta parte indivisa de la finca calle Directorio Nº 2518 ([illegible] y [illegible]510-12-14-18) que según título y constancias fjs. 32, mide: 1[illegible],66 mts. frente al N. por 24,68 mts. de fondo al Oeste; en el Este a los 16,80 mts. de la línea de frente, hacia el fondo hay un martillo que mide 3,25 mts. por 7,20 mts., teniendo de contrafrente al S. 18,15 mts. Existe un local por Directorio 2510; otra entrada por el Nº 2514 con dos departamentos; por el Nº 2514 un comercio, y por el Nº 2518 un propiedad desocupada. Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Deudas: Municipales pesos 2.481,36; Obras Sanitarias $ 4.024,25 sujeto a recargos. Base novena parte de la valuación de fjs. 20 o sea la suma de $ 11.231,11 (Ley 18.188), seña y comisión de práctica. Informes: oficina del martillero Tucumán Nº 1531, Cap. 40-[illegible]445|9420.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 81.— e.6|1. Nº 93.688 v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "RIVEIRO DE FARIA, ARTURO A. y otro c|BURAK DE LEGUREVICH, MATILDE (quiebra) ejecutivo hipotecario" (Expte. Nº 56.328), que el martillero Atilio N. Yacobucci, propuesto por la actora, rematará sobre el mismo inmueble, el viernes 10 de diciembre de 1971, a las 15,30, la unidad Nº 2, de subsuelo y planta baja con entrada por el Nº 1316 de la Av. Corrientes, que forma parte del inmueble Av. Corrientes 1308|12|16. Superficie total funcional 539,89 m. c. discriminados así: 268,69 en el subsuelo y 271,20 en la planta baja. Porcentual 17,83 %. Entrega desocupado. Visitar días hábiles de 14 a 18. Deuda por expensas comunes al 31 de agosto $ 43.976,14 (Ley 18.188). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base retasada $ 572.583,06 (Ley 18.188). Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.6|12 Nº 93.694 v.9|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados QUINTEROS OSCAR VENANCIO c|URSO JOSE PASCUAL s|Ejecutivo, Expte. 132.036, que el martillero Sr. Fernando C. Padilla rematará en Perú Nº 1037, Capital, el día 16 de diciembre de 1971 a las 17 horas, un tocadisco marca Wincofón eléctrico sin número visible; un juego de sillones compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos de un cuerpo tapizados en tela color gris oscuro y patas metálicas; una estufa marca Simplex infrarrojo, bienes que se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 horas en Perú Nº 1037, Capital. Sin base al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, informes: Tucumán número 1531, Cap., 40-2445.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 54.— e.6|12 Nº 93.635 v.9|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "RESUITA S.A.C.I.I.F.C. y A. c|LOUCE PEDRO y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 35.918, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 9 horas en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Bolivia 5045|89, los días 15, 16 y 17 de diciembre de 9 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor marca Ditella, modelo año 1961, motor Nº 15AANL-100078, chasis Nº AHSIL1004., serie A10046, patente de la Capital Federal Nº 019900, usado. Base $ 3.680. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 33.— e.6|12 Nº 93.665 v.7|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por dos días en autos: "RODRIGUEZ, ROLANDO PASCUAL c|CARTELLONE SALVADOR VICENTE s|despido", Nº 19.370, que el martillero Cándido García Roda rematará el día 16 de diciembre a las 11 horas, en el local Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Tres escritorios de metal de siete cajones c|u' sin tapa de vidrio; dos armarios de metal con dos puertas y dos estantes. Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 30 % y comisión 10 %, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ 33.— e.6|12 Nº 93.421 v.7|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

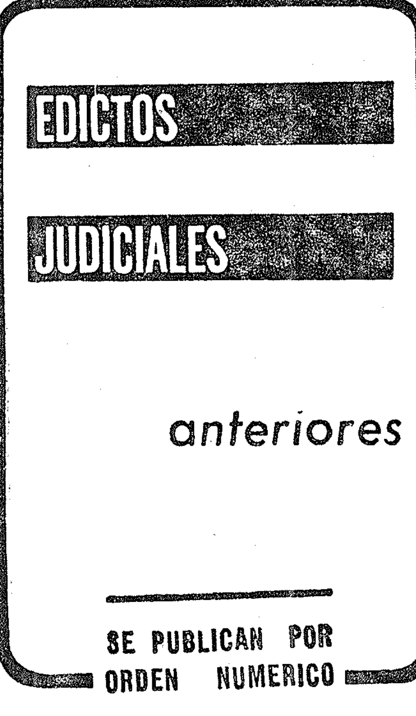
Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "ESTADO NACIONAL c| ISASTIA, HENRIQUEZ M. y otros" s|cobro de pesos, Expediente Nº 2, que el martillero Segundo Palacios rematará el día 29 de diciembre a las 11 horas en el local de la calle Avenida Santa Fe Nº 5007 del año 1971, Capital, el inmueble que se halla ubicado en la calle Silvio . Ruggieri Nº 3058, que según constancia de autos figura como unidad Nº 7, piso 3º, Dep. "B". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El departamento consta de balcón a la calle, living comedor, dos dormitorios, dos baños, pieza de servicio, cocina y dos entradas. El bien se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra actualmente por un inquilino. Base, pesos Ley $ 18.666.66 (m$n. 1.866,66). Al contado, todo dinero en efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes en T. E. 611-3488. Inscripto bajo el Nº 251.421 - Legajo Nº 104.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Martín D. Farrell, secretario.
$ 31,50.— e.6|12 Nº 93.405 v.9|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

El Juez Federal del Neuquén, Dr. Jorge M. Argüello Varela, Secretaría de la suscripta, comunica por 3 días en oficio del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Dr. Mario C. Russomano, Secretaría Nº 44, en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CURACO S. R. L. s|ejecución prendaria" (Expte. número 213, fo. 773, año 1971), que el martillero Héctor Loyola rematará el 17 diciembre 1971, a las 10,30 hs. en Etcheluz 537, Zapala, Prov. Neuquén: Un motocompresor Deurag Nº 144.184, con motor Deutz Diésel. Condiciones: Base $ 2.100. Comisión 10 % a c|comprador. Remate sujeto a posterior aprobación judicial. Informes: Banco Nacional de Desarrollo (Casa Central), Capital Federal y Suc. Neuquén, y martillero Héctor Loyola, Córdoba 288, Neuquén.
Neuquén, 17 de noviembre de 1971. — María Ester Borghelli de Poma, secretaria.
$ 31,50.— e.6|12 Nº 93.403 v.9|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ESPIÑO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971 — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 2|12 Nº 92.505 v. 6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA CASTILLO o CASTIGLIA de LOCALONGA o LUCALONGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e. 2|12 Nº 92.365 v. 6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA DIAZ de NOBILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971 — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18.— e. 2|12 Nº 92.367 v. 6|12|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO BOZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.913 v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO HUBISZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.934 v.7|12|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS RAMON ABALLAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 2|12 Nº 88.368 v. 6|12|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|11|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ o LOPEZ Y LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18. —e. 2|12 Nº 92.502 v. 6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SIGÜEIRO o SALVADOR SIGUEIRO CALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. —e.3|12 Nº 92.935 v.7|12|71

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL OTILIA SCOLTORE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.3|12 Nº 92.880 v.7|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ORDOÑEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 2|12 Nº 92.439 v. 6|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA RAFFAELLI de PAGANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.706 v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GARIGLIO de NEGRO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.755 v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.754 v.7|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER DOMINGA ONETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e. 2|12 Nº 92.555 v. 6|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO JUAN CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e. 2|12 Nº 92.468 v. 6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL LEONARDI de GLASER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971 — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.722 v.7|12|71

El Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO TERRENI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.965 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MONSON de TECCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.780 v.7|12|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO GARGANTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 2|12 Nº 92.520 v. 6|12|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATO MARCIANO VILLALBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.3|12 Nº 92.953 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOLTAN ROZSHAZY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.688 v.7|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN CAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.2|12 Nº 92.531 v.6|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE MARTINEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.2|12 Nº 92.532 v.6|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber a los acreedores la apertura del Concurso Civil de CIOCCA de VIOLA JOSEFINA a fin de que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días al síndico doctor Juan Carlos Lagos Diagonal Norte 720 (3º D) bajo apercibimiento que deberán gestionar su verificación en incidente y a su costa y constituyendo domicilio legal. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 67,50.— e.30|11 Nº 91.888 v.6|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LAZZARI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. — e.3|12-Nº 92.751-v.7|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA BUSTAMANTE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.3|12-Nº 92.705-v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FELIPE PALOPOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.3|12-Nº 92.699-v.7|12|71

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,20 e.2|12 Nº 92.621 v.6|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS GIAMMATTEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.2|12 Nº 92.613 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NEMETH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.2|12 Nº 92.437 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARCELO DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.2|12 Nº 92.396 v.6|12|71

Norberto Carlos Scotti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, por intermedio de su secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ERMINDA ROSA SCHIAVO de SANFILIPPO. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán secretario.
$ 27. — e.3|12-Nº 92.954-v.7|12|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOBIAS HERSTIC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Juan C. Quintana Terán secretario.
$ 18. — e.3|12-Nº 92.680-v.7|12|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9 (Secretaría Nº 17), hace saber que en autos: "CHALUP, ROBERTO ANTONIO, s|concurso civil", ha sido designado síndico el Dr. Aníbal Arias Ricci (Córdoba 2244, 6º "B"), fijándose el plazo de treinta días para que ante él los acreedores presenten títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilios en los términos del art. 40 del Código Procesal bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de incidentes y a su costa y que a los deudores les queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes al concursado en los términos del art. 735 del Código Civil. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 54. — e.3|12-Nº 92.887-v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.3|12-Nº 92.809-v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORTESE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.3|12-Nº 92.791-v.7|12|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CIRIGLIANO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.2|12-Nº 92.607-v.6|12|71

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.2|12 Nº 92.393 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ZELNICK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.2|12-Nº 92.381-v.6|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE JUAN y CELIA JOSE de JUAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50. — e.3|12-Nº 92.980-v.7|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NOEMI FRAGUEYRO viuda de ARGUERO FRAGUEYRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.2|12-Nº 92.644-v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE GOSETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
e.3|12 Nº 897 v.7|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CELEDONIA MARTIN de CASCARON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.2|12-Nº 92.476-v.6|12|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CONCEPCION ROSSI de BATTISTESSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50. e.2|12. — Nº 92.570 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.2|12. — Nº 92.467 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GONZALEZ CONDE. Publíquese por tres días. Buenos Aires 17 ... de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.3|12-Nº 93.010-v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA FOSSATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. — e.3|12-Nº 92.964-v.7|12|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ARRIETA de MUNARRIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.2|12. — Nº 92.557 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MARIA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.2|12. — Nº 92.470 v.6|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SALVADOR GIUNTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires noviembre 26 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.3|12-Nº 92.701-v.7|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PURCHETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50.— e.3|12 Nº 92.810 v.7|12|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MARAFUSCHI. - Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.873 v.7|12|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO RICCIARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.872 v.7|12|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SANCINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. e.2|12. — Nº 92.493 v.6|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATO PEDRO ALVAREZ GARMENDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. e.2|12. — Nº 92.372 v.6|12|71

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BELTRAN. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50. e.2|12. — Nº 92.368 v.6|12|71

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO PRZEDMIEJSKI o HIRSZPRZEDMIEJSKI y|o GERARDO URBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.994 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CALO AROUTO de FRESCO y de don BOHO FRESCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
22,50.— 3|12 Nº 92.783 v.7|12|71

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VAZQUEZ de SANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 24. e.2|12. — Nº 92.533 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PAURA de JULIANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18. e.2|12. — Nº 92.568 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ORTIZ de VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18. e.2|12. — Nº 92.424 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATLAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18. e.2|12. — Nº 92.423 v.6|12|71

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA VARVUZZA o BARBUZZA de SABINO y de SALAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50. e.2|12. — Nº 88.451 v.6|12|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|11|71.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELINO GAC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.2|12 Nº 92.572 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DELLI CARPINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e.2|12 Nº 92.377 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL RIZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e.2|12 Nº 92.371 v.6|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMERICO ARRIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50.— e.3|12 Nº 92.794 v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO RODRIGUEZ. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.882 v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RAJMANOVICH de SRABSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.860 v.7|12|71

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR FRAGA de PUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.981 v.7|12|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TABOADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22.50 e.2|12 Nº 92.602 v.6|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO INI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.2|12 Nº 92.528 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANA AUBONE o JOSEFINA ANA AUBONE DEHEZA de OSSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.2|12 Nº 92.492 v.6|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIGIO MIGHELI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.943 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA MIJARES de MONTIEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.838 v.7|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAO o NICOLAS BIAGI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|12 Nº 92.582 v.6|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EGAN GRANT NENZIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971 — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.3|12 Nº 92.777 v.7|12|71

Se cita a herederos y acreedores de don RAMON HEGUY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado Civil 20, secretaría 40, por el término de treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.976 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VALINOTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.3|12 Nº 92.796 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL DOMINGO MOTILLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971 — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.3|12 Nº 92.795 v.7|12|71

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO PAVESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Julio P. Pérez, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.952 v.7|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS KOHAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Leonardo A. Farisi, secretario.
$ 18.— e.2|12 Nº 92.635 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO JANEZAK. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 93.003 v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO AQUILES CAMPONOVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.3|12 Nº 92.881 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS ZAIFRANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.710 v.7|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE OSCAR TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.877 v.7|12|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AURELIO DE ANGELIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e.2|12 Nº 92.472 v.6|12|71

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO ADOLFO BACHMANN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.2|12 Nº 92.677 v.6|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN BALIÑO DE CAPATTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Pedro L. Guida, secretario
$ 18.— e.2|12 Nº 92.397 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN SOTERAS para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.726 v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICETO MENOYO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.3|12 Nº 92.827 v.7|12|71

Nº 26

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ALBERTO DEYHERALDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.2|12 Nº 92.498 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR DEL PEZZO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1971. Guillermo C. Mercado secretario.
$ 18 e.2|12 Nº 92.485 v.6|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CECUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18.— e.3|12-Nº 92.778 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA LOMBARDIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 18.— e.3|12-Nº 92.963 v.7|12|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ LANDEIRO y NATALIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PEREZ LANDEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.2|12 Nº 92.553 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA CARABALLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.2|12 Nº 92.387 v.6|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA CONCEPCION ALLEVATO de CAPDEVIELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 60 e.29|11 Nº 91.451 v.13|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por dos días a MANUEL BRAZ, para que comparezca dentro de quince días, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: "García Balboa Agustín s|Posesión Veinteñal", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho proceso.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 21.— e.3|12-Nº 92.995 v.6|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO REGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18.— e.3|12-Nº 92.711 v.7|12|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e.3|12-Nº 92.893 v.7|12|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GIL o ROSENDO GIL FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.3|12-Nº 92.840 v.7|12|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO WAREING y JOSEFINA FERMINA OVEJERO DE WAREING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.3|12-Nº 92.894 v.7|12|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FIDELIBUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.2|12 Nº 92.605 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS MAROTTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1971 — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.2|12 Nº 92.604 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.2|12 Nº 92.603 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA LASTAPE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.3|12-Nº 92.717 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PRECIOSA FREIJEDO de ALVAREZ y Don MANUEL ALVAREZ o ALVAREZ BLANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.2|12 Nº 92.573 v.6|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita por cinco días a ARISTEO SCARONE, para que en dicho plazo oponga excepciones y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución promovida en los autos "Bottini de Pose, Elsa E. c|Scarone Aristeo s cobro de alquileres", 542 y 41 del Cód. Proc. y tener al demandado por constituído su domicilio en los estrados del juzgado. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 24.— e.3|12-Nº 92.757 v.6|12|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz cita por cinco días a EUGENIO FIORITO, para comparecer en juicio "Cantor de Judzik Luisa y otro c|Torres Julio, subinquilinos y ocupantes, s Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes — Publíquese por dos días. Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 15.— e.3|12-Nº 92.686 v.6|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita a JUAN CARLOS PASCUCHIO en el juicio: "Flynn José Armando c|Pascuchio Juan Carlos s Desalojo", para que en el plazo de 10 días, comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Atilio Fazio, secretario.
$ 24.— e.3|12 Nº 92.885 v.6|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 notifica a JULIA PETTINEROLI que en los autos caratulados: "Variego Pedro c|Pettineroli Julia s|Desalojo", que S. S. dictó sentencia según auto del siguiente tenor: "Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. Y vistos... resulta... considerando... Por ello y lo dispuesto en el Cód. Civil Art. 1.579 fallo haciendo lugar a la demanda de Pedro Variego contra Julia Pettineroli con motivo de la locación de Ayacucho 1348, piso 9º departamento C. En consecuencia condeno a la nombrada y todo eventual ocupante a desalojar en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento y con costas. Regulo el honorario profesional del letrado apoderado del locador en pesos quinientos sesenta (Arts. 2, 6, 10 y 21 del arancel). Regístrese, notifíquese, repóngase y archívese. Juan A. Madrazo, Juez. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 48.—e.3|12 Nº 92.707 v.6|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, notifica al demandado en autos: "PORTAL ANA MARIA c|CARNERO HECTOR sobre desalojo", la sentencia dictada: "Buenos Aires, 6 de octubre de 1971... Fallo admitiendo la demanda de Ana María Portal contra Héctor Carnero subinquilinos y ocupantes de Bolívar 1031, departamento Nº 7, de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires. En consecuencia, lo condeno a desalojar dentro de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento y con costas. Regístrese, notifíquese, repóngase y archívese. Juan Antonio Madrazo. Juez" Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 27.— e.3|12 Nº 92.849 v.5|12|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASA y CAROLINA SIMONE de CASA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 18 e.3|12 Nº 92.708 v.7|12|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a doña NELLY TRINCHIERI para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fernández Marquez Arturo c|Trinchieri Nelly y otra sobre cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 24.— e.3|12 Nº 92.765 v.6|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a doña NELLY TRINCHIERI para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fernández Marquez Arturo c Trinchieri Nelly subinquilinos y|u ocupantes s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 24.— e.3|12 Nº 92.768 v.6|12|71

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita por cinco días a RICARDO RODOLFO BERGALLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Barzi Federico Juan c Bergallo Ricardo Rodolfo y otro s Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para representarlo. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez. — Hortensia D. I. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 27.— e.3|12 Nº 92.884 v.6|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "FRIGORIFICOS PALERMO NORTE S.R.L.". Síndico: Olga Fuensel de Grad, domiciliada en Bartolomé Mitre 2480, 3º piso, of. 17, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 25 de febrero de 1972, a las 10 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes secretario.
$ 90.— e.1º|12 Nº 92.179 v.7|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "MENON CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I." la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en 40 días el plazo a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Contador Juan Carlos Iaccarino domiciliado en Corrientes Nº 1309, 2º piso Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el 7 de abril de 1972, a las 14,30 horas, con el número que asistiere — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90.— e.1º|12 Nº 92.161 v.7|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "SCAKOSKY ISAIAS", fecha provisoria de cesación de pagos 10 de Agosto de 1970, Síndico Mario Leizerow, Lavalle Nº 1290, piso 7º, oficina 713, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 22 de Marzo de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose, hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 105 e. 3|12 Nº 92.846 v. 10|12|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "FLICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Fecha provisoria de cesación de pagos 22 de julio de 1968. Síndico: Enrique Amadeo Glambruni calle Migueletes 1114, 2º "B" Capital Federal, a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro quince días. Señálase el 22 de setiembre de 1972, a las 9 horas, para reunión de junta en sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.1º|12 Nº 92.197 v.7|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "PAPELERA ITALO ARGENTINA S. R. L. s|Quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit Mildre Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "i", (ascensor final) Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convócaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sla de Audiencias del Juzgado el día 22 de marzo de 1972, a las 15 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 90.— e.30|11 Nº 91.769 v.6|12|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por quince días que en el expediente "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A. C. I. F. I. s|cancelación de pagarés", se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) Nº 35031 librado por la firma Adamicska S. A. a favor de la firma Sierra y Esperanza S. R. L. y endosado brado por Adamicska S. A. a favor de nera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con vencimiento el día 17 de julio de 1970; 2º Nº 35.032 librado por Adamicska S. A. a favor de sierra y Esperanza S. R. L. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; 3º) Nº 35.032 librado por la firma Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.405,00 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 4º) Nº 35.093 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.420 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 5º) Nº 35.106 librado por la firma Uzal S. A. a favor de Jorge Margossián y endosado por éste a Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; y 6º) Nº 35094 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.440 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971 — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 585 e.3|12 Nº 90.500 v.24|12|71

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del 25|11 al 2|12|71.

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "ALBERTO VERDAGUER" S. A. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico don Rodnal E. Bravo, con domicilio en la calle Tucumán 1539, 3er. piso, of. 31, los justificativos de créditos. El 16 de marzo de 1972, a las catorce horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 60. e.2|12-Nº 92.521-v.9|12|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, cita por 3 días a BERNARDO SCHMUKLER, a que comparezca a estar a derecho y tome la intervención correspondiente en autos Banco Popular Argentino c|Schmukler, Bernardo y ot. s| ejec., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 24 e. 3|12 Nº 92.728 v 6|12|71

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por quince días en los autos "COCINAS TRIANGULO P. CIOTTA. Hnos ANTELC Ltda. s|cancelación de pagaré" (Expte. Nº 30 769|71) la cancelación del pagaré librado por Bonanza S.A.C.I. y F., por la suma de pesos 1.175 con vencimiento el 20|11|70, que debía ser aplicado a la cancelación de la deuda, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición del tenedor.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 225.— e. 25|11 Nº 90.745 v. 16|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "KAFRI S.A.C.I.F.I. A." que se ha postergado para el día 10 de febrero de 1972, a las 8 horas, la audiencia para que tenga lugar la reunión de acreedores.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45.— e.1º|12 Nº 92.285 v.7|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "DORREGO MANUEL". Fecha provisional de cesación de pagos: 28 de agosto de 1969. Síndico: José Antonio Pérez. Domicilio: Uruguay 355, piso 5to., of. 20, Capital, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 3 de febrero de 1972, a las 8 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 82,50 e. 3|12 Nº 92.866 v. 10|12|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FEDERICO LEVIT". Fecha provisoria cesación de pagos: 18 diciembre 1967. Síndico: Natalio Estrin, Del Carmen 739, Capital, a quien acreedores presentarán títulos justificativos créditos dentro de 25 días. Señálase el 21 de febrero 1972, a las 10 horas, para reunión de Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 75.— e.1º|12 Nº 92.227 v.7|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de LORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Contador Fernando Manuel Curat, con domicilio en Talcahuano 464, 7º piso "C", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 11 de abril de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 60. e.2|12-Nº 92.384-v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "THE GREEN HOUSE INTERNATIONAL TRADING S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de agosto de 1968. Síndico: Jorge Bernardo López, con domicilio en Rodolfo Rivarola, 3er piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 7 de marzo de 1972 a las 8 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so peno de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 82,50 e.1º|12 Nº 92.085 v.7|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita para que comparezcan a estar a derecho a los señores JOSE EMILIO BELTRAMI, RUBEN CAYETANO GAMALLO, UMBERTO FAGIANI, JORGE STORNI y FELIPE BRITO en los autos caratulados "Frigorífico Setti S. A. s| quiebra, incidente de calificación de conducta" (Art. 175, Ley 11.719), por tres días para que en el plazo de cinco días evacuen de fs. 53 vta., bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 40,50 e. 3|12 Nº 93.002 v. 7|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "LA GLOTONA, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles en 20 días para presentar al Síndico Alicia Lucía Lomoro, en Corrientes 2763, piso 2º, of. 12, los justificativos de créditos. El 12 de abril de 1972, a las 14 hs. se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 60. e.2|12-Nº 92.456-v.9|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de: AGENCIA MARITIMO BRASILIA S.A.C. y M. — Fecha provisional de cesación de pagos el 12|11|70. — Síndico Beatriz Amelia Barreiro, domicilio Corrientes 2763, piso 2º, Of. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 11 de abril de 1972, hora trece treinta, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 82,50 e.1º|12 Nº 92.031 v.7,12|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO VARANO E HIJOS Y CIA. S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos 5 de mayo de 1971. Síndico: Alberto José Pérez con domicilio en Leandro N. Alem 762, 2º piso "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del 28 de diciembre de 1971, a las 8 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 105.— e.3|12-Nº 92.941 v.10|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, dispónese la cancelación del documento de CANCELACION DE DEUDAS 1963 Serie C. 001 214 451 (Dec. Nº 4.594.63) por valor de m$n. 100.000 o su equivalente en pesos Ley 18.188 que fue extendido por la Tesorería General de la Nación a favor de la Empresa Ferrocarriles Argentinos el 15 de diciembre de 1966. Fecha de caducidad por Decreto 6.589 del 16 de octubre de 1968, 31 de diciembre 1969 endosados a favor de Leon Matzkin a favor de Unión Carbide Argentina y remitido mediante carta expreso Nº 92.354 del 2 de febrero de 1967, considerada extraviada en la Sucursal 26 de Correos y Telecomunicaciones, autorízase su pago para después de transcurridos 60 días desde la última publicación de auto. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Jimena M. del Pilar Ramos, secretaria.
$ 315.— e. 23|11 Nº 90.105 v 14.12.71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala III, Vocalía 4ta., a cargo del Dr. Mario A. Fernández Badessich, Secretaría de Instrucción del Dr. Horacio Alberto Vaccare, cita y emplaza en la causa Nº 18, seguida por infracción a los Art. 210 y 189 bis del Código Penal, a CARLOS HORACIO VALENTE y a NESTOR EDUARDO PEREZ DI RAGO, por el término de cinco días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Horacio A. Vaccare, secretario instructor.
e.3|12-Nº 898 v.10|12|71

VOCALIA Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. La Vocalía 7ma. de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, a cargo del Dr. Jaime L. Smart, por ante la Secretaría del Dr. Edgardo Frola cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO PASTRANA con último domicilio conocido en Cecilio Rodríguez 274, de la localidad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Asociación Ilícita Calificada, Tenencia de Munición de Guerra y Daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971 — Edgardo Frola, secretario instructor.
e.3|12-Nº 899 v.10|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, Dr. Preller, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADOLFO SCHIAFFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 173, Inc. 7º C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.3|12-Nº 900 v.10|12|71

Juzgado Feder., Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, Dr. Preller, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BACCALIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.3|12-Nº 901 v.10|12|71

Juzgado Fed., Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, Dr. Preller, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO VISSCHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 173, Inc. 7 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.3|12-Nº 902 v.10|12.71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN ELVIO RODRIGUEZ para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional— a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 10.760 caratulada "Rodríguez Juan Elvio s/hurto" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 14 de setiembre de 1971. — Carlos A. Daneri, secretario.
e.30|11 Nº 890 e.6|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza, a VICTOR JOSE MARIN, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 10.776/71 caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s/denuncia" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 8 de setiembre de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.30|11 Nº 891 v.6|12|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Pulido, Aurora Milagros de s malversación", Expte. Nº 24.162, que se tramitan por ante la Sría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llame y emplaza a AURORA MILAGROS DE PULIDO a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, setiembre 16 de 1971. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.3|12-Nº 903 v.10|12,71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Colla, Antonio R. y otros s| contrabando", Expte. Nº 14.039, que se tramitan por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANTONIO ROBERTO COLLA, a que comparezca a este Tribunal Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, setiembre 16 de 1971. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.3|12-Nº 904 v.10|12|71

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAUL OBDULIO MESSINA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 10.924|71, caratulados "Messina Raúl Obdulio s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría 20 de setiembre de 1971. — Horacio N. Celesia, secretario.
e.3|12-Nº 905 v.10|12|71

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Dante N. Ippólito, se cita y emplaza, por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado SANTOS ROMANELLI, hijo de Nicolás y de Teresa Figori, nacido en Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, el 22 de marzo de 1914, L. E. 857.079, O. E. Marcos Paz, casado, instruído, comerciante y domiciliado en Avenida Libertad Nº 231, de la ciudad de Juárez, Provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente al Juzgado de Primera Instancia de Azul, Secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Eduardo Luis Vischi, por ser requerido en la causa Nº 15.012. Romanelli Santos. Inf. Art. 45 Ley 11.683; haciéndole saber que, si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los Arts. 139, 141 y 149 del Código de Proc., en lo Criminal.
Azul, 14 de setiembre de 1971. — Eduardo Luis Vischi, secretario.
e.30|11 Nº 892 v.6|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "BS. AS. BUILDING SOCIETY S. A. c|BENITO ADALBERTO J. s|Ejec. Hipotecaria" (Expte. 35.767|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día jueves 9 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas la unidad funcional Nº 4 del inmueble ubicado en Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., calles San Juan 81|83|87|89|91|93|97, esq. Tres Sargentos 1790. Sup. total: U. 4 71,15 ms. cs. — Porcentual: 14,49 o|o — Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 10º y 12º inciso "e" Contrato de Mutuo "La unidad deberá entregarse desocupada. — Base: $ 35.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o como seña 3 o|o comisión. — No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires diciembre 1º de 1971. — César Antonio Pescio secretario.
$ 72 e.3|12 Nº 93.139 v.7|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio: "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL c|VENDEL CARLOS FEDERICO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 19.699), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, piso 1º, el día 17 de diciembre de 1971, a las 17.30 horas, el inmueble de la calle Varela 339, planta baja, Unidad Nº 5, o Departamento Nº 2 (segundo cuerpo del edificio). Superficie: 20,70 mts2. cubiertos, representando el 1,22 o|o indiviso sobre el valor del conjunto de las respectivos bienes comunes. Pacto en cuanto a la desocupación del inmueble, referido en la obligación hipotecaria... comprometiéndose el deudor a desocupar totalmente el bien dentro los 10 días de que fuera notificado de ello. Exhibición en el lugar los días martes y jueves, de 14 a 16 hs. Base: $ 12.016,20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el acto de suscribir el boleto el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 82,50 e.2|12 Nº 92.948 v.9|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ABELENDA BERISTAYN, ANA MARIA y Otras c|ECHEVERRIA Y SALINA AREVALO ALCIRA EMILIA GREGORIA y otro s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 16.050|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 10 de diciembre de 1971, las 16,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Río Bamba Nº 456, Capital, y correspondiente a las 7|8 parte indivisa del mismo y que según constancias de fs. 6, se halla edificado en terreno compuesto de 7,38 metros de frente al N. E.; 20,23 mts. de fondo a S. O. y con rumbo N. O. 6,36 mts. y a su terminación rumbo S. O. 6 mts. su terminación rumbo N. O. 1 mt. a continuación rumbo S. O. 23 mts., a la terminación rumbo S. E., mide 8,80 mts. o sea su contrafrente al S. O. por donde linda con terreno de su manzana a la terminación rumbo N. O. mide 27,90 mts., desde este último punto hacia el S. E. 5,70 mts. y desde este último hacia el N. E. 21,20 mts., todo lo que forma una superficie de 419m... — Horario de visita, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Cuenta con siete habitaciones ocupadas por inquilinos quienes no probaron su condición ni exhibieron contratos según manifestación del martillero. — Constancias de fs. 31 adeuda por Impuestos Municipales Contrib. Territ. y Pavimentos año 1970|1971 $ 573,82 y a fs. 33 — Impuesto C.S.N. $ 89,95, sujeta a reajuste por recargo progresivo. — Cláusula hipotecaria obrante a fs. 8 vta. "...los deudores ocupan el bien hipotecado y en caso de ejecución se obligan a entregarlo totalmente desocupado a quien resultare comprador y facultan a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de requerimiento judicial de ninguna especie. — Base: $ 31.587,57 (Ley 18.188) 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Informes oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. — T. E. 40-2445
Buenos Aires 1º de diciembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 135 e.3|12 Nº 93.174 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en los autos "PORTAL, LUISA MARIA DONATO y otra c|BERGEROT, CATALINA ROSA s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 17.467, el martillero José Félix Aguilera, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 subsuelo, Capital, el departamento en propiedad horizontal, sujeto a la Ley 13512, calle Sarandí 1467, 5º piso, Unidad 34, Capital Federal, superficie cubierta total funcional de 28,82 metros cuadrados consta de 1 ambiente grande, con ventanal en su contrafrente, cocina, kichenet, baño, calefacción. — Cláusula Nº 7 de la Hipoteca: "La deudora se abstiene de alquilar o subalquilar la unidad gravada, mientras se encuentre vigente este mutuo". — Cláusula Nº 8 de la Hipoteca: "En caso de acción judicial, el deudor deberá hacer entrega del inmueble gravado, desocupado y libre de ocupantes". — Base: pesos Ley 18.188 Diez mil. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Visitar de 8 a 10 horas — No hay cartel. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 81 e.3|12 Nº 93.069 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por tres días, en el Expte. 13 793|68, autos "MIRO FELIPE y otro contra SILVA, ELSA BEATRIZ" sobre Ejecución Hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 11 de diciembre, a las 16,30 horas en el lugar. El local negocio "Desocupado", ubicado en la ciudad de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As., con frente a la calle Boedo Nº 463 entre la de Av. H. Yrigoyen y Manuel Castro, bajo el régimen de propiedad horizontal. Unidad U. F. 5 y consta de amplio local, con puerta de vidrio y gran vidriera, baño, cocina con calefón a gas natural pasillo, pequeño patio y en altos una habitación. Superficie cubierta 56,47 mts.: Sup. descubierta 3,0... total 5954 mts2.: Porcentual del 6,41 por ciento. Se adeudan por expensas atrasadas, pesos 119,15, Ley 18.188 Sin base: Al contado y mejor postor. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Visitar de 14 a 17,30 horas. Hay cuidador. — El comprador, deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 81. — e.3|12-Nº 93.166-v.7|12|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "CAMPENI PEDRO otra c|ALBITE RAFAEL, s|hipotecario" (Expte. 17.258), que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, la Unidad Nº 2, planta baja, finca Francisco Beiró 5139, Capital Federal. Sup. total: 129,49 m2. — Porcentual: 12,68 o|o. — Base: pesos ley 18.188 7.800. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deuda expensas comunes hasta el 31 de agosto de 1971 $ 1.083,42. Cláusula 4a. escritura hipotecaria: "El deudor habitará con su familia el bien gravado y se compromete a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o ocupantes, debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial, dentro de los treinta días de serle notificada la sentencia de trance y remate. De acuerdo al informe del martillero, el departamento se halla habitado por el demandado, no existiendo inquilinos ni intrusos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 72.- e.2|12 Nº 92.968 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "BOVE JOSEFINA S. c|COMERCIAL ARGENTINA S. A. C. I. I. F. y A. s|ejecus hipot" (Expte. 17316 Lº 184, año 1971) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día 15 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., el inmueble que integra una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, con frente a la Avda. Amancio Alcorta y a la calle Servet, constituida por los lotes señalados en su plano con los números uno, dos tres, cuatro, cinco, seis, once y doce de la manzana "B", que unidos miden: 123m26 de frente al E. sobre Servet, 71m76 frente al N. s|A. Alcorta, 59m18 en su costado S. y 94m53 en su costado O., venta "adcorpus". El inmueble se entrega en las condiciones de ocupación que surgen de autos. (Según denuncia hecha por el martillero a fs. 82|4) Según cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, los deudores se obligaron a desocupar totalmente el inmueble en caso de ejecución. Base $ 127.807,38 (m$n. 12.780.738) al contado. 8 % de seña. 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de Capital Federal. Se visita de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 90 e.2|12 Nº 92.724 v.6|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|JANKILEVICH, GREGORIO y otro, s|ejecutivo" (Exp. Nº 19.038), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el martes 7 de diciembre, a las 16 hs., en Florida 239, el local sito en la calle Lavalle 1567|69, P. baja. Sup. 1er. subsuelo superpuesta entre suelo exterior unidades 40,42 m.c. y común 3,80 m.c.; 8,45 m.c. y 5,17 m.c., respectivamente; total superpuesta 17,32 m.c. Total por piso 17,42 m.c. y en P. baja: Sup. cub. 10,11 m.c. Total por piso: 10,11 m.c. Total por unidad funcional 27,53 m.c. Porcentual 0,66 o|o. El local se encuentra alquilado con contrato que vence en julio de 19.. Gastos mensuales a mayo 1971: $ 98: deuda por expensas comunes $ 1.955.47 al 31|5|71. Visitar de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: pesos 2.584,42 (m$n. 258.442), 8 o|o seña y cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 76,50 e.2|12 Nº 92.922 v.6|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15 comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "SVARZMAN ADOLFO c|CATANESI o CATANESE RAIMUNDO s|ejecución hipotecaria, reconstrucción de Expediente (expediente Nº 16 595), que el martillero Enrique I. Crespi rematará el viernes 17 de diciembre a las 16 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el primer piso, letra "D" Unidad Nº 10, del edificio de la calle Bartolomé Mitre Nº 2351|53, Capital Federal, con una superficie cubierta de 41 m. c. 45. El departamento se halla desocupado y se compone de hall, cocina, living-comedor baño instalado, dormitorio, encontrándose en regular estado de conservación, con deterioros en las paredes y falta de pintura, pudiendo ser visitado de 16 a 19,30 horas. No adeuda expensas comunes hasta el 28 de mayo de 197. según informe que obra en autos. Base $ 24.100,27 al contado o bien el que resulte comprador podrá optar por abonar su compra de la siguiente manera: 10 por ciento de seña y a cuenta de precio en el acto del remate; 40 por ciento deberá depositarlo en autos tras aprobarse el remate y el 50 por ciento restante en dos cuotas anuales iguales y consecutivas con más el 16 por ciento de interés anual, pagadero por trimestres adelantados, todo a contar a partir de la fecha de la escrituración y con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio a favor de los acreedores: usándose de esta facilidad de pago, la escritura deberá otorgarse ante el escribano que designen los acreedores hipotecarios. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, 29 de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Germán Vos.., secretario.
$ 126. — e.3|12-Nº 92.940-v.7|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "ARGENFE SOC. ANON. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|FERRARA LUIS AURELIO s|Ejecución Hipotecaria Expte. 19.146|1970, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el 17 de diciembre de 1971, a las 16 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal (sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), el inmueble ubicado en la calle Patrón Nº 5750, entre las de Pola y Miralla, Capital Federal, edificada en lote 32 de la manzana 41 compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al N.O. por 43,30 mts. de fondo — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1ra., Sección 60, Manzana 38, Parcela 2. — Inmueble antiguo de dos amplios ambientes, baño, cocina, galpón ocupado por el demandado y su familia. — Horario de visita de 14,30 a 16,30 hs. — Cláusula hipotecaria 9º) obrante a fs. 7 ...en caso de remate el deudor se obliga a desocupar el inmueble inmediatamente a su aprobación judicial y así se anunciará en las publicaciones a realizar... asimismo se obliga a permitir el acceso a la vivienda al solo efecto de ser inspeccionada a terceras personas entre las 14.30 y las 16.30 horas, diez días antes de la fecha del remate. — Cláusula 11º) ...el deudor se obliga a: a ocupar el y sus familiares exclusivamente el inmueble hipotecado y a no arrendar el mismo parcial o totalmente mientras subsista la deuda — Base $ 75.899,59 — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — El actor Argenfé ofrece al comprador un crédito directo bajo el sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda de $ 50.000 amortizable en 96 meses de $ 1.023,95 por todo concepto incluída la integración, del ahorro previo que debe cancelarse de $ 10.000, contado, el resto hasta llegar a la suma en que se subaste el bien deberá abonarse al contado — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Informes oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital Federal — T.E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 144 e.3|12 Nº 93 173 v.7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: MARSICO, MARIO JULIO contra ALI, JOSE, sobre ejecución hipotecaria. (Exp. Nº 19 267). que el martillero Jorge Cabral, rematará el día 15 de diciembre de 1971. a las 14 horas. en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el

inmueble calle Juan Agustín García Nos. 5408,10, Capital Federal, entre Virgilio y Moliére, edificado en el lote 19 y parte de. 20 manzana A, que mide según título 9,434 mts. de frente al N.O. por 22,94 mts. de fondo; consta de local negocio al frente. 2 habitaciones, baño y cocina, por el Nº 5410, y casa por el Nº 5408, con patio, comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, ocupada por el demandado. — La cláusula 4ta. del contrato hipotecario establece que el deudor se compromete a no arrendar el inmueble y en caso de ejecución a entregarlo desocupado. — Se hace constar que el contrato de locación obrante a fs. 93|94 del local negocio es posterior a la hipoteca que se ejecuta. — Base $ 20.000 ley 18.188, al contado, en efectivo — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 99 e.3|12 Nº 93.138 v.7|12|71

—— Nº 10 ——

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº -19, comunica por 3 días en el juicio "DONADIO ELENA R. y otros c|MARIN CAMPOS JULIAN C. y otra s|hipotecaria" (Expte. 1938|1970) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día jueves 9 de diciembre de 1971, a las 16.30 horas, la unidad Nº 2, 1er. piso del inmueble ubicado en Olivos, Pdo. de Vite. López, Pcia. de Bs. As., Av. del Libertador Gral. San Martín 1780. Polígono 01.01. Sup. prop. 64,74 ms. cs. Porcentual 4 82 %. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 6ª del Contrato de Mutuo: "En caso de subasta los deudores deberán desocupar totalmente el departamento hipotecado antes de otorgarse la posesión al que resultare comprador bajo apercibimiento de lanzamiento y reponer por los daños e intereses que su actitud originare consistiendo desde ya que en los edictos de remate se haga constar que el inmueble se entregue libre de ocupantes". Base $ 17.000 Ley 18.188. 8 % de seña. 3 % comisión. Venta al contado Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 90 e.2|12 Nº 92.723 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "VIDELA, CARLOS M. y otro c|SILENO S.A C.I.F.I. y A., s|hipotecario", (Expte. Nº .1785 1.10.) que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el martes 7 de diciembre, a las 16 hs., en Florida 239, el departamento piso 13º. unidad 44. del edificio sito en Av. Pueyrredón 2464 66|68|70. Sup. prop. cub. 140,33 m.c., semicub. 3,65 m.c., o sea un total por piso y para la unidad funcional de 143,98 m.c. Porcentual 3,15 o|o. a los efectos fiscales y en el dominio para pago de expensas comunes 3,377 o|o. El departamento se encuentra ocupado por el demandado. Deuda por expensas comunes a agosto 71: $ 857,26. — Cláusulas 8ª y 9ª contrato de mutuo hipotecario: "La deudora no podrá alquilar la unidad gravada bajo ningún concepto y en caso de ejecución se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los 10 días subsiguientes a la subasta judicial y si así no lo hiciere los acreedores quedan facultados para pedir el lanzamiento judicial de los deudores". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 11 a 13 hs. Base: pesos 75.000 (m$n. 7.500.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 90.- e.2|12 Nº 92.923 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "ZIVAN TRIFU y otra c|RUIZ ANGEL (A), |hipotecario" (Expte. 15.652), que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Washington 908 e|Merlo y San Nicolás, Pdo. de Avellaneda, Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 252 m2. Base: pesos ley 18.188 6.521. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 hs. Cláusula 4a. escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación, bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". De acuerdo al informe del martillero el inmueble está ocupad por una persona que dijo ser familiar del demandado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 81.- e.2|12 Nº 92.969 v.6|12|71

—— Nº 15 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: NUEVO BANCO ITALIANO c|GARCIA, HORACIO JOSE s|Ejecución hipotecaria, (Expediente Nº 16.679), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 10 de diciembre, a las 16 horas, en Cangallo 935, 1er. piso. Capital Federal, el departamento ubicado en el octavo piso, letra "D", Unidad Nº 36, del edificio de la calle Rodríguez Peña Nº 2048|50, Capital Federal, con una superficie cubierta de 51 m. c. 23, semicubierta de 1 m. c. 12, balcón de 2 m. c. 25, superficie total 54 m. c. 60. — Le corresponde los siguientes porcentuales: 2,88 o|o para gastos de portería: 2,91 o|o para gastos de luz, combustibles, abonos, útiles de limpieza y varios, y 2,86 o|o para otros gastos de reparaciones, impuestos y seguros, con relación al valor total del conjunto del inmueble y sobre las cosas de propiedad común del edificio. — El departamento se halla en perfecto estado de conservación y se compone de living-comedor con balcón (en el contrafrente), cocina pequeño lavadero, pasillo, dos dormitorios, baño instalado agua caliente individual, portero eléctrico, encontrándose ocupado por el deudor hipotecario, para visitar la unidad dirigirse al encargado del edificio de 16 a 18 horas. — Adeuda expensas comunes al 26 de noviembre de 1971, la suma de pesos 1.358,13. — Base $ 6.240, al contado. — De acuerdo a la cláusula Décima Segunda. inciso e) del contrato hipotecario que obra en autos, el deudor hipotecario se obliga a dejar desocupado el inmueble hipotecado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires 30 de noviembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 117 e.3|12 Nº 93.370 v.7|12|71

—— Nº 16 ——

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "GROSSO, RAFAEL c|GARCIA de FERNANDEZ, MARGARITA GERTRUDIS s|ejecutivo". Expte. 11.397|66 que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 16,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el departamento designado como unidad 4 de la planta baja del edificio de la calle Yapeyú 537|41|53, con una superficie total y funcional de 82,92 mts. cdrs., en la planta baja 34,36 mts. cuadrados y descubierta 12,75 mts. cdrs., y en la planta azotea cubierta 6,45 mts. cdrs semicubierta y descubierta 25,48 metros cuadrados. total de 35,93 mts. cdrs. El mismo está ocupado por el esposo de la demandada. — Se visita de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula 5ª del contrato de mutuo dice: "La deudora no podrá celebrar contrato de locación ni dar en arrendamiento el bien gravado, hasta tanto no sea cancelada totalmente esta hipoteca. so pena de exigirse en el momento su pago por la vía judicial como si fuera de plazo vencido. — Base: $ ley 18.188, 5.768,16 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 3 o|o (todo en efectivo)
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 99 e.2|12 Nº 92.958 v.6|12|71

—— Nº 17 ——

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "ACUÑA TOMAS y otra c|RODIL GERARDO y otro s|ejecución hipotecaria" Expte. 19.110, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, los lotes 25 y 26 b., manzana E., Sup. 428,17 m2. y 200 m2., cada uno, respectivamente, Ciudad y Partido de Zárate, Pvcia. de Buenos Aires. Base: pesos Ley 18.188: 24.098,82. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 hs. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "Los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". De acuerdo a lo informado por el martillero los inmuebles están ocupados de la siguiente forma: el galpón dividido en dos destinos, uno con taller de chapa y pintura, alquilado al Sr. Diego Acosta desde hace seis meses en m$n. 40.000.— mensuales, quien no exhibió contrato. El otro destino lo tiene la parte demandada con depósito de harina y enseres de su panadería que explota en otra propiedad colindante; el resto libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
99.— e. 3|12 Nº 93.238 v. 7|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 13, hace saber en los autos: ABILLEIRA, ERNESTO M. y otros c|PUGLIELLI, RAFAEL E., s|ejecución hipotecaria, (Exp. 10.129), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 11 de diciembre de 1971, a las 11 horas, una propiedad sita en Berazategui, provincia de Buenos Aires, sobre calle Libertad entre Rivadavia y San Juan, edificada sobre lote 11a. de la manzana B, medida del terreno: 356 metros 49 decímetros cuadrados. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado, el cual se compromete dejarla totalmente desocupada, deshabitada, libre de personas, cosas y animales dentro de los 30 días de efectuado el remate, según cláusula décima sexta de Escritura Hipotecaria. — Base $ 34.570,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$. 81 e.3|12 Nº 93.068 v.7|12|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "LIPERA, JOSE y otros c|BERNARDO de MARTINEZ, DORINDA y otra s|hipotecario". Expte. 20.242, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 19 de diciembre de 1971, a las 11 horas sobre el mismo bien, la finca calle Núñez Nº 4265, Capital Federal. — Medidas: 8,66 mts. de frente por 29 mts. de fondo. — Horario visita: 14 a 18 hs. Base: pesos ley 18.188: 23.333,38. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Cláusula 8ª escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". — De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra habitado por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 63 e. 2|12 Nº 92.973 v.6|12|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "MEJUTO, RAMON y otra c|HERBELLA, EVARISTO s|ejecución hipotecaria". Expediente 19.256, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, los inmuebles designados como lotes 6, 7, 8, 9 y 10, manzana 3 K, Ptdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie: 300 m2 cada lote. Base: pesos ley 18.188: 12.478,27. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Cláusula 6ta. escritura hipotecaria: "En caso de venta judicial del inmueble hipotecado el deudor se obliga a entregar el mismo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificados por el Juzgado interviniente". — De acuerdo a lo informado por el martillero los inmuebles se encuentran desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 63 e.2|12 Nº 92.971 v.6|12|71

—— Nº 20 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "CREAR CREDITO ARG. S. A. c| ABUAF ISAAC s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 14.313) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 10 de diciembre de 1971 a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la calle Venezuela 1320, Capital Federal, la unidad de vivienda Nº 18 del piso 6º del edificio de la calle Panamá 960, Capital. Consta de: living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. Externo. Deuda fiscal $ 247,97 (Municipalidad y O.S.N.). Deuda por expensas comunes: $ 378 al 5 de setiembre de 1971. Gastos de administración, mensualmente: $ 37,80. Días de visita: todos los días hábiles de 11 a 13 hs. Ocupada por el demandado. La cláusula 4ª de la escritura de hipoteca dice: "El deudor declara que habita el departamento con su familia exclusivamente y en el caso de ejecución se compromete a desalojarlo dentro de los treinta días de dictada la sentencia de trance y remate, quedando facultados los acreedores a solicitar el inmediato desalojamiento. Base $ 18.199,64. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. Todo en efectivo. Venta al contado.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. Juan L. Peña, secretario.
$ 99 e.2|12 Nº 92.694 v.6|12|71

—— Nº 21 ——

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en los autos "TALLERES METALURGICOS MORWIN S.A. c|LAVARELLO JORGE s|cobro de pesos". Exp. 40.094, el martillero Pedro J. Paneth, rematará el día 13 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, subsuelo, un lote de terreno baldío, sito en Villa Zagala, Ptdo. Gral. San Martín, lote 4, manzana 55, con frente a la calle Bouchardo entre las de Bermejo y Joaquín V. González, ubicado frente al Nº 530 de dicha calle, desocupado, con las medidas que indica su título, al contado, al mejor postor, con la base de $a. 25.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa, bajo apercibimiento de dársele por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 63.— e. 3|12 Nº 91.878 v. 7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio "BOZZALLA UBERTALLI S.A.I.I. y F. c|COMERCIAL ARGENTINA S.A. C.I.F.A. s|ejec. hipotecaria' (Exp. 4597, año 1971), que los martilleros E. A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 (subsuelo), Capital Federal; el día 15 de diciembre de 1971 a las 16.30 hs., el inmueble que integra una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, con frente a la Avenida Amancio Alcorta Nº 3502, a la calle Cachi, proyectada San Francisco y al Riachuelo, constituida por los inmuebles siguientes: A) fracción señalada como letra "C" que mide 145m73 frente N.O. s|A. Alcorta, 18m54 frente N. s|Alcorta, 168m67 costado S. o S.E., 211m62 costado E., 168m92 frente O. s|Cachi y 44m87 costado S.O,; B) dos lotes señalados como lotes 1-a: sup. 253,69 ms. cs., y 2-a: sup. 321,51 ms. cs., de la manzana 53-B frente a la calle Cachi entre prolongación imaginaria de Río Cuarto y Arturo Beruti o Berutti; y C) derechos y acciones sobre una fracción ubicada al frente de las precedentemente deslindadas, sup. 97,20 ms. cs., venta "ad-corpus". El inmueble se entrega en las condiciones de ocupación que surgen de autos(ver acta de constatación judicial de fs. 100|1 y escrito aclaratorio de fs. 102). Según cláusula 8ª de la escritura hipotecaria los deudores se obligaron a desocupar totalmente el inmueble, en caso de ejecución. Base $ 1.182.980,63 (m$n. 118.298.063) al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de Capital Federal. Se visita de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 112,50 e.2|12 Nº 92.725 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio FUTUR AGRO S. A. C. I. c|BOTTO OMAR DEMETRIO s|ejecución hipotecaria. — (Expte. 41.622|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día jueves 9 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Moreno, Pdo. del mismo nombre, paraje denominado Lomas de Mariló, lote Nº 3, mza. B. — Superficie 343,40 ms. cs. lote 4, mza. B. — Sup. 379,28 ms. cs. — Según plano Nº 74-265-49. — Circ. III, sec. E, mza. 26a. Partida Inmobiliaria Nº 60.236. — Ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 7a. Contrato de Mutuo. — El deudor se compromete a entregar desocupados los inmuebles dentro de los 10 días de aprobado el remate judicial. — Sin base, al mejor postor. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o comisión. — Se visita de 11 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. Luis Solari, secretario.
$ 72 e. 2|12 Nº 92.720 v. 6|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos: "GLETT, ADOLFO c|Suc. de CASADO, ADELAIDA s|ejecución hi-

potecaria", Expte. Nº........, que el martillero Juan Ignacio Stachura, propuesto por la parte actora rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 15 horas en el mismo lugar la propiedad de planta baja de la calle Arévalo Nº 1461|63 de esta Capital, totalmente desocupada, al contado, con la base de 8.300 pesos. — Horario de visita de lunes a domingo de 17 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 54 e.2|12 Nº 92.855 v.6|12|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos: "REGA, ESTER y otros c|MIR de PAZOS, MARGARITA y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.000, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 9 de diciembre de 1971, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble calle Lavalle 1030 e|Pirán y Rodríguez Fragio, lote 3, manzana 14, Ituzaingó, Ptdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. — Sup.: 633.9050 m2. — Base: pesos ley 18.188: 20.904,28. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. — Cláusula 5ta. escritura hipotecaria: "Queda prohibido a los deudores arrendarlo o cederlo por cualquier título y en caso de ejecución deberán desocuparlo dentro de los treinta días corridos de dictada la sentencia de trance y remate importando la notificación de dicha sentencia el conocimiento de la obligación contraída referente a la desocupación ya dicha". — De acuerdo al informe del martillero, el inmueble se encuentra habitado por el señor Ismael Rabe, pero de acuerdo a lo resuelto en autos, el mismo se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 85,50 e.2|12 Nº 92.970 v.6|12|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días, en el juicio "AGUILERA FRANCISCO c|GRAGERA FELISA JORJINA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.162), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Salvador María del Carril, antes Avenida Nacional Nº 4990, entre Bermúdez y Quevedo, con todo lo en él plantado y adherido al suelo, designado como lote 15, manzana 12, que mide 8m66 de frente al N.O. por 40m60 de fondo. Base $ 17.080.— Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 14 a 18 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 54.— e. 3|12 Nº 93.358 v. 7|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el Exp. 7.232|68, autos "MONTINI CANDIDA LAURA s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 13 de diciembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (subsuelo). El departamento número 6, unidad 6, piso 1º, del 2º cuerpo de la calle: Chile Nº 1550 entre Virrey Cevallos y Pte. L. S. Peña, consta de hall de entrada, cocina, comedor, con una puerta que da sobre un balcón bandeja, dormitorio, baño instalado. La unidad tiene un superficie cubierta de 39,77 mts., semicubierta de 3.56 mts., o sea una superficie total de 43.33 mts2. Porcentual sobre el edificio valor conjunto del inmueble 3,23 o|o. Se puede visitar de 14 a 17,30 horas. Hay cuidador. Desocupado. Expensas comunes al 31|10|71 pesos Ley 3.003,65. Base de venta $ 3.800 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 76,50 e. 3|12 Nº 93.165 v. 7|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por quince días en el juicio: "GUARINA BLOTTA, HECTOR A. y otra c|MARCHIONNI, OSCAR F. y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.095), que el martillero Domingo R. A. Ladeda rematará el 16 de diciembre a las 15,30 horas, en el local de la calle Triunvirato Nº 4302, Capital Federal: El departamento en propiedad horizontal designado como unidad funcional Nº 1, ubicado en el sótano y planta baja con entrada por la calle Guayra hoy José P. Tamborini Nº 5323 entre las de Bucarelli y Triunvirato con una superficie total de unidad funcional de 97,14 mts., con un porcentual del 4,86 por ciento. — Se hace constar que la unidad se entregará desocupada conforme cláusula 3ra., inciso c) del contrato hipotecario y con teléfono cláusula 10 del citado contrato — Base: $ 13.000 (ley 18.188), al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Puede visitarse lunes, miércoles y viernes de 15 a 19 horas, llamando en la unidad.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 427,50 e.24|11 Nº 90.693 v.15|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por tres días, en autos "PORTA HUGO c|FRENCH OSCAR A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14.051), que el martillero Horacio Jakim, rematará el martes 21 de diciembre, a las 15,30 hs., en sus oficinas de la calle Concordia 3774, planta baja, Capital Federal; la unidad Nº 2, planta baja, de la finca Cánning 137|39|41 con entrada exclusiva por el 141. Superf. propia 156,37 m2. Porcentual 12,45 o|o. Gastos de expensas aproximadamente $ 12, por la base de $ 1.535, al contado y al mejor postor. La venta se realiza ocupada pero se hace saber que según la cláusula 5º del contrato hipotecario el deudor se compromete a desocupar la unidad a los 30 días de notificada la demanda. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 72.— e. 3|12 Nº 93.217 v. 7|12|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "MALACCARI FELIPE c| ALVAREZ JOSE HORACIO y otros s| ejecución hipotecaria", expediente Nro. 14780, que el martillero Francisco Del Popolo, rematará el día 14 de diciembre de 1971, hora 15, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, una finca ubicada en San Justo, partido de La Matanza, calle Mendoza Nº 3060, entre las de Rivera Indarte y Chile (ex Chaco), edificada en el lote 26, de la manzana 22 y se compone de 10 m. de frente N. O. por 30,45 m. de fondo. Superficie: 3[illegible]1,50 m., linda, al N.O., calle, al N. E. lote 27, al S. O., lote 25 y fondo del 23 al S. E. parte del 22. Base $ 108.160, Ley 18.188, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. La cláusula de hipoteca establece: "Los deudores se obligan a no arrendar el inmueble mientras esta hipoteca subsista... En caso de ejecución, el bien gravado deberá ser entregado totalmente libre de ocupantes e intrusos, en el término de treinta días desde la notificación de la demanda". Visitas diarias de 15 a 1[illegible] horas. Se deja constancia que la finca se halla ocupada por la persona que invocó ser la adquirente del negocio de panadería que funciona en el inmueble. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90 e. 3|12 Nº 93.329 v. 7|12|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días, que en autos "RODRIGUEZ CAMILO y otros c|MAGGIONE de BARONE MARIA TERESA ILDARA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.459, que el martillero José Brenner, rematará el día 1 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Cuenca Nº 2508, Capital, una finca ubicada en la calle Acevedo Nº 795 entre las de Larrea y Paso, de la ciudad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, su terreno mide, 9,93 mts. de frente; 9,08 mts. costado Norte; 10,08 mts. de contrafrente y 9,11 mts. del otro costado, con una superficie total de 91,22 m2. El bien se encuen... ocupado por el deudor. De acuerdo a la cláusula 7º del contrato hipotecario, el deudor se obliga a entregar la propiedad totalmente desocupada. Base $ 56.305 Ley 18.188, al contado, visitar de 15 a 17 horas, todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o todo en efectivo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Víctor Manuel Castaño Zemborain, secretario.
$ 85,50 e. 3|12 Nº 93.048 v. 7|12|71

Nº 30

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos PROPATO de OLIVERO, FILOMENA y otros c|SANCHEZ LUIS y otra s|ejecuc. hipotecaria. — (Expte. Nº 19.474), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 7 de diciembre a las 15 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo) el departamento unidad Nº 18 (piso 4º C) de la finca calle Austria 2381, que tiene una superficie cubierta propia de 33,69 m 2, y un porcentual de 2,55 o o. — Base $ 20.000 al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Se visita días hábiles de 10 a 12 horas. — Ocupado por un tercero por simple autorización del propietario, sin contrato.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. Fernando Vocos, secretario.
$ 54 e. 2|12 Nº 92.730 v. 6|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por tres días, en los autos "AUBONE M. RAMON s sucesión, expediente Nº 286", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L., rematarán el martes 7 de diciembre a las 16 horas, en Florida 239, el departamento planta baja, contrafrente Nº 1, unidad 3 del edificio Perú 540—44—48, sup. cub. propia 23,37 m.c. — Porcentual: 1,75 por ciento. — Deudas: O.S.N.: $ 124,70. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Si en el acto del remate no existiera comprador se procederá de inmediato a la venta sin base y al mejor postor. — Base: $ 3.600 (m$n. 360.000). — Forma pago: 50 o,o contado, 50 o|o a 1 año de plazo con 15 o|o interés anual y garantía hipotecaria en primer término. — Escribano que designe el Juzgado, como condición venta. — Seña: 8 o|o.. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 67,50 e. 2|12 Nº 92.924 v. 6|12|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en los autos: "BALABAN, MUNIS c|TORDO SARA s|ejecutivo", expediente 158385, que el martillero Juan Carlos Villamayor, rematará el 10 de diciembre 1971, a las 9 horas, en Paraguay 1551, piso 3º, Capital y en el estado en que se encuentran: 10 vestidos de tela amorella, de distintos gustos, estampados, marca "Creaciones Sissi" y 10 polleras tela algodón tipo jaccard, de varios gustos y medidas marca "Sissi". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de diciembre del año 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 27 e. 3|12 Nº 93.053 v. 6|12|71

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8 comunica por dos días en autos: "GUITELMAN GREGORIO c|INACIO AURELIO y otro s|ejecutivo alquileres" que el martillero Horacio A. Bazzano rematará el día 10 de diciembre de 1971, a las 14.30 horas, en el local sito en Talcahuano 479: Un automóvil, marca Chevrolet 400, modelo 1967, super sport, patente Nº C 056412, motor Nº A 256-11745, el que se exhibe de lunes a viernes en Asunción 2301, de 9 a 18 horas. El bien se remata en el estado en que se encuentra. — Sin base — Seña 30 o|o al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 30.— e.3|12 Nº 93.118 v.6|12|71

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en autos "PLAYA SERENA S. R. L. en liquidación c|RODRIGUEZ, CARLOS LUIS, s|ejecución hipotecaria", expediente número 172.527, que el martillero José María Sias González, rematará el día 15 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Tucumán 612, 2º piso, un lote de terreno designado como el lote número 12, manzana 42, lindante con calle 5 al S.O., en medio manzana 43, al N.O., con lote 13, al N.E. con fondos lote 29, al S.E. lote 11, ubicado en el Cuartel Cuarto del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 311,10 m2. — Base: $ 236,06. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — Héctor R. López, secretario.
$ 63.— e. 2|12 Nº 92.801 v. 6|12|71

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41 comunica por dos días en el juicio: "BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO S.A.C.I. c|LERIN JUAN s|ordinario (Expte número 19.760|256|1970)", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 15 de diciembre de 1971, a las 15 horas en Humberto I Nº 2046, Capital Federal, donde se exhibe: Una cortadora de fiambre, marca Berkel, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 36.— e.3|12 Nº 93.367 v.6|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO F.M. S.A. s|LEOPARDO, LUIS A. s|ejecución prendaria (Expediente Nº 33.055) que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 18 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en Avenida La Plata número 2935, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. Un automotor, marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo año 1967 con motor de 6 cilindros de 101 H.P. Nº 75E31223, chasis Nº 20.327, serie KA02GL, con patente de la Capital Federal Nº C 123651. — Base $ 4.887,50 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e.3|12 Nº 93.045 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos: "FINOCCHIO CARMELO c|CONTRERAS TOMAS s|ejecutivo, Expte número 33.683", que el martillero José María H. Bouquet rematará el día lunes 13 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben: Máquina p|planchar chapa "Revolta"; dobladora de chapa, manual, "M.L."; soldadora autógena c|gasómetro "Sassatelli"; soldadora eléctrica "Mirnayi"; agujereadora eléctrica c|motor de 1|2 H.P. "Televel"; compresor "Omnia" c|motor eléctrico acoplado de 1 H.P.; dos criques hidráulicos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 30.— e.3|12 Nº 93.144 v.6|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "REFRIGERACION OMAR S.R.L. c|MARIN SERAFIN CONRADO s|ejec. prend., Expte. Nº 37.095" que el martillero Héctor E. Furst rematará en Tucumán 1429, 4º "A", el 13 de diciembre de 1971, hora 9.30, el siguiente objeto: Una heladera carnicera, de 3 puertas, de madera, marca "Ansaldi" Nº 1.380 (condicional), con motor marca D.R. Nº 5.304, de 1|2 HP. equipada, y en el estado de uso en que se encuentra. Se exhibe en Mosconi 1552, Lomas del Mirador. — Base pesos Ley 18.188 ($ 650). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.— e.2|12 Nº 92.883 v.6|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "REDRUELLO CARLOS FELIPE NERI c|ALVAREZ ENRIQUE ALBERTO s|ej. prenda, Expte. Nº 36.675", que el martillero Juan F. Brardinelli el día 20 de diciembre de 1971, hora 18, rematará en el local de la calle Morón Nº 2349, donde se exhibe: Un automóvil, marca Citroen, modelo AZAM 1969 motor 3029008157 AZC, chasis 3002227176, título dominio C.210.056. Base $ 3.258,53 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 36.— e.3|12 Nº 93.053 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "RAPAPORT SIVORI SCC contra PUENTE JORGE A. sobre Ejecutivo" (Expte. Nº 28.547) que el martillero Pablo José Ferrari rematará en la calle Tinogasta 3295 el día 13 de diciembre de 1971, a las 9,30 horas, donde se exhiben los bienes los días 10 y 11 de diciembre de 10 a 12 horas: Una máquina de escribir marca Remington de 160 espacios N A- 523379. Un mueble metálico con dos puertas corredizas color gris marca Criso... con cerradura tipo Yale un ventilador de pie, marca Siam Al re; un fichero metálico de cuatro cajones — Seña 30 o|o. — Comisión: 1[illegible] por ciento.
Buenos Aires 1º de diciembre de 1971 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 2[illegible] e.3|12 Nº 93.024 v.6|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio. VALENTIN ALSINA S. A. c| LOPEZ, RICARDO LUCIO s|Ej. Prenda, Expte. 36.985 el martillero Juan F Brardinelli, rematara en el local de Venezuela 1318|20 el día 14 de diciembre de 1971 hora 9,15 un automotor marca Peugeot "403" modelo año 1964, motor 36.401.58. serie 1.001.575 patente 1.114.587 Prov Bs. Aires — Se exhibe en Remedios Escalada de San Martín 3750, Valentín Alsina Prov, de Buenos Aires. — Base: $ 1.360,00 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires noviembre 23 de 1971 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e.3|12 Nº 91.792 v.7|12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|11 al 1º|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "VEIGAL SOC. RESP LTDA. c|ENRIQUEZ FAUSTINO s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 38.140|71, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, propuesto por la parte actora rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 43, exhibiéndose en la calle Avda República 110 de Ramos Mejía, Pcia de Buenos Aires: Una máquina para hacer crema café de 2 canillas a hidropresión marca Veigal. modelo 88, Nº 4654 con un inyector de agua y dos depósitos como accesorios del mismo bien completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base en pesos Ley 18.188: 1.561,50 — Al contado. — Comisión: 10 por ciento. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971 — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54 e.3|12 Nº 63.097 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "DRUCAROFF, MARCOS contra BROMBERG MOSZEK y otra s|Ejec. Hipotecaria (Expte. Nº 45.048), que los martilleros A. C Faquini & Cía. y Manuel A. Montes de Oca, en común, rematarán en San Martín 388, Capital, el día 1· d diciembre de 1971, a las 15,30 horas el inmueble en construcción paralizada en las condiciones que se encuentra ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia 6020, entre Miró y Malvinas constituido por el lote de terreno señalado con el Nº 14 y parte del 15, manzana B en terreno que mide 10 metros 392 de frente al Norte por 57 metros de fondo hacia el Sud, teniendo en el contrafrente 9m526. — Base: pesos 877 128,33 Ley 18.188. Al contado y al mejor postor — Desocupado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 10 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicil en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Carlos L. Bosch secretario.

$ 63 e.3|12 Nº 93.357 v.7|12|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|FRITZ, HECTOR MELITON s|Ejec. Prend. — Expte. 45.359" que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika modelo Classic 660. motor Nº 66702518. serie Nº 668.161, patente 2.025.750, Pcia de Bs. As. en el estado en que se encuentra. — Base: $ 12.240.00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos

Buenos Aires 30 de noviembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e.3|12 Nº 93.116 v.7|12|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5. comunica por 3 días, en autos: "Chrysler Financiera S. A. c|By|9ªN.q3 "CHRYSLER FINANCIERA S. A. contra BODEGAS EL CHAMPAGNE S. A. s|Ejec. Prend. — Expte. 47.540", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971 a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge". mod. D-200. año 1969, motor marca "Chrysler", número 9201256, chasis 92L0412E. — Dominio C-217482 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.032,26, al contado. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos.

Buenos Aires 29 de noviembre de 1971. — Carlos L Bosch. secretario.

$ 49,50 e.3|12 Nº 93.112 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I.A. I.F. c|CONAGRO S.A.I.C. y F., s|ejec. prend." (Expte. Nº 41.932), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematara el día 17 de diciembre de 1971, a las 10.15 hs., en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Chevrolet Super Sport modelo 11569|244, año 1969, sedán 4 puertas, con motor marca Chevrolet Nº A250-059918, chasis Nº C653108, Certificado de Fabricación Nº A021637. En el estado en que se encuentra. — Base: $ 16.462,86. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario

$ 45.- e.3|12 Nº 93.0[illegible] v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S.A.I. y COM. c|FERRARI, JOSE MARIA s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.540), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 18 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935 de esta ciudad, donde se exhibirá, de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor tipo camión, modelo año 1961, con motor Nº 140274, marca Dodge serie 1461902168, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0719698. Base: $ 3.250,05 (pesos ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.- e.3|12 Nº 93.044 v.7|12|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA c|KOCHEN RACHMIL JOSE y otros, s|ejec." (Exp. 44.966) que el martillero Guillermo W Pezet rematará el día jueves 9 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., en la calle Talcahuano 479. Cap., el siguiente bien: Finca ubicada en la Capital Federal, calle Campana Nº 2383|81 cuyo terreno mide 3,66 ms. fte. al S.O., 8,67 en el contrafrente N.E.; 25,56 al S.E.; y 26,07 al N.O. Superficie aprox. 223,[illegible] mts2. Según constancias de autos se encuentra ocupada por un inquilino y se adeudan Impuestos Municipales $ 156,06 y Obras Sanitarias, 130,90. Base: $ 15.226,66; Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo ello en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e.3|12 Nº 92.606 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "KLIENGISINT, JAIME, c|GARSCO DOMINGO GREGORIO, s|prendario" (Expte. Nº 47.941), que el martillero Norberto E. Broggini rematará el 15 de diciembre próximo a las 17.30 horas, Manuel R. Trelles 1722, donde se exhibe de 15 a 18 horas, un vehículo marca Siam Di Tella, usado como taxímetro, modelo año 1960, chapa 074793. motor 15AANI-1226. En el estado que se encuentra (no funciona). Base: pesos ley 18.188 (pesos 2.887,56). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.- e.3|12 Nº 93.072 v.7|12|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINANCIERA c|CIRILO CARLOS ALBERTO MEDRANO y otro, s|prenda" (Expte. 19.192), que el martillero Julio C O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80 mod. TA-8PB. año 1968. motor Nº 7051315, serie 4761, patente Nº 2.053.821 Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.366,78, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiese postores, con media hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 58,50 e.3|12 Nº 93.113 v.7|12|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|JOSE ROBERTO GALO. s|prenda" (Expte 10.432), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-5K año 1965, motor Nº 657011820, serie 58361-01299. patente 11.097, Gral. Pico, La Pampa, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.424, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial, y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 58,50 e.3|12 Nº 93.111 v.7|12|

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y FINANCIERA c|OSCAR SEGISMUNDO GILMAN s|Prenda" - Expte. 19.209, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. el siguiente bien: un automotor marca Renault 4, mod. R-4. año 1968, motor Nº 5062907, serie Nº 6536, patente C-160.457 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.292,83. al contado. — Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera, se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54. e.3|12. — Nº 93.110 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio VEIGAL S. R. L. c|MENENDEZ ROBERTO s|ejec. prend. — Exp. Nº 33876, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en Azcuénaga 43, Capital; una máquina de hacer Crema-Café, de 2 canillas a hidropresión, con inyector de agua, mod. 88 Nº 4810, marca Veigal, completamente equipada, en buen estado. — Exhibición: Av República 110, Ramos Mejía Pcia. Buenos Aires. — Base $ 1.245,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 noviembre de 1971. Jorge A. González, secretario

$ 45 e. 2|12 Nº 92.748 v. 6|12|71

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| LASAF S. A. I. C. s|ejecución Hipotecaria. — Expediente Nº 496, que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 17 de diciembre de 1971 a las 17 horas en Venezuela 1318|20 de Capital: La Propiedad ubicada en la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Manuel Quintana 268 y salida por los fondos a la calle Pueyrredón entre las de Tucumán y Belgrano; constituida por una fracción de terreno de 3.700 m2. de superficie total según planos de unificación y mensura que citan sus títulos característica 32|71|54 y 32|1|1954, con todo lo que sobre la misma se encuentra edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, —totalmente desocupada—. Medidas y linderos surgen del testimonio de hipoteca agregado en autos. Se deja expresa constancia que no obstante las características industriales de la edificación existente, la propiedad se encuentra en zona declarada residencial no apta para industrias que superen una potencia de 50HP y que produzcan ruidos molestos, malos olores, humos, gases tóxicos, etc. — Base: $ 25.000,00 Ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 3 por mil, en dinero efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio en la Capital Federal. — Dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta deberá ser integrado el saldo total del precio. — La propiedad se puede visitar los días hábiles de 9 a 12 horas. — Mayores informes en Banco Nacional de Desarrollo: 25 de Mayo 145, 5º p., oficina 518 o en oficinas del Martillero, Talcahuano núm. 1294 planta baja, T.E.: 44-3130. — Buenos Aires. noviembre 30 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 67,50 e.2|12 Nº 92.746 v.6|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "CITROËN ARGENTINA S. A. c|JOSEFA AMALIA BLANCO de COLOMBO y otros. s|Ejec. Prenda" - Expediente 32.545 que el martillero Eladio R Alvarez rematará el día 17 de diciembre de 1971, horas 10,30, en el local de la calle Chile Nº 2249, Capital Federal, donde también se exhibe, diariamente, de 9 a 15 horas: un automóvil para uso particular, marca Citroën, modelo año 1967, motor Nº 3027-000420 AZC, carburante a nafta, potencia 18 CV., patente Nº 927-590, de Pcia. de Bs. Aires. — Base: $ 1.261,37, Ley 18.188. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 49,50. e.3|12. — Nº 93.242 v.7|12|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "DOWD MIGUEL EDUARDO contra ANDINO BASILIO, s|Ejec." - Expediente Nº 2.905, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 10 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: un televisor marca Sirog, gabinete de metal, controles al frente; una heladera familiar, marca Sacol, color blanca; una heladera familiar, marca Ferc, color blanca; una amoladora con pie de hierro, con motor eléctrico acoplado, sin marca. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 36. e.3|12. — Nº 93.051 v.6|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "AUTOSAN S.C.A. c|SESSAREGO ALFREDO FERNANDO y otro, s|Ejec. Prenda" - Expediente 636, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 8 de diciembre de 1971, horas 13, en el local de Avda. Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde también se exhibe, todos los días, de 8 a 17 horas: un automotor usado, marca Volvo, mod. año 1947, tipo camión, patente número 703783, de Pcia. de Buenos Aires, sin el motor y con piezas sueltas del mismo, que tenía el Nº B.C.10763, con 3 ruedas armadas solamente, falta radiador, batería y motor de arranque y sin carrocería, en el estado de uso y funcionamiento en que se encuentra. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63. e.3|12. — Nº 93.243 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "CITROËN ARGENTINA S. A. c|HERNAN SIMON LEWIN Y SENA S.R.L., s|Ejec. Prenda" - Expediente Nº 31.332, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 17 de diciembre de 1971, horas 10, en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe, diariamente, de 9 a 15 horas: un automóvil marca Citroën, serie 1967, mod. AZAM 1967, motor Nº 3027003492 AZC, chasis número 3002207305, patente Nº 296 P., de La Falda, Provincia de Córdoba, p|uso particular. — Base: $ 3.630,90, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Jorge O. Palacio. secretario.

$ 54. e.3|12. — Nº 93.244 v.7|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "O. C. RUBIO S. A. c|CAPEVA S.R.L., s|Ejec. Prenda" - Expte. 284, año 1971, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de diciembre de 1971, hora 10,30, rematará en Entre Ríos 2043, donde se exhibe: un acondicionador de aire, marca Entropy, modelo E-150.M.F., fabricación Nº 50.478, completamente equipado, uso familiar. — Base: $ 630. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 31,50. e.3|12. — Nº 93.057 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "RIPARI GUIDO c|LITOGRAFICA SAN MARTIN S.A.I.C., sobre Ejec. Prendaria" - Expte. 956|1971, que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la calle Gral. J. G. Lemos 248, de la Ciudad de Bs. Aires, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas: una máquina para las artes gráficas, rotativas pliego para impresiones en offset. marca Planeta Terxia, modelo Dresden Leipzigen, 59 x 79 cm., equipada con su ponepliego, marca Spress Sauger. Nº 14078. modelo D.R.P., control eléctrico marca Cruce, Nº 207758. modelo Dresden Nº 30. rotor V-147. compuesto de 1 compresor de aire de sacapliego. marca Mafri, Nº 3342. — Base: $ Ley 18.188: 34.492,50 Al contado. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires. noviembre 30 de 1971. — Hugo E. Piñero secretario.

$ 72. e.3|12. — Nº 93.015 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES COMERCIALES S. A. C. I. F. I. A. c|EVENTO S. A. C. I. I. F. C. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 1254, que el martillero Olegario Tempone, propuesto por la parte actora según contrato prendario, rematará el 21 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Bouchard 680, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11,30 hs.: Un chasis con cabina dormitorio para camión, marca "Magirus Deutz", de fabricación nacional, modelo M200 D16 FL, año 1971, Nº del chasis 00-0121-48 D12, con motor Diesel marca "Deutz" de 8 cilindros en "V", tipo F8L-413 Nº A292-1-800217, de 220 HP SAE a 2500 rpm., distancia entre ejes 4.800 mm, tracción 4 x 2, caja de velocidades de 12 marchas (alta y baja), con 7 ruedas armadas con neumáticos 11.00 por 20 de 14 telas y equipo Standard, patente Nº C-341509, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 51 976,41 ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Hugo Piñero, secretario.

$ 99 e.3|12 Nº 93.157 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos: "PAVAN LATINOAMERICANA S.A.C.I.F.I.A. c|ESTABLECIMIENTO FIDEERO MODELO DE S. A. GROSSO S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Víctor Fernando Calvo, rematará el día 21 de diciembre próximo, a las 13 horas, en la calle Morón 4436, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una línea de secado de fideos cortados, constituidos por: Un encargador modelo TR 51|8, marca "Sicfa", Nº 14.025 totalmente motorizado con accesorios: 2 radiadores y demás componentes para su normal funcionamiento. Un secadero modelo TR 56|34, marca "Sicfa", Nº 15.021, totalmente motorizado con accesorios: 12 radiadores y demás componentes para su normal funcionamiento. Un preencartador, modelo TP-60, marca "Sicfa", número 18.027, motorizado totalmente, con accesorios. Un radiador y demás componentes para su normal funcionamiento. Al contado en efectivo y al mejor postor. — Base $ 69.343 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e.2|12 Nº 92.847 v.6|12|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|VEDOVI LUIS NAZARENO y otro s|prenda (Expte. número P.1287)", que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 16 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en Sánchez de Bustamante 2257|61, Capital, donde se encuentro en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca Peugeot, carrocería pick-up, motor marca Peugeot, número 80.992, modelo T4B, año 1969, chasis número 4005514, patente Nº C-261453 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. — Base $a. 3.445. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54.— e.2|12 Nº 92.895 v.6|12|71

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "JAZMINOY S. A. C. I. c|POMPONIO, JORGE HUMBERTO s|ejecución prenda", Expte. Nº 27.998, que el martillero Julio Miller, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 equipo marca "Un-Ette" número 6153 para corriente alternada de 220 volts, completo con todos sus accesorios; 1 sillón dental eléctrico marca "Herodent" Nº S-123, medida 1,60 x 0,60 x 1,4(mts. de alto; 2 muebles dentales rodantes marca "Herodent" Nº 6153 y 16.153, medidas de cada mueble: 0,50 x 0,45 x 0,80 mts. de alto. — Los elementos detallados son de Ind. Argentina, modelo super y fabricados en hierro, bronce y aluminio, con excepción de los muebles que son de madera; 1 reflector bucal marca "Pelton Crane" modelo LF Plus Nº 12.531 fabricado en Estados Unidos de Norte América. — Base: $ 3.681 al contado. — Entrega inmediata previo pago total (Art. 565 del Cód. de Proc.). — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Carlos Fernández de la Puente, secretario.

$ 90 e.3|12 Nº 93.380 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "LA ESTRELLA S. A. C. I. C. I. c|REFRIGERACION SOLAR S. A. s|ejec.", Expte. Nº 30.494, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 7 de diciembre a las 17,30 hs., en la calle Pichincha Nº 1348, donde se exhiben de 9 a 17 hs.: Un compresor de aire "Bologna" de dos pistones con motor Unitex Nº 7353 y otro ídem con motor acoplado sin marca ni número, funcionando; una heladera comercial cuatro puertas, tipo carnicera con equipo Solar; otra ídem de tres puertas y otra ídem de cinco puertas de acero inoxidable, todas nuevas para la venta. — Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 36 e.3|12 Nº 93.278 v.6|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. c|LOPEZ FRANCISCO ARTURO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 31.563", que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 13 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la calle José Martí 1068, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 16 horas, un automotor, marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 404-1968, sedan, 4 puertas, motor marca Peugeot, Nº 51.027, de 76 H.P., 1.618 cm3., combustión a nafta, chasis marca Peugeot, Nº 3031751, patente C-130571, Capital Federal para el año 1970, en perfecto estado de conservación, con todos sus accesorios y 5ª rueda de auxilio. — Base pesos ley 18.188 ($ 3.223,25). — Seña el 30 o|o y el 10 o|o de comisión. Al contado. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63.— e.2|12 Nº 92.839 v.6|12|71

Juzgado Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VINE, JOSE OSVALDO c| RUMBO, RICARDO OSCAR s|Ejecución Prendaria". — (Expediente Nº 27.946), que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 15 de diciembre de 1971, a las 14.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Cangallo Nº 1214: Un automotor marca Di Tella, modelo 1500|1965, con carrocería sedan 4 puertas, de fabricación Nacional, con motor marca "Di Tella" Nº 15AANL - 51.948 - S, Serie Nº A-042787, de 55CV, HP de potencia y 1489 cm3, de cilindrada combustión a nafta, con Chasis marca Di Tella Nº AHS 36042787, Título número C-041233. — Base: $ 3.749,36. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54 e.2|12 Nº 92.731 v.6|12|71

— Nº 10 —

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "TRIMONTI, OSVALDO ANGEL c|LENCINA, NELLY CAROLINA s|ejecutivo" Expte. 25.551, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 15 de diciembre de 1971, a las 11,30 hs., en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Departamento Unidad 5, planta baja de la finca Joaquín V. González Nº 2029|31, Capital Federal. — Sup. Cubierta 49,71 mts. cdrs. Descubierta: 16,52 mts. cdrs. Total: 66,23 mts. cdrs. — En planta alta superficie descubierta: 48,47 mts. cdrs. — Superficie total de la unidad funcional: 114,70 mts. cdrs. — Porcentual: 18,21 por ciento. — Ad corpus. — Se encuentra ocupada por la propietaria - demandada y según constancias de autos por impuestos atrasados se adeudan $ 108,83 (municipales) y $ 133,75 (Obras Sanitarias). — Dominio inscripto al Tomo 1129. Folio 180. Legajo 13507 de Prop. Horizontal. — Base: $ 11.978.40 ($ 1.197.840 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 90 e.3|12 Nº 93.304 v.7|12|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "VEIGAL S. R. L. c|OSCAR LOPEZ s| ejecución prendaria" Expte. Nº 29.459|71, que el martillero público propuesto por la parte actora don Juan Andrés Mielnik rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 43, exhibiéndose en la calle Avda. República 110 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires: Una máquina para hacer crema-café de 2 canillas a hidropresión marca Veigal modelo 88 Nº 5218, con un in vector de agua como accesorio del mismo bien completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: 50 o|o, $ 1.683 ley 18.188. Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54 e.3|12 Nº 93.096 v.7|12|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "EMONA TECNICA S.R.L. c|AYALA, LUIS E. s|ejec. prend.", que el martillero Adolfo O. Siciliano, rematará el 10 de diciembre, a las 10 horas, en Bolívar 624: Una máquina para secado automático de carrocerías de automóviles, marca Emona, modelo SA2-H, Nº 1.064, con electroventilador centrífugo accionado por motor eléctrico, marca Emona, de 10 CV, Nº 154.843, con base para amurar y accesorios normales de fábrica para uso comercial. Se exhibe diariamente en Santiago del Estero 752, Lanús. — Base pesos 3.137,40. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e.2|12 Nº 93.011 v.6|12|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: SZUSTERMAN HNOS. S. A. C. I. F. c|PASCUCIELLO PALMIRA y otro s| Ejec. Prend. (Expte. Nº 29031|71), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará en el local sito en la calle Cánning 114, Ciudad, el siguiente bien: Una heladera vitrina recta, modelo exposición de 2 mts. de largo, marca Don Electric, Nº 1894, convencional, completa, funcionando. En el estado en que se encuentra. El día 13 de diciembre de 1971, a las 18 hs. Horario de exposición 15 a 18. Base $ 1.200, el 50 o|o de la suma reclamada c|base al contado y al mayor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 C.P.C.C.). — Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54 e. 2|12 Nº 92.818 v 6|12|71

— Nº 11 —

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "VEIGAL S. R. L. c|KIRSCHBAUM, ISODORO s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 46.179|71, que el martillero público propuesto por la parte actora don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 43, exhibiéndose en la calle Avda República 110, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires: Una máquina para hacer crema-café, de 2 canillas a hidropresión, marca Veigal, modelo 88, Nº 4885, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento; una panchera, modelo simple a gas de garrafa, marca Veigal, Nº 5115 y un horno tostador, modelo 88, Nº 5123. Base $ 2.293,20, Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e. 3|12 Nº 93.098 v. 7|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "TOBIAS SOLANO S. A. su quiebra", expediente Nº 24710, que el martillero D. A. Washington Correa, rematará el día 13 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 (subsuelo), un edificio de dos plantas, de sólida construcción de material, ubicado en la calle Emilio Lamarca Nº 866|76, en terreno compuesto por los lotes 14 y 15 de la manzana 2, que miden unidos: 17,32 mts. de frente N. E. por 33,23 mts. S. E. y 32,57 mts. N. O., contrafrente, S. O. 17,32 mts. y la línea divisoria de ambos lotes 32,90 mts. Base $ 146.333,32, al contado. Visitar días hábiles, de 15 a 18 hs y feriados, todo el día. La propiedad se encuentra desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63 e. 3|12 Nº 93.060 v. 7|12|71

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sría. Nº 21, comunica por 3 días en los autos "MERCADER JORGE A. c|GENISO OSCAR s|prenda", Expte. Nº 46583, que el martillero Sr. Antonio Larocca propuesto por la actora, rematará el día 15 de diciembre, a las 17 hs. en la calle Llerena Nº 3099, donde se exhibe: Un mostrador refrigerador 1|2. Exposición de acero inoxidable, marca Friotex, modelo M.D-2, Nº 546, uso comercial con equipo refrigerador, marca O F A. Nº 11035, de 1|4 H.P., modelo U.C. 24. Base $ 2.080 Ley 18.188 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e. 3|12 Nº 93.285 v. 7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|INTEX S. A. y otro s|ejecutivo". Expte. Nº 39510, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 13 de diciembre, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el departamento Nº 35, del piso 9º de la Avenida Corrientes 5874|78, que consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, pieza de servicio con baño y balcón-terraza en el contrafrente. Superficie cubierta 72 mts.2 10 dm2. y total de 80 mts. 2,86 dms2.; porcentual: 2,61 o|o. Deuda por expensas comunes $ 5.172,79. El departamento se encuentra desocupado. Base $ 20.960. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas: de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63 e. 2|12 Nº 92.826 v. 6|12|71

— Nº 12 —

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en autos "CLUB DE COMPRAS S. A. c|LA PALMA REINALDO s|Ej." Exp. Nº 31.239; que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 17 de diciembre a las 18 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben: Televisor "Montville"; ventilador de pie "Rosario" y otro de mesa "Kenwood"; placard de madera lustrada, de 8 puertas de 2.50 x 2 mts. aprox. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Fernando M. Boch Seeber, secretario.

$ 21 e. 3|12 Nº 93.018 v. 6|12|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|BARROS, ANGEL MARIO y otro s|prenda, Expte. 30793", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Valiant", modelo III, año 1965, motor marca Chrysler Nº 585612, chasis Nº 585612, patente Dominio C-032.968, de Capital, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.309,93, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45 e. 3|12 Nº 93.114 v. 7|12|71

Enrique A. Diana, Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "NAIBERG, JULIO c|MACHELLA, OMAR NESTOR s|ejecución prendaria (Expte. número 29.939|71)", que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 23 de diciembre de 1971, a las 13.30 horas, en la calle Perú Nº 470, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil, marca Fiat, modelo año 1963, motor Nº 1519105, carrocería tipo sedan, 2 puertas, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.028.946. — Base $ 1.102,08 contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El vehículo se encuentra en pésimo estado de chapa y pintura, existiendo raspones y abolladuras varias, chocado en la parte frontal, interior, tapizado y piso, roturas y deterioros. Tres ruedas, carece de auxilio, motor sin funcionar, al que le faltan piezas. El bien se entregará previa aceptación judicial de la subasta, debiendo el comprador cumplir con lo dispuesto en los Arts. 582 del Código de Procedimientos y 16, inc. a) de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e.3|12 Nº 93.355 v.7|12|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos: "COOP. CABILDO NORTE c|PURVIS ESTANISLAO y otros s|ej., Expte. número 25.583", que el martillero José Miguel Perillo rematará el 17 de diciembre, a las 18 horas, en Venezuela 1320: Las cuotas sociales (250, valor nominal $ 10 c|u. Ley 18.188) que el co-accionado Roberto Vázquez S.R.L., inscripta el 14|2|62 bajo Vázquez S.R.L.", inscripta el 14|2|62 bajo Nº 197 al 573 Lo. 42 de contratos de S.R.L. del Reg. Púb. de Comercio. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 27.— e.3|12 Nº 93.017 v.6|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "MOISES ZAZULIE S.A. c| LAMIA HAIDAR de MADE y otro s| prenda, Expte. Nº 26.397" que el martillero señor Antonio Larocca, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de diciembre, a las 17 horas, en la calle

Rioja Nº 561, donde se exhiben: Cuatro máquinas de coser, marca Speedy, modelo LS.391, número 662995, E-662861, E-663016 y E-664615 Made in Japan, nuevas, equipadas con mesa estante y motores, marca Mech, números A-31560 A-36728, A-31561, A-31404, de 1|2 HF. y 2.300 RPM, eléctricos, máquinas y motores en perfecto estado de funcionamiento. Una máquina eléctrica para cortar telas, marca Eastman Blus Streak, modelo 623, de 20 cms., número 8230-5, Made in USA, reacondicionada a nueva en perfecto estado de funcionamiento — Base $ 785,50 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 72.— e.3|12 Nº 93.286 v.7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el Juicio VEIGAL S. R. L. c|MORDUCHOWIEZ, IGNACIO s|ejec. prend. Exp. Nº 29.544, que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 22 de Diciembre de 1971, a las 9 horas, en Azcuénaga 43, Capital: Una máquina de hacer Crema-Café de 2 canillas a hidropresión, marca Veigal, modelo 88 Nº 4.936, con un inyector de agua como accesorio. Exhibición: Av. República 110, Ramos Mejía, Provincia Buenos Aires. — Base $ 924,00, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e.2|12 Nº 92.747 v.6|12|71

Nº 13

... Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "CASA EL TIO S.A. s|quiebra, Expte. Nº 9.584", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el 11 de diciembre de 1971, a partir de las 9.30 horas, en el local de la calle Trole número 163, Capital, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Filtros Dallas; cajones con líquido de frenos; cajones con juntas de goma y adamite; otros conteniendo tapas, virolas, tubos, etc.; cartón corrugado; aprox. 400 tubos para filtros; rollos de alambre cobreado, cajones c|unidades selladas en elaboración, etc., Una máquina remachadora p| unidad sellada Lubin y Weiffenbach. Una soldadora de punto Facilarc-Maroni y Cía. Una agujereadora Televel. Una enlazadora Esteban Pino. Una máquina p cilindrar. Otra p|ojalillos. Un balancín de 5 toneladas. Otro de 25 toneladas. Una guillotina Edwards Besco. Matrices, zorras, etc. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. Los bienes se exhiben los días 9 y 10 de diciembre en el horario de 14 a 17 horas, en la calle Trole Nº 163. Capital. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 66.— e.3|12 Nº 93.303 v.6|12|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FIN. c|BRITEZ, ARMANDO F. s|prenda, Expte. Nº 34.928", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1968, motor Nº 4077760, serie Nº 2221 patente CA-3979, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.— e.3|12 Nº 93.115 v.7|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: "FIPA S.C.A. c|REDONDO JUAN DE DIOS s|ejecución prendaria", Expediente Nº 31.711, que el martillero Jorge Pedro Rafael Giordano, propuesto por la actora, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Santo Tomé 4264, Capital Federal, donde se exhibe. dentro de los horarios de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un vehículo automotor, marca Fiat, modelo año 1968, tipo 1.500, fabricación nacional, motor Nº 450562, chasis Nº 0640887, Título Propiedad del Automotor Nº B-179.719. En el estado en que se encuentra. Base pesos 3.504,60 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, 30 noviembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 63.— e. 3|12 Nº 93.034 v. 7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S.A. C.I.A.I.F. c|ALMIRON de CASTRO, IRMA RAQUEL y otros s|Ej. prendaria" (Expte. Nº 36.196), que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 17 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Chevrolet Special Taxi, modelo 11369-246, año 1970, sedán 4 puertas, con motor marca Chevrolet número A191-15998, chasis Nº C835608, Certificado de Fabricación Nº A058696, patente Nº C293646. En el estado en que se encuentra. Base $ 8.487,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e. 3|12 Nº 93.052 v. 7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "ZARDINI-CABRERA S. A. C. c|BAGAGLIA DOMINGO s|ejecución prendaria' Expediente Nº 35328, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 18 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en Avda. Mitre 1351, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., una camioneta marca Ford F-100, modelo 1971, de 1'5" de distancia entre ejes, motor 8 cilindros en "V", válvulas a la culata de 160 H.P., motor Nº 9AD90693, carrocería y|o bastidor Nº KA 1JJD-41290; equipada con: 5 neumáticos de la medida 650 x 16, 6 telas: Una cúpula con ventanillas panorámicas marca Ayacucho Nº 41290, calefactor, cromados, freno de potencia y accesorios de fábrica, uso transporte propio, patente de la Capital Federal. Dominio Nº C-231.010, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 6.614,14, Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. - Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90 e. 2|12 Nº 92.972 v. 6|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I.A. c|ROSSI, CARLOS M. s|ejecución prendaria". Expte. Nº 40.305, que el martillero Luis Rubino, propuesto por la actora, rematará el día 11 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, un automóvil marcha Chevrolet, modelo 11369|246 Special Taxi 1970, motor número A-191-17099, carrocería y|o bastidor Nº C 855810, llave Nº 8703. Base pesos 11.843,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.— e. 3|12 Nº 93.154 v. 7|12|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos: "UMBERTO BARBIERI S.A.C.I.F.I.A." c|"MADERERA DEL NORTE S.R.L." s|ejecución prendaria, Exp. número 39.075, que el martillero Oscar F. Barral, propuesto por la actora rematará el día 22 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el local Av. Libertador Nº 288, Cap., donde se exhibe, de lunes a viernes de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Divisumma 26, Nº A8-17683, en perfecto estado. Base $ 919. Al contado, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 49,50 e. 3|12 Nº 93.102 v. 7|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOTORES COMERCIALES S.A.C.I.F.I.A. c|EVENTO S.A.C.I.I.F.C.A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 134.904, que el martillero Sr. Olegario Tempone, propuesto por la actora según contrato prendario, rematará el día 21 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Bouchard 680, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 11,30 hs. un chasis con cabina dormitorio para camión marca "Magirus Deutz" de fabricación nacional, modelo M200D16, año 1970 Nº de chasis 0027-48 D12, motor Diesel marca Deutz de 8 cilindros "V" tipo F8L-413 Nº A292-1-800030, de 220 HP. SAE, a 2.500 r.p.m., distancia entre ejes 4.800 mm., tracción 4 x 2, caja de velocidades de 12 marcas (alta y baja), con 7 ruedas armadas con neumáticos de 11 x 20 de 14 telas y equipo Standard, Patente Nº C-342463, en las condiciones que resulten del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 52.813,38 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará según lo dispone el Art. 565 del C.P.C.C.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 108.— e. 3|12 Nº 93.155 v. 7|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ISARD ARGENTINA S.A.I.C.F. s|ejec. prendaria. Exp. Nº 1892, que los martilleros Alejandro Avalos Morelli y Alberto M. Casullo, rematarán el día 27 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20 de esta Capital, los siguientes bienes: Lote 1: 50 Paragolpes, distintos tipos. Base $ 150; Lote 2: 50 Paragolpes, distintos tipos. Base $ 150; Lote 3; 72 Paragolpes, distintos tipos. Base $ 216; Lotes 4 a 12: 450 llantas. Base $ 50, por lote de 50 unidades c|u.; Lote 13: 13 paquetes de elásticos de 6 hojas c|u. Base $ 130; Lote 14: 13 paquetes de elásticos de 6 hojas c|u. Base $ 130; Lote 15|16: 80 tanques de nafta, 40 lts. Base $ 80 por lote de 40 unidades; Lote 17: 8 tanques de nafta de 70 lts. Base $ 20 Lote 18: 7 tanques de nafta 70 lts. Base $ 17,50; Lotes 19|20: Caños de escape, sin silenciador. Base $ 73,50 por lote de 21 unidades c|u; Lotes 31|22: Amortiguadores, distintos tamaños. Base $ 155 por lote de 155 udes. c|u.; Lote 23: 45 espirales de suspensión. Base $ 67,50; Lote 24: 40 espirales de suspensión. Base $ 60; Lote 25: Instrumental Automotor, 9 unidades. Base $ 225; Lote 26: Instrumental Automotor, 8 unidades. Base $ 200; Lote 27|28: Relojes velocímetros. Base $ 120 por lote de 15 unidades c|u.; Lote 29: 45 Conjuntos de cables eléctricos. Base $ 45; Lote 30: 3 cabinas estampadas. Base $ 45; Lote 31: 2 cabinas estampadas. Base $ 30; Lote 32: 3 cabinas estampadas. Base $ 45; Lote 33: 2 cabinas estampadas. Base $ 30; Lote 34: 4 cajas de carga estampadas. Base $ 100; Lote 35: 3 cajas de carga estampadas. Base $ 75; Lotes 36|37: 24 Largueros de 5 mts. c|u. Base $ 180 por lote de 12 udes. c|u.; Lote 38: 3 chasis. Base $ 75; Lote 39: 140 volantes de dirección. Base $ 390; Lotes 40 a 43: cristales, distintos tipos, 100 udes. por lote. Sin base; Lote 44: 29 cristales;. Sin base; Lote 45: 30 cristales. Sin base; 46: 60 cristales. Sin base; Lotes 47|48: radiadores de 13 lts. Base $ 100 por lote de 10 udes. c|u.; Lote 49: 100 pistones de motor de 78 mm. Base $ 40; Lote 50: 17 juegos de block. Base $ 136; Lote 51: 13 cigüeñales c| bielas, incompletos. Base $ 32,50; Lote 52: 12 cigüeñales c|bielas, incompletos. Base. $ 30; Lotes 53|54: Conjuntos de dirección. Base $ 96 por lote de 12 udes. c|u.; Lote 55: 4 cajas de velocidades, usadas, incompletas. Base $ 280; Lotes 56 a 59: horquillas de suspensión. Base $ 75 por lote de 30 udes. c|u.; Lote 60: 25 horquillas de suspensión. Base $ 62,50; Lote 61: 55 campanas de freno. Base $ 33; Lotes 62|63: Campanas de freno. Base $ 30 por lote, de 50 udes. c|u.; Lote 64: 70 platos y campanas de freno sin armar, incompletos. Base $ 14; Lotes 65 a 67: Puntas de ejes. Base $ 75 por lote, de 30 udes. c|u.; Lotes 68|69: Patines de freno. Base $ 20 por lote, de 100 unidades c|u.; Lote 70: 120 patines de freno. Base $ 24; Lotes 71 a 81: Once Motores Isard 700, usados. Base $ 70 por lote, de una unidad c|u., Lote 82: 1 motor Isard 400, usado. Base $ 50; Lotes 83 a 90: Cajas de velocidad, sistema presumiblemente Porch, desarmadas. Base $ 70 por lote, de una unidad c|u.; Lotes 91 a 93: cajas de velocidad (carcazas). Base $ 70 por lote, de 1 udad. c|u.; Lotes 94 a 98: motores de 8 cilindros en V, armados. Base $ 500 por lote, de un motor c|u.; Lotes 99 a 103: motores de 8 cilindros en V, semiarmados. Base $ 200 por lote, de un motor c|u.: Lotes 104 y 105: motores Isard 700. encajonados. Base $ 450 por lote. de un motor: Lotes 106 y 107: motores de 8 cilindros en V, armados. Base $ 500 por lote, de un motor c|u.: Lotes 108 y 109: motores de 8 cilindros en V, semiarmados. Base $ 200 por lote de un motor c|u.; Lote 110: motor de 8 cilindros en V, armado. Base $ 500. La totalidad de los bienes se venden en el estado de funcionamiento, uso e integración en que se encuentran; con las bases señaladas en el presente, en pesos ley 18.188, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y acto del remate. — Exhibición: En Santiago del Estero 1450, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 horas (depósitos del Banco Nacional de Desarrollo). — Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y acreditar su identidad. El retiro de los bienes deberá efectuarse por los compradores dentro de las 72 horas, posteriores a la resolución juicial aprobatoria de la subasta, previo pago del saldo de precio; en su defecto serán a cargo del comprador los gastos de depósito a partir del vencimiento de dicho plazo, siendo por cuenta exclusiva de los adquirentes los gastos de retiro y traslado. — Para mayores informes y folletos: en el Banco Nacional de Desarrollo, 25 de Mayo 145, 5º p. of. 518 o en oficinas de los martilleros: Talcahuano 1294, p. b. 44-3130 y Rivadavia 2545, 1º p., 48-5770, Capital.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 184,50 e.2|12 Nº 92.745 v.6|12|71

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL de la REPUBLICA ARGENTINA c|ISARD ARGENTINA S. A. I. C. F. s|ejecución prendaria. — Expediente Nº 1.891", que los martilleros Alberto M. Casullo y Alejandro Avalos Morelli rematarán el día 27 de diciembre de 1971 a las 9 horas en el local de Venezuela 1318|20, Capital, los siguientes bienes: Lote 1: Zorra automática marca Jemb Werke Nº I M20-5306. — Base $ 750,00; Lote 2: Zorra automática Jemb Werke Nº I M20-5305. — Base $ 750,00 (capacidad de carga 1.500 kg. para ambas zorras); Lote 3: Dos equipos para soldadura eléctrica por puntos — Credidio. — Base $ 700,00 — Lote 4: Dos equipos para soldadura eléctrica Credidio. — Base $ 700,00. — Lote 5: Dos equipos para soldadura eléctrica. — Credidio, Base $ 700,00. Lote 6: Un equipo para soldadura eléctrica —Credidio. — Base $ 350,00. — Todo en el estado de funcionamiento en que se encuentra. — Al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Exhibición: Santiago del Estero 1450, Martínez, provincia de Buenos Aires. — Los bienes deberán ser retirados dentro de las 72 horas posteriores a la aprobación judicial de la subasta, previo pago del saldo de precio. — Los compradores deberán acreditar su identidad y constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en Banco Nacional de Desarrollo, of. 518, 5º p., 25 de Mayo 145, o en oficinas de los martilleros: Rivadavia 2545, 1º p., 48-5770 y Talcahuano 1294, p. b., 44-3130, Capital.

Buenos Aires, veintitrés de Noviembre de 1971, Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 58,50 e.2|12 Nº 92.749 v.6|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MAR DEL PLATA

Nº 2

Dr. Carlos Eduardo Spinelli, Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, matrícula 2050, rematará libre de ocupantes, el día 10 de diciembre de 1971, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 303 (subsuelo) y por el régimen de Propiedad Horizontal, un departamento sito en calle Paraguay 1136|2, de Capital, unidad 7 del segundo piso con una superficie cubierta y total de 186,56 mts2., correspondiéndole en forma exclusiva una baulera (unidad complementaria "XIV") con superficie cubierta y total de 3,43 mts2. y guarda coche en unidad número uno. Base $ 80.672,24 (Ley 18.188). Condiciones: 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate, 40 o|o al otorgarse la escritura y posesión del bien, con intervención del escribano Alejandro C. Laredo designado al efecto. El 50 o|o restante será garantizado con hipoteca en primer grado sobre el bien y abonada en dos cuotas anuales y consecutivas a partir de la escrituración con más un interés del 17 o|o anual pagadero por semestres adelantados. Publicación 3 días. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta decretada en autos "SANGRONIS JUSTA NEMESIA su sucesión", expediente Nro. 35724. Visitar el bien los días martes y jueves, de 17 a 18 horas — Mar del Plata, 25 de noviembre de 1971 — Jorge Simón Isacch, secretario.

$ 99 e. 2|12 Nº 92.871 v. 6|12|71